



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XX - Nº 80

Bogotá, D. C., viernes, 11 de marzo de 2011

EDICIÓN DE 152 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 34 de la sesión ordinaria del día miércoles 15 diciembre de 2010

Presidencia de los honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda*,
Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar y *Alexandra Moreno Piraquive*.

En Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arbeláez Escalante Amparo
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Anibal
Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José

Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
García Valencia Jesús Ignacio
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gómez Román Édgar Alfonso
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guevara Jorge Eliécer

Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Piraquive Alexandra
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Mota y Morad Karime
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 15.XII.2010
 Bogotá, D. C., 14 de diciembre del 2010
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Asunto: Remisión de Incapacidad Médica

De manera atenta y por su conducto solicito a la mesa directiva del honorable Senado de la República, excusarme por la inasistencia a las sesiones de los días martes, miércoles, jueves y viernes (del 14 al 17 de diciembre del 2010), pues por motivos de salud me es imposible acudir a las sesiones programadas.

Así mismo me permito remitir a usted la incapacidad expedida por el servicio médico del honorable Senado de la República.

Agradezco su amable atención,

Karime Mota y Morad,
 Senadora de República.

SENADO DE LA REPUBLICA
 BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA
 Fecha *Bogotá, D. C., Dic 14/2010.*
 Nombre *0*
 R. *Certifico que un colega de muy buena reputación y de buena fama: Karime Mota y Morad, C.C. ref. 22.444.904 por sus servicios médicos, quirúrgicos y odontológicos e inasistencia a las sesiones y por lo cual le he remitido esta incapacidad para excusarse por los días, apartir del día 14 de Hoy. Otero Dajud E. Bogotá D.C.*
 R.M.F. 14278. Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2010
 Doctor
 ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad
 Asunto: Inasistencia Sesiones Plenarias 14, 15 y 16 de diciembre de 2010.

Reciba un cordial saludo:

La presente con el fin de presentar excusas por mi inasistencia a las Sesiones del asunto, ya que por problemas de salud es imposible participar de dichas sesiones.

Anexo copia de la incapacidad médica expedida por Compensar EPS para los días comprendidos entre el 14 y el 16 de diciembre.

Agradezco su atención y disposición.

Cordialmente,

Camilo Romero,
 Senador de la República,
 Vicepresidente Comisión Segunda.

Con copia: Doctor Emilio Otero Dajud - Secretaría General Senado de la República; doctora Doli Adenis Rojas - Jefe de Relatoría Senado.

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
Laboral por C.C. de Maternidad

Registro D.C. diciembre 14 2010
1028746378940201

Fecha de expedición: CAROL ERNESTO ROMERO GALIANO - CC - 89180804 Programa: CC Edad: 33 Sexo: M Origen de Afiliación: NORMAL Causa Externa: 23 SÍNDROME DE MENSTRUACIÓN - Ovario: CÍRCULO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES ASIGNADOS De: JUAN FERRAZ AGUIAR - NO ESPECIFICADA

* Tipo de Incapacidad: Embarazo Directa Antea Realización: Ambulatorio Día de Incapacidad: 3 (TRES) Fecha de Inicio: diciembre 14 2010 Fecha de Terminación: diciembre 14 2010

Para Otorgarse por el Previsor:

Observaciones: FARMACOTERAPIA MALICIASA CONTROLADA

Verificación: enero 14 2011

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD
Laboral por C.C. de Maternidad

Registro D.C. diciembre 14 2010
1028746378940201

Fecha de expedición: CAROL ERNESTO ROMERO GALIANO - CC - 89180804 Programa: CC Edad: 33 Sexo: M Origen de Afiliación: NORMAL Causa Externa: 23 SÍNDROME DE MENSTRUACIÓN - Ovario: CÍRCULO PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES ASIGNADOS De: JUAN FERRAZ AGUIAR - NO ESPECIFICADA

* Tipo de Incapacidad: Embarazo Directa Antea Realización: Ambulatorio Día de Incapacidad: 3 (TRES) Fecha de Inicio: diciembre 14 2010 Fecha de Terminación: diciembre 14 2010

Para Otorgarse por el Previsor:

Observaciones: FARMACOTERAPIA MALICIASA CONTROLADA

Verificación: enero 14 2011

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 11:25 a. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión:

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA**

para la sesión plenaria del día miércoles 15 de diciembre de 2010.

SESIONES ORDINARIAS

Hora: 9:00 a. m.

I

Llamado a Lista

II

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado, 307 de 2010 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1087 de 2010.

2. Proyecto de ley número 190 de 2010 Senado, 092 de 2010 Cámara, por la cual adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Juan Fernando Cristo Bustos y Hernán Francisco Andrade Serrano*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1092 de 2010.

3. Proyecto de ley número 167 de 2010 Senado, 026 de 2010 Cámara, por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda, Jaime Enrique Durán Barrera y Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1094 de 2010.

4. Proyecto de ley número 154 de 2010 Senado, 28 de 2010 Cámara (acumulado con el Proyecto de ley número 82 de 2010 Senado, por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política).

Comisión Accidental: honorables Senadores *Manuel Enriquez Rosero, Carlos Enrique Soto Jaramillo y Hernán Andrade Serrano*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1093 de 2010.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 234 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre municiones en racimo", hecha en Dublín el 30 de mayo de 2008.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 79 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 285 - 521 de 2010.

Autores: señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*, y Defensa Nacional, doctor *Gabriel Silva Luján*.

2. Proyecto de ley 107 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de desastre", adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 776 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1043 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 114-954 de 2010.

Autores: señores Ministros del Interior y de Justicia, doctor *Fabio Valencia Cossio*, y Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*.

3. Proyecto de ley número 59 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba la “*Decisión del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que establece un Centro de desarrollo de la Organización*”, adoptada por el Consejo en su vigésima novena reunión, en París, el 23 de octubre de 1962, y el “*Acuerdo mediante Canje de Notas entre el Gobierno de Colombia y la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para la vinculación de Colombia como miembro del Centro de desarrollo de la OCDE*”, concluido el 24 de julio de 2008.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 485 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 644 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 977 de 2010.

Autores: señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*, y Comercio, Industria y Turismo, doctor *Luis Guillermo Plata Páez*.

4. Proyecto de ley número 81 de 2010 Senado, por medio de la cual se adiciona un capítulo a la *Ley 962 de 2005* y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 496 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 835 de 2010.

Autor: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

5. Proyecto de ley número 196 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo entre los Gobiernos de la República de Colombia y de la República Federativa del Brasil*”, para el establecimiento de la zona de Régimen Especial Fronterizo para las localidades de *Tabatinga (Brasil)* y *Leticia (Colombia)*, firmado en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de septiembre de 2008.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1174 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 316 de 2010 - 939 de 2010. (Nueva ponencia).

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*, Comercio, Industria y Turismo, doctor *Luis Guillermo Plata Páez*.

6. Proyecto de ley número 105 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio Internacional de Maderas Tropicales, 2006*”, hecho en Ginebra el 27 de enero de 2006.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 776 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 315 de 2010 - 949 de 2010 (Nueva ponencia).

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*; Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Andrés Fernández Acosta*; Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, doctor *Carlos Costa Posada*.

7. Proyecto de ley número 106 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo sobre el establecimiento de la Red Internacional del Bambú y el Ratan*”, dado en Beijing, República Popular de China, el 6 de noviembre de 1997.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 776 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1106 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 156 de 2010.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*; Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Andrés Fernández Acosta*.

8. Proyecto de ley número 61 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas*”, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 481 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2010.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*; Comercio, Industria y Turismo, doctor *Luis Guillermo Plata Páez*.

9. Proyecto de ley número 104 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “*Acuerdo de Co-*

operación Cultural y Educativa entre la República de Colombia y la República Portuguesa", firmado en Lisboa, el 8 de enero de 2007.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1188 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 832 de 2010.

Autores: señores Ministros de: Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*, Educación Nacional, doctora *Cecilia María Vélez White*, y Cultura, doctora *Paula Marcela Moreno*.

* * *

10. Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 978 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 981 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1054 de 2010.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Germán Vargas Lleras*.

* * *

11. Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Fuad Ricardo Char Abdala*, *Gabriel Ignacio Zapata Correa*, *Camilo Armando Sánchez Ortega* y *Bernardo Miguel Elías Vidal* (Coordinadores), *Arleth Patricia Casado de López*, *Piedad Zuccardi de García*, *José Darío Salazar Cruz*, *Aurelio Iragorri Hormaza*, *Germán Villegas Villegas*, *Juan Mario Laverna Jaramillo*, *Manuel Julián Mazonet Corrales*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 779 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 932 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1038 de 2010.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Carlos Echeverry Garzón*.

* * *

12. Proyecto de ley número 08 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Hemel Hurtado Angulo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 459 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 799 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1047 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive*, *Carlos Alberto Baena López*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y la honorable Representante a la Cámara *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

* * *

13. Proyecto de ley número 166 de 2010 Senado, 053 de 2010 Cámara, por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 516 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 778 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1053 de 2010.

Autor: señor Ministro del Interior y de Justicia, *Germán Vargas Lleras*.

* * *

14. Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (acumulado números 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado), por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres*, *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*, *Antonio José Correa Gómez* y *Jorge Eliécer Ballesteros*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 999 de 2010.

Autores: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*, *Alexandra Moreno Piraquive*, *Dilian Francisca Toro Torres*, *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

* * *

15. Proyecto de ley número 219 de 2009 Senado, por la cual la Nación al cumplirse el Bicentenario de la Independencia, se asocia, exalta y rinde homenaje al municipio de Charalá, departamento de Santander, por su aporte a la gesta libertadora con la Batalla del Pienta, y por ser cuna del prócer y "Tribuno del Pueblo" Don José Acevedo y Gómez".

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Carlos Restrepo Escobar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1270 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 346 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 827 de 2010.

Autor: honorable Senador *Bernabé Celis Carrillo*.

16. Proyecto de ley número 93 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 68 de 1993, modificada por la Ley 955 de 2005, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 634 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 911 de 2010.

Autor: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

* * *

17. Proyecto de ley número 98 de 2009 Senado, por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en Red o Mercadeo Multinivel en Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Gabriel Ignacio Zapata Correa, Germán Villegas Villegas, Antonio del Cristo Guerra De la Espriella*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 752 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 78 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 285 de 2010.

Comisión de Estudio *Gaceta del Congreso* 1082 de 2010

Autora: honorable Senadora *Cecilia Matilde López Montaña*.

* * *

18. Proyecto de ley número 181 de 2009 Senado, por medio de la cual se establecen prohibiciones para el uso de incentivos económicos por parte de EPS, IPS, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras y comercializadoras de insumos y equipos empleados en el sector salud.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1061 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 813 de 2010.

Autor: honorable Senador *Luis Carlos Avellana de Tarazona*.

* * *

19. Proyecto de ley número 208 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Proyecto de Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para reforzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional", adoptado el 28 de marzo de 2008 y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante la Resolución número 63-2, adoptada el 28 de abril de 2008, y el "Proyecto de Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar las facultades de inversión del Fondo Monetario Internacional", adoptado el 7 de abril de

2008, y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante la Resolución número 63-3 adoptada el 5 de mayo de 2008.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1208 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 174 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 2010 - 939 de 2010 (Nueva ponencia).

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Jaime Bermúdez Merizalde*, y Hacienda y Crédito Público, doctor *Óscar Iván Zuluaga Escobar*.

* * *

20. Proyecto de ley número 157 de 2009 Senado, por la cual se incorpora en la educación el componente de desarrollo de competencias afectivas en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Nerthink Mauricio Aguilar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 947 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 113 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 709 de 2010.

Autor: honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

* * *

21. Proyecto de ley número 98 de 2010 Senado, 175 de 2009 Cámara, por medio de la cual se rinde honores a la memoria de la actriz *Fanny Mickey*.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Antonio Guerra De la Espriella*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 984 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 832 de 2010.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Telésforo Pedraza Ortega*.

* * *

22. Proyecto de ley número 115 de 2009 Senado, por medio de la cual se aclara la cotización para salud de los educadores de preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales, dependientes tanto de la Nación, como de los departamentos, los municipios y los distritos especiales.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Jorge Ballesteros Bernier*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 791 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2010.

Autores: honorables Senadores: *Luis Carlos Avelaneda Tarazona, Álvaro Ashton Giraldo, Carlos Julio González Villa, Jorge Eliécer Guevara, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Guillermo García Realpe, Víctor Velásquez Reyes, Camilo Sánchez Ortega, Samuel Benjamín Arrieta Buelvas, Yolanda Pinto Afanador, Héctor Helí Rojas Jiménez, Jesús Antonio Bernal Amorochó, Luis Fernando Velasco Chaves, Jaime Dussán Calderón*; honorables Representantes: *Germán Reyes Forero, River Franklin Legro S., Germán Navas Talero, Roosevelt Rodríguez Rengifo.*

23. Proyecto de ley número 32 de 2010 Senado, por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Guillermo García Realpe, Carlos Emiro Chavarro Cuéllar, Edgar Gómez Román, Édgar Espíndola Niño y Manuel Virgüez Piraquive.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 444 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 587 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1047 de 2010.

Autor: señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Gabriel Silva Luján.*

24. Proyecto de ley número 146 de 2009 Senado, por la cual se determina la revisión del listado oficial de remisos y se establecen rebajas en las sanciones para los remisos del Servicio Militar Obligatorio, incluyendo a los ciudadanos que no están incluidos en el listado del sistema de reclutamiento.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Manuel Enriquez Rosero, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 917 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 445 de 2010.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.*

25. Proyecto de ley número 06 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código Aeronáutico Colombiano - El Estatuto del Comandante de Aeronave y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 585 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1151 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 987 de 2010.

Autor: honorable Senador *Ramón Elías López Sabogal.*

26. Proyecto de ley número 14 de 2010 Senado, por medio de la cual se promueve la formación y desarrollo de habilidades artísticas y deportivas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán, Eduardo Carlos Merlano Morales y Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 436 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 587 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento.*

27. Proyecto de ley número 16 de 2009 Senado, 070 de 2009 Cámara, por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive y Manuel Enriquez Rosero.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 591 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 742 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 194 - 994 de 2010.

Autores: honorables Senadores: *Dario Angarita Medellín, Gloria Inés Ramírez Ríos, Cecilia López Montaña, Manuel Enriquez Rosero, Alexandra Moreno Piraquive, Jairo Clopatofsky Ghisays, Dilian Francisca Toro Torres, Guillermo García Realpe, Ricardo Arias Mora y Carlos Julio González Villa*; honorables Representantes: *Germán Enrique Reyes Forero, Manuel José Vives Henríquez, Liliana Barón Caballero, Augusto Posada Sánchez, Germán Navas Talero, Wilson Alfonso Borja Díaz, William Ortega Rojas, Pedro Pablo Trujillo, Miguel Ángel Galvis Romero, Nancy Denise Castillo García, Eduardo Benítez Maldonado, Myriam Alicia Paredes Aguirre, Luis Felipe Barrios Barrios, Jorge Enrique Roza Rodríguez, Telésforo Pedraza Ortega y Carlos Arturo Galves.*

28. Proyecto de ley número 149 de 2009 Senado, mediante la cual se reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones en relación con el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 921 del 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1052 del 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 339 de 2010.

Autores: Ministro del Interior y de Justicia, doctor *Fabio Valencia Cossio*, y Presidente Consejo Nacional Electoral, doctor *Oscar Giraldo Jiménez*.

29. Proyecto de ley número 19 de 2009 Senado, por medio de la cual se reconoce y regula la actividad de las parteras.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres* y *Ricardo Arias Mora*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 595 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1014 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1246 de 2009.

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres*.

30. Proyecto de ley número 33 de 2009 Senado, por la cual se reconoce al cuidador familiar en casa para personas dependientes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán* y *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 647 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 677 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Yolanda Pinto Afanador*.

31. Proyecto de ley número 38 de 2009 Senado, por medio de la cual se garantiza la educación de postgrados a los 50 mejores promedios académicos graduados en las Universidades Públicas.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 649 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 876 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 681 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

32. Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado, por la cual se implementa el Retén Social, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres*, *Edinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1.000 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres*, *Luis Carlos Avellaneda* y el honorable Representante *Bérner León Zambrano Erazo*.

33. Proyecto de ley número 34 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica la denominación de la moneda legal en Colombia, en desarrollo del numeral 13 artículo 150 de la Constitución Política.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Antonio Guerra De la Espriella*, *Juan Mario Laserna Jaramillo* y *José Darío Salazar Cruz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 460 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 651 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 938 de 2010.

Autor: honorable Senador *Antonio Guerra De la Espriella*.

34. Proyecto de ley número 62 de 2009 Senado, por la cual se rinde homenaje al maestro *Rafael Calixto Escalona Martínez*: Ley Escalona.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efrain José Cepeda Sarabia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 696 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 330 de 2010.

Autor: honorable Senador *Alirio Villamizar Afanador*.

35. Proyecto de ley número 76 de 2009 Senado, por la cual se adiciona el artículo 149 de la Ley 100 de 1993.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 728 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1161 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 605 de 2010.

Autor: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

36. Proyecto de ley número 136 de 2009 Senado, por la cual se crea la Carrera Administrativa Especial para los trabajadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Dilian Francisca Toro Torres*, *Germán Antonio Aguirre Muñoz* y *Jesús Antonio Bernal Amorochó*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 911 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1107 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jesús Antonio Bernal Amorocho*.

* * *

37. Proyecto de ley número 88 de 2009 Senado, por la cual se incluye a los bomberos de la Aeronáutica Civil en el Decreto 2090 del 28 de julio de 2003 (mediante la cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades).

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, Jesús Antonio Bernal Amorocho*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 747 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1066 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 186 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jesús Antonio Bernal Amorocho*.

* * *

38. Proyecto de ley número 110 de 2010 Senado, por medio de la cual se introduce en la Ley 599 de 2000, el delito de conducción en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas, se modifican los artículos 109, 110, 120, 35 y 38 del Código Penal, para la Seguridad Vial en Colombia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre* (Coordinador), *Jesús Ignacio García Valencia, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Hernán Francisco Andrade Serrano* y *Hemel Hurtado Angulo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 643 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 970 de 2010.

Autor: honorable Senador *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

* * *

39. Proyecto de ley número 111 de 2009 Senado, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Información sobre demanda de empleo y el boletín de demanda laboral insatisfecha y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Piedad Córdoba Ruiz, Dilian Francisca Toro Torres* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 778 y 883 del 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1244 del 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Óscar Josué Reyes, Mario Salomón Náder Muskus, Juan Manuel Galán Pachón, Dilian Francisca Toro Torres, Carlos Julio González Villa, Juan Carlos Restrepo, Jesús Bernal Amorocho, Efraín José Cepeda Sarabia*.

Honorables Representantes *Simón Gaviria Muñoz, David Luna, Bernardo Elías Vidal, Eduardo Crissien Borrero, José María Conde, Miguel Amín* y otros.

* * *

40. Proyecto de ley número 123 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica el procedimiento y los requisitos para el Registro Civil de menores colombianos.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 549 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 690 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 944 de 2010.

Autor: honorable Senador *José David Name Carozo*.

* * *

41. Proyecto de ley número 202 de 2009 Senado, a través de la cual se deroga el numeral 6 del artículo 6° y se adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 1259 de 2008 (por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones).

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Efraín Torrado García*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 134 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2010.

Autor: honorable Senador *Néstor Iván Moreno Rojas*.

* * *

42. Proyecto de ley número 159 de 2009 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Ramiriquí, capital de la provincia de Márquez en el departamento de Boyacá, con motivo de la celebración de los 470 años de su fundación en el año de 2011.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 973 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1178 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 756 de 2010.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

* * *

43. Proyecto de ley número 200 de 2009 Senado, por la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y cultural de la Nación al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 485 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Juan Fernando Cristo, Jorge Eliécer Guevara, Juan Manuel Corzo Román, Jorge Antonio Trujillo Sarmiento, Efraín Torrado García.*

Honorables Representantes: *Eduardo Benítez Maldonado, Carlos Augusto Celis Gutiérrez, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Jorge Alberto Garciahe-rreros Cabrera* y otros.

* * *

44. Proyecto de ley número 03 de 2010 Senado, por la cual se concede una rebaja de pena, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Juan Manuel Corzo Román* (Coordinador), *Roberto Gerlén Echeverría, Karime Mota y Morad, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Hemel Hurtado Angulo* y *Jesús Ignacio García Valencia.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 462 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 669 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 844 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz.*

* * *

45. Proyecto de ley número 218 de 2009 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 668 de 2001, y se instituye la red interinstitucional por la integridad.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Manuel Enriquez Rosero* y *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1270 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 117 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 2010.

Autores: honorables Senadores *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Elsa Gladis Cifuentes Aranzazu, Luis Elmer Arenas Parra, Héctor Helí Rojas Jiménez, Germán Antonio Aguirre Muñoz, Jorge Eliécer Guevara, Juan Carlos Restrepo Escobar, Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Plinio Olano Becerra, Óscar Darío Pérez Pineda, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Javier Enrique Cáceres Leal, Darío Angarita Medellín, Camilo Armando Sánchez Ortega, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Juan Manuel Corzo Román, Hernán Francisco Andrade Serrano;* honorables Representantes a la Cámara: *Pedro Jiménez Salazar, Jorge Eduardo Casabianca, Jaime Yepes Martínez, Constantino Rodríguez Calvo, Luis Jairo Ibarra Obando, César Humberto Londoño, Venus Albeiro Silva Gómez, Jaime Restrepo Cuartas,*

José de los Santos Negrette, Fernando Tafur Díaz, Bérrner Zambrano Erazo, Jaime Alonso Zuluaga, Juan Carlos Valencia Montoya, Jorge Humberto Mantilla Serrano, Diego Alberto Naranjo.

* * *

46. Proyecto de ley número 243 de 2010 Senado, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia en conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Roberto Ferro Solanilla.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 131 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 260 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1020 de 2010.

Autora: honorable Senadora *María Isabel Mejía Marulanda.*

* * *

47. Proyecto de ley número 97 de 2010 Senado, 91 de 2009 Cámara, por la cual se introducen algunas modificaciones a los artículos 42.18 y 43.1.8 de la Ley 715 de 2001.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Germán Villegas Villegas.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 690 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 919 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1036 de 2010.

Autores: honorables Representantes *Carlos Germán Navas Talero, Germán Enrique Reyes Forero, Ómar de Jesús Flórez Vélez, Álvaro Alférez Tapias, Óscar de Jesús Hurtado, Luis Fernando Vanegas* y *Nancy Denise Castillo García.*

* * *

48. Proyecto de ley número 130 de 2010 Senado, por la cual se transforman los Clubes Deportivos en Sociedades Anónimas, se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Camilo Armando Sánchez Ortega* y *Manuel Julián Mazenet Corrales.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 580 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 792 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1018 de 2010.

Autor: honorable Representante *Simón Gaviria Muñoz.*

* * *

49. Proyecto de ley número 136 de 2010 Senado, 167 de 2009 Cámara, por medio de la cual se crea la estampilla *Guillermo Angulo Gómez* y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Camilo Armando Sánchez Ortega.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 824 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 707 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1018 de 2010.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Rosmery Martínez Rosales*.

* * *

50. Proyecto de ley número 75 de 2009 Senado, por la cual se modifica y adiciona el artículo 6° de la Ley 71 de 1988.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 728 de 2009.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1101 de 2009.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2010 – 529 de 2010.

Autor: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

* * *

51. Proyecto de ley número 163 de 2010 Senado, 082 de 2010 Cámara, por la cual se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Efraín José Cepeda Sarabia y Juan Carlos Restrepo Escobar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 618 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 993 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1061 de 2010.

Autor: Señor Ministro de Defensa Nacional, doctor *Rodrigo Rivera Salazar*.

* * *

52. Proyecto de ley número 36 de 2010 Senado, por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento y Edinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 464 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 597 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2010.

Autor: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*

* * *

53. Proyecto de ley número 25 de 2010 Senado, por la cual se establece la no inclusión de antecedentes penales o reseña delictiva en los certificados judiciales por pena cumplida o prescripción.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 438 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 685 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2010.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

* * *

54. Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara, por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Luis Fernando Velasco Chaves (Coordinador), Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Helmel Hurtado Angulo y Juan Manuel Corzo Román*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 488 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1023 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1080 de 2010.

Comisión de Estudio *Gaceta del Congreso* 1082 de 2010

Autores: señores Ministros del Interior y de Justicia, doctor *Fabio Valencia Cossio*; Comercio, Industria y Turismo, doctor *Luis Guillermo Plata Páez*; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor *Daniel Enrique Medina Velandia*.

* * *

55. Proyecto de ley número 75 de 2010 Senado, por medio de la cual se establece la Licencia por Luto para los empleados y trabajadores del Estado.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 494 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 631 de 2010.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1087 de 2010.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

IV

Lo que propongan los Honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA.

El Primer Vicepresidente,

CARLOS RAMIRO CHAVARRO CUÉLLAR.

La Segunda Vicepresidenta,

ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE.

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Palabras del honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Señor Presidente, quiero robarles la atención menos de un minuto a los honorables Senadores, hay un proyecto de ley de inusitada importancia para la generación de empleo, saben ustedes señores Senadores que están llegando al país una serie de empresas de Call Center, Contact centers y BPO, se están ubicando en la Costa Atlántica, en el Atlántico hay una cosa muy grande de estos negocios, en el Eje Cafetero, en Medellín, en el Valle, en Bogotá, en Bucaramanga, Manizales tiene una experiencia gigantesca.

Para que estas empresas puedan venderles servicio al mundo, tenemos que homologar nuestra legislación en cuanto a protección de datos con el resto del mundo, hicimos un ejercicio muy interesante en la Comisión Primera del Senado en donde participaron ponentes de absolutamente todos los Partidos y está listo y conciliado el proyecto de *Habeas Data* general, simplemente lo que desarrolla son principios que le permiten al ciudadano conocer, actualizar y rectificar la información que sobre los ciudadanos, aquí o en cualquier lugar del mundo haya en bases de datos.

Mi petición muy concreta señor Presidente, es por qué no modificamos el Orden del Día y este proyecto que ya está listo, que participaron todos los ministerios, que participaron todos los Partidos con un ponente, lo podemos votar, no hay ninguna proposición en ningún artículo y buscar mañana la conciliación con la Cámara, que entre otras cosas, ellos nos han dicho que se acogerían al texto que se aprobase en Senado, entonces era para modificar y colocarlo en el primer punto del Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente muchas gracias, Presidente en proposición aprobada por la Plenaria del Senado, el pasado mes de octubre, me comisionó y a la Comisión de Derechos Humanos del Senado para adelantar una audiencia de Derechos Humanos en el departamento del Guaviare, específicamente en el municipio de San José del Guaviare para atender la problemática de las comunidades Indígenas y naturalmente para atender la problemática de la población en ese municipio y en ese departamento.

Yo quiero antes de leer este informe señor Presidente, al cual debo desarrollarlo, presentar un video de dos minutos, dos minutos con treinta para que el Senado y el país conozcan la situación, la grave crisis humanitaria que están viviendo hoy los Indígenas Nukak Maku, que es la única comunidad Indígena podríamos decirlo en términos de autonomía, en términos de mantener su idiosincrasia, de mantener sus costumbres y tradiciones, pues hoy se encuentran en peligro de extinción y yo quiero que el país lo vea y esta plenaria y acto seguido presento el informe.

Entonces, voy a presentar señor Presidente este video para que tengamos un contexto antes de presentar el informe que voy a dar, por favor pongamos a rodar el video.

Rueda Video.

Estos pueblos Indígenas están en riesgo inminentemente de desaparecer, cuando se desaparece un pueblo Indígena, se extingue todo un mundo con todo el conocimiento ancestral y las prácticas tradicionales que contribuyen a un desarrollo sostenible y equitativo, si la humanidad no reacciona urgentemente frente a esta situación apoyando las propuestas de protección y resistencias de los pueblos Indígenas, su desaparición será responsabilidad de todos nosotros.

En el 2010, la autoridad nacional de Gobierno Indígena ONIC lanza una campaña para la supervivencia de los pueblos Indígenas en riesgo de extinción en Colombia, reaccionemos ya, la supervivencia de los pueblos Indígenas, es la supervivencia de nuestra memoria, de nuestra identidad, de nuestra dignidad como pueblos.

Es un mensaje de la autoridad Nacional de Gobierno Indígena ONIC, por una sociedad más incluyente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Gracias señor Presidente, este video entonces muestra el sitio y ubicación geográfica, pero también la caracterización del pueblo Nukak Maku, y entonces voy a permitirme leer el informe señor Presidente a la Plenaria del Senado y naturalmente termino este informe con una proposición.

El informe lo hemos denominado “llamado urgente al Gobierno Nacional para que atienda inmediatamente la situación de la población y las comunidades Indígenas en el departamento del Guaviare”, en mi condición de Senador de la República y ciudadano, debo elevar mi más enérgico llamado a todas las autoridades, pero en especial al doctor Germán Vargas Lleras, Ministro del Interior, al doctor Mauricio Santamaría Salamanca, Ministro de Protección Social, al doctor Diego Andrés Molano Aponte, Alto Consejero Presidencial, al Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y a la doctora Elvira Forero Hernández.

Su inasistencia a la audiencia pública de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República, convocado el pasado 10 de diciembre de 2010 en San José del Guaviare, y además para que se actúe de inmediato y con la mayor eficacia posible para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de lo ordenado en el auto 04 de enero de 2009 de la honorable Corte Constitucional que vincula y obliga al Gobierno Nacional con la formulación e implementación de programas con garantías para la población Indígena desplazada en el Departamento del Guaviare.

Y además establece la obligación de generar planes de salvaguarda étnica con un enfoque diferencial para los pueblos Nukak, para los pueblos Yi, para los pueblos Iguani, Guayabero, en todo el Departamento del Guaviare, estas medidas ordenadas por la honorable Corte Constitucional son de carácter urgente y no se están cumpliendo por parte del Gobierno Nacional en dicho informe presentado.

Los plazos establecidos por la Corte Constitucional en la mencionada providencia judicial, los pueblos Indígenas Nukak, Yi, Sacuarí, Tucano, Guayabero, hoy se encuentran en situación de despla-

zamiento forzado, hacinados en 4 asentamientos en el casco urbano de San José del Guaviare, están por fuera de su contexto natural en su territorio, están siendo enfrentados a unas condiciones de desolación, insalubridad, mendicidad, desnutrición grave y una crónica carencia en materia de salud, que de manera directa involucra al 100 por ciento de los niños mayores de 5 años que están hoy en unas condiciones supremamente graves, padeciendo mortalidad infantil en menores de 1 año, donde no se tiene hasta la fecha un registro en particular.

No hay indicadores de salud, tampoco hay atención, mucho menos hay una atención en la salud sexual y reproductiva, la minuta alternativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentran agotadas y la amenaza de desabastecimiento alimentario durante el final de año y a comienzos de 2011, en los asentamientos, es urgente.

La población Indígena en los albergues se encuentra además en estado de indefensión, ante las agresiones de autores armados en su territorio, minas antipersonas, artefactos explosivos abandonados y el fuego cruzado producto de la guerra, además de enfrentar de manera permanente a la discriminación cultural y a la negación al acceso universal a los servicios de educación y salud, al derecho a la lengua nativa y a su patrimonio cultural inmaterial e igualdad en condiciones ante la gestión de las autoridades y las agencias del Estado.

El estado de cosas inconstitucional, declarado por la Corte Constitucional, en la Resolución 004 que advierte la amenaza con la extinción de estas comunidades y sus formas ancestrales de vida, se mantiene en el departamento del Guaviare, y en la intervención de las agencias del Gobierno, no han resuelto de manera satisfactoria la situación en que se encuentran estos pueblos y estas comunidades Indígenas originarios.

Conforme a las facultades conferidas por el Senado de la República, demando y demandamos por parte de la Comisión de Derechos Humanos, al señor Ministro del Interior, al doctor Germán Vargas Lleras, al doctor Diego Andrés Molano Aponte, Alto Consejero Presidencial para la Acción Social, se rinda un informe a las Comisiones Conjuntas de Derechos Humanos del Senado de la República sobre el Estado actual de formulación e implementación de planes de salvaguarda con enfoque diferencial para los pueblos Indígenas en el Departamento del Guaviare, en riesgo por su posibilidad de extinción, igualmente hago un llamamiento a la Corte Constitucional, doctor Mauricio González, para que interprete de inmediato en el cumplimiento de la Resolución 004.

De la misma manera se le exige el cabal cumplimiento y la protección al Ministerio de Defensa, a efectos de proteger la vida y el derecho al territorio de los pueblos Indígenas asentados en esta jurisdicción, igualmente se hace un llamamiento al Ministro de la Protección Social, al doctor Mauricio Santamaría y también al Superintendente de Salud, doctor Conrado Alfonso Gómez para que se rinda un informe a las Comisiones Conjuntas de Derechos Humanos en Senado, en torno al estado o a la situación actual, en materia de salud, toda vez de que dicha entidad y dicha situación de salud, se encuentra intervenida por el Gobierno Nacional a través de la Superintendencia Nacional.

Señor Presidente, esta constancia o este informe que nosotros hemos querido presentar como Comisión de Derechos Humanos, hace parte de una realidad que nosotros vivimos el pasado 10 de diciembre, cuando muchos medios de comunicación, Presidente, cuando muchos medios de comunicación advertían que el Congreso andaba de puente, cuando muchos medios de comunicación advertían que el Senado de la República y que muchos de estos Congresistas se encontraban de vacaciones, una comisión de este Senado, la Comisión de Derechos Humanos se encontraba desde primeras horas de la mañana atendiendo la grave calamidad y la grave situación, no solamente de violencia, de guerra, sino de pobreza que estaban viviendo las comunidades Indígenas y la población del departamento de San José del Guaviare.

Quiero advertir que recibimos más de 100 denuncias y quejas dentro de las cuales se caracteriza, Señor Presidente, una enorme persecución de la guerrilla de las FARC hacia las comunidades Indígenas, donde se describe también la irresponsabilidad en el manejo de la fuerza pública, de artefactos explosivos que han generado en buena medida la mutilación y la muerte de alguna cantidad importante de Indígenas que atraviesan ese territorio e inclusive una denuncia supremamente grave Presidente, que las instalaciones militares del batallón que se encuentra acentuado en el departamento del Guaviare, está ocupando territorio Indígena para lo cual nosotros estamos solicitando su reubicación inmediata y que dicha reubicación se dé naturalmente por fuera de los territorios Indígenas.

Esta caracterización Presidente que acabo de presentar, es parte del informe que esta Plenaria del Senado me obliga a rendir y a denunciar el día de hoy, y quiero entonces en ese sentido señor Presidente, que usted genere las recomendaciones y no solo las recomendaciones, sino que se nombre una Comisión de manera permanente para que actúe en el departamento del Guaviare, acompañando a las comunidades Indígenas, acompañando a la población y que esta Comisión también pueda ejercer toda la dinámica de control Político hacia los Ministros del Interior, hacia los Ministros de Defensa, hacia los Ministros de Protección Social y hacia altos funcionarios, como el Superintendente de Salud, la Directora de Bienestar Familiar y el Director de Acción Social, a efectos de que se defina una solución integral, a que se defina si es posible un documento Conpes que recoja toda la situación de exclusión, de marginamiento, de barbarie y de guerra que se vive en el departamento de San José del Guaviare.

Las condiciones de pobreza allí señor Presidente y colegas de la Plenaria del Senado, son supremamente terribles, realmente con lo que nosotros nos encontramos allí en este departamento y en San José del Guaviare, es con una situación de calamidad pública que requiere una decisión inmediata del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, a efectos de evitar naturalmente una situación social más grave que la que hoy se padece, no se justifica que en este teatro de guerra donde se invierten 15 mil millones de pesos diarios, hoy los Indígenas se estén extinguiendo y hoy la población allí se esté muriendo de hambre.

Yo quiero caracterizar entonces señor Presidente, la importancia de este informe que estoy presentando el día de hoy y quiero solicitarle en esta medida señor Presidente, que le exijamos al Gobierno Nacional que se nombre esta Comisión por parte del Senado de la República y podamos acompañar a todos estos seres humanos que viven en el departamento del Guaviare, a efectos de evitar toda esta situación de pobreza, miseria, hambre y muerte que se vive en este territorio colombiano.

De esta manera señor Presidente, queda rendido el informe y queda presentada esta constancia a efectos de que la Plenaria del Senado tome las decisiones pertinentes señor Presidente, muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Señor Presidente muchas gracias, señor Presidente estamos culminando en estos dos días unas muy importantes sesiones del Congreso y es obvio que cada uno de los Senadores y Representantes debe tener en su mente muchas de las cosas que no hizo durante los días normales de la legislatura y mucho más ahora que tenemos tantas dificultades en cada una de las regiones de Colombia.

Pero nos quedan dos alternativas, Presidente, o que sigamos legislando, o que nos dediquemos cada uno de nosotros a echar el discurso que no nos echamos en otras épocas, esta es una moción de afecto, una moción un poco de experiencia, para invitar a los colegas a que procedamos que ese discurso que no fuimos capaz de hacer, pues lo guardemos para marzo, y que además Presidente hay algo que vale la pena tenerlo en cuenta, lo que venga de la Cámara ya aprobado, hay que buscar la forma de que no tengamos conciliación porque en la única forma en que se pueda conciliar es haciendo unas extraordinarias.

No sé, si estemos en disponibilidad de estar hasta el domingo o hasta el lunes en unas extraordinarias, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda:

Gracias señor Presidente, solamente era para pedirle con mucho respeto la posibilidad de la modificación del orden del día, dentro de este orden en el numeral 51 encontramos un proyecto de ley que busca la reestructuración financiera de la empresa Satena, si no logramos que este proyecto salga en este periodo, corremos el riesgo de que tenemos que liquidar esa empresa, entonces lo que pedimos es que se haga la modificación una vez tengamos quórum para decidir.

Señor Presidente, hemos firmado una proposición por un número muy importante de Senadores y seguramente se va a exponer un poco más tarde, esa es la solicitud puntual señor Presidente, la modificación para que quede en el primer punto del Capítulo 3 de proyectos.

La Presidencia manifiesta:

Sí señor Senador, hay 3 proyectos que estaremos en eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Palabras de la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gilma Jiménez Gómez:

Presidente y queridos Senadores, este mes paradójicamente año tras año, es un mes particularmente doloroso para los niños, están en vacaciones, están en la casa, se presentan accidentes, pero además, es cuando los hampones que los violentan, los violan, los golpean, es cuando lo hacen con mayor frecuencia.

Pero para acabar de completar el panorama, no obstante que este país lleva más de una década haciendo inversiones en campañas pedagógicas, educativas, los medios de comunicación tratando de explicarle a los adultos algo que en sentido común señala como obvio, pero que no es tan obvio, porque hay adultos que pareciera tienen dificultades neurológicas, que entregarle pólvora a un niño, es un peligro contra su integridad y su vida.

Ayer en el hospital Simón Bolívar de Bogotá, falleció un niño que fue trasladado desde la ciudad de Cúcuta, que sufrió quemaduras en el 80 por ciento de su cuerpo por la manipulación con pólvora el pasado 7 de diciembre, y todos los días en estas fechas y desde mañana, estos días que se inician las novenas, el 24, vamos a ver las noticias dolorosas en todos los rincones de Colombia, de niños que resultan desfigurados con daños físicos irreversibles o hasta muertos porque hay unos adultos de irresponsables por lo menos, con comportamientos delincuenciales o con problemas de cordura mental, que insisten en venderles, permitirles a los niños que manipulen pólvora.

Como a las buenas no se pudo y hay mucha gente que a mí me hace la reflexión, que en lugar de castigar, es mejor prevenir doctor Roy, usted que es un Sociólogo y Médico, yo he escuchado mucho esa teoría de la educación, que es que a los violadores hay que educarlos, para que no violen, que es que a los asesinos de niños hay que educarlos, que lo que falta es educación.

Pues con el tema de la pólvora ya educamos, ya advertimos y ya prevenimos, no aprendieron, entonces va a tocar utilizar otro mecanismo de la civilización, que es el castigo al que comete delitos, vamos a presentar un proyecto de Ley prohibiendo la pólvora en Colombia, ahí van a resultar muchas discusiones, que los polvoreros, que no sé qué, pero prevalece la vida y la salud de los niños.

Finalmente Presidente, ayer un Juez de control de garantías, acá en Bogotá en las horas de la noche, le aceptó y le imputó cuatro cargos al individuo José Abelio Sabogal Bustos, este individuo fue el que el pasado 29 de noviembre le disparó a un bus de un colegio en el que iban 4 niños dentro, fue imputado por los delitos de homicidio en tentativa, en concurso con porte ilegal de armas, daño a bien ajeno y esperamos que sea judicializado por un comportamiento que puso en riesgo la vida de cuatro criaturas y que por fortuna no causó una tragedia irreparable, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Muchas gracias Presidente, esto tiene que ver precisamente con la sesión del día de hoy, nosotros estamos evidenciando la tragedia del invierno en Colombia, este Congreso de la República no se puede ir al receso de diciembre, sin escuchar aquí a los señores Ministros, sin escuchar aquí a quienes tienen la responsabilidad del Estado, para atender el dolor, el sufrimiento, el padecimiento, la tragedia más grave en nuestra historia, que están viviendo nuestros compatriotas a lo largo y ancho de la geografía nacional.

En el día de ayer señor Presidente a instancias de una proposición presentada por el Senador José David Name y suscrita por Senadores de todos los partidos de la Costa Caribe, de distintas regiones de Colombia, se aprobó por este Congreso que vinieran los señores Ministros a contarnos, a compartir con nosotros lo que ha sucedido y las medidas que se han tomado y los planes de contingencias para enfrentar este invierno.

Nuestro compromiso y lo digo como Senador, y lo digo como Presidente del Partido de la U y lo digo como colombiano, es atender, escuchar, pero además acompañar las decisiones para mitigar el sufrimiento de los colombianos, el propio Plan de desarrollo que ha preparado el Gobierno de nuestro Presidente Juan Manuel Santos, a quien acompañamos con decisión, debe ser revisado y corregido para incorporar lo que ha sucedido con el invierno.

Es para pedirle señor Presidente, que hoy escuchemos a los ministros, que no evacuemos toda la sesión hasta tanto aquí no nos acompañen, para que con sentido constructivo, solidario, fraterno y patriótico, este Congreso y particularmente este Senado, lo pueda escuchar, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Sí, gracias señor Presidente, simplemente para respaldar la proposición de manera muy concreta que el doctor Alexander había hecho sobre él, los sufrimientos y padecimientos que el pueblo hermano Indígena Mukak Macu está padeciendo, y quizá de manera clara y contundente hacer una denuncia pública también frente a algunos otros pueblos Indígenas que están siendo atropellados, sobre todo el pueblo Embera Chami con la empresa Urrá II, quien fue, esta empresa atropelló sus derechos, los despojó de sus territorios y a pesar de que una serie de actas, la Corte Constitucional se ha pronunciado en favor del pueblo Embera Chami, no ha dado cumplimiento a los diferentes compromisos que tiene sobre todo con los cabildos menores.

De igual manera están presentando ellos una restricción a los combustibles que no permite el tráfico, entonces, siguen los pueblos Indígenas sufriendo, acompañarlos doctor Alexander en su propuesta, in-

clusive, los hermanos del pueblo Awá ubicados en Ricaurte, siguen siendo eliminados sistemáticamente a lo cual no compartimos, denunciamos y exigimos al Gobierno Nacional el cumplimiento de los autos el 004 de protección a los pueblos Indígenas que la honorable Corte en buena medida ha querido pronunciarse para garantizar y salvaguardar los derechos de los pueblos Indígenas, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, quien da lectura a una constancia:

Gracias señor Presidente, a ver, es una constancia que yo le pido a los Senadores de todas las Bancadas que ojalá escuchen con atención, porque tiene que ver con abrir la puerta en el Sena, para que se empiecen a cobrar sus cursos que han sido históricamente gratuitos y que está establecido que sean gratuitos porque finalmente los pagan son los aportes de los trabajadores.

Dice así, es muy breve señor Presidente, dice, durante sus 53 años de existencia, la formación profesional que imparte el Sena ha sido gratuita para los trabajadores, hemos conocido que la administración del Sena expidió las Resoluciones 03048 y 03176 del 22 de octubre y el 4 de noviembre del 2010 respectivamente, la primera autoriza por inédita vez el cobro de dichos servicios en su artículo segundo, literal I, que dispone que los cursos de extensión en la entidad, serán financiados por los ciudadanos con capacidad de pago en los términos del numeral 15 del artículo 27, del Decreto 249.

La segunda modifica la primera, determinando que los ciudadanos a quienes van dirigidos estos cursos, son ciudadanos con capacidad de pago vinculados a empresas como ejecutivos o directivos, las disposiciones ignoran las condiciones económicas de la población objeto del Sena, a la que se refiere la ley que la constituyó, los trabajadores y los que son meridiana claridad, y lo que con meridiana claridad consigna la misma ley en su artículo 49, a saber, comillas, "derechos pecuniarios, la formación profesional que imparte el Sena será gratuita en todas sus modalidades", comillas.

Debe además quedar claro que el Sena es la resulta de la voluntad de trabajadores que cedieron una parte de subsidio familiar para la creación de este en el año 1957, pero también que en 1963 los empresarios refrendaron el pacto al ceder una partida económica para la financiación del Sena constituyendo así las rentas parafiscales que hacen posible la gratuidad de la entidad de formación profesional.

Por estar comprometido el espíritu de la gratuidad, por estar comprometido el espíritu de la gratuidad en todas las modalidades de la formación que imparte el Sena, llamamos a derogar integralmente las referidas resoluciones, al tiempo que invitamos a su Consejo Directivo a fijar precisos límites que impida que el Sena pierda la gratuidad de los cursos que ofrece a los sectores laboriosos que atiende por expreso mandato legal, gracias señor Presidente.

Constancia:

Durante sus 53 años de existencia, la Formación Profesional que imparte el Sena ha sido gratuita para los trabajadores.

Hemos conocido que la administración del Sena expidió las Resoluciones 03048 y 03176 del 22 de octubre y del 4 de noviembre de 2010 respectivamente. La primera, autoriza por inédita vez el cobro de dichos servicios, en su artículo segundo, literal i) que dispone que los “cursos de extensión” en la entidad, “serán financiados por los ciudadanos con capacidad de pago, en los términos del numeral 15 del artículo 27 del Decreto 249/2004”. La segunda, modifica la primera determinando que los ciudadanos a quienes van dirigidos estos cursos son:

“ciudadanos con capacidad de pago vinculados a empresas como ejecutivos o directivos...”

Las disposiciones ignoran las condiciones económicas de la población objeto del Sena, a la que se refiere la Ley 119 de 1994, los trabajadores, y lo que con meridiana claridad consigna la misma ley en su artículo 49, a saber: “Derechos Pecuniarios: La Formación Profesional que imparte el Sena será gratuita en todas sus modalidades...”. Debe además quedar declarado que el Sena es la resulta de la voluntad de trabajadores que cedieron una parte de su subsidio familiar para la creación de este en el año 1957, pero también que en 1963 los empresarios refrendaron el pacto al ceder una partida económica para la financiación del Sena, constituyendo así las rentas parafiscales que hacen posible la gratuidad de la Entidad de Formación Profesional.

Por estar comprometido el espíritu de la gratuidad en todas las modalidades de la formación que imparte el Sena, llamamos a derogar íntegramente las referidas Resoluciones, al tiempo que invitamos a su Consejo Directivo a fijar precisos límites que impida que el Sena pierda la gratuidad en los cursos que ofrece a los sectores laboriosos que atiende por expreso mandato legal.

Bogotá D.C., Noviembre 24 de 2010

11 de marzo de 2011

Juan Carlos Rodríguez
Senador

Juan Cepeda
Senador

15 DIC 2010

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Tres propuestas en nombre del movimiento Mira, la primera, que el Plan Nacional de Desarrollo se cambie de foco y adecue las locomotoras a todo el tema de la tragedia y a la reconstrucción del país, y a las inversiones que hay que hacer.

Segunda propuesta en servicios públicos como lo hicimos esta semana, que se suspenda el cobro de los servicios públicos, de las tarifas a todos los damnificados por la ola invernal, no solo en agua, sino en todos los servicios públicos, energía, aseo, en general.

Tercera propuesta, para el Gobierno Nacional y la Aeronáutica Civil, que se ejerza un control temporal sobre las tarifas aéreas, no podemos permitir que se vaya a dar un abuso de la necesidad de la gente que ahora no encuentra vías para llegar a sus hogares, en esta época del año, y no se puede permitir que el turismo se vaya a afectar.

Por ese motivo hay que intervenir y controlar las tarifas aéreas, desde el Gobierno Nacional, desde la Aeronáutica para que haciendo uso de la emergencia social, se le pueda garantizar a todas las familias, un año diferente, un término de actividades de año diferentes, con unas tarifas aéreas que es la única opción que tienen los colombianos en este momento viable para poder llegar a sus hogares o a los lugares turísticos a donde van a pasar estas vacaciones. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias Presidente, no tan solo para unirme a las palabras de nuestro Presidente del Partido de la U, doctor Juan Lozano, referente a la ola invernal, ayer se hizo un debate precisamente con el Ministro de Agricultura para mirar la situación de los campesinos, de los agricultores de Colombia, los ganaderos, la situación de los cafeteros y especialmente el caso del Norte de Santander, distrito de riego de Zulia, en donde prácticamente se lo ha llevado gran parte de este y está en peligro más de 500 hectáreas adicionales en arroz y caña.

De manera que para hacer estas inversiones el Gobierno, necesitamos la presencia igual que en la red terciaria porque el caso de Toledo Chinácota, el caso de Sardinata, el caso de Salazar y Arboleda, el caso de Cachiras, se llevó casi cerca de 10 kilómetros, el caso de Cúcuta que lleva 20 días sin agua algunos barrios como la Libertad, el acueducto de Zulia que también se lo llevó, Villa Rosario, los Patios, una situación que está viviendo Tibú, es decir, todo el Norte de Santander con el resto del país.

De manera que es muy bueno que los Ministros definan exactamente por decir algo una política de Agro Ingreso Seguro, que estos cuatrocientos mil millones no sean para nuevos proyectos sino especialmente estas calamidades y esta ola invernal.

De manera que, así mismo que Satena nos apoye con el tema de Cúcuta-Ocaña, el transporte aéreo con una solicitud de toda la Bancada al Norte de Santander y al igual que Barranca en Santander, que también está prácticamente incomunicado, de manera que un apoyo a los mineros, señor ministro, referente a no pedir las tarifas de cobro de fiscalización, apoyarlos en estos momentos difíciles y que cada uno de los ministros del ramo, pues, definan dentro de cada una de las comunidades cómo ayudarles en estas competencias y Comités departamentales y locales de emergencia.

De manera que, con esto quería decir la situación que está viviendo el Norte de Santander y el resto del país, y por eso tan importante la presencia de los Ministros para saber exactamente los recursos cómo

se van a poder invertir de Ecopetrol. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Palabras del honorable Senador José Darío Salazar Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Darío Salazar Cruz:

Gracias señor Presidente, realmente la cifra que el Presidente de la República y el señor Vicepresidente dieron ayer, el costo de la calamidad del invierno en Colombia, es abrumadora, hablaron ellos de 10 billones de pesos, como quien dice en Colombia jamás ha sucedido una catástrofe de semejantes proporciones.

Por eso me parece imperioso el llamado del doctor Juan Lozano y de voceros de otros Partidos y por supuesto que el Partido Conservador en la misma vía requiere señor Presidente que antes de votar los proyectos más importantes que entrarán hoy como son el de los desmovilizados y el de la Reforma Tributaria, oigamos por ejemplo al Ministerio de Salud, ¿cuál es la política del Ministerio de Salud frente al fortalecimiento de los hospitales?, frente a la llegada de los medicamentos, frente a las posibles enfermedades y epidemias que pueden derivar en esos pueblos y en esos municipios de Colombia que están totalmente inundados como está medio Valle del Cauca.

El norte del departamento del Cauca, su zona Caribe, señor Presidente, que la señora Ministra de Vivienda nos diga cuál va a ser la política de vivienda inmediata y a mediano plazo, que nos diga el señor Ministro del Interior, ¿en dónde se van a albergar esa cantidad de miles de colombianos?, hay dos millones de colombianos damnificados que en este momento están perdiendo las posibilidades de tener manutención, de tener comida, casi quinientas mil viviendas abnegadas por el invierno.

Señor Presidente, entonces señor Presidente, yo creo que esto es más importante que los impuestos y que los desmovilizados, a pesar que por supuesto los impuestos van a ayudar a mitigar este desastre y esta catástrofe, el Congreso de Colombia necesita saber cuáles son las prioridades y las medidas inmediatas del Gobierno Nacional para auxiliar a nuestros compatriotas.

Y yo le pido al Congreso que no vote, especialmente las leyes sustantivas como los impuestos y la de los desmovilizados hasta que el Gobierno Nacional no nos diga cuáles son las prioridades inmediatas para salvar vidas y para socorrer vía ayuda y vía subsidios, a miles de colombianos obreros y campesinos que están sufriendo esta tragedia, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias Presidente, yo quisiera celebrar y respaldar la propuesta que ha hecho acá el Senador Juan Lozano, me parece que es muy oportuna, muy sensata y muy importante en este momento, y también respaldar lo que ha dicho el Senador José

Darío Salazar del Partido Conservador, creo que acá no puede haber diferencias de color Político, ni de Partidos, sino tiene que haber un respaldo a los damnificados por el invierno y a que el Gobierno responda acá por lo que ha ocurrido y por las medidas sobre todo que piensa tomar para responder a esta catástrofe que ya es la más grave en toda la historia nacional.

Quiero Presidente también celebrar la visita del Presidente Correa de Ecuador, que está visitando la zona del Valle del Cauca afectada por las inundaciones, que ha donado varias toneladas de alimentos, el pueblo de Ecuador, yo creo que es importante destacar esa solidaridad.

Y finalmente Presidente, me parece que es muy importante que oigamos acá a la Ministra del Medio Ambiente y de Vivienda, sobre las Corporaciones Autónomas Regionales que el Presidente Santos ya dijo que les iba a meter un sacudón y el Procurador General de la Nación, dijo, que iba a hacer investigaciones disciplinarias por la responsabilidad que tienen en las contrataciones que han hecho para haber prevenido el desbordamiento de varios ríos.

Los mantenimientos de los jarillones, de los puentes, cosas que no han hecho precisamente porque hay graves conductas e indicios de corrupción en estas Corporaciones Autónomas Regionales que han debido hacer un trabajo con esos cuantiosos recursos que manejan.

Entonces, yo quiero oír acá a la Ministra de Vivienda y Medio Ambiente, ¿cuáles son las medidas que el Gobierno Santos va a tomar en contra de esas prácticas corruptas en las Corporaciones Autónomas Regionales?, que repito han debido invertir esos recursos en prevenir esta enorme catástrofe que hoy estamos viviendo. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado, 307 de 2010 Cámara, por la cual modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación, que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 127 de 2010 Senado, 307 de 2010 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 127 de 2010 Senado, 307 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 52

TOTAL: 52 Votos

Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado 307 de 2010 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el sí:

Aguiar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Espíndola Niño Édgar
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando

Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado, 307 de 2010 Cámara.

Aprobado 15 de diciembre de 2010

Bogotá, D.C., 13 de diciembre de 2010

Doctores

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente Senado de la República

CARLOS ALBERTO ZULUAGA DÍAZ

Presidente Cámara de Representantes

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado, 307 de 2010 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Informe de conciliación al Proyecto de Ley número 127 de 2009 Senado, 307 de 2010 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la equidad de la mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Apreciados señores Presidentes:

En cumplimiento de la designación que nos han hecho las Mesas Directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes, integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos rendir el informe respectivo a las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes del texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las citadas Corporaciones en sus respectivas sesiones plenarias realizadas los días 16 de junio de 2010 en el Senado de la República y 1º de diciembre de 2010 en Cámara de Representantes.

Las diferencias básicamente corresponden al resultado del proceso de deliberación legislativa y a los aportes realizados por los ponentes. En consecuencia, comparados y estudiados los textos aprobados por las dos Cámaras y luego de analizar cada uno de los artículos aprobados en la Plenaria del Senado con el texto aprobado en la Plenaria de Cámara de Representantes encontramos que se presentan diferencias en los siguientes artículos:

Artículo 4º del texto aprobado en Cámara.

Este artículo que introduce el artículo 61B a la Ley 5ª de 1992, presenta modificación con relación a la conformación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer. El texto de Senado consagra que la Comisión Legal será integrada en su mayoría por mujeres, lo que a la luz de las discusiones posteriores dadas en el trámite ante la Cámara de Representantes

resulta ser una diferenciación no conveniente pues se argumentó que la participación en cualquiera de las comisiones legales obedece a la voluntad e interés de los diferentes congresistas y no debiéndose presentarse distinciones por motivos de sexo. Igualmente se señala que el trabajo legislativo que se ha de desarrollar con relación a la temática relacionada con la comisión para la equidad de la mujer, responde a un interés general del Estado colombiano, del Congreso de la República y no en exclusiva o mayoritariamente a las mujeres congresistas.

De igual manera este artículo introduce la expresión *carácter interparlamentario* de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, aclarando que el énfasis desde el inicio del trámite legislativo es el de conformar una instancia que agrupe el trabajo legislativo que se realiza por parte del Senado y por parte de la Cámara de Representantes a favor de la mujer colombiana. De tal manera que esta será una comisión de trabajo conjunto entre las Cámaras para el cumplimiento de su labor legislativa.

Artículo 5º, numerales 5 y 6 del texto aprobado en Cámara.

Conforme con las discusiones legislativas del trámite en Cámara se consideró necesario incluir dentro de este artículo en su numeral 5, incluyendo a la alusión de que los delitos cometidos contra las mujeres y niñas en el marco del conflicto no queden en la impunidad; y en el mismo sentido en el numeral 6 incluir a las mujeres víctimas de delitos contra la integridad física y sexual. Lo anterior, teniendo en cuenta las características y dinámicas del conflicto armado.

Artículo 9º, adiciones a los artículos 10 y 15 del texto aprobado en Cámara.

Con relación al Costo Fiscal de la Comisión, al que se refieren los artículos 9º, 10 y 15 del texto aprobado en Cámara, se verificó la aclaración que se hace en el trámite de Cámara para con relación al origen de los gastos de funcionamiento y administración a los cuales deben responder las diferentes Cámaras en aras a darle viabilidad institucional y operativa a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.

Se siguió en tal sentido las recomendaciones formuladas dentro del concepto favorable emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, en consecuencia, se detallaron las diferentes responsabilidades presupuestales que corresponden tanto a la Cámara de Representantes como al Senado de la República.

Esta modificación corre la numeración del articulado con relación a lo dispuesto en el texto aprobado en el Senado de la República.

Dado que del debate en la Cámara de Representantes se desprenden modificaciones que mejoran y viabilizan las correspondientes estipulaciones del proyecto de ley, en el presente informe de conciliación se procede a aceptar las mismas como aporte importante al **Proyecto de ley 127 de 2009 Senado y 307 de 2010 Cámara**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta lo expuesto solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, acoger como texto definitivo el aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes

el pasado 1º de diciembre de 2010 el cual se transcribe a continuación:

Texto conciliado al Proyecto de ley número 127 de 2009 Senado, 307 de 2010 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para la equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor legislativa y de control político a través de la creación de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.

Artículo 2º. Adiciónese el artículo 55 de la Ley 5ª de 1992, el cual quedará así:

Artículo 55. Integración, denominación y funcionamiento. Además de las Comisiones Legales señaladas para cada una de las Cámaras con competencias diferentes a estas corresponderá integrar aplicando el sistema del cociente electoral y para el período Constitucional, la Comisión de Derechos Humanos y Audiencias, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la Comisión de Acreditación Documental y la Comisión para la Equidad de la Mujer.

Artículo 3º. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

Artículo 61A. Objeto de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer. Esta Comisión tiene por objeto fomentar y promover las acciones necesarias para la consolidación de una política de Estado que repercuta en el mejoramiento de las circunstancias materiales e inmateriales de la mujer en nuestra sociedad, propendiendo por la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

Artículo 4º. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

Artículo 61B. Composición. La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer tendrá carácter interparlamentario, estará integrada por diecinueve (19) congresistas, de los cuales diez (10) por la Cámara de Representantes, y nueve (9) por el Senado de la República, quienes sesionarán conjuntamente, previa convocatoria de la Mesa Directiva.

Parágrafo 1º. En el caso de que no se presenten postulaciones por parte de los Congresistas varones, estos cupos serán ocupados por Congresistas mujeres.

Parágrafo 2º. Los miembros de esta Comisión deberán ser designados dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada legislatura ordinaria.

Artículo 5º. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

Artículo 61C. Funciones. La Comisión para la Equidad de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar propuestas legislativas que garanticen la realización de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres, con el acompañamiento de organizaciones y grupos de mujeres, centros de investigación y demás organizaciones que defienden los derechos de las mujeres.

2. Ejercer el control político a los diversos entes del Estado en relación con la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas dirigidas al reconocimiento, promoción, realización, ampliación, protección y restitución de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y el cumplimiento por parte del Estado de los tratados, convenios, protocolos y recomendaciones de organismos internacionales.

3. Promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y en las instancias de dirección y decisión dentro de las diferentes Ramas del Poder Público, órganos de la estructura del Estado, partidos y movimientos políticos.

4. Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, ante las Ramas del Poder Público y demás órganos de la estructura del Estado, para canalizar sus demandas, conocer sus expectativas y tramitar las soluciones pertinentes a la realización de los derechos de las mujeres.

5. Hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia, reparación integral y no repetición, para que los delitos cometidos contra las mujeres y las niñas en el marco del conflicto armado interno no queden en la impunidad.

6. Hacer seguimiento sobre los resultados de los procesos de investigación y/o sanción existentes en los distintos entes de control, relacionados con las violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y a la integridad física y sexual de las mujeres.

7. Participar activamente en el fortalecimiento de las redes internacionales de mujeres parlamentarias, para la promoción de la ciudadanía plena de las mujeres de nuestra región y del resto del mundo.

8. Promover y celebrar audiencias públicas, foros, seminarios, simposios, encuentros, mesas de trabajo, conversatorios y demás estrategias de comunicación para desarrollar, informar y divulgar los temas relacionados con los derechos de las mujeres, la legislación vigente, las políticas públicas existentes y los proyectos de ley que cursen en las Cámaras Legislativas.

9. Tramitar ante las Comisiones Constitucionales las observaciones, adiciones y modificaciones que por escrito hagan llegar a la Comisión para la Equidad de la Mujer, las y los ciudadanos con respecto a proyectos de ley o de actos legislativos alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

10. Promover iniciativas y acciones que contribuyan a la promoción y reconocimiento del trabajo y los aportes que hacen las mujeres a la economía, la cultura y la política en el país.

11. Promover en el sector privado acciones que favorezcan la equidad para las mujeres en el ámbito laboral y social.

12. Presentar informes anuales a las plenarias de las Cámaras y a la sociedad civil al término de cada legislatura, sobre el desarrollo de su misión institucional.

13. Solicitar el acompañamiento interinstitucional de organismos nacionales e internacionales, entidades públicas o privadas y asociaciones de mujeres para el desarrollo de su misión institucional, desa-

rollar proyectos de investigación, de promoción, defensa y divulgación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

14. Todas las demás funciones que determine la ley.

Artículo 6º. Adiciónese a la Sección Segunda del Capítulo IV, del Título II de la Ley 5ª de 1992 con un artículo nuevo del siguiente tenor.

Artículo 61D. Sesiones. La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer se reunirá por convocatoria de su mesa directiva, como mínimo una vez al mes o cuando lo considere necesario. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por mayoría simple.

Artículo 7º. Atribuciones. La Comisión Legal para la Equidad de la Mujer tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elegir la Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.

2. Dictar su propio reglamento para el desarrollo de su objeto institucional.

3. Verificar el cumplimiento de las leyes relacionadas con la mujer y la equidad para la mujer en los entes territoriales, organismos descentralizados y demás instituciones públicas o privadas.

4. Hacer control y seguimiento a la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la equidad para la mujer y de todas aquellas que afectan su condición.

5. Velar porque durante los procesos de negociación y de paz se dé cumplimiento a las Resoluciones 1325 y 1820 de junio 19 de 2008 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y demás normas nacionales e instrumentos internacionales.

6. Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

7. Evaluar y realizar el control político a los entes responsables respecto de los informes de rendición de cuentas que el Gobierno colombiano debe entregar al sistema internacional y al Sistema Interamericano de Derechos Humanos sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

8. Conferir menciones honoríficas y reconocimientos a la labor desarrollada por organizaciones sociales y/o personalidades a favor de la defensa, promoción y realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

9. Establecer alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales, entidades de derecho público y/o privado y ONG que defiendan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

Artículo 8º. Mesa Directiva. La Mesa Directiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer estará conformada por una Presidencia y una Vicepresidencia elegidas por mayoría simple, al inicio de cada legislatura.

Artículo 9º. Adiciónese el artículo 383 de la Ley 5ª de 1992, con el numeral 3.13, del siguiente tenor:

3.13 Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

2 Profesionales Universitarios 06

Artículo 10. Adiciónese el artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, con el numeral 2.6.13 así:

2.6.13 Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

1 Coordinador(a) de la Comisión 012

1 Secretaria Ejecutiva 05

Artículo 11. Funciones de el (la) Coordinador(a) de la Comisión para la Equidad de la Mujer. El Coordinador(a) de la Comisión para la Equidad de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar y coordinar la labor administrativa de la Comisión.
2. Contribuir en la ejecución de las funciones de la Comisión.
3. Elaborar el Orden del Día de cada sesión, en coordinación con la Mesa Directiva de la Comisión.
4. Mantener informados a los integrantes de la Comisión sobre el curso de los temas tratados en las sesiones, así como hacer seguimiento al desarrollo de los mismos.
5. Llamar a lista a las sesiones, verificar el quórum y ejercer como Secretario ad hoc en las sesiones de la Comisión.
6. Establecer un vínculo constante con la comunidad académica y organismos nacionales e internacionales para facilitar el análisis de los temas tratados por la Comisión.
7. Las demás que le sean asignadas por las leyes y normas reglamentarias posteriores de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Parágrafo. Para desempeñar el cargo de Coordinadora de la Comisión para la Equidad de la Mujer, se requiere acreditar título de profesional en derecho, ciencia política, ciencias sociales y/o carreras afines, posgrado en áreas relacionadas y un (1) año de experiencia profesional.

Artículo 12. Funciones del Profesional Universitario de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer. Los/las profesionales universitarios de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer tendrán las siguientes funciones:

1. Apoyar la labor interna de los Congresistas y miembros de la Comisión y la ejecución de los planes trazados por la Comisión.
2. Mantener informados a los miembros de la Comisión sobre el curso de los temas tratados en las sesiones, así como hacer seguimiento al desarrollo de los mismos.
3. Trabajar directamente con los estudiantes de judicatura y pasantes universitarios, en los temas que le asigne el Coordinador.
4. Las demás que le sean asignadas por las leyes y normas reglamentarias posteriores de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Parágrafo. Para ser Profesional Universitario de la Comisión para la Equidad de la Mujer, se requiere acreditar título de profesional en derecho, ciencia política, ciencias sociales y/o carreras afines y un (1) año de experiencia profesional.

Artículo 13. Funciones de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión para la Equidad de la Mujer. La Secretaria Ejecutiva de la Comisión para la Equidad de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

1. Dar información a las personas y entidades que lo soliciten.
2. Recibir, analizar y contestar la correspondencia de la Comisión y buscar datos que ayuden a su pronta y adecuada tramitación.
3. Atender al público en general, Senadores, Representantes, Representantes de organizaciones sociales y grupos de mujeres y demás servidores públicos.
4. Llevar la agenda diaria de compromisos de la Mesa Directiva de la Comisión y mantenerla informada de sus actividades y compromisos más importantes.
5. Llevar un Archivo de las proposiciones, constancias y conceptos que sean radicados o aprobados en las plenarias o en las diversas comisiones, así como de las actividades, comunicados y toda la información que llegue y salga de la Comisión.
6. Grabar y transcribir las intervenciones de cada uno de los integrantes y de las demás personas que participen en las sesiones, contenidas en los equipos de grabación.
7. Remitir los documentos transcritos a la Coordinación de la Comisión o a la persona encargada, para la elaboración del proyecto de acta respectiva.
8. Ordenar el archivo en cuanto a cintas y transcripciones para darle mayor agilidad a la Comisión.
9. Organizar el Centro de Documentación de la Comisión sobre los temas que esta adopte como agenda en la respectiva legislatura.
10. Las demás que se le asignen acordes con la naturaleza de su cargo.

Parágrafo. Para desempeñar el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, se debe acreditar título de bachiller comercial o técnico profesional, manejo de los programas de sistemas requeridos, y un (1) año de experiencia.

Artículo 14. De los judicantes y practicantes. La Comisión para la Equidad de la Mujer podrá tener en su planta pasantes y judicantes acogiendo las disposiciones y convenios que para tal efecto ha establecido el Congreso de la República con las distintas Instituciones de Educación Superior.

Artículo 15. Costo Fiscal. Las Mesas Directivas de Senado y Cámara incluirán en el presupuesto Anual de Gastos del Congreso de la República, que hace parte de la Ley de Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, las partidas correspondientes al pago de la planta de personal conforme con lo estipulado en la presente ley.

Los gastos generales necesarios para la implementación y funcionamiento de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, serán asumidos con cargo a las disponibilidades presupuestales que para cada vigencia se le asigne a la respectiva Corporación.

Artículo 16. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Conciliadores,

Maritza Martínez Aristizábal, Senadora de la República; *Adriana Franco Castaño*, Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación:

Proyecto de ley número 190 de 2010 Senado, 092 de 2010 Cámara, por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Dejan constancia de su retiro del recinto del Senado, los honorables Senadores: Roberto Gerlén Echeverría, Hernán Francisco Andrade Serrano, Héctor Julio Alfonso López, Antonio José Correa Jiménez y Carlos Alberto Baena López.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación, que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 190 de 2010 Senado, 092 de 2010 Cámara, por la cual adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 190 de 2010 Senado, 092 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el Registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Por el No: 04

TOTAL: 57 Votos

Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de ley número 190 de 2010 Senado 092 de 2010 Cámara por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores:

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro

Clavijo Contreras José Iván
Cristo Bustos Juan Fernando
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Espíndola Niño Edgar
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Valencia Jesús Ignacio
Herrera Acosta José Francisco
Hoyos Giraldo Germán Darío
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Jiménez Gómez Gilma
Laserna Jaramillo Juan Mario
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Lozano Ramírez Juan Francisco
Martínez Aristizábal Maritza
Merlano Morales Eduardo Carlos
Name Cardozo José David
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Prieto Soto Eugenio Enrique
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Salazar Cruz José Darío
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Sudarsky Rosecubaumm John
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Valera Ibáñez Félix José
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Uribe Juan Carlos
Villegas Villegas Germán
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
Zapata Correa Gabriel Ignacio

Honorables Senadores

Por el No

López Maya Alexander
Moreno Rojas Néstor Iván
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Robledo Castillo Jorge Eliécer.

15. XII.2010

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 190 de 2010 Senado, 092 de 2010 Cámara.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 190 DE 2010 SENADO, 092 DE 2010 CÁMARA,

por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C.,

Doctores

ARMANDO BENEDETTI

Presidente Senado de la República

CARLOS ALBERTO ZULUAGA

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

La ciudad.

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 190 de 2010 Senado, 092 de 2010 Cámara.

Apreciados Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias del Senado y de Cámara y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas sesiones plenarias de los días 2 y 3 de noviembre en Cámara, y del día 13 de diciembre de 2010 en Senado.

Luego de un análisis detallado de los textos, cuya aprobación por las respectivas Plenarias presenta diferencias que, hemos acordado acoger el texto aprobado por la plenaria del Senado, por las siguientes razones:

1. Dentro del artículo 1º de los principios se precisó el concepto de moralidad y se estableció que los partidos y movimientos deberán desarrollarlo, a través de los códigos de ética de los partidos.

2. El régimen sancionatorio queda enunciado en un capítulo especial en el cual se aborda el concepto de directivos, así como un catálogo de faltas y sanciones que deberán ser recogidas por los estatutos de los partidos y movimientos dentro del año siguiente a la aprobación de la presente ley. En dicho capítulo, el catálogo de faltas y sanciones es el mismo tanto para directivos como para partidos.

3. El texto aprobado en el Senado de la República incorpora los límites a la financiación particular con miras a garantizar la independencia de los candidatos y evitar que una sola persona jurídica o natural financie la totalidad de una campaña, especialmente en los casos de los cargos uninominales en los municipios pequeños.

4. En cuanto a la administración de recursos y presentación de informes, se adiciona que solamente aquellas campañas cuyo monto máximo de gastos sea igual o superior a los 200 salarios mínimos deberá ser administrada por un gerente de campaña. Con esta medida se pretende que los candidatos de los municipios más pequeños donde los gastos de

campaña son inferiores al resto de regiones puedan manejar individualmente sus recursos.

5. En el tema de la financiación estatal de los partidos y movimientos políticos, el texto aprobado en Senado modifica los porcentajes de distribución de la financiación con el objetivo de que un mayor porcentaje de la misma sea para todos los partidos y movimientos políticos con personería jurídica. De igual manera, aumenta el porcentaje de distribución de recursos en proporción al número de concejales como parte de la política local.

6. En relación con los espacios gratuitos de radio y televisión, se logran dos avances importantes. El primero es complementar el régimen del acceso a medios de las campañas establecido por la Ley 996 de 2005. Y además, en materia de elecciones el Congreso señala que los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos tendrán derecho a dichos espacios, proporcionalmente al número de elegidos, para la realización de las campañas de sus candidatos u opciones a la Presidencia de la República y de sus listas al Congreso de la República.

7. Por último el texto aprobado en la Plenaria del Senado cuenta con una revisión de estilo general para garantizar la claridad de los términos empleados y una adecuada redacción del mismo.

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, el citado texto conciliado, debidamente numerado, es el siguiente:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 190 DE 2010 SENADO, 092 DE 2010 CÁMARA

por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República

DECRETA:

TÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS

CAPÍTULO I

De los principios y reglas de organización y funcionamiento

Artículo 1º. *Principios de organización y funcionamiento.* Los partidos y movimientos políticos se ajustarán en su organización y funcionamiento a los principios de transparencia, objetividad, moralidad, equidad de género y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, en las leyes y en sus estatutos.

En desarrollo de estos principios, los partidos y movimientos políticos deberán garantizarlos en sus estatutos. Para tales efectos, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones de contenidos mínimos:

1. **Participación.** Entiéndase por el derecho de todo afiliado a intervenir, directamente o a través de sus representantes, en la adopción de las decisiones fundamentales del partido o movimiento, en el máximo órgano de dirección y en las demás instancias de gobierno, administración y control, así como los derechos de elegir y ser elegido en todo proceso de designación o escogencia de sus directivos y de sus

candidatos a cargos y corporaciones de elección popular, de acuerdo a sus estatutos.

2. **Igualdad.** Se entiende por igualdad la exclusión de toda discriminación o privilegio por razones ideológicas, económicas, sociales, de sexo, o de raza, en los procesos de participación en la vida del partido o movimiento.

3. **Pluralismo.** El pluralismo implica para las organizaciones políticas el deber de garantizar la expresión de las tendencias existentes en su interior, en particular de las minorías, sin perjuicio de la aplicación del principio de mayoría, razón por la que los estatutos incluirán normas sobre quórum y mayorías especiales para la toma de decisiones fundamentales en materia de organización, funcionamiento y de participación de sus afiliados en la vida del partido o movimiento.

4. **Equidad e igualdad de género.** En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política.

5. **Transparencia.** Es el deber de los partidos y movimientos políticos de mantener permanentemente informados a sus afiliados sobre sus actividades políticas, administrativas y financieras. Para su cumplimiento, deberán realizar cada año rendición de cuentas.

6. **Moralidad.** Los miembros de los partidos y movimientos políticos desarrollarán su actividad de conformidad con las normas de comportamiento adoptadas en los correspondientes Códigos de Ética.

Artículo 2°. *Prohibición de doble militancia.* En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político. La militancia o pertenencia a un partido o movimiento político, se establecerá con la inscripción que haga el ciudadano ante la respectiva organización política, según el sistema de identificación y registro que se adopte para tal efecto el cual deberá establecerse conforme a las leyes existentes en materia de protección de datos.

Quienes se desempeñen en cargos de dirección, gobierno, administración o control, dentro de los partidos y movimientos políticos, o hayan sido o aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular, no podrán apoyar candidatos distintos a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se encuentren afiliados. Los candidatos que resulten electos, siempre que fueren inscritos por un partido o movimiento político, deberán pertenecer al que lo inscribió mientras ostenten la investidura o cargo, y si deciden presentarse a la siguiente elección por un partido o movimiento político distinto, deberán renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

Los directivos de los partidos y movimientos políticos que aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular por otro partido o movimientos políticos o grupo significativo de ciudadanos, o formar parte de los órganos de dirección de estas, deben renunciar al cargo doce (12) meses antes de postularse o aceptar la nueva designación o ser inscritos como candidatos.

El incumplimiento de estas reglas constituye doble militancia, que será sancionada de conformidad con los estatutos, y en el caso de los candidatos será causal para la revocatoria de la inscripción.

Parágrafo. Las restricciones previstas en esta disposición no se aplicarán a los miembros de los partidos y movimientos políticos que sean disueltos por decisión de sus miembros o pierdan la personería jurídica por causas distintas a las sanciones previstas en esta ley, casos en los cuales podrán inscribirse en uno distinto con personería jurídica sin incurrir en doble militancia.

Artículo 3°. *Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos.* El Consejo Nacional Electoral llevará el registro de partidos, movimientos y agrupaciones políticas. Los respectivos representantes legales registrarán ante dicho órgano las actas de fundación, los estatutos y sus reformas, los documentos relacionados con la plataforma ideológica o programática, la designación y remoción de sus directivos, así como el registro de sus afiliados. Corresponde al Consejo Nacional Electoral autorizar el registro de los mencionados documentos previa verificación del cumplimiento de los principios y reglas de organización y funcionamiento consagrados en la Constitución, la ley y los correspondientes estatutos.

Parágrafo. Los grupos significativos de ciudadanos que postulen candidatos al Senado de la República o a la Cámara de Representantes y obtengan los votos requeridos para el reconocimiento de personería jurídica, podrán organizarse como partidos o movimientos políticos y solicitar la correspondiente personería. La solicitud deberá ir acompañada del acta de fundación, los estatutos, la plataforma ideológica y programática, la lista de afiliados y la prueba de la designación de los directivos, y será presentada ante el Consejo Nacional Electoral por quien haya sido designado como representante legal del partido o movimiento así constituido.

En el acto de reconocimiento de personería jurídica el Consejo Nacional Electoral ordenará su inscripción en el Registro Único a que se refiere esta disposición, a partir de lo cual dichas agrupaciones políticas tendrán los mismos derechos y obligaciones de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y se someterán, en todo lo demás, a las mismas reglas de organización y funcionamiento.

Artículo 4°. *Contenido de los estatutos.* Los estatutos de los partidos y movimientos políticos contendrán cláusulas o disposiciones que los principios señalados en la ley y especialmente los consagrados en el artículo 107 de la Constitución, en todo caso, deben contener como mínimo, los siguientes asuntos:

1. Denominación y símbolos.

2. Régimen de pertenencia al partido o movimientos político en el que se señalen reglas de afiliación y retiro, así como los derechos, deberes y prohibiciones de sus miembros.

3. Autoridades, órganos de dirección, gobierno y administración, y reglas para su designación y remoción.

4. Convocatoria, fecha y demás aspectos relacionados con la reunión de la convención del partido o movimiento político, o de su máximo órgano de dirección, la cual deberá realizarse por lo menos cada dos (2) años, y garantizar a sus miembros influir en

la toma de las decisiones más importantes de la organización política.

5. Autoridades, órganos de control, entre estos el Consejo de Control Ético y el Veedor de la respectiva organización, junto con las reglas para su designación y remoción.

6. Deberes de los directivos, entre ellos el de propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.

7. Regulación interna del régimen de bancadas en las corporaciones de elección popular.

8. Mecanismos de impugnación de las decisiones adoptadas por los órganos de dirección, gobierno, administración y control, así como por las respectivas bancadas.

9. Código de Ética, en el que se desarrollen los principios de moralidad y el debido proceso, y en el que se fijen, además, los procedimientos para la aplicación de las sanciones por infracción al mismo, mínimos bajo los cuales deben actuar los afiliados a la organización política, en especial sus directivos.

10. Postulación, selección e inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular mediante mecanismos democráticos teniendo en cuenta el deber de garantizar la equidad de género.

11. Consultas internas, populares o el proceso de consenso para la selección de candidatos a cargos o corporaciones de elección popular y para la toma de decisiones con respecto a su organización o la reforma de los estatutos.

12. Régimen disciplinario interno, en el que se adopten mecanismos para sancionar la doble militancia, así como para separar del cargo a sus directivos cuando quiera que no desempeñen sus funciones conforme a la Constitución, la ley y los estatutos.

13. Financiación de los partidos o movimientos políticos, de las campañas y, en particular, la forma de recaudo de contribuciones y donaciones, control al origen y cuantía de las mismas, distribución de la financiación estatal, apoyo financiero a sus candidatos, y publicidad de todo ingreso y gasto.

14. Procedimiento de formulación, aprobación y ejecución de su programa y de su presupuesto.

15. Sistema de auditoría interna y reglas para la designación del auditor, señalando los mecanismos y procedimientos para el adecuado manejo de la financiación estatal del funcionamiento y de las campañas.

16. Utilización de los espacios institucionales en televisión y en los medios de comunicación para efectos de la divulgación política y la propaganda electoral.

17. Reglas que desarrollen los deberes a cargo de los partidos o movimientos políticos, y 18. Reglas de disolución, fusión con otros partidos o movimientos políticos, o escisión y liquidación.

Parágrafo. Los partidos o movimientos políticos adecuarán sus estatutos a lo dispuesto en la presente ley en la siguiente reunión del órgano que tenga la competencia para reformarlos.

CAPÍTULO II

De las consultas como mecanismo de democracia interna

Artículo 5°. Las consultas son mecanismos de participación democrática y política que los partidos

y movimientos políticos con personería jurídica, y/o grupos significativos de ciudadanos pueden utilizar con la finalidad de adoptar decisiones internas o escoger sus candidatos, propios o de coalición, a cargos o corporaciones de elección popular.

Las consultas pueden ser internas o populares. Se denominarán internas cuando en ellas sólo puedan participar los miembros de la organización política que se encuentren en el registro de afiliados. Se denominarán populares cuando puedan hacerlo todos los ciudadanos inscritos en el censo electoral. Las consultas internas se regularán por las disposiciones previstas en los estatutos de los partidos y movimientos políticos.

Las consultas convocadas por una coalición de partidos y/o movimientos políticos con personería jurídica, pueden ser internas o populares y se denominarán interpartidistas.

Podrán ser convocadas con el objeto de seleccionar candidatos de coalición a cargos uninominales, previo acuerdo suscrito por sus directivos nacionales o departamentales, según sea el caso.

El Estado contribuirá al financiamiento de las consultas mediante el sistema de reposición de gastos por votos obtenidos. Los partidos y movimientos políticos podrán solicitar anticipos para estas consultas de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral.

Artículo 6°. *Normas aplicables a las consultas.* En las consultas populares se aplicarán las normas que rigen para las elecciones ordinarias y en las internas las disposiciones estatutarias propias de los partidos y movimientos que las convoquen. La organización electoral colaborará para la realización de las consultas de los partidos y movimientos políticos, la cual incluirá el suministro de tarjetas electorales o instrumentos de votación electrónica, la instalación de puestos de votación y la realización del escrutinio.

En el caso de las consultas populares interpartidistas, el límite de gastos, el número de vallas, avisos en prensa y cuñas, se fijarán para cada partido, movimiento o grupo significativo de ciudadanos en condiciones de igualdad, los cuales harán la distribución entre sus precandidatos.

La realización de las consultas podrá coincidir con las elecciones a corporaciones públicas. Cada año el Consejo Nacional Electoral señalará una fecha para la realización de las consultas, cuando deban realizarse en día distinto al señalado para las elecciones ordinarias. En todo caso las consultas populares para seleccionar candidatos a un mismo cargo o corporación se realizarán en la misma fecha por todos los partidos y movimientos que decidan acudir a este mecanismo.

El Consejo Nacional Electoral reglamentará la convocatoria y realización de las consultas garantizando la igualdad entre los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que participen en ellas.

Artículo 7°. *Obligatoriedad de los resultados.* El resultado de las consultas será obligatorio para el partido, movimiento, grupo significativo de ciudadanos o coalición, que las hubiere convocado, así como para los precandidatos que hubieren participado en ellas.

Se entiende que un precandidato ha participado en una consulta cuando su inscripción ha quedado en firme de conformidad con las disposiciones establecidas por los partidos y movimientos que las convocan. Quienes hubieren participado como precandidatos quedarán inhabilitados para inscribirse como candidatos en cualquier circunscripción dentro del mismo proceso electoral, por partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos o coaliciones distintas. Los partidos y movimientos políticos y sus directivos, las coaliciones, los promotores de los grupos significativos de ciudadanos y los precandidatos que participaron en la consulta, no podrán inscribir ni apoyar candidatos distintos a los seleccionados en dicho mecanismo, con excepción de los casos de muerte o incapacidad absoluta del candidato así seleccionado. La inobservancia de este precepto, será causal de nulidad o revocatoria de la inscripción del candidato que se apoye, diferente al elegido en la consulta. La inscripción, en todo caso, a solicitud del candidato seleccionado, se hará a nombre de los partidos, movimientos o coaliciones que realizaron la consulta, aunque no suscriban el formulario de solicitud de inscripción.

En caso de incumplimiento de los resultados de las consultas o en caso de renuncia del candidato, los partidos, movimientos y/o candidatos, deberán reintegrar proporcionalmente los gastos en que hubiere incurrido la organización electoral, los cuales serán fijados por el Consejo Nacional Electoral con base en los informes que presente la Registraduría Nacional del Estado Civil. Estas sumas podrán ser descontadas de la financiación estatal que corresponda a dichos partidos y movimientos.

CAPÍTULO III

Régimen sancionatorio

Artículo 8°. *Responsabilidad de los partidos.* Los partidos y movimientos políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así como por las conductas de sus directivos consideradas como faltas en el artículo 10 de la presente ley.

Artículo 9°. *Directivos.* Entiéndase por directivos de los partidos y movimientos políticos aquellas personas que, de acuerdo con los estatutos de la organización, hayan sido inscritas ante el Consejo Nacional Electoral como designados para dirigirlos y para integrar sus órganos de gobierno, administración y control. El Consejo Nacional Electoral podrá de oficio, exigir que se verifique la respectiva inscripción si ella no se ha realizado dentro de los diez (10) días siguientes a su elección o designación, y aun realizarla si dispone de la prueba correspondiente. Cualquier delegado al Congreso o convención del partido podrá impugnar ante el Consejo Nacional Electoral la designación de esas directivas dentro de los quince (15) días siguientes a su inscripción, por violación grave de los estatutos del partido o movimiento. Para todos los efectos, el Consejo Nacional Electoral sólo reconocerá como autoridades de los partidos y movimientos a las personas debidamente inscritas en él.

Los partidos y movimientos políticos ajustarán a sus estatutos las disposiciones de esta ley dentro de los dos (2) años siguientes a su vigencia. Mientras tanto, las directivas democráticamente constituidas

podrán tomar todas las decisiones que las organizaciones políticas competan en desarrollo de la misma.

Artículo 10. *Faltas.* Constituyen faltas sancionables las siguientes acciones u omisiones imputables a los directivos de los partidos y movimientos políticos:

1. Incumplir los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación de los partidos y movimientos políticos.

2. Desconocer en forma reiterada, grave e injustificada, la solicitud de alguna instancia u organismo interno.

3. Permitir la financiación de la organización y/o la de las campañas electorales, con fuentes de financiación prohibidas.

4. Violar o tolerar que se violen los topes o límites de ingresos y gastos de las campañas electorales.

5. Inscribir candidatos a cargos o corporaciones de elección popular que no reúnan los requisitos o calidades, se encuentren incurso en causales objetivas de inhabilidad o incompatibilidad, o hayan sido condenados antes de su inscripción o llegaren a serlo durante el periodo para el cual resultaren elegidos, por delitos cometidos antes de su inscripción relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales, actividades del narcotráfico, contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

6. Estimular la formación de asociaciones ilegales, hacer parte de ellas o permitirles realizar propaganda a favor del partido, movimiento o candidatos o que influya en la población para que apoye a sus candidatos.

7. Utilizar o permitir el uso de la violencia para el ejercicio de la participación política y electoral.

8. Incurrir en actos tipificados como delitos contra mecanismos de participación democrática; contra la administración pública; contra la existencia y seguridad del Estado; contra el régimen constitucional y legal; de lesa humanidad; o relacionados con actividades de grupos armados ilegales o de narcotráfico.

9. Cometer delitos contra la administración pública, actos de corrupción, mostrar connivencia con estos y/o teniendo conocimiento de estas situaciones, no iniciar los procesos correspondientes, o no realizar las denuncias del caso.

Parágrafo. Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o corporaciones públicas de elección popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el periodo del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Artículo 11. *Régimen Disciplinario de los Directivos.* Los directivos de los partidos y movimientos políticos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere la personería jurídica, por haber incurrido en cualquiera de las faltas a que se refiere el artículo anterior, estarán sujetos a las siguientes sanciones:

1. Amonestación escrita y pública en el caso de incumplimiento de los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales y/o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación de sus respectivas organizaciones políticas.

2. Suspensión del cargo directivo hasta por tres (3) meses.

3. Destitución del cargo directivo, y

4. Expulsión del partido o movimiento.

5. Aquellas otras que se establezcan en los estatutos.

Estas sanciones serán impuestas por los órganos de control de los partidos y movimientos políticos y mediante el procedimiento previsto en sus estatutos, con respeto al debido proceso, el cual contemplará la impugnación en el efecto suspensivo, ante el Consejo Nacional Electoral, de la decisión que adopten dichos órganos, la cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal.

Artículo 12. *Sanciones aplicables a los partidos y movimientos.* Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán ser objeto de las siguientes sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas, la categoría de las entidades territoriales, cuando ellas sean imputables a sus directivos, a sus candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o, en general, cuando sus directivos no adopten las medidas tendientes a evitar la realización de tales acciones u omisiones o cuando no inicien los procedimientos internos tendientes a su investigación y sanción:

1. Suspensión o privación de la financiación estatal y/o de los espacios otorgados en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, en los casos de incumplimiento grave de los deberes de diligencia en la aplicación de las disposiciones constitucionales o legales que regulan la organización, funcionamiento y/o financiación de dichas organizaciones políticas, y cuando se trate de las faltas a que se refieren los numerales 1 al 8 del artículo 10.

2. Suspensión de su personería jurídica, hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de las faltas a que se refieren los numerales 1 al 4 del artículo 10.

3. Suspensión del derecho de inscribir candidatos o listas en la circunscripción en la cual se cometan las faltas a las que se refieren los numerales 4 al 8.

4. Cancelación de su personería jurídica, cuando se trate de las faltas a que se refieren los numerales 4 al 8 del artículo 10.

5. Disolución de la respectiva organización política, cuando se trate de las faltas a que se refieren los numerales 7 al 8 del artículo 10, y

6. Cuando se trate de condenas ejecutoriadas en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad, el partido o movimiento que inscribió al condenado no podrá presentar candidato para la siguiente elección en la misma circunscripción. Si faltaren menos de 18 meses para la siguiente elección no podrá presentar terna, caso en el cual el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los partidos o movimientos políticos perderán el reconocimiento de su personería jurídica, cuando al

restarle los votos obtenidos por los congresistas condenados por los delitos a que se refiere el numeral 5 del artículo 10, no se alcance el umbral. En estos casos se ordenará adicionalmente la devolución de la financiación estatal de la campaña en una cantidad equivalente al número de votos obtenido por el congresista o congresistas condenados. La devolución de los recursos de reposición también se aplica cuando se trate de candidatos a cargos uninominales. En los casos de listas cerradas la devolución aplicará en forma proporcional al número de candidatos elegidos.

En todo caso, desde el momento en que se dictare medida de aseguramiento por tales delitos, el Consejo Nacional Electoral suspenderá proporcionalmente el derecho de los partidos y movimientos políticos a la financiación estatal y a los espacios otorgados en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético.

En los casos de suspensión o privación de la financiación estatal impuesta cuando ya el partido o movimiento político la hubiere recibido, se ordenará la devolución de las sumas a que hubiere lugar.

Parágrafo 1°. Las sanciones de suspensión de espacios en medios de comunicación y de la financiación estatal son concurrentes con las de suspensión de la personería jurídica o de disolución, y solo surtirán efectos desde su anotación en el Registro Único de Partidos y Movimientos Políticos.

Parágrafo 2°. Las sanciones podrán ser impuestas con efectos en la circunscripción en la cual se cometieron las faltas sancionables.

Artículo 13. *Competencia y procedimiento para imponer sanciones a los partidos y movimientos políticos.* El Consejo Nacional Electoral es titular del ejercicio preferente en la competencia y procedimiento para imponer sanciones a partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos cuando estos no lo hicieren de acuerdo a su régimen disciplinario interno.

1. La resolución mediante la cual ordene la apertura de la correspondiente investigación deberá formular cargos, claramente las faltas atribuibles, los hechos objeto de investigación, las pruebas de que dispone, las disposiciones infringidas y las sanciones aplicables. Si el Consejo Nacional Electoral no dispusiere de elementos de juicio suficientes para formular cargos, adelantará previamente la correspondiente indagación preliminar, de cuyo inicio informará a la respectiva organización política.

2. La resolución de apertura de investigación ordenará notificar personalmente al representante legal del partido o movimiento vinculado a la investigación, a las personas implicadas en los hechos objeto de investigación y al Ministerio Público.

3. El representante legal del partido o movimiento vinculado a la investigación y las personas implicadas en los hechos objeto de investigación, podrán responder los cargos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al de la notificación personal.

4. Una vez presentados los descargos o transcurrido el plazo para ello, la corporación decretará las pruebas solicitadas y/o las que considere necesarias practicar, para lo cual dispondrá de un lapso de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de ejecutoria de la providencia mediante la cual se de-

cretaron. El consejero ponente podrá prorrogar el término probatorio por dos (2) meses más a fin de garantizar la recaudación de la totalidad de las pruebas decretadas o para la práctica de nuevas pruebas en los casos en que considere necesario decretarlas para mejor proveer.

5. Concluido el término probatorio se dará traslado a las personas vinculadas a la investigación, así como al Ministerio Público, por quince (15) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión, transcurridos los cuales el proceso entrará al despacho del ponente para decisión, la cual deberá dictarse dentro de los dos (2) meses siguientes.

6. En cualquier etapa de la actuación podrá adoptarse como medida cautelar, debidamente motivada la suspensión de la financiación, de los espacios en medios de comunicación social o de la personería jurídica, hasta que se adopte la decisión final, con el alcance y los efectos que se estimen oportunos para salvaguardar el interés general. En tal caso, se ordenará la correspondiente anotación preventiva en el Registro de partidos.

Los aspectos de procedimiento no previstos en esta disposición, se regularán, en cuanto resultare pertinente, por lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

7. La decisión adoptada por el Consejo Nacional Electoral podrá ser demandada ante el Consejo de Estado. Cuando la sanción sea la disolución, cancelación o suspensión de la personería Jurídica, la demanda contencioso administrativa contra el acto sancionatorio se tramitará en forma preferencial y será sustanciada con prelación para lo cual se pospondrá cualquier asunto de naturaleza diferente, salvo el de hábeas corpus y el de las acciones de tutela.

CAPÍTULO IV

De la disolución y liquidación de los partidos y movimientos políticos

Artículo 14. *Disolución, liquidación, fusión y escisión de los partidos y movimientos políticos.* La disolución, liquidación, fusión y escisión de los partidos y movimientos políticos se regirá por lo dispuesto en la ley y/o en sus estatutos. La disolución y liquidación de los partidos y movimientos políticos, adoptada por decisión administrativa del Consejo Nacional Electoral no tendrá recurso alguno. No podrá acordarse la disolución, liquidación, fusión y escisión voluntaria de un partido o movimiento político cuando se haya iniciado proceso sancionatorio.

Si en los estatutos no se dispusiere nada sobre liquidador, actuará como tal quien tuviere su representación al momento de presentarse la causal de disolución, a menos que la causal le fuere atribuible como falta, caso en el cual el liquidador será designado por el Consejo Nacional Electoral. Si transcurridos tres (3) meses desde que se hubiere decretado la cancelación de personería jurídica, su revocatoria o la disolución, no se hubiere iniciado el proceso de liquidación, esta corporación designará el liquidador y adoptará las demás medidas a que hubiere lugar para impulsar la liquidación. La liquidación se regulará por las normas previstas en la ley civil para la disolución y liquidación de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. El remanente de los activos patrimoniales que resultare después de su liquidación será de propiedad del Fondo de Financiación de Partidos

y Campañas, a menos que en los estatutos se haya previsto una destinación que en todo caso deberá corresponder a un objeto análogo al de los partidos y movimientos políticos.

Parágrafo transitorio. En los casos en que en los estatutos de los partidos y movimientos políticos no dispusieren nada sobre disolución voluntaria, tal decisión podrá ser adoptada por las respectivas bancadas del Congreso con una votación no inferior a las dos terceras partes de sus integrantes.

Artículo 15. *Efectos de la disolución administrativa.* La disolución administrativa de un partido o movimiento político producirá los siguientes efectos:

Una vez notificada la decisión en la que se decreta la disolución, procederá el cese inmediato de toda actividad del partido o movimiento político. Los actos ejecutados con posterioridad a la ejecutoria de la decisión se reputarán inexistentes.

Se considerará fraudulenta la creación de un nuevo partido o movimiento político o la utilización de otro que continúe o suceda la actividad de la organización disuelta, la cual se presumirá cuando exista conexión o similitud sustancial de su estructura, organización y funcionamiento o de las personas que las componen, dirigen, representan o administran o de la procedencia de los medios de financiación o de cualesquiera otra circunstancia relevante que permita considerar dicha continuidad o sucesión.

TÍTULO II

DE LA FINANCIACIÓN POLÍTICA

CAPÍTULO I

De la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos

Artículo 16. *Fuentes de financiación de los partidos y movimientos políticos.* Los partidos y movimientos políticos podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de su funcionamiento y de sus actividades:

1. Las cuotas de sus afiliados, de conformidad con sus estatutos.
2. Las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, de sus afiliados y/o de particulares.
3. Los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas.
4. Los ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento, los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio y los que se obtengan de las actividades que puedan realizar en relación con sus fines específicos.
5. Los rendimientos financieros de inversiones temporales que realicen con sus recursos propios.
6. Las herencias o legados que reciban, y
7. La financiación estatal, en el caso de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.

Parágrafo. De conformidad con el artículo 125-4 del Estatuto Tributario, las donaciones a que se refiere el numeral 2 de esta disposición podrán ser deducidas hasta en un 30% de la renta líquida del donante, determinada antes de restar el valor de la donación, siempre que cumplan los requisitos y modalidades previstos en los artículos 125 y s.s. del mencionado Estatuto.

Artículo 17. *De la financiación estatal de los partidos y movimientos políticos.* El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por conducto del Fondo Nacional de Financiación política, de conformidad con las siguientes reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal:

1. El diez por ciento (10%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica.

2. El quince por ciento (15%) se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.

3. El cuarenta por ciento (40%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.

4. El quince por ciento (15%) se distribuirá, por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.

5. El diez por ciento (10%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.

6. El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.

7. El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.

Parágrafo. Se denominarán jóvenes aquellas personas entre los 18 y los 26 años de edad sin perjuicio de los requisitos establecidos por la ley de juventud para aspirar a cargos en las corporaciones públicas.

Parágrafo transitorio. Mientras se realiza la jornada electoral para corporaciones públicas de 2014, el quince por ciento (15%) se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el dos (2%) por ciento o más del total de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado o de Cámara de Representantes.

Artículo 18. *Destinación de los recursos.* Los recursos provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con sus planes, programas y proyectos:

1. Para el funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales.

2. Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político.

3. Para el funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación.

4. Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas.

5. Para cursos de formación y capacitación política y electoral.

6. Para la divulgación de sus programas y propuestas políticas.

7. Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna previstos en sus estatutos.

En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al 15% (quince por ciento) de los aportes estatales que le correspondieren.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica están obligados a debatir y a aprobar democráticamente sus presupuestos, y a ofrecer completa información pública sobre las decisiones adoptadas en esta materia, de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral.

Artículo 19. *Rendición pública de cuentas.* Dentro de los primeros cuatro (4) meses de cada año los partidos y movimientos políticos con personería jurídica presentarán ante el Consejo Nacional Electoral declaración de patrimonio, ingresos y gastos, utilizando para ello el formato que para tal efecto disponga esta entidad.

CAPÍTULO II

De la financiación de las campañas electorales

Artículo 20. *Fuentes de financiación.* Los candidatos de los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos inscritos a cargos o corporaciones de elección popular, podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de sus campañas electorales:

1. Los recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen.

2. Los créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

3. Las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, que realicen los particulares.

4. Los créditos obtenidos en entidades financieras legalmente autorizadas.

5. Los ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento.

6. La financiación estatal, de acuerdo con las reglas previstas en esta ley.

Artículo 21. *De la financiación estatal para las campañas electorales.* Los partidos y movimientos políticos y grupos de ciudadanos que inscriban candidatos, tendrán derecho a financiación estatal de las correspondientes campañas electorales, mediante el sistema de reposición de gastos por votos válidos obtenidos, siempre que obtengan el siguiente porcentaje de votación:

En las elecciones para corporaciones públicas tendrán derecho a financiación estatal, cuando la lista obtenga el cincuenta (50%) o más del umbral determinado para la respectiva corporación.

En las elecciones para gobernadores y alcaldes, cuando el candidato obtenga el cuatro por ciento (4%) o más del total de votos válidos depositados en la respectiva elección. La financiación estatal de las campañas electorales incluirá los gastos realizados por los partidos y movimientos políticos y/o los candidatos.

Parágrafo. El valor de reposición por voto válido obtenido por cada candidato o lista será incrementado anualmente por el Consejo Nacional Electoral teniendo en cuenta los costos reales de las campañas en cada circunscripción. Para efectos del cumplimiento de esta disposición, el Consejo Nacional Electoral con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar periódicamente los estudios que correspondan.

Artículo 22. *De los anticipos.* Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos, podrán solicitar en forma justificada al Consejo Nacional Electoral hasta un ochenta por ciento (80%) de anticipo de la financiación Estatal de las consultas o de las campañas electorales en las que participen:

El Consejo Nacional Electoral autorizará el anticipo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, y calculará su cuantía a partir del valor de la financiación estatal recibida por el solicitante en la campaña anterior para el mismo cargo o corporación, en la respectiva circunscripción, actualizado con base en el índice de precios del consumidor. Si el partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos no hubiere participado en la elección anterior, dicho anticipo se calculará teniendo en cuenta el menor valor de reposición pagado para el respectivo cargo o lista en la elección anterior.

Los anticipos a que se refiere esta disposición podrán ser girados hasta por el monto garantizado, dentro de los cinco días siguientes a la inscripción del candidato o lista, previa aprobación y aceptación de la póliza o garantía correspondiente.

El valor del anticipo se deducirá de la financiación que le correspondiere al partido o movimiento político o grupo significativo de ciudadanos por concepto de reposición de gastos de la campaña.

Si no se obtuviere derecho a financiación estatal, el beneficiario del anticipo deberá devolverlo en su totalidad dentro de los tres meses siguientes a la declaratoria de la elección, a cuyo vencimiento se hará efectiva la correspondiente póliza o garantía, excepto en el caso de las campañas presidenciales en las que no habrá lugar a la devolución del monto recibido por concepto de anticipo, siempre que hubiere sido gastado de conformidad con la ley.

En estos casos, el partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos, podrá financiar los gastos pendientes de pago mediante financiación privada dentro de los montos señalados para la correspondiente elección, previa autorización del Consejo Nacional Electoral.

Si el valor del anticipo fuere superior al valor de la financiación que le correspondiere al partido movimiento político o grupo significativo de ciudadanos, este deberá pagar la diferencia dentro de los tres meses siguientes a la declaratoria de la elección, a cuyo vencimiento se hará efectiva la respectiva póliza o garantía.

Artículo 23. *Límites a la financiación privada.* Ningún partido, movimiento, grupo significativo de ciudadanos, candidato o campaña, podrá obtener créditos ni recaudar recursos originados en fuentes de financiación privada, por más del valor total de gastos que se pueden realizar en la respectiva campaña. Tampoco podrá recaudar contribuciones y donaciones individuales superiores al 10% de dicho valor total.

La financiación originada en recursos propios, del cónyuge, compañero permanente o parientes en el grado que autoriza la ley, no estará sometida a los límites individuales a que se refiere esta disposición, pero en ningún caso la sumatoria de tales aportes o créditos podrá ser superior al monto total de gastos de la campaña. El valor de los créditos de cualquier origen tampoco estará sometido a límites individuales.

Con posterioridad a las campañas y previa autorización del Consejo Nacional Electoral, las obligaciones pendientes de pago se podrán cancelar con la condonación parcial de créditos o con recursos originados en fuentes de financiación privada y dentro de los límites individuales señalados en esta disposición, pero tales condonaciones, aportes o contribuciones no tendrán el carácter de donaciones ni los beneficios tributarios reconocidos en la ley para este tipo de donaciones.

Artículo 24. *Límites al monto de gastos.* Los límites de gastos de las campañas electorales a los distintos cargos y corporaciones de elección popular serán fijados por el Consejo Nacional Electoral en el mes de enero de cada año, teniendo en cuenta los costos reales de las campañas, el correspondiente censo electoral y la apropiación presupuestal para la financiación estatal de las mismas.

Para efectos del cumplimiento de esta disposición, el Consejo Nacional Electoral con el apoyo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar periódicamente los estudios que correspondan con el objeto de garantizar que los límites al monto de gastos fijados reflejen el valor real de las campañas electorales.

El monto máximo de gastos se fijará por cada candidato a cargo uninominal o por lista de candidatos a corporaciones de elección popular. En el caso de listas con voto preferente el monto máximo de gastos por cada uno de los integrantes de la lista será el resultado de dividir el monto máximo de gastos de la lista por el número de candidatos inscritos. El Consejo Nacional Electoral señalará, adicionalmente, el monto máximo que cada partido o movimiento con personería jurídica puede invertir en la campaña electoral institucional a favor de sus candidatos o listas.

Parágrafo transitorio. Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Nacional Electoral y el Ministerio de Hacienda realizarán el estudio base para la actualización de los costos reales de las campañas.

Artículo 25. *Administración de los recursos y presentación de informes.* Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uni-

nominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente.

En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos.

Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada, quien podrá igualmente, bajo su responsabilidad, abrir las subcuentas que considere necesarias para la descentralización de la campaña. Estas cuentas estarán exentas del impuesto a las transacciones bancarias. La Superintendencia Financiera establecerá un régimen especial de control y vigilancia que garantice la transparencia en el manejo de dichas cuentas.

El partido o movimiento político con personería jurídica podrá adoptar reglas especiales para la financiación y administración de las campañas, la designación de los gerentes de campaña, y demás aspectos que consideren necesarios para garantizar la transparencia, la moralidad y la igualdad. Dicha reglamentación deberá ser registrada ante el Consejo Nacional Electoral para efectos de la vigilancia y control que le corresponde.

El Consejo Nacional Electoral reglamentará el procedimiento para la presentación de informes de ingresos y gastos de las campañas, en el que establecerá las obligaciones y responsabilidades individuales de los partidos, movimientos, candidatos o gerentes, el cual permitirá reconocer la financiación estatal total o parcialmente de acuerdo con los informes presentados. El procedimiento establecido deberá permitir determinar la responsabilidad que corresponde a cada uno de los obligados a presentar los informes, en caso de incumplimiento de sus obligaciones individuales.

Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubiere participado dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la votación. Los gerentes de campaña y candidatos deberán presentar ante el respectivo partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas dentro del mes siguiente a la fecha de la votación.

Parágrafo 1°. Los informes que corresponde presentar a los partidos y movimientos políticos ante el Consejo Nacional Electoral se elaborarán con base en los informes parciales que les presenten los gerentes y/o candidatos, de conformidad con la reglamentación a que se refiere el artículo anterior. Dichos informes incluirán el manejo dado a los anticipos y los demás gastos realizados con cargo a los recursos propios.

Parágrafo 2°. Los partidos políticos, movimientos o grupos significativos de ciudadanos, designarán un grupo de auditores, garantizando el cubrimiento de las diferentes jurisdicciones, que se encargarán de certificar, durante la campaña, que las normas dispuestas en el presente artículo se cumplan.

Artículo 26. *Pérdida del cargo por violación de los límites al monto de gastos.* La violación de los límites al monto de gastos de las campañas electorales, se sancionará con la pérdida del cargo, así:

1. En el caso de candidatos elegidos a corporaciones públicas se seguirá el procedimiento de pérdida de investidura definido en la Constitución y la ley.

2. En el caso de alcaldes y gobernadores, la pérdida del cargo será decidida por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo con el procedimiento para declarar la nulidad de la elección. En este caso el término de caducidad se contará a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual el Consejo Nacional Electoral determinó la violación de los límites al monto de gastos.

Una vez establecida la violación de los límites al monto de gastos, el Consejo Nacional Electoral presentará ante la autoridad competente la correspondiente solicitud de pérdida del cargo.

CAPÍTULO III

Disposiciones comunes

Artículo 27. *Financiación prohibida.* Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas:

1. Las que provengan, directa o indirectamente, de gobiernos o personas naturales o jurídicas extranjeras, excepto las que se realicen a título de cooperación técnica para el desarrollo de actividades distintas a las campañas electorales.

2. Las que se deriven de actividades ilícitas o tengan por objeto financiar fines antidemocráticos o atentatorios del orden público.

3. Las contribuciones o donaciones de personas titulares del derecho real, personal, aparente o presunto, de dominio, respecto de bienes sobre los cuales se hubiere iniciado un proceso de extinción de dominio.

4. Las contribuciones anónimas.

5. Las de personas naturales contra las cuales se hubiere formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad.

6. Las que provengan de personas que desempeñan funciones públicas, excepto de los miembros de corporaciones públicas de elección popular, quienes podrán realizar aportes voluntarios a las organizaciones políticas a las que pertenezcan, con destino a la financiación de su funcionamiento y a las campañas electorales en las que participen, de acuerdo con los límites a la financiación privada previstos en el artículo 25 de la presente ley.

7. Las que provengan de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un cincuenta por ciento de contratos o subsidios estatales; que administren recursos públicos o parafiscales, o que tengan licencias o permisos para explotar monopolios estatales o juegos de suerte y azar.

TÍTULO III

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

CAPÍTULO I

De la inscripción de candidatos

Artículo 28. *Inscripción de candidatos.* Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones

de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad. Dichos candidatos deberán ser escogidos mediante procedimientos democráticos, de conformidad con sus estatutos. Las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta –exceptuando su resultado– deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros.

Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica podrán inscribir candidatos y listas para toda clase de cargos y corporaciones de elección popular, excepto para la elección de congresistas por las circunscripciones especiales de minorías étnicas.

En las circunscripciones especiales de minorías étnicas la inscripción de las listas sólo podrá ser realizada por partidos y movimientos que hubiesen obtenido su personería jurídica con fundamento en el régimen excepcional previsto en la ley para tales minorías o por organizaciones sociales integradas por miembros de dichas comunidades reconocidas por el Ministerio del Interior y de Justicia.

Los candidatos de los grupos significativos de ciudadanos serán inscritos por un comité integrado por tres (3) ciudadanos, el cual deberá registrarse ante la correspondiente autoridad electoral cuando menos un (1) mes antes de la fecha de cierre de la respectiva inscripción y, en todo caso, antes del inicio de la recolección de firmas de apoyo a la candidatura o lista. Los nombres de los integrantes del Comité, así como la de los candidatos que postulen, deberán figurar en el formulario de recolección de las firmas de apoyo.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que decidan promover el voto en blanco y los comités independientes que se organicen para el efecto, deberán inscribirse ante la autoridad electoral competente para recibir la inscripción de candidatos, de listas o de la correspondiente iniciativa en los mecanismos de participación ciudadana. A dichos promotores se les reconocerán, en lo que fuere pertinente, los derechos y garantías que la ley establece para las demás campañas electorales, incluida la reposición de gastos de campaña, hasta el monto que previamente haya fijado el Consejo Nacional Electoral.

Artículo 29. *Candidatos de coalición.* Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica coaligados entre sí y/o con grupos significativos de ciudadanos, podrán inscribir candidatos de coalición para cargos uninominales. El candidato de coalición será el candidato único de los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que participen en ella. Igualmente será el candidato único de los partidos y movimientos con personería jurídica que aunque no participen en la coalición decidan adherir o apoyar al candidato de la coalición.

En el caso de las campañas presidenciales también formarán parte de la coalición los partidos y movimientos políticos que públicamente manifiesten su apoyo al candidato.

En el formulario de inscripción se indicarán los partidos y movimientos que integran la coalición y la filiación política de los candidatos.

Parágrafo 1°. Antes de la inscripción del candidato, la coalición debe haber determinado los siguientes aspectos; mecanismo mediante el cual se efectúa la designación del candidato, el programa que va a presentar el candidato a gobernador o alcalde, el mecanismo mediante el cual se financiará la campaña y cómo se distribuirá entre los distintos partidos y movimientos que conforman la coalición la reposición estatal de los gastos, así como los sistemas de publicidad y auditoría interna. Igualmente deberán determinar el mecanismo mediante el cual formarán la terna en los casos en que hubiere lugar a reemplazar al elegido.

Parágrafo 2°. La suscripción del acuerdo de coalición tiene carácter vinculante y por tanto, los partidos y movimientos políticos y sus directivos, y los promotores de los grupos significativos de ciudadanos no podrán inscribir, ni apoyar candidato distinto al que fue designado por la coalición. La inobservancia de este precepto, será causal de nulidad o revocatoria de la inscripción del candidato que se apoye, diferente al designado en la coalición.

Parágrafo 3°. En caso de faltas absolutas de gobernadores o alcaldes, el Presidente de la República o el gobernador, según el caso, dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de la causal, solicitará al partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato una terna integrada por ciudadanos pertenecientes al respectivo partido, movimiento o coalición. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de recibo de la solicitud no presentaren la terna, el nominador designará a un ciudadano respetando el partido, movimiento o coalición que inscribió al candidato.

No podrán ser encargados o designados como gobernadores o alcaldes para proveer vacantes temporales o absolutas en tales cargos, quienes se encuentren en cualquiera de las inhabilidades a que se refieren los numerales 1, 2, 5 y 6 del artículo 30 y 1, 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 617 de 2000.

Ningún régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los servidores públicos de elección popular será superior al establecido para los congresistas en la Constitución Política.

Artículo 30. *Periodos de inscripción.* El periodo de inscripción de candidatos y listas a cargos y corporaciones de elección popular durará un (1) mes y se iniciará cuatro (4) meses antes de la fecha de la correspondiente votación. En los casos en que los candidatos a la Presidencia de la República sean seleccionados mediante consulta que coincida con las elecciones de Congreso, la inscripción de la correspondiente fórmula podrá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la declaratoria de resultados de la consulta.

En los casos de nueva elección o de elección complementaria para el resto del periodo de cargos y corporaciones de elección popular, el periodo de inscripción durará quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la convocatoria a nuevas elecciones.

Deberán repetirse por una sola vez las votaciones que se realicen para elegir alcaldes, gobernadores, Presidente de la República en primera vuelta o miembros de una Corporación Pública cuando el voto en blanco obtenga más votos que el candidato o lista que haya sacado la mayor votación.

La inscripción de candidatos para la nueva elección se realizará dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la declaratoria de resultados por la correspondiente autoridad escrutadora.

Parágrafo. En los casos de nueva elección o de elección complementaria, la respectiva votación se hará cuarenta (40) días calendario después de la fecha de cierre de la inscripción de candidatos. Si la fecha de esta votación no correspondiere a día domingo, la misma se realizará el domingo inmediatamente siguiente.

Artículo 31. *Modificación de las inscripciones.* La inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular sólo podrá ser modificada en casos de falta de aceptación de la candidatura o de renuncia a la misma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las correspondientes inscripciones.

Cuando se trate de revocatoria de la inscripción por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción, podrán modificarse las inscripciones hasta un (1) mes antes de la fecha de la correspondiente votación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución, en caso de muerte o incapacidad física permanente podrán inscribirse nuevos candidatos hasta ocho (8) días antes de la votación. Si la fecha de la nueva inscripción no permite la modificación de la tarjeta electoral o del instrumento que se utilice para la votación, los votos consignados a favor del candidato fallecido se computarán a favor del inscrito en su reemplazo.

La muerte deberá acreditarse con el certificado de defunción. La renuncia a la candidatura deberá presentarla el renunciante directamente o por conducto de los inscriptores, ante el funcionario electoral correspondiente.

Artículo 32. *Aceptación o rechazo de inscripciones.* La autoridad electoral ante la cual se realiza la inscripción verificará el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para la misma y, en caso de encontrar que los reúnen, aceptarán la solicitud suscribiendo el formulario de inscripción en la casilla correspondiente.

La solicitud de inscripción se rechazará, mediante acto motivado, cuando se inscriban candidatos distintos a los seleccionados mediante consultas populares o internas, o cuando los candidatos hayan participado en la consulta de un partido, movimiento político o coalición, distinto al que los inscribe. Contra este acto procede el recurso de apelación de conformidad con las reglas señaladas en la presente ley.

En caso de inscripción de dos o más candidatos o listas se tendrá como válida la primera inscripción, a menos que la segunda inscripción se realice expresamente como una modificación de la primera.

Artículo 33. *Divulgación.* Dentro de los dos (2) días calendario siguientes al vencimiento del término para la modificación de la inscripción de listas y candidatos, la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral publicarán en un lugar visible de sus dependencias y en su página en internet, la relación de candidatos a cargos y cor-

poraciones públicas de elección popular cuyas inscripciones fueron aceptadas.

Dentro del mismo término las remitirá a los organismos competentes para certificar sobre las causas de inhabilidad a fin de que informen al Consejo Nacional Electoral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, acerca de la existencia de candidatos inhabilitados, en especial las remitirá a la Procuraduría General de la Nación para que previa verificación en la base de sanciones e inhabilidades de que trata el artículo 174 del Código Disciplinario Único, publique en su página web el listado de candidatos que registren inhabilidades.

CAPÍTULO II

De la campaña electoral

Artículo 34. *Definición de campaña electoral.* Para efectos de la financiación y de la rendición pública de cuentas, entiéndase por campaña electoral el conjunto de actividades realizadas con el propósito de convocar a los ciudadanos a votar en un determinado sentido o a abstenerse de hacerlo.

La propaganda electoral constituye una de las actividades principales de la campaña y cumple la función de promover masivamente los proyectos electorales sometidos a consideración de los ciudadanos o una determinada forma de participación en la votación de que se trate.

La recaudación de contribuciones y la realización de gastos de campaña podrán ser adelantadas por los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la votación. Los candidatos, por su parte, sólo podrán hacerlo a partir de su inscripción.

CAPÍTULO III

De la propaganda electoral y del acceso a los medios de comunicación

Artículo 35. *Propaganda electoral.* Entiéndase por propaganda electoral toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor de partidos o movimientos políticos, listas o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, del voto en blanco, o de una opción en los mecanismos de participación ciudadana.

La propaganda a través de los medios de comunicación social y del espacio público, únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación, y la que se realice empleando el espacio público podrá realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación.

En la propaganda electoral sólo podrán utilizarse los símbolos, emblemas o logotipos previamente registrados ante el Consejo Nacional Electoral por los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones o comités de promotores, los cuales no podrán incluir o reproducir los símbolos patrios, los de otros partidos o movimientos políticos, ni ser iguales o generar confusión con otros previamente registrados.

Artículo 36. *Espacios gratuitos en radio y televisión.* Dentro de los dos meses anteriores a la fecha de toda votación y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la misma, los partidos y movimientos políticos, las organizaciones sociales y los grupos significativos de ciudadanos, que hayan inscrito candidatos

y los promotores del voto en blanco, tendrán derecho a espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, proporcionalmente al número de elegidos, para la realización de las campañas de sus candidatos u opciones a la Presidencia de la República y de sus listas al Congreso de la República.

Igualmente, previo concepto del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y/o de la Comisión Nacional de Televisión o el organismo que haga sus veces, el Consejo Nacional Electoral deberá asignarles gratuitamente espacios con cobertura en la correspondiente circunscripción, para la propaganda electoral de sus candidatos u opciones a elegir en circunscripción territorial.

El Consejo Nacional Electoral, previo concepto de la Comisión Nacional de Televisión o el organismo que haga sus veces, establecerá el número, duración y franjas de emisión de estos espacios, y los asignará a sus destinatarios, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Se otorgará igual número de espacios a cada una de las listas, candidatos u opciones electorales inscritas, en cada franja de transmisión, razón por la que se asignará el número de espacios necesarios para garantizar la igualdad aquí consagrada.

2. La duración de los espacios podrá ser diferente y variable teniendo en cuenta la naturaleza de la elección.

3. Los espacios se sortearán por franjas de horario teniendo en cuenta la audiencia o sintonía de cada franja, y garantizando que se otorgarán espacios en horarios de mayor sintonía o audiencia.

4. El sorteo garantizará que ninguna campaña pueda repetir espacio en la misma franja hasta tanto no hayan tenido oportunidad de hacerlo las demás campañas.

5. Los espacios no son acumulables, razón por la cual se perderán cuando no sean utilizados por las respectivas campañas.

6. Los costos de producción serán asumidos por las campañas beneficiarias de los mismos.

7. Durante dicho lapso los espacios gratuitos otorgados a los partidos y movimientos políticos para la divulgación política institucional podrán utilizarse en las campañas electorales en las que participen, de conformidad con el reglamento que adopte el Consejo Nacional Electoral.

Parágrafo. El Estado reservará las franjas del espectro electromagnético que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para la publicidad a cargo de la organización electoral. El pago, si a ello hubiere lugar, por la utilización de los espacios asignados por el Consejo Nacional Electoral se hará con cargo al Presupuesto General de la Nación para lo cual se apropiarán anualmente las partidas necesarias.

Artículo 37. *Número máximo de cuñas, avisos y vallas.* El Consejo Nacional Electoral señalará el número y duración de emisiones en radio y televisión, el número y tamaño de avisos en publicaciones escritas y de vallas, que pueden tener en cada campaña los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos.

Artículo 38. *Promotores del voto en blanco y de mecanismos de participación ciudadana.* Los parti-

dos y movimientos políticos con personería jurídica, y grupos significativos de ciudadanos que promuevan el voto en blanco en las campañas para cargos o corporaciones de elección popular, podrán realizar propaganda electoral en las mismas condiciones fijadas para las demás opciones a elegir respecto del mismo cargo o corporación, en la respectiva circunscripción.

CAPÍTULO IV

Del voto electrónico

Artículo 39. *Implementación.* Con el fin de garantizar agilidad y transparencia en las votaciones, la organización electoral implementará el voto electrónico.

El sistema que se adopte deberá permitir la identificación del elector con la cédula vigente o mediante la utilización de medios tecnológicos y/o sistemas de identificación biométricos, que permitan la plena identificación del elector. La identificación del elector, en todo caso, podrá ser independiente de la utilización de mecanismos de votación electrónica, y su implementación no constituye prerequisite o condición para la puesta en práctica de tales mecanismos de votación.

La Registraduría Nacional del Estado Civil estipulará en los contratos que se celebren para la implementación del voto electrónico, la propiedad de la Nación de los programas que se diseñen en desarrollo de su objeto y/o los derechos de uso de los programas fuente de los que se adquieran, así como la propiedad de todos los datos que se vinculen a la correspondiente base de datos.

El gobierno priorizará a través de los mecanismos presupuestales que corresponda la destinación de los recursos necesarios para el cumplimiento del presente artículo.

Parágrafo transitorio. La Registraduría Nacional del Estado Civil implementará, a partir de las próximas elecciones, la identificación biométrica de los electores. Igualmente iniciará el desarrollo del sistema de voto electrónico de conformidad con un plan piloto en las circunscripciones y en el porcentaje que apruebe la Comisión de que trata el artículo siguiente. La implementación del nuevo mecanismo se realizará gradualmente hasta alcanzar su pleno desarrollo dentro del término previsto por la mencionada Comisión. En ningún caso el término excederá su plena implementación más allá de las elecciones para Congreso que se realizarán en el año 2014.

Artículo 40. *Comisión Asesora.* Créase una Comisión asesora para la incorporación, implantación y/o diseño de tecnologías de la información y de las comunicaciones en el proceso electoral, la cual estará integrada así:

1. El Registrador Nacional del Estado Civil o su delegado.

2. El Ministro del Interior y de Justicia o su delegado.

3. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.

4. El Ministro de las Tecnologías de la Información o su delegado

5. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Planeación o su delegado.

6. Dos (2) magistrados del Consejo Nacional Electoral, designados por su sala plena.

7. Un delegado de cada Partido o Movimiento Político con personería jurídica, designado por la Presidencia o Dirección General de la Colectividad.

Parágrafo. La Comisión será presidida por el Registrador Nacional del Estado Civil, se dará su propio reglamento, se reunirá por derecho propio cuando menos dos veces al mes, y contará con el acompañamiento técnico de entidades u organismos especializados en la materia. A sus sesiones podrán asistir servidores públicos y particulares invitados por la misma.

TÍTULO IV DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 41. *Del escrutinio el día de la votación.* Las comisiones escrutadoras distritales, municipales y auxiliares comenzarán el escrutinio que les corresponde el mismo día de la votación, a partir del momento del cierre del proceso de votación, con base en las actas de escrutinio de mesa y a medida que se vayan recibiendo por parte de los claveros respectivos, en el local que la respectiva Registraduría previamente señale.

Dicho escrutinio se desarrollará hasta las doce (12) la noche. Cuando no sea posible terminar el escrutinio antes de la hora señalada, la audiencia de escrutinio continuará a las nueve (9) de la mañana del día siguiente hasta las nueve (9) de la noche y así sucesivamente hasta terminar el correspondiente escrutinio.

Al concluir el escrutinio de mesa y luego de leídos en voz alta los resultados, las personas autorizadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil escanearán las correspondientes actas de escrutinio de mesa a efectos de ser publicadas inmediatamente en la página web de la entidad. Una copia de dichas actas será entregada a los testigos electorales, quienes igualmente podrán utilizar cámaras fotográficas o de video.

Artículo 42. *De las comisiones escrutadoras.* Los miembros de las comisiones escrutadoras deberán estar en la sede del escrutinio desde las tres y media (3:30) de la tarde del día de la votación, activarán la entrega de los pliegos electorales de los corregimientos, inspecciones de policía y sectores rurales que no se hayan introducido en el arca triclave al empezar el escrutinio, verificarán cuidadosamente la hora y el estado de los mismos al ser recibidos, de todo lo cual se dejará constancia en el acta de introducción que suscriben los claveros.

Si faltaren pliegos de los corregimientos, inspecciones de policía o sectores rurales, la comisión escrutadora no podrá concluir el escrutinio antes de vencerse el mayor de los términos de distancia fijados por el Registrador Nacional del Estado Civil para el respectivo municipio.

Parágrafo. Las Comisiones Escrutadoras, según el caso, entregarán a un testigo por partido, movimiento político o grupos significativo de ciudadanos, en medio físico o magnético, una copia de las actas parciales de escrutinio en cada jornada. Para iniciar la nueva jornada la Comisión Escrutadora, verificará junto con los Testigos Electorales, que los datos parciales de escrutinio coincidan con la información entregada en la jornada anterior.

De igual manera, las Comisiones Escrutadoras deberán entregar, según el caso, en me-

dio físico o magnético, una copia del acta final de escrutinio.

Artículo 43. *De los escrutinios de los delegados del Consejo Nacional Electoral.* Los escrutinios generales que deben realizar los delegados del Consejo Nacional Electoral se iniciarán a las nueve (9) de la mañana del martes siguiente a las elecciones, en la capital del respectivo Departamento.

Los delegados del Consejo deberán iniciar y adelantar el escrutinio general, aunque no se haya recibido la totalidad de los pliegos electorales de los municipios que integran la suscripción electoral.

Artículo 44. *Del horario de los escrutinios para fórmula presidencial.* Los escrutinios para Presidente y Vicepresidente de la República tendrán el mismo horario que para el resto de elecciones.

Artículo 45. *Testigos electorales.* Los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco, así como las organizaciones de observación electoral reconocidas por el Consejo Nacional Electoral, tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación y escrutinios, para lo cual podrán acreditar ante el Consejo Nacional Electoral los testigos electorales por cada mesa de votación y por cada uno de los órganos escrutadores. Cuando se trate de procesos a los que se han incorporado recursos tecnológicos, se podrán acreditar también auditores de sistemas.

Los testigos electorales vigilarán el proceso de las votaciones y de los escrutinios, podrán formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades. Para el cumplimiento de sus funciones podrán utilizar prendas de vestir que los identifiquen según las opciones políticas que representen.

Parágrafo. El Consejo Nacional Electoral podrá delegar en servidores de la organización electoral encargados de la organización de las elecciones o en los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, la función de autorizar las correspondientes acreditaciones y, así mismo, reglamentar las formas y los procedimientos de acreditación e identificación de testigos y auditores.

Artículo 46. *Unidad Nacional de Delitos contra los Mecanismos de Participación Democrática.* Créase la Unidad Nacional de Delitos contra los mecanismos de participación democrática en la Fiscalía General de la Nación, con el fin de investigar y sancionar los delitos contra los mecanismos de participación democrática.

Artículo 47. *Censo electoral.* El censo electoral es el registro general de las cédulas de ciudadanía correspondientes a los ciudadanos colombianos, residentes en el país y en el exterior, habilitados por la Constitución y la ley para ejercer el derecho de sufragio y, por consiguiente, para participar en las elecciones y para concurrir a los mecanismos de participación ciudadana.

El censo electoral determina el número de electores que se requiere para la validez de los actos y votaciones a que se refieren los artículos 106, 155, 170, 375, 376, 377 y 378 de la Constitución Política. Es también el instrumento técnico, elaborado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, que le permite a la Organización Electoral planear, organizar, ejecutar y controlar los certámenes electorales y los mecanismos de participación ciudadana.

El Censo Electoral está formado por:

1. Las cédulas de los ciudadanos que hayan sufragado en las últimas elecciones o en el último mecanismo de participación popular de carácter nacional, departamental o municipal, según el caso.

2. Las cédulas de ciudadanía que hayan sido expedidas por primera vez con posterioridad al certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana previsto en el numeral anterior.

3. Las cédulas de los ciudadanos que no figuren en el censo electoral por no reunir los requisitos citados y pidan ser inscritos en él antes de la nueva votación.

Artículo 48. *Depuración permanente del censo electoral.* Los principios de publicidad y de eficacia del censo electoral exigen que la organización electoral cuente con la debida anticipación, con datos ciertos y actuales para el desarrollo de los comicios y de los mecanismos de participación ciudadana.

En cumplimiento de estos principios deben ser permanentemente depuradas del censo electoral las siguientes cédulas de ciudadanía:

1. Las pertenecientes a ciudadanos que se encuentren en situación de servicio activo a la Fuerza Pública.

2. Las pertenecientes a ciudadanos inhabilitados para el ejercicio de derechos y funciones públicas en virtud de sanción disciplinaria en firme o de sentencia penal ejecutoriada.

3. Las correspondientes a ciudadanos fallecidos.

4. Las cédulas, múltiples.

5. Las expedidas a menores de edad.

6. Las expedidas a extranjeros que no tengan carta de naturaleza.

7. Las correspondientes a casos de falsa identidad o suplantación.

Parágrafo. En todo caso, el censo electoral deberá estar depurado dos meses antes de la celebración de cada certamen electoral o mecanismo de participación ciudadana.

Artículo 49. *Inscripción para votar.* La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate.

Artículo 50. *Inscripción para votar de ciudadanos colombianos en el exterior.* La inscripción de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para ejercer su derecho al voto deberá estar abierta en el tiempo hasta los dos meses anteriores a la fecha de la respectiva elección a cualquier cargo de elección popular. Las sedes consulares habilitadas para tal propósito deberán hacer la publicidad necesaria para asegurarse que la comunidad nacional respectiva tenga conocimiento pleno sobre los periodos de inscripción.

Parágrafo. Para los fines de lo dispuesto en el presente artículo, se incluirán los días sábado, domingo y festivos del último mes previo al cierre de la respectiva inscripción.

Artículo 51. *Votaciones en el exterior.* Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior para la elección de cargos de elección popular deberán estar abiertos durante una semana,

entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.

Artículo 52. *Transporte.* Las empresas de transporte público que tengan rutas y frecuencias u horarios autorizados en las áreas urbanas, intermunicipales y veredales, están obligadas a prestar el servicio público de transporte el día de elecciones; el Gobierno Nacional fijará los mecanismos que aseguren la prestación del servicio.

Artículo 53. *Auxiliares o guías de información electoral.* Prohíbese la contratación de personas conocidas como auxiliares electorales, pregoneros, informadores, guía y demás denominaciones, el día del debate electoral, sin perjuicio de quienes presten este servicio voluntariamente dentro del ejercicio de la libre expresión democrática.

Artículo 54. *Medios de comunicación y democracia.* Los medios de comunicación social tienen la obligación de contribuir al fortalecimiento de la democracia. La propaganda electoral en dichos medios de comunicación, podrá ser contratada por los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y grupos significativos de ciudadanos, gerentes de campaña o por los promotores del voto en blanco o de cualquiera de las opciones en los mecanismos de participación ciudadana. Los candidatos también podrán contratar cuando administren directamente sus campañas.

De la publicidad gratuita, total o parcialmente, debe quedar constancia escrita y se tendrá como donación, para lo cual se estimará su valor con base en las tarifas establecidas por el mismo medio para dicha clase de propaganda durante el correspondiente debate electoral.

La propaganda electoral en televisión podrá realizarse en los espacios otorgados para el Estado de conformidad con el artículo 37 de la presente ley.

Los concesionarios del servicio de televisión, cualquiera que sea su modalidad, no podrán difundir propaganda electoral transmitida en canales de televisión extranjeros en relación con las campañas que se adelantan en Colombia.

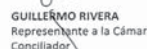
Artículo 55. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

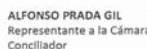

CARLOS ENRIQUE SOTO
Senador de la República
Conciliador


JUAN FERNANDO CRISTO
Senador de la República
Conciliador


JORGE EDUARDO LONDOÑO
Senador de la República
Conciliador


HERNÁN ANDRADE SERRANO
Senador de la República
Conciliador


GUILLERMO RIVERA
Representante a la Cámara
Conciliador


ALFONSO PRADA GIL
Representante a la Cámara
Conciliador


JUAN CARLOS GARCÍA
Representante a la Cámara
Conciliador


JAI ME BUENAHORA FEBRES
Representante a la Cámara
Conciliador

**Costancia:**

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2010

Honorable Senador
ARMANDO BENEDETTI
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Ref: Impedimento.

Respetado Presidente:

En cumplimiento de los artículos 286, 290 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar se me reconozca un impedimento para participar en la discusión y votación del Informe de Conciliación del párrafo 3º del artículo 29 del Proyecto de ley número 190 de 2010 Senado, *por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.*

Debido a que mi hermano fue designado alcalde encargado del municipio de Soacha en pasado mes de noviembre del año en curso.

Cordialmente,

Juan Manuel Galán Pachón,
Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de conciliación:

Proyecto de ley número 167 de 2010 Senado, 026 de 2010 Cámara, por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación, que acordaron las comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 167 de 2010 Senado, 026 de 2010 Cámara, por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 167 de 2010 Senado, 026 de 2010 Cámara, cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el Registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 03

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal al Informe de conciliación del Proyecto de ley número 167 de 2010 Senado 026 de 2010 Cámara

por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.

Honorables Senadores

por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Arbeláez Escalante Amparo
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Anibal
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Clavijo Contreras José Iván
Cristo Bustos Juan Fernando
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Édinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Espíndola Niño Édgar
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Valencia Jesús Ignacio
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Herrera Acosta José Francisco
Hoyos Giraldo Germán Darío
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Jiménez Gómez Gilma
Laserna Jaramillo Juan Mario
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Lozano Ramírez Juan Francisco
Martínez Aristizábal Maritza
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Rojas Néstor Iván
Name Cardozo José David
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Soto Eugenio Enrique
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Sudarsky Rosecubaumm John
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Velasco Chaves Luis Fernando

Vélez Uribe Juan Carlos
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
Zapata Correa Gabriel Ignacio.

Honorables Senadores

Por el no

Carlosama López Germán Bernardo
López Maya Alexander
Robledo Castillo Jorge Enrique
15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 167 de 2010 Senado, 026 de 2010 Cámara.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 167 DE 2010 SENADO, 026 DE 2010

por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.

Bogotá, D. C.

Doctores

CARLOS RAMIRO CHAVARRO CUÉLLAR

Vicepresidente Senado de la República

CARLOS ALBERTO ZULUAGA

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

La Ciudad

Referencia: Informe de conciliación al Proyecto de ley número 167 de 2010 Senado, número 026 de 2010 Cámara.

Apreciado Presidente y Vicepresidente:

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del Senado y de Cámara y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas sesiones plenarias de los días 28 de septiembre de 2010 en Cámara y el día 30 de noviembre de 2010 en Senado.

Luego de un análisis detallado de los textos, cuya aprobación por las respectivas plenarias presenta diferencias que hemos acordado acoger la mayoría del texto aprobado por la plenaria del Senado, por las siguientes razones:

1. En su artículo 1º, actualiza las prórrogas de los artículos de las Leyes 418 de 26 de diciembre de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006, que el texto aprobado por la Cámara de Representantes recoge con algunas desactualizaciones.

2. Reitera la decisión de las plenarias de la Cámara de estimular la convivencia pacífica y la reconciliación de los colombianos, pero impidiendo las órdenes especiales de localización a la Fuerza Pública para la creación específica de zonas de ubicación o despeje de cualquier parte de territorio nacional.

3. En materia de inversión de los recursos recaudados por la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006 precisa que su destinación deberá realizarla

el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y solamente para gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público y señala que su administración estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia.

4. Se incluye la obligación del Gobierno Nacional de adoptar las medidas necesarias sobre la base de estándares internacionales y los principios humanitarios en materia de desminado humanitario.

5. Se incorpora de manera expresa la pérdida de los beneficios que se entregan en la presente ley para quienes decidan reincorporarse a la vida civil, cuando comentan delitos con posterioridad a la desmovilización o cuando los realicen desde el sitio de la detención.

6. Se define con precisión el momento o las condiciones en las cuales una persona es calificada como miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley, habrá lugar a dicho reconocimiento en los casos en que los voceros o representantes del grupo armado al margen de la ley así lo manifiesten y por las pruebas que los solicitantes remitan o con las cuales cuenten las instituciones estatales.

7. Crea un sistema de seguimiento permanente para garantizar el cumplimiento de los compromisos a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia, el cual permitirá una evaluación permanente del impacto del proyecto de ley.

Con la finalidad de garantizar una adecuada regulación, los conciliadores hemos determinado respecto del artículo 8 que el Ministerio del Interior y de Justicia, en la reglamentación que hará de la presente norma, incluirá el siguiente texto:

“El Ministerio del Interior y de Justicia reglamentará la forma como debe proveerse el recaudo, dando prelación a los departamentos en cuanto así lo determinen las ordenanzas respectivas”.

En virtud de lo anterior y para los efectos pertinentes, el citado texto conciliado, debidamente numerado, es el siguiente:

TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 167 DE 2010 SENADO, 026 DE 2010 CÁMARA

por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1º. *De la prórroga de la ley.* Prorróguese por el término de cuatro (4) años, la vigencia de los artículos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 13, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 37, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 54, 55, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 69, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 91, 92, 93, 94, 95, 98, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 117, 118, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997, y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. Prorróguese de igual forma, los artículos: 2º, 3º, 49, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43 y 46 de la Ley 782 de 2002 y los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley 1106 de 2006.

Artículo 2º. El artículo 2º de la Ley 1106 de 2006, que sustituyó los artículos 13 de la Ley 782 de 2002 y 32 de la Ley 418 de 1997, quedará así:

De las pólizas de seguros para el transporte terrestre o fluvial. La entidad financiera de naturaleza oficial que determine el Gobierno Nacional, redesarrollará los préstamos que otorguen los distintos establecimientos de crédito para financiar la reposición o reparación de vehículos (terrestres o fluviales), maquinaria, equipo, equipamiento, muebles y enseres, capital de trabajo de personas naturales o jurídicas, tengan o no la calidad de comerciantes, y la reparación o reconstrucción de inmuebles destinados a locales comerciales, cuando se trate de víctimas de los actos a que se refiere el artículo 6° de la Ley 782 de 2002 o en los casos en que la alteración del orden público lo amerite.

Todos estos muebles, enseres e inmuebles, deben ser afectados cuando se trate de víctimas de los actos a que se refiere el artículo 6° de la Ley 782 de 2002 o en los casos en que la alteración del orden público lo amerite.

Así mismo, en desarrollo del principio de solidaridad la entidad financiera de naturaleza oficial que determine el Gobierno Nacional, otorgará directamente a las víctimas de los actos a que se refiere el artículo 6° de esta ley, préstamos para financiar la reconstrucción o reparación de inmuebles afectados.

Parágrafo. No obstante la existencia de líneas de crédito para reposición o reparación de vehículos, el Gobierno Nacional mantendrá el seguro de protección de vehículos de transporte público urbano e intermunicipal, terrestre o fluvial a fin de asegurarlos contra los actos a que se refiere el artículo 6° de la Ley 782 de 2002 o en los casos en que la alteración del orden público lo amerite, casos en los cuales el afectado no podrá acceder a los dos beneficios.

Artículo 3°. El artículo 8° de la Ley 418 de 1997 quedará así:

El artículo 8° de la Ley 418 de 1997 quedará así:

Artículo 8°. Los representantes autorizados expresamente por el Gobierno Nacional, con el fin de promover la reconciliación entre los colombianos, la convivencia pacífica y lograr la paz, podrán:

- Realizar actos tendientes a propiciar acercamientos y adelantar diálogos con los grupos armados organizados al margen de la ley

- Adelantar diálogos, negociaciones y firmar acuerdos con los voceros o miembros representantes de los grupos armados organizados al margen de la ley, dirigidos a: obtener soluciones al conflicto armado, lograr la efectiva aplicación del derecho internacional humanitario, el respeto de los derechos humanos, el cese de hostilidades o su disminución, la reincorporación a la vida civil de estos grupos, o lograr su sometimiento a la ley, y enmarcados en la voluntad de crear condiciones que propendan por un orden político, social y económico justo.

Los acuerdos y su contenido serán los que a juicio del Gobierno sean necesarios para adelantar el proceso de paz y su cumplimiento será verificado por las instancias nacionales o internacionales que para el efecto y de común acuerdo designen las partes.

Estos acuerdos deben garantizar el normal y pleno funcionamiento de las instituciones civiles de la región en donde ejerce influencia el grupo armado al margen de la ley que los suscribe.

Parágrafo 1°. De conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario, y para los efectos de la presente ley, se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que bajo la di-

rección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas.

En ningún caso podrán establecerse órdenes especiales de localización a la Fuerza Pública para la creación específica de zonas de ubicación o de despeje de cualquier parte del territorio nacional.

Parágrafo 2°. Una vez iniciado un proceso de diálogo, negociación o firma de acuerdos, y con el fin de facilitar el desarrollo de los mismos, las autoridades judiciales correspondientes suspenderán las órdenes de captura que se hayan dictado o se dicten en contra de los miembros representantes de las organizaciones armadas al margen de la ley con los cuales se adelanten diálogos, negociaciones o acuerdos de paz.

Para tal efecto, el Gobierno Nacional notificará a las autoridades señaladas el inicio, terminación o suspensión de diálogos, negociaciones o firma de acuerdos y certificará la participación de las personas que actúan como voceros o miembros representantes de dichos grupos armados organizados al margen de la ley. Las partes acordarán mecanismos de verificación conjunta de los acuerdos, diálogos o acercamientos, y de considerarlo conveniente podrán acudir a instituciones o personas de la vida nacional o internacional para llevar a cabo dicha verificación.

Igualmente, se suspenderán las órdenes de captura que se dicten en contra de los voceros con posterioridad al inicio de los diálogos, negociaciones o suscripción de acuerdos, por el término que duren estos.

Se garantizará la seguridad y la integridad de todos los que participen en los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos de que trata esta ley.

Parágrafo 3°. Se entiende por miembro-representante, la persona que el grupo armado organizado al margen de la ley designe como representante suyo para participar en los diálogos, negociación o suscripción de acuerdos con el Gobierno Nacional o sus delegados.

Se entiende por vocero la persona de la sociedad civil que sin pertenecer al grupo armado organizado al margen de la ley, pero con el consentimiento expreso de este, participa en su nombre en los procesos de paz, diálogos, negociaciones y acuerdos. No será admitida como vocero, la persona contra quien obre, previo al inicio de estos, resolución de acusación.

Parágrafo 4°. El Consejo Nacional de Paz de que trata la Ley 434 de 1998 servirá como instancia consultiva del Gobierno Nacional en todos los temas de política de paz de que trata la presente Ley.

Artículo 4°. El artículo 7° de la Ley 418, quedará así:

Artículo 7°. Las mesas directivas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara conformarán una comisión en la que tendrán asiento todos los partidos y movimientos políticos representados en las respectivas Comisiones, encargada de efectuar el seguimiento de la aplicación de esta ley, recibir las quejas que se susciten en ocasión de la misma y revisar los informes que se soliciten al Gobierno Nacional.

El Gobierno deberá presentar informes dentro de los primeros diez (10) días de cada período legislativo a las comisiones de que trata este artículo, referidos a la utilización de las atribuciones que se le confieren mediante la presente ley, así como sobre las medidas tendientes a mejorar las condiciones económicas de las zonas y grupos marginados de la población colombiana.

Los informes presentados a las comisiones deberán mostrar articuladamente indicadores el cumplimiento de los propósitos generales y específicos contenidos en la presente ley.

Artículo 5°. El artículo 14 de la Ley 418 de 1997, quedará así:

Artículo 14. Además de las sanciones penales previstas en el artículo 162 del Código Penal para quienes sean condenados por reclutamiento ilícito de menores de edad, estos no podrán ser acreedores de los beneficios jurídicos de que trata la presente ley.

Artículo 6°. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así:

En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “fondo cuenta”. Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

Parágrafo único. El Gobierno Nacional, dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, reglamentará este artículo.

Seguimiento y reporte de los recursos e inversiones realizadas con los fondos-cuenta territoriales. El Ministerio de Justicia y del Interior, diseñará y pondrá en funcionamiento un sistema que le permita realizar seguimiento a las inversiones que los entes territoriales realizan con los recursos de los fondos-cuenta territoriales. Dicho sistema debe permitir conocer los recursos que anualmente tiene cada fondo-cuenta territorial de seguridad, tanto del orden departamental como local. De igual forma, debe permitir conocer los proyectos y actividades que se financian con estos fondos,

Artículo 7°. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así:

Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propi-

ciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia.

Artículo 8°. *Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.* Los departamentos y municipios podrán aportar recursos propios o recibir donaciones de particulares destinadas a propiciar y garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana, cuando así se haya previsto en el presupuesto del departamento o municipio.

Los departamentos y municipios podrán imponer tasas o sobretasas especiales destinadas a financiar los fondos cuentas territoriales de seguridad para fomentar la seguridad ciudadana.

Parágrafo. Los comités territoriales de orden público aprobarán y efectuarán el seguimiento a la destinación de los recursos que se reciban por concepto de aportes de particulares para proyectos y programas específicos de seguridad y convivencia ciudadana, así como las partidas especiales que destinen a estos los gobernadores y alcaldes.

Los Alcaldes y Gobernadores deberán presentar al Ministerio del Interior y de Justicia informes anuales con la ejecución presupuestal de los respectivos fondos cuentas territoriales de seguridad.

El inciso 2° del presente artículo no estará sometido a la vigencia de la prórroga establecida mediante la presente ley, sino que conservará un carácter permanente.

El carácter de los sujetos pasivos y la base impositiva del tributo serán reglamentados por el Ministerio del Interior y de Justicia.

Artículo 9°. *Actividades de Desminado humanitario por organizaciones civiles.* Con el propósito de garantizar el goce efectivo de los derechos y libertades fundamentales de las comunidades afectadas por la violencia armada en Colombia, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional, adoptará las medidas necesarias sobre la base de estándares internacionales y los principios humanitarios para reglamentar las actividades de desminado humanitario para que pueda ser realizado por organizaciones civiles.

La Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal, dentro de la naturaleza específica de su actividad, avalará las organizaciones civiles que sean certificadas para realizar actividades de desminado humanitario en el territorio nacional.

Parágrafo. Las excepciones legales otorgadas al Ministerio de Defensa Nacional en la Ley 759 de 2002 serán extensivas a las organizaciones civiles que coadyuven la labor de desminado humanitario en desarrollo exclusivo del traslado de las minas antipersonal en cumplimiento de planes de destrucción y exclusivamente con este propósito.

Artículo 10. El artículo 4° de la Ley 418 de 1997 quedará así:

Artículo 4°. Las autoridades procurarán que los particulares resuelvan sus diferencias de manera democrática y pacífica, facilitarán la participación de todos en las decisiones que los afectan y deberán resolver de manera pronta las solicitudes que los ciudadanos les presenten para la satisfacción de sus necesidades y la prevención y tratamiento de las perturbaciones a la seguridad, la tranquilidad, la salubridad y el ambiente.

Artículo 11. El artículo 50 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 19 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 50. El Gobierno Nacional podrá conceder, en cada caso particular, el beneficio del indulto a los nacionales que hubieren sido condenados mediante sentencia ejecutoriada, por hechos constitutivos de delito político, cuando a su juicio, el grupo armado organizado al margen de la ley con el que se adelante un proceso de paz, del cual forme parte el solicitante, haya demostrado su voluntad de reintegrarse a la vida civil.

También podrá conceder dicho beneficio a los nacionales que, individualmente y por decisión voluntaria abandonen sus actividades como miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley y así lo soliciten, y hayan además demostrado, a criterio del Gobierno Nacional, su voluntad de reintegrarse a la vida civil.

No se aplicarán los beneficios jurídicos dispuestos en este título y los socioeconómicos que en el marco del proceso de reintegración establezca el Gobierno Nacional, a quienes hayan incurrido en delitos de genocidio, secuestro, lesa humanidad, crímenes de guerra o en los tipificados en el título II del Libro II, Capítulo Único del Código Penal, conforme a los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado colombiano. Estas personas podrán acogerse al régimen transicional consagrado en la Ley 975 de 2005 y demás normas complementarias o acudir a la jurisdicción ordinaria para recibir los beneficios jurídicos ordinarios por confesión y colaboración con la justicia.

Parágrafo 1°. El indulto no será concedido por hechos respecto de los cuales, este beneficio se hubiere negado con anterioridad, salvo que el interesado aporte nuevos medios de prueba que modifiquen las circunstancias que constituyeron fundamento de la decisión.

Parágrafo 2°. Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes vinculados a los grupos armados organizados al margen de la ley, las autoridades judiciales enviarán la documentación al Comité operativo para la Dejación de las Armas (CODA), el cual decidirá sobre la expedición de la certificación a que

hace referencia el Decreto 128 de 2003 o el que haga sus veces.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional, a través de sus diversos organismos, creará los mecanismos necesarios para garantizar la vida e integridad de las personas que reciban los beneficios contemplados en este título.

Para estos efectos, ordenará la suscripción de pólizas de seguro de vida y diseñará planes de reubicación laboral y residencial, que serán aplicados en el interior del país y, cuando fuere necesario, adoptará las medidas establecidas en el Título I de la segunda parte de la presente ley.

De forma excepcional, el Gobierno Nacional, a los sujetos a que se refieren los incisos anteriores, a petición del grupo armado organizado al margen de la ley que pretenda su desmovilización, o del desmovilizado, colaborará, sin perjuicio de las demás garantías que resulten del proceso de negociación, para facilitar la obtención del derecho de asilo en los países que puedan garantizar su seguridad.

A quienes se les atribuya responsabilidad penal por delitos cometidos después de la desmovilización efectuada de acuerdo con esta ley o leyes anteriores perderán los beneficios que se entregan en la presente ley.

Igualmente los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley que estando detenidos, o que en cumplimiento de la pena especialmente en penas privativas de la libertad incurran en algún delito serán excluidos de los beneficios previstos en la presente ley.

Artículo 12. El artículo 53 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1°, de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 21 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 53. La calidad de miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley se comprobará por el reconocimiento expreso de los voceros o representantes del mismo, por las pruebas que aporte el solicitante, o mediante la información de que dispongan las instituciones estatales.

Parágrafo. Cuando se trate de persona que ha hecho abandono voluntario de un grupo armado organizado al margen de la ley, y se presente a las autoridades civiles, judiciales o militares, la autoridad competente, enviará de oficio, en un término no mayor de quince (15) días, más el de la distancia, la documentación pertinente al Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA), para que decida si expide o no la certificación a que hace referencia el artículo 2° del Decreto 128 de 2003, modificado y adicionado por el Decreto 395 de 2007, o el que haga sus veces.

La decisión tomada por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas deberá ser enviada, además, a la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social, Económica de Personas y Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, a la autoridad judicial competente, quien con fundamento en ella, decidirá lo pertinente respecto a los beneficios a que hace referencia del presente título.

Artículo 13. El artículo 55 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 21 de la Ley 782 de 2002,

prorrogado por el artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 55. A partir de la vigencia de la presente ley, las autoridades judiciales deberán informar semestralmente al Ministerio del Interior y de Justicia, de cada uno de los procesos que se sigan en contra de personas debidamente identificadas por hechos constitutivos de delitos políticos y los conexos con estos.

Artículo 14. El artículo 57 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 21 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 57. El beneficio de indulto se solicitará por el interesado, directamente o a través de apoderado, mediante escrito dirigido al Ministerio del Interior y de Justicia y contendrá también la indicación del despacho judicial que se encuentre el expediente, si fuere conocido por el interesado, o a la autoridad judicial que esté conociendo del proceso penal, quien en forma inmediata dará traslado de la petición al Ministerio para los fines indicados, anexando en tal caso copia de las piezas procesales pertinentes.

Los poderes conferidos no requieren presentación personal. Su sustitución, así como la presentación de cualquier otro memorial, se hará según las normas comunes de procedimiento.

La solicitud contendrá, además de la petición del beneficio, la manifestación expresa y directa de la voluntad de reintegración a la vida civil, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. También contendrá la indicación del despacho judicial donde se encuentra el expediente, si fuere conocido por el interesado.

Artículo 15. El artículo 58 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1°, de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 21 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 58. La solicitud del beneficio de indulto será resuelta dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de recibo del expediente.

El indulto se concederá por resolución ejecutiva suscrita por el Presidente de la República y el Ministro del Interior y de Justicia. Copia de ella se enviará al funcionario judicial a cargo del correspondiente proceso.

Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, en la oportunidad y con los requisitos que señale el Código Contencioso Administrativo.

Artículo 16. El artículo 59 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 21 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 59. Quienes se encuentren privados de la libertad al momento de concederles el indulto serán liberados una vez se produzca la resolución que así lo ordene.

El trámite del indulto será sustanciado con prelación para lo cual se pospondrá cualquier asunto de naturaleza diferente, salvo el del hábeas corpus y la tutela.

Artículo 17. El artículo 60 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 548 de 1999,

modificado por el artículo 21 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 60. Se podrán conceder también, según proceda de acuerdo con el estado del respectivo proceso penal, la cesación del procedimiento, la resolución de preclusión de la instrucción o la resolución inhibitoria cuando la actuación se adelante conforme al procedimiento establecido en la Ley 600 de 2000, o preclusión por el juez de conocimiento en los términos de la Ley 906 de 2004, a quienes confiesen y hayan sido o fueren denunciados o procesados por hechos constitutivos de delitos a que se refiere este título, según el estadio procesal, y no hayan sido aún condenados mediante sentencia ejecutoriada.

Expedida la certificación correspondiente por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, o a la acreditación de que trata el Decreto 3360 de 2003, deberá ser enviada por la autoridad competente al Fiscal Delegado que adelante el trámite respectivo, quien procederá a solicitar al Juez de Conocimiento, que decida sobre la preclusión de la investigación, cualquiera sea el estado del proceso o se inhibirá si el desmovilizado es investigado sólo por delitos políticos y los conexos.

Si la persona se encuentra privada de la libertad, las citadas autoridades deberán dar trámite preferencial a las solicitudes de beneficios jurídicos, y en la decisión en la cual se otorgue el beneficio jurídico, deberá revocarse la medida de aseguramiento, disponerse la libertad inmediata del beneficiario, cancelarse las órdenes de captura en su contra y ordenar oficiar a los organismos competentes.

Artículo 18. El artículo 61 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 21 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 61. Los procesos que cursen contra las personas a quienes se aplican las disposiciones del presente capítulo, se suspenderán desde la fecha en que se solicite el expediente a la autoridad judicial competente, hasta que se decida sobre la solicitud.

Presentada la solicitud se romperá la unidad procesal respecto de las demás personas vinculadas o de otros hechos no susceptibles del beneficio.

Artículo 19. El artículo 62 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 21 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 62. Las personas a quienes se les concede el indulto o respecto de las cuales se decreta el beneficio jurídico, en desarrollo de estas disposiciones, no podrán ser procesadas o juzgadas por los mismos hechos que dieron lugar a su otorgamiento sin perjuicio de lo contemplado en los artículos 63 y 64 de la presente ley.

Artículo 20. El artículo 63 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 21 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1° de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 63. El indulto, la cesación de procedimiento, la preclusión o la resolución inhibitoria quedarán sin efecto alguno, si el beneficiario cometiere

cualquier delito doloso dentro del término que dure su proceso de reintegración. Esta condición se hará conocer en el acto que contenga la decisión correspondiente.

Para el caso del indulto, comprobado el incumplimiento, el Gobierno Nacional procederá a la revocatoria de la resolución que lo haya concedido. Copia de la misma se remitirá al funcionario judicial que conoció del proceso en primera o única instancia, con el fin de que proceda a su ejecución.

Para el caso de la cesación del procedimiento, la preclusión de la instrucción y la resolución inhibitoria, el funcionario judicial revocará la providencia y abrirá el proceso cuando se trate del trámite de la Ley 600 de 2000. Cuando el beneficiario haya sido condenado bajo el marco de la Ley 906 de 2004, deberá presentarse solicitud de revocatoria ante el juez de conocimiento.

La autoridad judicial que conozca de un nuevo proceso contra las personas favorecidas, lo comunicará en forma inmediata al Ministerio del Interior y de Justicia y al Comité Operativo para la Dejación de Armas (CODA).

Artículo 21. El artículo 64 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por el artículo 1º de la Ley 548 de 1999, modificado por el artículo 21 de la Ley 782 de 2002, prorrogado por el artículo 1º de la Ley 1106 de 2006, quedará así:

Artículo 64. Los beneficios que en este título se consagran no comprenden la responsabilidad que los favorecidos tengan respecto de particulares.

En el caso en que se concedan dichos beneficios, la acción civil podrá intentarse con posterioridad ante la jurisdicción civil ordinaria.

Artículo 22. *Artículo 65.* Las personas que se desmovilicen bajo el marco de acuerdos con los grupos al margen de la ley, con los cuales el Gobierno Nacional haya adelantado un proceso de paz, o en forma individual, podrá beneficiarse en la medida que lo permita su situación jurídica, de los programas de reintegración socioeconómica que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Artículo 23. *De la vigencia de la ley.* La presente ley tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Efraín Torres Monsalvo, Representante a la Cámara; *Armando Benedetti Villaneda*, *Jaime Durán Barrera*, *Jorge Hernando Pedraza*, Senadores; *Humphrey Roa* y *Germán Varón Cotrino*, Representantes a la Cámara, Conciliadores.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de conciliación.

Proyecto de ley número 154 de 2010 Senado, 28 de 2010 Cámara (Acumulado con el proyecto de ley número 82 de 2010 Senado), por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación, que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 154 de 2010 Senado, 28 de 2010 Cámara, por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política.**

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 154 de 2010 Senado, 28 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el Registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 01

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal al informe de conciliación del Proyecto de ley número 154 de 2010 Senado, 28 de 2010 Cámara

por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos

Morales Díz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

Honorables Senadores

por el no

López Maya Alexander
 15. XII. de 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Conciliación del Proyecto de ley número 154 de 2010 Senado, 28 de 2010 Cámara.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 028 DE 2010 CÁMARA - 154 DE 2010 SENADO, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 082 DE 2010 SENADO

por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política

Bogotá, D. C., 13 de diciembre de 2010

Doctores

ARMANDO BENEDETTI

Presidente Senado de la República

CARLOS ALBERTO ZULUAGA

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 028 de 2010 Cámara - 154 de 2010 Senado, acumulado con el Proyecto de ley número 082 de 2010 Senado, *por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política.*

Apreciados Presidentes:

De acuerdo con la designación por ustedes, sometemos a consideración de las plenarias Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley orgánica de la referencia, cuyo texto básico corresponde al aprobado por la plenaria de Senado, con algunas correcciones gramaticales necesarias para mejorar su redacción, la adición de dos eventos de excepción al voto nominal, identificados con los números 17 y 18 que provienen de la Cámara y fueron aprobados por la Comisión Primera del Senado y el consiguiente ajuste en la redacción del artículo 2º de la iniciativa,

y la supresión del artículo 4º introducido en el último debate y cuya temática nunca estuvo presente en el resto del trámite.

A continuación para una mayor transparencia presentamos el cuadro comparativo correspondiente al proyecto de ley original, texto aprobado por Senado y texto aprobado por la Plenaria Cámara:

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 028 DE 2010 CÁMARA - 154 DE 2010 SENADO, ACUMULADO CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 082 DE 2010 SENADO

por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. El artículo 129 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

Artículo 129. *Votación Ordinaria.* Se utilizará para los casos señalados en este artículo y se efectúa dando los Congresistas, con la mano, un golpe sobre el pupitre. El Secretario informará sobre el resultado de la votación, y si no se pidiera en el acto la verificación, se tendrá por exacto el informe.

Si se pidiera la verificación por algún Senador o Representante, para dicho efecto podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado total de la votación, lo cual se publicará íntegramente en el acta de la sesión.

Teniendo en cuenta el principio de celeridad de los procedimientos, de que trata el artículo 3º de este reglamento, se establecen las siguientes excepciones al voto nominal y público de los congresistas, según facultad otorgada en el artículo 133 de la Constitución Política, tal como fue modificado por el artículo 5º del Acto Legislativo 1º de 2009 y cuyas decisiones se podrán adoptar por el modo de votación ordinaria antes descrito:

1. Consideración y aprobación del Orden del Día y propuestas de cambios, modificaciones o alteración del mismo.

2. Consideración y aprobación de actas de las sesiones.

3. Consideración y aprobación de corrección de vicios subsanables de procedimiento en el trámite de proyectos de ley.

4. Suspensión o prórroga de la sesión, declaratoria de la sesión permanente o levantamiento de la sesión por moción de duelo o circunstancia de fuerza mayor.

5. Declaratoria de sesión reservada.

6. Declaratoria de sesión informal.

7. Declaración de suficiente ilustración.

8. Mociones o expresiones de duelo, de reconocimiento o de rechazo o repudio, así como saludos y demás asuntos de orden protocolario.

9. Propositiones de cambio o traslado de comisiones que acuerden o soliciten sus respectivos integrantes.

10. Resolución de las apelaciones sobre las decisiones del presidente o la mesa directiva de la corporación o de las comisiones.

11. Propositiones para citaciones de control político, información general o de control público o para la realización de foros o audiencias públicas.

12. Adopción o aprobación de textos rehechos o integrados por declaratoria parcial de inconstitucionalidad.

13. Decisiones sobre apelación de un proyecto negado o archivado en comisión.

14. Decisión sobre excusas presentadas por servidores públicos citados por las comisiones o por las cámaras legislativas.

15. Adopción de los informes de las Comisiones de Ética sobre suspensión de la condición Congressional.

16. Tampoco se requerirá votación nominal y pública cuando en el trámite de un proyecto de ley exista unanimidad por parte de la respectiva comisión o plenaria para aprobar o negar todo o parte del articulado de un proyecto, a menos que esa forma de votación sea solicitada por alguno de sus miembros. Si la unanimidad no abarca la totalidad del articulado, se someterán a votación nominal y pública las diferentes proposiciones sobre los artículos respecto de los cuales existan discrepancias.

17. El título de los proyectos siempre que no tenga propuesta de modificación.

18. La pregunta sobre si la cámara respectiva quiere que un proyecto sea ley de la República o reforme la Constitución.

19. La pregunta sobre si declara válida una elección hecha por el Congreso, alguna de sus cámaras o sus comisiones.

20. Los asuntos de mero trámite, entendidos como aquellos que, haciendo o no parte de la función constituyente y legislativa, no corresponden al debate y votación de los textos de los proyectos de ley y de acto legislativo y los no prescritos que puedan considerarse de similar naturaleza.

Parágrafo 1°. La verificación de la votación ordinaria debe surtirse por el mismo procedimiento que la votación nominal y pública, es decir deberá arrojar el resultado de la votación y el sentido del voto de cada congresista.

Parágrafo 2°. Aceptado o negado un impedimento a un congresista en el trámite de un proyecto de ley en comisión, no será necesario volver a considerarse en la Plenaria de la corporación a menos que se presenten circunstancias nuevas que varíen los fundamentos del mismo.

Artículo 2°. El artículo 130 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

Artículo 130. *Votación Nominal*. Como regla general las votaciones serán nominales y públicas, con las excepciones que determine la presente ley o aquellas que la modifiquen o adicionen.

En toda votación pública podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado de la votación; en caso de ausencia o falta de procedimientos electrónicos se llamará a lista y cada Congresista anunciará de manera verbal su voto sí o no.

Cuando se utilicen medios electrónicos en las votaciones, será el presidente de la Corporación o Comisión quien determine los tiempos entre la inicia-

ción de la votación y el anuncio de su resultado sin exceder los treinta (30) minutos por votación.

Dentro del año siguiente a la expedición de esta ley las cámaras deberán implementar un sistema electrónico que permita que las votaciones nominales y el sentido del voto de los congresistas y los conteos correspondientes puedan visualizarse en tiempo real, por la Internet en archivos y formatos de fácil acceso y divulgación pública.

Las actas de las Sesiones Plenarias, Comisiones, los proyectos de acto legislativo, los proyectos de ley, las ponencias y demás información que tenga que ver con el trámite legislativo deberán ser publicados en la *Gaceta del Congreso*, órgano de publicación de la rama legislativa, la cual se publicará en la página web de cada cámara; con esta publicación se dará por cumplido el requisito de publicidad.

El área administrativa en coordinación con las Secretarías Generales y las Secretarías Generales de las Comisiones Constitucionales y legales implementarán los mecanismos necesarios para que la publicación de que trata este artículo, sea a la mayor brevedad posible ágil y eficiente.

El título de los proyectos de ley o de acto legislativo, tanto como el tránsito a la otra cámara y la pregunta sobre si la cámara o comisión respectiva quiere que un proyecto sea ley de la República o Acto Legislativo, podrá hacerse en una sola votación.

Artículo 3°. La Ley 5ª de 1992 tendrá un artículo 131, el cual quedará así:

Artículo 131. *Votación Secreta*. No permite identificar la forma como vota el Congresista. Las rectificaciones sólo serán procedentes cuando el número de votos recogidos no sean igual al de los votantes.

Esta votación sólo se presentará en los siguientes eventos:

a) Cuando se deba hacer elección;

b) Para decidir sobre proposiciones de amnistías o indultos. Aprobada la votación secreta, el Presidente dispondrá repartir papeletas que tengan impresas, en una de sus caras, la leyenda "SÍ" o "NO", y espacios para marcar. El Secretario llamará a cada Congresista, según el orden alfabético de su apellido, para que deposite la papeleta en la urna dispuesta para el efecto. Previamente el Presidente designará una comisión escrutadora.

Artículo 4°. Las disposiciones establecidas en la presente ley correspondientes a la votación nominal y pública, la votación ordinaria, se aplicarán a las demás corporaciones públicas de elección popular en el nivel departamental, distrital y municipal, e igualmente lo dispuesto en el artículo 131 antes previsto, sobre votación secreta.

Artículo 5°. La presente ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Congresistas,

Manuel Enríquez Rosero, Carlos Enrique Soto, Hernán Andrade, Senadores de la República; *Bérner Zambrano, Pedrito Tomás Pereira, Germán Navas Talero*, Representantes a la Cámara.

**PROYECTO DE LEY 028 DE 2010 CÁMARA - 154 DE 2010 SENADO, ACUMULADO
CON EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 082 DE 2010 SENADO**

por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política

CUADRO COMPARATIVO

Artículo 1°

PROYECTO ORIGINAL	TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	CONCILIACIÓN
<p>Artículo 1°. El artículo 130 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 130. <i>Votación nominal.</i> Como regla general las votaciones serán nominales y públicas, con las excepciones que determine la presente ley o aquellas que la modifiquen o adicionen.</p> <p>En toda votación pública podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada congresista y el resultado de la votación.</p> <p>Dentro del año siguiente a la expedición de esta ley, las cámaras deberán implementar un sistema electrónico que permita que las votaciones nominales y el sentido del voto de los congresistas y los conteos correspondientes puedan visualizarse en tiempo real, por la Internet en archivos dúciles y formatos de fácil acceso y divulgación pública.</p> <p>De la misma manera, las actas de las sesiones de las plenarias y comisiones deberán ser publicadas en las páginas web institucionales del Congreso de la República.</p>	<p>Artículo 1°. El artículo 130 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 130. <i>Votación nominal.</i> Como regla general las votaciones serán nominales y públicas, con las excepciones que determine la presente ley o aquellas que la modifiquen o adicionen.</p> <p>En toda votación pública podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado de la votación, en caso de ausencia de procedimientos electrónicos se llamará a lista y cada Congresista anunciará de manera verbal su voto.</p> <p>Cuando se utilicen medios electrónicos en las votaciones, será el presidente de la Corporación o Comisión quien determine los tiempos entre la iniciación de la votación y el anuncio de su resultado sin exceder los treinta (30) minutos por votación.</p> <p>Dentro del año siguiente a la expedición de esta ley las cámaras deberán implementar un sistema electrónico que permita que las votaciones nominales y el sentido del voto de los congresistas y los conteos correspondientes puedan visualizarse en tiempo real, por la internet en archivos y formatos de fácil acceso y divulgación pública.</p> <p>De la misma manera las actas de las sesiones de las plenarias y comisiones deberán ser publicadas en las páginas web institucionales del Congreso de la República.</p>	<p>Artículo 2°. El artículo 130 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 130. <i>Votación nominal.</i> Como regla general las votaciones serán nominales y públicas, con las excepciones que determine la presente ley o aquellas que la modifiquen o adicionen.</p> <p>En toda votación pública podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado de la votación; en caso de ausencia o falta de procedimientos electrónicos se llamará a lista y cada Congresista anunciará de manera verbal su voto sí o no.</p> <p>Cuando se utilicen medios electrónicos o físicos en las votaciones, será quien presida la respectiva Corporación o Comisión quien abrirá y cerrará la votación.</p> <p>Las cámaras implementarán un sistema electrónico que permita que en las votaciones nominales se identifique el sentido del voto de los congresistas y que los conteos correspondientes puedan visualizarse en tiempo real; estos registros serán presentados en las pantallas de cada recinto y los mismos deberán quedar grabadas.</p> <p>Las actas de las Sesiones Plenarias, Comisiones, los proyectos de acto legislativo, los proyectos de ley, las ponencias y demás información que tenga que ver con el trámite legislativo deberán ser publicados en la <i>Gaceta del Congreso</i>, órgano de publicación de la rama legislativa, la cual se publicará en la página web de cada cámara; con esta publicación se dará por cumplido el requisito de publicidad.</p> <p>El área administrativa en coordinación con las Secretarías Generales y las Secretaría Generales de las Comisiones Constitucionales y legales implementarán los mecanismos necesarios para que la publicación de que trata este artículo, sea a la mayor brevedad posible ágil y eficiente.</p> <p>El título de los proyectos de ley o de acto legislativo, tanto como el tránsito a la otra cámara y la pregunta sobre si la cámara o comisión respectiva quiere que un proyecto sea ley de la República o Acto Legislativo, podrá hacerse en una sola votación.</p> <p>Parágrafo. Iniciada la votación nominal, esta se podrá extender hasta 20 minutos, a discrecionalidad del Presidente. Una vez transcurrido el tiempo ordenado por el Presidente, este le ordenará al Secretario cerrar la votación y leer el resultado en la Plenaria de la corporación o en la comisión respectiva, según el caso.</p>	<p>Artículo 2°. El artículo 130 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 130. <i>Votación nominal.</i> Como regla general las votaciones serán nominales y públicas, con las excepciones que determine la presente ley o aquellas que la modifiquen o adicionen.</p> <p>En toda votación pública podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado de la votación; en caso de ausencia o falta de procedimientos electrónicos se llamará a lista y cada Congresista anunciará de manera verbal su voto sí o no.</p> <p>Cuando se utilicen medios electrónicos en las votaciones, será el presidente de la Corporación o Comisión quien determine los tiempos entre la iniciación de la votación y el anuncio de su resultado sin exceder los treinta (30) minutos por votación.</p> <p>Dentro del año siguiente a la expedición de esta ley las cámaras deberán implementar un sistema electrónico que permita que las votaciones nominales y el sentido del voto de los congresistas y los conteos correspondientes puedan visualizarse en tiempo real, por la internet en archivos y formatos de fácil acceso y divulgación pública.</p> <p>Las actas de las Sesiones Plenarias, Comisiones, los proyectos de acto legislativo, los proyectos de ley, las ponencias y demás información que tenga que ver con el trámite legislativo deberán ser publicados en la <i>Gaceta del Congreso</i>, órgano de publicación de la rama legislativa, la cual se publicará en la página web de cada cámara; con esta publicación se dará por cumplido el requisito de publicidad.</p> <p>El área administrativa en coordinación con las Secretarías Generales y las Secretarías Generales de las Comisiones Constitucionales y legales implementarán los mecanismos necesarios para que la publicación de que trata este artículo, sea a la mayor brevedad posible ágil y eficiente.</p> <p>El título de los proyectos de ley o de acto legislativo, tanto como el tránsito a la otra cámara y la pregunta sobre si la cámara o comisión respectiva quiere que un proyecto sea ley de la República o Acto Legislativo, podrá hacerse en una sola votación.</p>

PROYECTO ORIGINAL	TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	CONCILIACIÓN
ARTÍCULO 2º			
<p>Artículo 2º. El artículo 129 de la Ley 5º de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 129. <i>Votación ordinaria.</i> Se utilizará para los casos señalados en artículo y se efectúa dando los Congresistas, con la mano, un golpe sobre el pupitre. El Secretario informará el resultado de la votación, y si no se pidiere en el acto la verificación, se tendrá por exacto el informe.</p> <p>Si se pidiere la verificación por algún Senador o Representante, para dicho efecto podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado total de la votación, lo cual se publicará íntegramente en el acta de la sesión.</p> <p>Teniendo en cuenta el principio de celeridad de los procedimientos, de que trata el artículo 3º de este reglamento, se establecen las siguientes excepciones al voto nominal y público de los congresistas, según facultad otorgada en el artículo 133 de la Constitución Política, tal como fue modificado por el artículo 5º del Acto Legislativo 1 de 2009 y cuyas decisiones se podrán adoptar por el modo de votación ordinaria antes descrito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consideración y aprobación del orden del día y propuestas de cambios, modificaciones o alteración del mismo. 2. Consideración y aprobación de actas de las sesiones. 3. Consideración y aprobación de corrección de vicios subsanables de procedimiento en el trámite de proyectos de ley o de acto legislativo. 4. Suspensión o prórroga de la sesión, declaratoria de la sesión permanente o levantamiento de la sesión por moción de duelo o circunstancia de fuerza mayor. 5. Declaratoria de sesión reservada. 6. Declaratoria de sesión informal. 7. Declaración de suficiente ilustración. 8. Mociones o expresiones de duelo, de reconocimiento o de rechazo o repudio, así como saludos y demás asuntos de orden protocolario. 9. Proposiciones de cambio o traslado de comisiones que acuerden o soliciten sus respectivos integrantes. 10. Resolución de las apelaciones sobre decisiones del presidente o la mesa directiva de la corporación o de las comisiones. 	<p>Artículo 2º: La Ley 5ª de 1992 tendrá un artículo 129 quedará así:</p> <p>Artículo 129. <i>Votación ordinaria.</i> Se utilizará para los casos señalados en este artículo y se efectúa dando los Congresistas, con la mano, un golpe sobre el pupitre. El Secretario informará sobre el resultado de la votación, y si no se pidiere en el acto la verificación, se tendrá por exacto el informe.</p> <p>Si se pidiere la verificación por algún Senador o Representante, para dicho efecto podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado total de la votación, lo cual se publicará, íntegramente en el acta de la sesión. (Suprimido)</p> <p>Teniendo en cuenta el principio de celeridad de los procedimientos, de que trata el artículo 3º de este reglamento, se establecen las siguientes excepciones al voto nominal y público de los congresistas, según facultad otorgada en el artículo 133 de la Constitución Política, tal como fue modificado por el artículo 5º del Acto Legislativo 1 de 2009 y cuyas decisiones se podrán adoptar por el modo de votación ordinaria, antes descrito: (Suprimido)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consideración y aprobación del orden del día y propuestas de cambios, modificaciones o alteración del mismo. 2. Consideración y aprobación de actas de las sesiones. 3. Consideración y aprobación de corrección de vicios subsanables de procedimiento en el trámite de proyectos de ley. 4. Suspensión o prórroga de la sesión, declaratoria de la sesión permanente o levantamiento de la sesión por moción de duelo o circunstancia de fuerza mayor. 5. Declaratoria de sesión reservada. 6. Declaratoria de sesión informal. 7. Declaración de suficiente ilustración. 8. Mociones o expresiones de duelo, de reconocimiento o de rechazo o repudio, así como saludos y demás asuntos de orden protocolario. 9. Proposiciones de cambio o traslado de comisiones que acuerden o soliciten sus respectivos integrantes. 10. Resolución de las apelaciones sobre las decisiones del presidente o la mesa directiva de la corporación o de las comisiones. 	<p>Artículo 1º. El artículo 129 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 129. <i>Votación ordinaria.</i> Se efectúa dando los congresistas, con la mano, un golpe sobre el pupitre. El Secretario informará el resultado de la votación, si no se pidiere en el acto la verificación, en caso contrario, procederá la votación nominal y se tendrá por exacto el informe.</p> <p>Teniendo en cuenta el principio de celeridad de los procedimientos, de que trata el artículo 3º de este reglamento, se establecen las siguientes excepciones al voto nominal y público de los congresistas.</p> <p>La votación ordinaria procede en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consideración y aprobación del Orden del Día en los casos de propuestas de cambios, modificaciones o alteración del mismo. 2. Consideración y aprobación de actas de las sesiones. 3. Los asuntos de mero trámite. 4. Consideración y aprobación de corrección de vicios subsanables de procedimiento en el trámite de proyectos de ley o de actos legislativos. 5. Suspensión de la sesión, declaratoria de la sesión permanente cuando no se estén votando proyectos de ley o acto legislativo, o levantamiento de la sesión por moción de duelo o circunstancias de fuerza mayor. 6. Declaratoria de sesión informal. 7. Declaración de suficiente ilustración. 8. Mociones o expresiones de duelo, de reconocimiento o de rechazo o repudio, así como saludos y demás asuntos de orden protocolario. 9. Proposiciones de cambio o traslado de comisiones que acuerden o soliciten sus respectivos integrantes. 10. Apelación sobre las decisiones del presidente o la Mesa Directiva de la corporación o de las comisiones. 	<p>Artículo 1º. El artículo 129 de la Ley de 1992 quedará así:</p> <p>Artículo 129. <i>Votación ordinaria.</i> Se utilizará para los casos señalados en este artículo y se efectúa dando los Congresistas, con la mano, un golpe sobre el pupitre. El Secretario informará sobre el resultado de la votación, y si no se pidiere en el acto la verificación, se tendrá por exacto el informe.</p> <p>Si se pidiere la verificación por algún Senador o Representante, para dicho efecto podrá emplearse cualquier procedimiento electrónico que acredite el sentido del voto de cada Congresista y el resultado total de la votación, lo cual se publicará íntegramente en el acta de la sesión.</p> <p>Teniendo en cuenta el principio de celeridad de los procedimientos, de que trata artículo 3º de este reglamento, establecen las siguientes excepciones voto nominal y público de los congresistas según facultad otorgada en el artículo 133 de la Constitución Política, tal como fue modificado por el artículo 5º del Acto Legislativo 1 de 2009 y cuyas decisiones se podrán adoptar por el modo de votación ordinaria antes descrito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consideración y aprobación del orden del día y propuestas de cambios, modificaciones o alteración del mismo. 2. Consideración y aprobación de actas de las sesiones. 3. Consideración y aprobación de corrección de vicios subsanables de procedimiento en el trámite de proyectos de ley. 4. Suspensión o prórroga de la sesión declaratoria de la sesión permanente o levantamiento de la sesión por moción de duelo o circunstancia de fuerza mayor. 5. Declaratoria de sesión reservada. 6. Declaratoria de sesión informal. 7. Declaración de suficiente ilustración. 8. Mociones o expresiones de duelo, de reconocimiento o de rechazo o repudio, así como saludos y demás asuntos de orden protocolario. 9. Proposiciones de cambio o traslado de comisiones que acuerden o soliciten sus respectivos integrantes. 10. Resolución de las apelaciones sobre las decisiones del presidente o la mesa directiva de la corporación o de las comisiones.

PROYECTO ORIGINAL	TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	CONCILIACIÓN
<p>11. Propositiones para citaciones de control político o de control público o para la realización de foros o audiencias públicas.</p> <p>12. Adopción o aprobación de textos rehechos o integrados por declaratoria parcial de inconstitucionalidad.</p> <p>13. Decisiones sobre apelación de un proyecto negado o archivado en comisión.</p> <p>14. Informes de comisiones accidentales sobre objeciones presidenciales.</p> <p>15. Decisión sobre excusas presentadas por servidores públicos citados por las comisiones o por las cámaras legislativas.</p> <p>16. Renuncias de los miembros del Congreso y adopción de los informes de las comisiones de ética sobre suspensión de la condición Congressional.</p> <p>17. Tampoco se requerirá votación nominal y pública cuando en el trámite de un proyecto de ley o de acto legislativo exista unanimidad por parte de la respectiva comisión o plenaria para aprobar o negar todo o parte del articulado de un proyecto, a menos que esa forma de votación sea solicitada por alguno de sus miembros. Si la unanimidad no abarca la totalidad del articulado, se someterán a votación nominal y pública las diferentes proposiciones sobre los artículos respecto de los cuales existan discrepancias.</p> <p>18. El título de los proyectos siempre que no tenga propuesta de modificación.</p> <p>19. La pregunta sacramental sobre si la Cámara respectiva quiere que un proyecto sea ley de la República o reforme la Constitución.</p> <p>20. La pregunta sacramental sobre si declara válida una elección hecha por el Congreso, alguna de sus cámaras o sus comisiones.</p> <p>21. Los asuntos de mero trámite, entendidos como aquellos que, haciendo o no parte de la función constituyente y legislativa, no corresponden al debate y votación de los textos de los proyectos de ley y de acto legislativo y los no prescritos que puedan considerarse de similar naturaleza.</p>	<p>11. Propositiones para citaciones de control político o de control público o para la realización de foros o audiencias públicas.</p> <p>12. Adopción o aprobación de textos rehechos o integrados por declaratoria parcial de inconstitucionalidad.</p> <p>13. Decisiones sobre apelación de un proyecto negado o archivado en comisión.</p> <p>14. Informes de comisiones accidentales sobre objeciones presidenciales. (Suprimido)</p> <p>15. Decisión sobre excusas presentadas por servidores públicos citados por las comisiones o por las cámaras legislativas.</p> <p>16. Adopción de los informes de las Comisiones de Ética sobre suspensión de la condición Congressional. (Suprimido)</p> <p>17. Tampoco se requerirá votación nominal y pública cuando en el trámite de un proyecto de ley exista unanimidad por parte de la respectiva comisión o plenaria para aprobar o negar todo o parte del articulado de un proyecto, a menos que esa forma de votación sea solicitada por alguno de sus miembros. Si la unanimidad no abarca la totalidad del articulado, se someterán a votación nominal y pública las diferentes proposiciones sobre los artículos respecto de los cuales existan discrepancias. (Suprimido)</p> <p>18. El título de los proyectos siempre que no tenga propuesta de modificación. (Suprimido)</p> <p>19. La pregunta sacramental sobre si la cámara respectiva quiere que un proyecto sea ley de la República o reforme la Constitución.</p> <p>20. La pregunta sacramental sobre si declara válida una elección hecha por el Congreso, alguna de sus cámaras o sus comisiones.</p> <p>21. Los asuntos de mero trámite, entendidos como aquellos que, haciendo o no parte de la función constituyente y legislativa, no corresponden al debate y votación de los textos de los proyectos de ley y de acto legislativo y los no prescritos que puedan considerarse de similar naturaleza. (Suprimido)</p>	<p>11. Propositiones para citaciones de control político, información general, a particulares, para la realización de foros o audiencias públicas.</p> <p>12. Adopción o aprobación de textos rehechos o integrados por declaratoria parcial de inconstitucionalidad.</p> <p>13. Decisiones sobre apelación de un en proyecto negado o archivado en comisión.</p> <p>14. Decisión sobre excusas presentadas por servidores públicos citados por las comisiones o por las cámaras legislativas.</p> <p>15. La pregunta sobre si declara legal o constitucionalmente válida una elección hecha por el Congreso, alguna de sus cámaras o por sus comisiones.</p> <p>16. Solicitud de retiro de un proyecto de ley, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 5ª de 1992.</p>	<p>11. Propositiones para citaciones de control político, información general o de control público o para la realización de foros o audiencias públicas.</p> <p>12. Adopción o aprobación de textos rehechos o integrados por declaratoria parcial de inconstitucionalidad.</p> <p>13. Decisiones sobre apelación de un proyecto negado o archivado en comisión.</p> <p>14. Decisión sobre excusas presentadas por servidores públicos citados por las comisiones o por las cámaras legislativas.</p> <p>15. Adopción de los informes de las Comisiones de Ética sobre suspensión de la condición Congressional.</p> <p>16. Tampoco se requerirá votación nominal y pública cuando en el trámite de un proyecto de ley exista unanimidad por parte de la respectiva comisión o plenaria para aprobar o negar todo o parte del articulado de un proyecto, a menos que esa forma de votación sea solicitada por alguno de sus miembros. Si la unanimidad no abarca la totalidad del articulado se someterá a votación nominal y pública las diferentes proposiciones sobre los artículos respecto de los cuales existan discrepancias.</p> <p>17. El título de los proyectos siempre que no tenga propuesta de modificación.</p> <p>18. La pregunta sobre si la cámara respectiva quiere que un proyecto sea ley de la República o reforme la Constitución.</p> <p>19. La pregunta sobre si declara válida una elección hecha por el Congreso, alguna de sus cámaras o sus comisiones.</p> <p>20. Los asuntos de mero trámite, entendidos como aquellos que, haciendo o no parte de la función constituyente y legislativa, no corresponden al debate y votación de los textos de los proyectos de ley y de acto legislativo y los no prescritos que puedan considerarse de similar naturaleza.</p>

PROYECTO ORIGINAL	TEXTO APROBADO EN CÁMARA	TEXTO APROBADO EN SENADO	CONCILIACIÓN
<p>Parágrafo. La verificación de la votación debe surtir por el mismo procedimiento que la votación nominal y pública, es decir deberá arrojar el resultado de la votación y el sentido del voto de cada congresista.</p>	<p>Parágrafo 1°. La verificación de la votación ordinaria debe surtir por el mismo procedimiento que la votación nominal y pública, es decir deberá arrojar el resultado de la votación y el sentido del voto de cada congresista.</p> <p>Parágrafo 2°. Aceptado o negado un impedimento a un congresista en el trámite de un proyecto en comisión, no requerirá considerarse nuevamente en la Plenaria a no ser que se presenten circunstancias que varíen los fundamentos del mismo.</p>	<p>Parágrafo 1°. Los asuntos de mero trámite se entenderán como aquellos que, haciendo o no parte de la función constituyente y legislativa, no corresponden a la votación de la parte dispositiva de los textos de los proyectos de ley y de acto legislativo y aquellos que puedan considerarse de similar naturaleza.</p> <p>Parágrafo 2°. Aceptado o negado un impedimento a un congresista en el trámite de un proyecto de ley en comisión, no será necesario volver a considerarse en la Plenaria de la corporación a menos que se presenten circunstancias nuevas que varíen los fundamentos del mismo.</p>	<p>Parágrafo 1°. La verificación de la votación ordinaria debe surtir por el mismo procedimiento que la votación nominal y pública, es decir deberá arrojar el resultado de la votación y el sentido del voto de cada congresista.</p> <p>Parágrafo 2°. Aceptado o negado un impedimento a un congresista en el trámite de un proyecto de ley en comisión, no será necesario volver a considerarse en la Plenaria de la corporación a menos que se presenten circunstancias nuevas que varíen los fundamentos del mismo.</p>
ARTÍCULO 3°			
<p>Artículo 3°. El inciso 4° del artículo 174 de la Ley 5ª de 1992 quedará así: Toda ponencia o proposición que proponga archivar o negar un proyecto será debatida por las Comisiones Constitucionales o la plenaria de la respectiva corporación y la proposición correspondiente será votada al final del debate sobre su procedencia. Si el ponente o ponentes proponen debatir el proyecto, se procederá en consecuencia sin necesidad de votación de la proposición con la cual termina el informe de su ponencia.</p>	<p>Artículo 3°. La Ley 5ª de 1992 tendrá un artículo 131 el cual quedará así: Artículo 131. <i>Votación secreta.</i> No permite identificar la forma como vota el Congresista. Las rectificaciones sólo serán procedentes cuando el número de votos recogidos no sean igual al de los votantes. Esta votación sólo se presentará en los siguientes eventos: a) Cuando se deba hacer elección; b) Para decidir sobre proposiciones de amnistías o indultos. Aprobado el efectuar la votación secreta, el Presidente dispondrá repartir papeletas que tengan impresas, en una de sus caras, leyendas "SÍ" o "NO", y espacios para marcar. El Secretario llamará a cada Congresista, según el orden alfabético de su apellido, para que se deposite la papeleta en la urna. Previamente el Presidente designará una comisión escrutadora. Parágrafo. Solicitada una votación nominal y una secreta para un mismo artículo o grupo de artículos, se definirá en primer orden la votación secreta.</p>	<p>Artículo 3°. El artículo 131 de la Ley 5ª de 1992 quedará así: Artículo 131. <i>Votación secreta.</i> No permite identificar la forma como vota el Congresista. Las rectificaciones sólo serán procedentes cuando el número de votos recogidos no sean igual al de los votantes. Esta votación sólo se presentará en los siguientes eventos: a) Cuando se deba hacer una elección; b) Para decidir sobre proposiciones de amnistías o indultos. Aprobado la votación secreta, el Presidente dispondrá repartir papeletas que tengan impresas, en una de sus caras, la leyenda "SÍ" o "NO", y espacios para marcar. El Secretario llamará a cada Congresista, según el orden alfabético de su apellido, para que deposite la papeleta en la urna dispuesta para al efecto. Previamente el Presidente designará una comisión escrutadora. Parágrafo. Solicitada una votación nominal y una secreta para un mismo artículo o grupo de artículos, se definirá en primer orden la votación secreta.</p>	<p>Artículo 3°. La Ley 5ª de 1992 tendrá un artículo 131 el cual quedará así: Artículo 131. <i>Votación secreta.</i> No permite identificar la forma como vota el Congresista. Las rectificaciones sólo serán procedentes cuando el número de votos recogidos no sean igual al de los votantes. Esta votación sólo se presentará en los siguientes eventos: a) Cuando se deba hacer elección; b) Para decidir sobre proposiciones de amnistías o indultos. Aprobada la votación secreta, el Presidente dispondrá repartir papeletas que tengan impresas, en una de sus caras, la leyenda "SÍ" o "NO", y espacios para marcar. El Secretario llamará a cada Congresista, según el orden alfabético de su apellido, para que deposite la papeleta en la urna dispuesta para el efecto. Previamente el Presidente designará una comisión escrutadora.</p>
ARTÍCULOS 4°, 5° Y 6°			
<p>Artículo 4°. La presente ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 4°. Las disposiciones establecidas en la presente ley correspondientes a la votación nominal y pública, la votación ordinaria, se aplicarán a las demás Corporaciones Públicas de elección popular en el nivel Departamental, Distrital y Municipal, e igualmente lo dispuesto en el artículo 131 antes previsto, sobre votación secreta.</p>	<p>Artículo 4°. Suprimase el último inciso del artículo 174 de la Ley 5ª de 1992.</p>	<p>Artículo 4°. Las disposiciones establecidas en la presente ley correspondientes a la votación nominal y pública, la votación ordinaria, se aplicarán a las demás Corporaciones Públicas de elección popular en el nivel Departamental, Distrital y Municipal, e igualmente lo dispuesto en el artículo 131 antes previsto, sobre votación secreta.</p>
	<p>Artículo 5°. La presente ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias,</p>	<p>Artículo 5°. Las disposiciones establecidas en la presente ley correspondientes a la votación nominal y pública, la votación ordinaria, se aplicarán a las demás Corporaciones Públicas de elección popular en el nivel Departamental, Distrital y Municipal, e igualmente lo dispuesto en el artículo 131 antes previsto, sobre votación secreta.</p>	<p>Artículo 5°. La presente ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>
		<p>Artículo 6°. La presente ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.</p>	

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 234 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre municiones en racimo”, hecha en Dublín el 30 de mayo de 2008.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 234 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 56

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 234 de 2010 Senado

por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre Municiones en Racimo”, hecha en Dublín el 30 de mayo de 2008.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio

Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 234 de 2010 Senado.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta:

¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 234 de 2010 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre municiones en racimo”, hecha en Dublín el 30 de mayo de 2008.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto ley número 234 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

TOTAL: 53 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 234 de 2010 Senado

por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre Municiones en Racimo", hecha en Dublín el 30 de mayo de 2008.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerléin Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario

Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizabal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Veléz Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 234 de 2010 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

Proyecto de ley número 107 de 2009 Senado, *por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre", adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 107 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 55

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 107 de 2009 Senado

por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre", adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.

Honorables Senadores

por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio

Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazonet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 15.XII.2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 107 de 2009 Senado.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 107 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para facilitar la asistencia en casos de desastre”, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto ley número 107 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 107 de 2009 Senado

por medio de la cual se aprueba la “Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre”, adoptada en Santiago, Chile, el 7 de junio de 1991.

Honorables Senadores

por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando

Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de La Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Morales Diz Martín Emilio
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sudarsky Rosecubbaum John
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 107 de 2009 Senado.

Siendo las 12:50 p. m., la Presidencia decreta un receso para proceder al acto protocolario con el General Gustavo Adolfo Ricaurte, Comandante del Ejército Nacional, General Alejandro Navas Ramos.

Siendo la 1:10 p. m., la Presidencia reanuda la sesión e indica a la Secretaría retomar el punto III del Orden del Día y continuar con el siguiente proyecto.

III

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 59 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba la “Decisión del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–, que establece un Centro de Desarrollo de la Organización”, adoptada por el Consejo en su vigésima novena reunión, en París, el 23 de octubre de 1962, y el “Acuerdo mediante Canje de Notas entre el Gobierno de Colombia y la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–, para la vinculación de Colombia como miembro del Centro de Desarrollo de la OCDE”, concluido el 24 de julio de 2008.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 59 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 60

TOTAL: 60 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina la Ponencia del Proyecto de ley número 059 de 2010 Senado

por medio de la cual se aprueba la “Decisión del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–, que establece un Centro de Desarrollo de la Organización”, adoptada por el Consejo en su Vigésima Novena Reunión, en París, el 23 de octubre de 1962, y el “Acuerdo mediante canje de notas entre el Gobierno de Colombia y la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–, para la Vinculación de Colombia como Miembro del Centro de Desarrollo de la OCDE”, concluido el 24 de julio de 2008.

Honorables Senadores

Por el sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Baena López Carlos Alberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 59 de 2010 Senado.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 59 de 2010 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “*Decisión del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–, que establece un Centro de Desarrollo de la Organización*”, adoptada por el Consejo en su vigésima novena reunión, en París, el 23 de octubre de 1962, y el “*Acuerdo mediante Canje de Notas entre el Gobierno de Colombia y la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–, para la vinculación de Colombia como miembro del Centro de Desarrollo de la OCDE*”, concluido el 24 de julio de 2008.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 59 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 59 de 2010 Senado

por medio de la cual se aprueba la “*Decisión del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–, que establece un Centro de Desarrollo de la Organización*”, adoptada por el Consejo en su Vigésima Novena Reunión, en París, el 23 de octubre de 1962, y el “*Acuerdo mediante canje de notas entre el Gobierno de Colombia y la Secretaría General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE–, para la Vinculación de Colombia como Miembro del Centro de Desarrollo de la OCDE*”, concluido el 24 de julio de 2008.

Honorables Senadores**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazonet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 59 de 2010 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

Proyecto de ley número 081 de 2010 Senado, por medio de la cual se adiciona un Capítulo a la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 081 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 52

TOTAL: 52 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina la ponencia del Proyecto de ley número 081 de 2010 Senado

por medio de la cual se adiciona un capítulo a la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores**por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guevara Jorge Eliécer
 Hoyos Giraldo Germán Darío

Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 15.XII.2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 081 de 2010 Senado.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 081 de 2010 Senado**, por medio de la cual se adiciona un Capítulo a la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 081 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de

2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 081 de 2010 Senado

por medio de la cual se adiciona un capítulo a la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guevara Jorge Eliécer
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván

Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibañez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 081 de 2010 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

Proyecto de ley número 196 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre los Gobiernos de la República de Colombia y de la República Federativa del Brasil”, para el establecimiento de la zona de Régimen Especial Fronterizo para las localidades de Tabatinga (Brasil) y Leticia (Colombia), firmado en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de septiembre de 2008.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 196 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 54

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina la Ponencia del Proyecto de ley número 196 de 2009 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre los Gobiernos de la República de Colombia y de la República Federativa del Brasil”, para el establecimiento de la zona de Régimen Especial Fronterizo para las Localidades de Tabatinga (Brasil) y Leticia (Colombia), firmado en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de septiembre de 2008.

Honorables Senadores

por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibañez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
Zapata Correa Gabriel Ignacio
15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 196 de 2009 Senado.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 196 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre los Gobiernos de la República de Colombia y de la República Federativa del Brasil”, para el establecimiento de la zona de Régimen Especial Fronterizo para las localidades de Tabatinga (Brasil) y Leticia (Colombia), firmado en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de septiembre de 2008.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto ley número 196 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 52

TOTAL: 52 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 196 de 2009 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre los Gobiernos de la República de Colombia y de la República Federativa del Brasil”, para el establecimiento de la zona de Régimen Especial Fronterizo para las Localidades de Tabatinga (Brasil) y Leticia (Colombia), firmado en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de septiembre de 2008.

Honorables Senadores

por el sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
Arbeláez Escalante Amparo

Avirama Avirama Marco Anibal
Baena López Carlos Alberto
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo
Clavijo Contreras José Iván
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Romero Teresita
García Valencia Jesús Ignacio
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gómez Román Édgar Alfonso
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Guevara Jorge Eliécer
Hoyos Giraldo Germán Darío
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Jiménez Gómez Gilma
Laserna Jaramillo Juan Mario
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Lozano Ramírez Juan Francisco
Mazenet Corrales Manuel Julián
Merheg Marún Juan Samy
Merlano Morales Eduardo Carlos
Morales Díaz Martín Emilio
Moreno Rojas Néstor Iván
Name Cardozo José David
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Prieto Soto Eugenio Enrique
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Sánchez Ortega Camilo Armando
Santos Marín Guillermo Antonio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Sudarsky Rosecubaumm John
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Valera Ibáñez Félix José
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Uribe Juan Carlos
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
Zapata Correa Gabriel Ignacio
15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 196 de 2009 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 105 de 2009 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional de Maderas Tropicales, 2006”,* hecho en Ginebra el 27 de enero de 2006.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 54

Por el No: 01

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2009 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional de Maderas Tropicales, 2006”, hecho en Ginebra el 27 de enero de 2006.

Honorables Senadores

por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Benedetti Villaneda Armando
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Edinson
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio

Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio.

Honorable Senador

Por el no

Enríquez Rosero Manuel Mesías.
 15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 105 de 2009 Senado.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 105 de 2009 Senado,** *por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional de Maderas Tropicales, 2006”,* hecho en ginebra el 27 de enero de 2006.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto ley número 105 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del proyecto de ley número 105 de 2009 Senado

por medio de la cual se aprueba el “Convenio Internacional de Maderas Tropicales, 2006”, hecho en Ginebra el 27 de enero de 2006.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Édinson
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo

Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 15. XII. 2010.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 106 de 2009 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo sobre el establecimiento de la red internacional del Bambú y el Ratan”, dado en Beijing, República Popular de China, el 6 de noviembre de 1997.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 106 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 58

TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de la ponencia del Proyecto de ley número 106 de 2009 Senado

“por medio de la cual se aprueba el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y El Ratan”, dado en Beijing, República Popular de China, el 6 de noviembre de 1997.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Morales Díaz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 106 de 2009 Senado.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 106 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo sobre el establecimiento de la red internacional del Bambú y el Ratan”, dado en Beijing, República Popular de China, el 6 de noviembre de 1997.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto ley número 106 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 03

TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 106 de 2009 Senado

“por medio de la cual se aprueba el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Red Internacional del Bambú y El Ratan”, dado en Beijing, República Popular de China, el 6 de noviembre de 1997.

Honorables Senadores

Por el sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

Honorables Senadores

Por el no

Jiménez Gómez Gilma
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Valera Ibáñez Félix José
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara

de Representantes del Proyecto de ley número 106 de 2009 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 61 de 2010 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo concierne al arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas”, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Si señor Presidente, para señalar que ese es un acuerdo que no debería aprobar el Senado de la República.

Ese arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas es un asunto que tiene que ver con propiedad intelectual, todos sabemos que estos asuntos de propiedad intelectual tienden a generar mayores costos en los medicamentos de manera particular, medicamentos, pues, para uso humano y uso veterinario por ejemplo o agroquímicos y en general todo tipo de desarrollo tecnológico los terminan afectando.

Este es, además un acuerdo, este que se está votando que hace parte del TLC con Estados Unidos, Estados Unidos no solo nos impuso un TLC negativo, sino que nos obligó, obligó a Colombia mediante ese acuerdo a respaldar otros acuerdos más también terriblemente negativos, ahora cuál es el truco de este acuerdo de Madrid, que lo hace especialmente negativo, lo normal ha sido, señor Presidente que una transnacional cualquiera tenga que patentar sus productos país por país y si no los patenta en un determinado laxo, posterior al momento de su invención ya no los puede patentar o sea que esos países se salvan pues de esta especie de peajes oneroso que significa las patentes.

Cuál es el truco, entonces, del registro internacional de marcas en Madrid, es que pueden registrar patentes en todos los países que hagan parte de este registro internacional de marcas, o sea no tiene que ver una transnacional país por país patentando su producto sino que puede patentarlo en 20, 30, 50 ó 100 o el día de mañana todos los países, esto probablemente explique por qué es un tratado del año 89, Colombia no lo había suscrito, no lo había suscrito porque era contrario al interés nacional de Colombia, porque por qué nos va a interesar a los Colombianos facilitar el patentamiento a las transnacionales sino que hace eso hace es elevarnos los costos y dificultarnos desarrollar nuestra propia industria.

Entonces, yo invito al Senado que no votemos ese proyecto porque ese proyecto lo que hace es hacernos más difícil la vida a los Colombianos por la vía del encarecimiento a las cosas y seguir manteniéndonos en el subdesarrollo científico y tecnológico, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias señor, nosotros en la Comisión Segunda habíamos escuchado voces respetables como la del Senador Robledo de parte de quienes esencialmente habían tenido posturas de oposición al TLC y abordamos con mucho detenimiento el estudio de este convenio.

Fue así como la Comisión Segunda convocó un conversatorio internacional en relación con el protocolo de Madrid, en ese conversatorio además de las autoridades nacionales de este Gobierno, el señor Ministro de Industria y Comercio, el señor Viceministro que participó en el evento, el señor Superintendente concurren las partes interesadas en el proceso, representantes del sector privado, representantes de las firmas de abogados, amigos y enemigos del proyecto, las organizaciones que trabajan en propiedad industrial y varios invitados internacionales, con toda la honradez intelectual.

Señor Presidente, después de escuchar a todas las partes en este conversatorio, llegamos a la conclusión de que la solicitud que nos hace el señor Ministro de Industria y Comercio, que la solicitud que nos hace el señor Superintendente de proceder con la aprobación del protocolo de Madrid es conveniente y por esa razón lo traemos aquí a la Plenaria del Senado de la República.

Primero porque hay un instrumento internacional que le facilita aún a los empresarios Colombianos la posibilidad de su registro para tener protección de marcas en otros países, así fue como el representante de la Federación de Cafeteros para citar solamente un ejemplo concurren al conversatorio para pedirle al Senado, para pedir que se apoyara la aprobación del protocolo de Madrid y nos relató cómo esa protección de esa marca para ellos resultaba supremamente importante, frente a la preocupación de las salvaguardas que tenga nuestro país frente al ánimo de algunas multinacionales, está claro que la soberanía de las instituciones colombianas que se ocupan de este punto está intacta, así lo reconoció el Viceministro, así lo reconoció el Superintendente y de la lectura del protocolo también queda claro.

Es decir, lo que brinda el protocolo es un camino de entrada pero la autoridad nacional en materia marcaría sigue cumpliendo con sus funciones y con sus atribuciones y por eso también estudiamos en detalle si había alguna contradicción con la legislación subregional, la legislación andina que ha venido ocupándose de este tema en particular con la decisión 486 y llegamos a la conclusión de que no es incompatible este protocolo con el sistema comunitario andino de registro de marcas y que por el contrario como queda de las conclusiones del conversatorio la adopción del protocolo otorgaría a los empresarios colombianos la opción de acogerse a las particularidades y a las reglas específicas del sistema que consideren más conveniente para la protección de sus marcas, sé que estamos apretados de tiempo, señor Presidente, por eso no quiero extenderme pero les digo y le comparto a la Plenaria del Senado que fue un examen juicioso, un análisis detenido, acogemos la voz que nos presenta el señor Ministro de In-

dustria y Comercio, que nos presenta el Gobierno y por eso los invitamos a que votemos favorablemente este proyecto para que haga su tránsito a la Cámara de Representantes, gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 61 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 47

Por el No: 11

TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de la ponencia del proyecto de ley número 61 de 2010 senado

“por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Conciente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas”, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.

Honorables Senadores

Por el sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Édinson
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma

Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

Honorables Senadores

Por el no

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Baena López Carlos A.
 Benedetti Villaneda Armando
 Durán Barrera Jaime E.
 Guevara Jorge Eliécer
 López Maya Alexánder
 Martínez A. Maritza
 Ospina Gómez Mauricio E.
 Prieto Soto Eugenio E.
 Robledo Castillo Jorge E.
 Virgüez P. Manuel Antonio.
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 61 de 2010 Senado.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 61 de 2010 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo concerniente al arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas”, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto ley número 61 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 45

Por el No: 09

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del proyecto de ley número 61 de 2010 Senado

“por medio de la cual se aprueba el “Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid Relativo al Registro Internacional de Marcas”, adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Édinson
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Edgar
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma

Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Toro Torres Dilian Francisca
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

Honorables Senadores

Por el no

Baena López Carlos A.
 Benedetti Villaneda Armando
 Durán Barrera Jaime E.
 Guevara Jorge Eliécer
 López Maya Alexánder
 Martínez Aristizábal Maritza
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 61 de 2010 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 104 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de cooperación cultural y educativa entre la República de Colombia y la República Portuguesa”, firmado en Lisboa, el 8 de enero de 2007.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 104 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 53

Por el No: 01

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de la Ponencia del Proyecto de ley número 104 de 2009 Senado

por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Colombia y la República Portuguesa”, firmado en Lisboa, el 8 de enero de 2007.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Edgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Toro Torres Dilian Francisca
 Valera Ibáñez Félix José
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

Honorables Senadores

Por el no

López Maya Alexander
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 104 de 2009 Senado.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 104 de 2009 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de cooperación cultural y educativa entre la República de Colombia y la República Portuguesa”, firmado en Lisboa, el 8 de enero de 2007.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto ley número 104 de 2009 Senado cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 104 de 2009 Senado

por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Colombia y la República portuguesa”, firmado en Lisboa, el 8 de enero de 2007.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco

Arbeláez Escalante Amparo
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Édinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Morales Díaz Martín Emilio
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra G. Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 104 de 2009 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román.

Palabras del honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román:

Presidente, mire antes de que ponga a consideración de la Plenaria la alteración del Orden del Día, yo le sugeriría que como ayer casi la mayoría de las personas que estamos acá escuchamos la explicación de la ponencia con que termina el informe de este proyecto que es muy necesario sacarlo y lo votamos y seguimos con el Orden del Día como está Presidente.

Ya oímos al doctor Roy ayer por más de media hora, el proyecto de la solución al tema de los desmovilizados que se requiere para resolver la problemática de más de 30.000 personas y para que el Gobierno como lo decía el doctor Fernando Velasco ayer, la Nación no pierda credibilidad frente a estos procesos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Vamos a hacer entonces lo que está diciendo el doctor Gómez, vamos a seguir con ese punto y después vamos a subir lo que es el del racismo, el del habeas data, el de Satena lo subimos apenas salgamos de ese desmovilizado para centrarnos en el tema de la tributaria, sé que varias bancadas y varios Senadores tienen compromisos esta noche, eso es lo que me preocupa y solamente tenemos habilitados 5 horas, como viene el tema de los desmovilizados doctor Villalba tranquilo, cuando vayamos a hacer el cambio del Orden del Día metemos la proposición, no, entonces como viene el tema de los desmovilizados, doctor Villalba ya le dije qué es lo que voy a hacer, no importa que lo lea ahora, señor Secretario, cuando se vaya a alterar el Orden del Día mete esa proposición, entonces vamos al tema de los desmovilizados, yo tengo radicado un impedimento, entonces Senador Chavarro para que usted asuma.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.

Los honorables Senadores Juan Carlos Restrepo Escobar, Eduardo Carlos Merlano Morales, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Félix José Valera Ibáñez y Martín Emilio Morales Diz, radican por Secretaría las siguientes constancias:

Constancia:

Dejo constancia de mi retiro del recinto, mientras se vota el Proyecto de Desmovilizados número 202 de 2010 Senado.

Cordialmente,

Juan Carlos Restrepo Escobar

15. XII. 2010.

Constancia:

Dejo constancia de mi retiro y no participar de ninguna manera de la discusión y votación del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara.

Eduardo Carlos Merlano Morales

15. XII. 2010.

* * *

Constancia:

Dejo constancia de mi retiro y no participar de ninguna manera de la discusión y votación del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara.

Óscar Mauricio Lizcano Arango

15. XII. 2010.

* * *

Constancia:

Dejo constancia de mi retiro del recinto, mientras se vota el proyecto de Desmovilizados número 202 de 2010 Senado.

Cordialmente,

Martín Emilio Morales Diz

15. XII. 2010.

* * *

Constancia:

Dejo constancia de mi retiro del recinto, antes de iniciar la discusión del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado “Desmovilizados”.

Cordialmente,

Félix José Valera Ibáñez

15. XII. 2010.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Hernán Francisco Andrade Serrano y Luis Fernando Velasco Chaves, para que estudien los impedimentos presentados por los diferentes Senadores al Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Apenas un minuto, señor Presidente, porque ayer alcanzamos a hacer la intervención solo para contarle a la Plenaria o recordarle que el proyecto de ley que resolverá la condición jurídica de 30.200 desmovilizados y cuya base fundamental es la suspensión de la orden de captura y de la pena a prueba bajo el cumplimiento de estrictos requisitos, tiene un pliego de modificaciones concertado con Cámara que lo está votando también en la agenda del día de hoy, fruto del trabajo de varias oficinas del Estado el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, Alta Consejería, también la Procuraduría, en la Fiscalía.

Y ese pliego de modificaciones junto con las proposiciones, algunas de técnica jurídica, la mayoría de ellas de redacción, que están concertadas, reitero, con Cámara, las estamos radicando en la Mesa Directiva, para que cuando el Presidente lo disponga y

la Plenaria lo quiera, votemos el Proyecto incluyendo estas proposiciones concertadas, reitero, con los Ponentes de Cámara.

De suerte que, está el paquete listo y por supuesto si hay preguntas o inquietudes estoy listo a atenderlas, de lo contrario estaríamos listos surtido la votación de los impedimentos para votar el Proyecto en bloque.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Entonces Secretario, toca leer el informe con el que termina la ponencia, lo sometemos y entramos entonces Senador Roy Barrera, a que el Senador Velasco informe la Subcomisión que se creó para los impedimentos, votamos los impedimentos, votamos el informe con el que termina la ponencia y usted nos indica qué artículos no tienen proposición para que los votemos en bloque inmediatamente entremos a lo que usted acaba de mencionar. Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, quien rinde el informe de la Subcomisión para estudiar los impedimentos presentados al Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara:

Sí señor Presidente, el Proyecto es muy claro y busca unos beneficios a unos miembros desmovilizados de unos grupos al margen de la ley, que hicieron la negociación con el Gobierno y que no tienen delito distinto a la pertenencia a esos grupos, de manera que los impedimentos que han presentado y que yo los dividiría en dos bloques con el doctor Andrade que hicimos la reunión, todos son rechazados.

Pedimos que se vote aparte el del doctor Félix José Varela Ibáñez, porque él sí dentro del proceso de negociación ha venido sosteniendo un litigio jurídico con uno de los desmovilizados, o sea tendría él directamente un interés, entonces recomendamos aceptarle el impedimento del doctor Félix José Varela y rechazar los demás.

La Presidencia manifiesta:

Gracias Senador Velasco. Yo le pregunto entonces a Secretaría, si salvo el impedimento del Senador Varela, los demás los podemos votar en bloque para someterlo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Pero hay una cosa que es clara, todas esas votaciones en bloque de ese tipo, son ilegales, es decir la comisión puede recomendar cualquier cosa, pero al final uno aquí tiene que votar y cada uno de nosotros rinde cuentas a su conciencia; entonces que a uno le digan, o usted tiene que votar a todo sí, o a todo no, por supuesto que eso riñe con cualquier toma de decisiones medianamente democrática.

Supóngase que usted, señor Presidente, piensa que uno de esos sí o no, lo que sea, cuando usted lo obligan a votar de conjunto, yo pienso que está violando de manera flagrante cualquier normatividad que tenga que ver con el derecho a tomar decisiones, es mi opinión simplemente.

Pero bueno, ustedes son los que saben, pero que no resulte que después todas estas votaciones estén viciadas de ilegalidad, porque es obvio que si usted no tiene la posibilidad de escoger caso por caso a la hora de votar, sea con el argumento, a usted le están coartando su capacidad de escoger. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Gracias señor Presidente, simplemente para con su venia pedirle a la Comisión, que nos explique cuál es la razón para que ellos recomienden votar en conjunto unos impedimentos.

Porque la Corte Constitucional ha sido muy clara en decir que se pueden votar individualmente o que se pueden colectivamente, cuando la razón del impedimento es la misma, entonces que ellos nos expliquen si su recomendación obedece a la última razón que hemos expuesto. Gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Es la última razón con excepción del Senador Varela que tiene un caso especial y tal vez de Carlosama, pues que es un impedimento que yo no entiendo, o sea, presenta un impedimento porque alguna vez lo secuestraron, esto no tiene nada que ver con eso, con Ley de víctimas, las personas que se han declarado impedidas es porque tienen indagaciones preliminares en la Corte por supuestas vinculaciones con grupos al margen de la Ley, no van a recibir ningún tipo de beneficio.

Esta Ley, quiero explicar de nuevo, se centra única y exclusivamente en un grupo humano de desmovilizados que no tienen acusación distinta a la pertenencia a esos grupos. El que tengan algún otro delito no lo cobija, es eso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, entonces a mí me quedó claro, pero Secretario infórmele a la Plenaria usted como Notario si podemos votar en bloque por la identidad de origen que ha dicho el Senador Velasco y que lo ha solicitado a aclaración, Senador García y Robledo, para que salvo el del Senador Varela votemos en bloque esos impedimentos.

El Secretario informa:

De acuerdo con el informe presentado por el Senador Andrade y el Senador Velasco, esta Secretaría se permite informar de que se pueden votar en bloque los impedimentos de la Senadora Piedad Zuccardi, Manuel Mazenet, Gloria Inés Ramírez, el Senador Carlosama, y el Senador Armando Benedetti.

De acuerdo con el informe rendido por la Subcomisión sobre los impedimentos, la Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Piedad Zuccardi de García, Germán Bernardo Carlosama López, Manuel Julián Mazenet Corrales, Armando Benedetti Villaneda y Gloria Inés Ramírez Ríos, al

Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 05

Por el No: 49

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Piedad Zucardi de García, Germán Bernardo Carlosama López, Manuel Julián Mazenet Corrales, Armando Benedetti Villaneda y Gloria Inés Ramírez Ríos al Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado 149 de 2010 Cámara

por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Baena López Carlos Alberto

García Romero Teresita

Guevara Jorge Eliécer

Ospina Gómez Mauricio Ernesto

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

15. XII. 2010.

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Piedad Zucardi de García, Germán Bernardo Carlosama López, Manuel Julián Mazenet Corrales, Armando Benedetti Villaneda y Gloria Inés Ramírez Ríos al Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado 149 de 2010 Cámara

por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el no

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arbeláez Escalante Amparo

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Avirama Avirama Marco Aníbal

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Abdala Fuad Ricardo

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro

Clavijo Contreras José Iván

Delgado Blandón César Tulio

Delgado Ruiz Edinson

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galvis Aguilar Honorio
García Burgos Nora María
García Valencia Jesús Ignacio
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Herrera Acosta José Francisco
Hoyos Giraldo Germán Darío
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Jiménez Gómez Gilma
Laserna Jaramillo Juan Mario
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Lozano Ramírez Juan Francisco
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Rojas Néstor Iván
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Vásquez Iván Leonidas
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Quintero Marín Carlos Arturo
Rendón Roldán Liliana María
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Santos Marín Guillermo Antonio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Sudarsky Rosecubaumm John
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Uribe Juan Carlos
Villalba Mosquera Rodrigo
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
Zapata Correa Gabriel Ignacio
15. XII. 2010.

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Piedad Zucardi de García, Germán Bernardo Carlosama López, Manuel Julián Mazenet Corrales, Armando Benedetti Villaneda y Gloria Inés Ramírez Ríos, al Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara.

* * *

Impedimento

(negado)

Para radicar un impedimento para el Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara "Desmovilizados", ya que fui secuestrado por un grupo armado en el año 1998, cuando fui candidato a la Alcaldía Municipal de Mallama.

Germán Bernardo Carlosama López

15. XII. 2010.

* * *

Impedimento

(negado)

Me declaro impedido para votar el Proyecto de ley número 202 de 2010, ya que fui víctima de una extorsión por grupos ilegales; situación que denun-

ció y los responsables fueron capturados y judicializados.

Manuel Julián Mazonet Corrales

15. XII. 2010.

* * *

Impedimento

(negado)

Doctor

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente del honorable Senado de la República Ciudad

Ref. Presentación de impedimento

Reciba atento saludo.

Doy a consideración de la Plenaria del Senado de la República se estudie y acepte impedimento para discutir y votar el **Proyecto de ley 202 de 2010 Senado, 149 de Cámara**, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones, por cuanto tengo en la honorable Corte Suprema de Justicia una indagación preliminar y en desarrollo de la misma probablemente se llame a declarar a desmovilizados o personas que deseen postularse para justicia y paz. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en los artículos 291, 292, y 293 de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 182 Constitucional.

Atentamente,

Piedad Zuccardi,
Senadora de la República.

14. XII. 2010.

* * *

Impedimento

(negado)

Manifiesto declarar mi impedimento para participar en la consideración y votación del **Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones, toda vez que en mi contra cursa un proceso penal en la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

Armando Benedetti Villaneda
Senador.

15. XII. 2010.

* * *

Impedimento

(negado)

En uso de la atribución concedida en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar ante la honorable Plenaria del Senado de la República Declaratoria de Impedimento dentro del **Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones, dado que actualmente cursa en la Procuraduría General de

la Nación, un proceso disciplinario en mi contra por presuntas relaciones con grupos alzados al margen de la ley, por lo cual podría considerarse que puedo verme favorecida con dicha ley.

En consecuencia, dejo constancia de mi retiro del recinto de la Plenaria del Senado en el momento en que sea sometido a votación el mencionado proyecto.

Gloria Ines Ramírez Ríos,
Senadora de la República.

15. XII. 2010.

De acuerdo con el Informe rendido por la Subcomisión sobre los impedimentos, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 56

Por el No: 01

TOTAL: 57 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez al Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado 149 de 2010 Cámara

por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arbeláez Escalante Amparo
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Anibal
Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Clavijo Contreras José Iván
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Valencia Jesús Ignacio

Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerléin Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

Honorable Senador

Por el no

Motoa Solarte Carlos Fernando
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Félix José Valera Ibáñez, al Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara.

Congreso de la República

Legislatura 2010-2011 Primer periodo

(Aprobado)

Honorable Senador
 ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
 Presidente
 Senado de la República

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, 292 y 293 de la Ley 5ª de 1992, pongo a consideración de la plenaria del honorable Senado de la República mi impedimento para conocer y participar de las discusiones y votaciones que se generen con ocasión del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara, *por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.*

La razón de mi impedimento obedece a que actualmente ostento la calidad de víctima dentro de un proceso de justicia y paz.

Atentamente,

Félix José Valera Ibáñez,
 Senador de la República.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 55

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara

por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerléin Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso

Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, no, solo para reiterar la forma como invitaremos a la Plenaria a votar, están radicadas en la Secretaría el pliego de modificaciones acordado con Cámara, que incluye seis proposiciones a los artículos 3°, 4°, 6°, 7°, 9° y 10, proposiciones de técnica jurídica que se perfeccionaron con la Asesoría de las Oficinas Gubernamentales de las que hablamos ya y hacen parte del bloque del Proyecto, de suerte que pregunto a la Mesa Directiva si estando concertadas con Cámara, para evitar conciliaciones podemos votarlo en bloque.

La Presidencia manifiesta:

Señor secretario entonces vamos a anunciar la votación de la omisión del articulado, el Articulado con las proposiciones mencionadas por el Ponente, el título del Proyecto y que sea tránsito a ser Ley de la República. Abra el registro, señor Secretario.

El Secretario informa:

Sí señor Presidente, para reconfirmar, entonces se vota la omisión de la lectura del articulado, el articu-

lado, cuántos artículos son, cuántos son los artículos. Son once Artículos con el pliego de modificaciones a los respectivos artículos, las seis proposiciones junto con el título del proyecto, al igual de que sea este Proyecto ley de la República. Son once los artículos junto con el artículo nuevo, con el pliego de modificaciones que ya fue conciliado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado del pliego de modificaciones y las proposiciones presentadas por el honorable Senador ponente, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, bloque del articulado del pliego de modificaciones y las proposiciones presentadas por el honorable Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado del pliego de modificaciones y las proposiciones presentadas por el honorable Senador ponente, el título y que sea ley de la República del Proyecto ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58

TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado del pliego de modificaciones con las proposiciones presentadas por el honorable Senador Ponente, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 202 de 2009 Senado 149 de 2010 Cámara

por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Mazonet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marín Juan Samy
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca

Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado del pliego de modificaciones y las proposiciones presentadas por el honorable Senador ponente, el título y que sea ley de la República del Proyecto ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Armando Benedetti Villanada, manifiesta lo siguiente:

Bueno, hay una proposición para modificar el Orden del Día. El punto 12, que es el del Senador Velasco, el del 54 que es el del Senador Baena y el de Satena.

Lo que se va a hacer, Senador Sánchez es, vamos a votar estos tres y entramos a la Reforma Tributaria, mientras que el Secretario ubica los, y el 16, por favor Senador ubíquelo con el Secretario y mientras ustedes nos ordenan la proposición con el número de Proyectos que se van a reubicar en el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Palabras del honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Señor Presidente, muchas gracias. Yo le pido que la lea por Secretaría, es para citar al Ministro de Agricultura, sobre todo a la política sectorial agropecuaria, para que la Mesa Directiva programe este debate en el próximo semestre, entonces allá en la mesa está la proposición, señor Secretario para que la lea.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, en el número 15 del Orden del Día, está un Proyecto de Ley por el Bicentenario de Charalá, Santander, le quisiera pedir el favor, es un proyecto que no genera ninguna discusión.

La Presidencia manifiesta:

Bueno muy bien, pero entonces cerremos ya ahí, porque entonces seguimos modificando el Orden del Día y no podemos dejar de votar la tributaria.

Secretario entonces informe cuáles son los Proyectos de Ley que se van a modificar para que inmediatamente votemos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente. De la manera más respetuosa para reiterar lo que aquí expresamos y que tuvo el

buen eco y la mejoría en la presentación por parte del Presidente del Partido Conservador, del Senador Juan Manuel Galán.

Yo le pido respetuosamente a la Mesa, que convoque a los señores Ministros para que no se vaya este Congreso, sin haber escuchado aquí y sin haber avanzado en el tema del invierno, señor Presidente.

Que esta modificación del Orden del Día, se entienda sobre la base de que este Congreso está esperando aquí ese informe para además tener un hoja de ruta durante el receso legislativo. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con mucho gusto Senador. Por Secretaría que se le informe a los Ministros, que en el día de ayer se aprobó una proposición por parte de todo el Senado de la República para que se hagan presente los Ministros, hay que resaltar que ha acudido y desde muy temprano y está aquí es el Ministro del Interior Germán Vargas Lleras, le pedimos al Ministro también, nos ayude a coordinar con los demás Ministros del Gabinete Nacional y se les informe que aún la Plenaria del Senado los está esperando para que a través de la Plenaria del Senado le respondan al país qué agenda está establecida para apoyar la ola invernal y los damnificados del país, señor Secretario, léanos la proposición con la modificación del Orden del Día para someterla, incluyendo la propuesta, la proposición de citación al Ministro de Agricultura, presentada por el Senador Rodrigo Villalba.

El Secretario informa:

Es el 184 de *habeas data*, el 163 Satena, el 08, el del Senador Baena, así es el orden que está aquí señor Presidente, el 93 y 41, entonces quedaría 184, 08, 163, 93 y 41, señor Presidente y 219.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas por la Secretaría; cierra la discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a las proposiciones leídas

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván

Delgado Blandón César Tulio
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 15. XII. 2010.

En consecuencia, han sido aprobadas las proposiciones leídas por la Secretaría.

Proposición número 184

Modifíquese el Orden del día para que, el Proyecto de Ley Estatutaria número 75 de 2010, de Hábeas Data, sea debatido y votado en el primer punto del Orden del día.

Luis Fernando Velasco Chaves

15. XII. 2010.

* * *

Proposición número 185

Solicito a la plenaria que se cite al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, para adelantar Debate de Con-

trol Político sobre la Política Sectorial Agropecuaria y de Desarrollo Rural, en sesión del Honorable Senado en fecha y hora que fije la Mesa Directiva.

Para este efecto Anexo cuestionario.

Rodrigo Villalba Mosquera

15. XII. 2010.

Cuestionario para el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar

1. Como eje central de la propuesta del Gobierno de Unidad Nacional del Presidente Santos, se encuentra lo que ha denominado las cinco (5) locomotoras, que en su conjunto buscan reactivar la economía. ¿Cuál es la política sectorial agropecuaria y de qué instrumentos dispone para aplicar y mover la locomotora del sector agropecuario y así reactivarlo y generar empleo?

2. La voluntad política de un Gobierno se expresa con presupuesto. ¿Cuál es la parte porcentual en estos cuatro (4) años dentro de la disponibilidad presupuestal con que va a contar el sector?

3. ¿Cuál es el papel que cumple el sistema financiero agropecuario público? ¿Qué instrumentos financieros públicos tradicionales y nuevos va a poner en marcha el Gobierno, y cuál es el papel que va a jugar Finagro y el Banco Agrario?

4. ¿Este Gobierno va a revivir la iniciativa de la Ley del Estatuto de Desarrollo Rural que declaró inexecutable la Honorable Corte Constitucional, en el Gobierno anterior y, si es así, qué elementos claves recogerá de la iniciativa anterior y cuál es el valor agregado o qué propuestas nuevas se le agregaría?

5. ¿Qué relación tiene la política de tierras de este Gobierno con los proyectos de Ley de Reparación de Víctimas y Restitución de Tierras?

6. ¿Cuál es el impacto frente al sector agropecuario por la revaluación del peso colombiano?

7. ¿Cuál es el impacto de la ola invernal frente al sector agropecuario y muy especialmente respecto a los productores y frente al costo de los alimentos?

8. ¿Cuáles son los programas específicos para atender la crisis de los subsectores del café, frutas, panela, arroz, tabaco y ganadería?

9. ¿Qué impacto tiene la ley de formalización y primer empleo frente al sector rural y particularmente qué efectos tiene la prestación del servicio militar obligatorio frente al empleo rural?

10. ¿El programa Agro Ingreso Seguro –AIS– este Gobierno lo va a mantener? y, si es así, ¿qué modificaciones sustanciales se le harán? Y particularmente, infórmenos sobre los casos por el mal uso en la aplicación de este programa AIS, respecto a los casos ampliamente conocidos por la opinión pública y también por los créditos y subsidios otorgados a los floricultores.

Rodrigo Villalba Mosquera

15. XII. 2010.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Presidente, yo he querido pedir estos minutos para dejar una constancia a nombre de la Bancada de Mujeres del Senado de la República, y por supuesto a nombre de la Organización de Mujeres del Partido Conservador Colombiano, para exaltar el paso que ha dado este Congreso, en la aprobación de dos leyes que son sumamente importantes y que han venido siendo lideradas por la Bancada de Mujeres del Congreso de Colombia.

El hecho de haber aprobado la conciliación de la modificación de la Ley Quinta de 1992, creando la Comisión Legal de Equidad y Género va a permitir que las mujeres Congresistas de Colombia podamos cumplir a cabalidad con todas y cada una de las funciones que se han creado para esta Comisión y que nos permite de una manera seria, seguir legislando en favor de las mujeres colombianas, de la niñez, de la juventud y los temas sociales que han venido siendo parte de la agenda legislativa de esta organización.

En segundo lugar, destacar que al aprobar la ley que reglamente el Acto Legislativo No. 01 del año 2009, Colombia está cumpliendo no únicamente con los Convenios Internacionales en el tema de género, sino que también está dando un paso muy importante para que los Partidos Políticos, perdóneme Presidente, pero yo quería pedir la atención de los colegas porque me parece que es muy importante que en esa reforma política, no únicamente se haya acogido la cuota mínima para que los Partidos Políticos incluyan a las mujeres como parte integrante de sus listas, sino también los incentivos de tipo económico a que tendrán derecho los Partidos Políticos y los Movimientos, a efectos de que esos recursos se repartan de acuerdo al número de mujeres elegidas y se dedicarán de manera exclusiva a la capacitación y a la formación en liderazgo de nuestras mujeres colombianas.

Colombia es uno de los países en donde menor participación política de las mujeres existe y creemos que este tipo de acciones afirmativas, van a permitir que las mujeres colombianas de una vez por todas participemos de una manera activa en el compromiso de los Partidos de impulsar que lideresas en las diferentes instancias locales, regionales o nacionales puedan tener la oportunidad y la posibilidad de ocupar esos espacios y escenarios de orden, de los diferentes órdenes a efectos de poder disminuir la brecha de discriminación que ha existido en Colombia para las mujeres, gracias señor Presidente.

Y quisiera solicitarle en segunda instancia, que también se citara a la Plenaria al señor Director Nacional de Inviás, yo quiero decirle señor Presidente y dejar una constancia también a nombre de las autoridades de los municipios de la Costa Pacífica, del Departamento de Nariño que han venido buscando una cita con el señor Director Nacional de este Instituto, a efectos de plantear la problemática que con motivo del invierno viene ocurriendo en dos municipios importantes, el Municipio de El Charco y el municipio de Roberto Payán, dos municipios que están ubicados a orillas de ríos, el Río Tapa en el caso de El Charco, el Río Telenví en el caso de Roberto Payán, grave la situación si no se toman medidas urgentes que permitan que se construya la muralla que hace falta en esos dos municipios que permita la conten-

ción de las aguas en estos ríos, hoy cuando el invierno está haciendo estragos a nivel nacional.

Sí quiero pedirle, señor Presidente, que se convoque al señor Director para que dé una respuesta concreta en este tema, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Ballesteros Bernier.

Palabras del honorable Senador Jorge Ballesteros Bernier.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Ballesteros Bernier, quien presenta una constancia:

Gracias Presidente, yo quiero dejar una constancia sobre un tema que me parece de la mayor importancia y supremamente delicado, Presidente y tiene que ver con que cuando se inició la discusión del Acto Legislativo de Regalías, en el mes de septiembre, tuvimos la ocasión de denunciar en la Comisión Quinta, la retención irregular que hacían algunas agencias del Estado de los recursos de regalías de las regiones productoras de petróleo, de gas o de carbón.

Realmente esas denuncias recientemente fueron verificadas, por la propia Procuraduría General de la Nación, quien emitió a comienzos del mes de diciembre, un comunicado en donde le hace el requerimiento a estas agencias del Estado, llámese Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ingeominas para que le devuelvan a las entidades productoras esos recursos que, repito, han sido retenidos de manera irregular.

La constancia dice, registramos con satisfacción el requerimiento efectuado por la Procuraduría General de la Nación a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Ingeominas y al Ministerio de Minas y Energía para que procedan sin dilación alguna a reembolsar más de un billón de pesos que han sido dejados de pagar a las entidades territoriales beneficiarias por concepto de regalías por la explotación del petróleo y de otros recursos naturales no renovables.

Los recursos dejados de girar en términos generales corresponden a un llamado margen de comercialización que la Agencia Nacional de Hidrocarburos efectúa sobre las regalías, igualmente la escandalosa cifra se incrementa por la aplicación que hace Ingeominas del 4 por mil a los movimientos financieros, al giro de los recursos de regalías, cuando estas están exoneradas de esa medida tributaria.

Esa actuación por parte de Ingeominas, ha ocasionado que hayan dejado de invertir las entidades territoriales más de 23 mil millones de pesos en los entes beneficiarios, por último, los rendimientos financieros producidos por los recursos de regalías, cuyo giro se suspende por decisión de Planeación Nacional, los cuales finalmente no son reconocidos y debidamente girados a las entidades territoriales.

Esta constancia la firman los Senadores Maritza Martínez, Milton Rodríguez, José David Name, Félix Varela y Jorge Ballesteros, y el Senador Chavarro.

Constancia:

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2010

Señores

Miembros de la Mesa Directiva

Honorable Plenaria del Senado de la República
Ciudad

En nuestra calidad de Congresistas, registramos con satisfacción el requerimiento efectuado por la

Procuraduría General de la Nación a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Ingeominas y al Ministerio de Minas y Energía para que procedan sin dilación alguna a reembolsar más de un billón de pesos que han sido dejados de pagar a las entidades territoriales beneficiarias, por concepto de regalías por la explotación del petróleo y de otros recursos naturales no renovables.

Los recursos dejados de girar, en términos generales, corresponden a un llamado "Margen de Comercialización" que la Agencia Nacional de Hidrocarburos efectúa sobre las regalías recaudadas en especie por la explotación del Petróleo, sin que exista fundamento legal para ello. Por este aspecto, según la Procuraduría General de la Nación, se han dejado de girar recursos aproximados, entre los años de 2007 a 2010, de 1,03 billones de pesos.

Igualmente, la escandalosa cifra se incrementa, por la aplicación que hace Ingeominas del 4 por mil o gravamen a los movimientos financieros al giro de los recursos de regalías, cuando estos están exonerados de esa medida tributaria. Esa actuación por parte de Ingeominas ha ocasionado que hayan dejado de invertir más de \$23mil millones de pesos en los entes territoriales beneficiarios.

Por último, los rendimientos financieros producidos por los recursos de regalías, cuyo giro se suspende por decisión del Departamento Nacional de Planeación, los cuales no son reconocidos y debidamente girados, desconociéndose así, que la medida de suspensión de giros sólo tiene, como la precisó la Procuraduría General de la Nación, fines preventivos y correctivos, mas no sancionatorios. Vale manifestar, como la Contraloría General de la República y algunos de los colegas lo han señalado, que por rendimientos financieros de recursos suspendidos en estos últimos 7 años se pueden haber generado entre 700 mil millones y un billón de pesos más, que ahora, repito, la Procuraduría General de la Nación, señala contundentemente deberían haber sido contabilizados y girados con el levantamiento de la medida de suspensión.

En ese orden dejamos expuestas nuestras preocupaciones y reclamamos del Gobierno Nacional, para que los recursos de las regalías provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, sean manejados de la manera más eficaz y transparente por las entidades nacionales, para que se garanticen a nivel territorial estándares óptimos en salud, educación y saneamiento básico.

Atentamente, los honorables Senadores,

Jorge Ballesteros, Maritza Martínez, Milton Rodríguez, José David Name, siguen firmas ilegibles.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López:

Gracias señor Presidente, escuchando pues al Senador Juan Lozano sobre la situación invernal que está atravesando el país, sobre todo que no lo dice uno, ya tenemos hoy al Ministro también de Hacienda, pues, preocupado por los efectos negativos que

va a tener esta inundación y además se está viendo hoy en el IPC.

El IPC lo que es el Índice de Precios al Consumidor, vemos cómo ha ido cambiando no solamente porque se ha afectado y se ha perdido todos estos cultivos en las grandes hectáreas, sino también la dificultad de transporte que tienen, pero por eso, pues, me uno a esa solicitud sobre todo preocupada, me acabo de enterar en el departamento de Córdoba de una creciente de proporciones altísima que baja desde el Río Sinú, informado directamente por la Empresa de la Represa hoy el Representante, el Director de la Represa de Urrá, donde dice que esta creciente, pues, no han medido las proporciones tan grandes y que en próximas 30 horas, más o menos, estará inundando la zona de la margen izquierda de Lorica de Cereté y de San Pelayo del Departamento de Córdoba.

Imagínense las enormes circunstancias que vamos a tener que en 30 horas el departamento va a estar inundado por una creciente que va desde el Nudo de Paramillo que cae copiosamente tanta agua, que la Represa de Urrá va a ser, no va a poder de una u otra manera hacer todo lo posible para poder un poco retribuir esta situación pero no hay nada que hacer, ya estamos informados sobre esta situación que va a atravesar el Departamento de Córdoba en poco tiempo, en 30 horas.

Por eso queremos y me uno a la solicitud del Senador, que por favor hagan presente aquí los diferentes Ministros, porque esa situación no va a ser la, no creo que va a ser la única que va a seguir multiplicándose a nivel de todo el país, sino van a ser muchas más, porque según los indicadores parece que todavía va a seguir lloviendo en el mes de enero, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Palabras de la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal:

Gracias Presidente, es para llamar la atención de los colegas y del Gobierno Nacional y solicitarle al Ministro de Agricultura, al doctor Juan Camilo Restrepo, que se abstenga de abrir las importaciones de arroz FAVI, hasta tanto no se verifique el inventario nacional de arroz.

Ya que de acuerdo con las cifras entregadas por la Bolsa Nacional Agropecuaria y el censo arrocero, las hectáreas cosechadas son 262 mil, que arrojaron una producción mayor de un millón 200 mil toneladas de arroz país seco, lo cual nos permite autoabastecernos y generar la importación, generaría realmente una pérdida inmensa para todo el sector arrocero. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Una proposición que acaba de leer la Senadora Maritza Martínez es de autoría de ella y de Carlos Ramiro Chavarro y los que la quieran suscribir, el Senador Guerra el Senador Lozano, por favor firmenla ahí y la suscriben aquí por Secretaría, Senador Juan Lozano.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Para anunciar que suscribimos la proposición, los arroceros del departamento del Tolima, los arroceros de nuestro plan del Tolima están exactamente con la misma preocupación que expresa la proposición y por eso atendiendo la voz, el llamado de esos arroceros la suscribimos, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, entonces Senadora Maritza Martínez para que la suscriba también el Senador Juan Lozano, los que están cerca a la Senadora, se colapsó el Senado a petición de suscribir la proposición de la Senadora Maritza Martínez y de Carlos Ramiro Chavarro a nombre de los arroceros de Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Muy, muy rápidamente señor Presidente, la vida moderna hace que los ciudadanos estemos entregando datos de nuestra vida comercial, de nuestra vida en salud, a una serie de organizaciones y estos datos los manejan a través de las bases de datos.

Ha dicho el Constituyente del 91 que esos datos son de la persona, no son de quien los administra y por ello desarrolló el derecho fundamental al hábeas data, qué dice el derecho fundamental al hábeas data, que los colombianos o ciudadanos tenemos el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información que sobre nosotros haya en las bases de datos, yo señor Presidente le solicito por favor la misma atención a la reforma tributaria.

Entonces básicamente lo que nosotros vamos a hacer es desarrollar para todas las bases de datos, el principio fundamental al hábeas data, los ciudadanos tendremos el derecho a conocer, a actualizar, a rectificar, a suprimir la información que no sea cierta, que sobre nosotros hay en una base de datos de salud, una base de datos pública, una base de datos privada. La única excepción que se plantea, son las bases de datos de inteligencia y contrainteligencia, después de un proceso interesante de concertación con las Fuerzas Armadas, acordamos excluir estas bases de datos, pero bajo los parámetros que traía la ley de inteligencia. Me explico, y esto es, creo que es muy importante porque cierra el espacio a recientes hechos que la sociedad colombiana ha repudiado.

Si se quiere abrir una investigación, una información de inteligencia, que implique a cualquier ciudadano, esta información lo dice la ley, lo que vamos a votar, solo se puede recolectar en la medida en que salga de una autoridad competente para ella en el rango en inteligencia y contrainteligencia de Comandante o Director, o sea, todas las informaciones que sobre cualquier ciudadano se recopile tiene que tener un responsable.

De todas maneras, estas informaciones en cualquier momento las puede pedir o puede pedir que se desclasifique una autoridad jurisdiccional o sea no es que queden cerradas, es básicamente eso, señor Presidente. De eso se trata el proyecto y termino diciendo que va a tener un efecto muy interesante y es que la industria de los Call Center, Contact Center y Biped Up, en la medida en que en Colombia tenga este estatuto de hábeas data, el manejo de las bases

de datos va a ser homologado con los países que exigen esta homologación y por ello va a ser mucho más fácil vender estos servicios al resto del mundo.

Yo solicito, señor Presidente, que la Plenaria vote afirmativamente el proyecto y recuerdo que al ser una Ley Estatutaria, al menos 51 Senadores tendrían que votarla positivamente, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría proceder con lo aprobado en la alteración del Orden del Día.

Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara, por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Señor Presidente, honorables Senadores yo voy a comenzar por el final, yo le voy a pedir a este Senado, que acepte una proposición que he radicado sobre el aplazamiento de este proyecto de ley, porque por supuesto mucho más allá de las razones expresadas por mi colega el Senador Velasco.

Existen unas más contundentes que no se han discutido por este Senado de la República, por ejemplo, este es un tema que tiene que ver con tecnología, incluso se discute sobre sí, a pesar de ser el desarrollo de una norma constitucional, el desarrollo de una norma constitucional, pero por su especificidad y por el contenido de la materia ha debido ir a la Comisión Sexta que es la que toca y la que tiene desde luego prelación en el estudio del debate y la confección de leyes en materia de telecomunicaciones o de tecnología en la información de las telecomunicaciones, pero por supuesto que eso no lo voy a debatir aquí, simplemente me genera una duda jurídica que podría tener o trastabillar desde el punto de vista de la revisión de constitucionalidad de la Corte.

Quiero ir más al fondo, esta ley como está concebida apreciados colegas, es una mordaza al desarrollo del internet en Colombia, esta ley no es otra cosa que la copia de un modelo entre otras cosas que no es estandarizado a nivel mundial y que fue producto de una reunión simplemente de moderación en España, que no tiene efecto además coercitivo ni tampoco vinculante para Colombia, por cuanto no está expedida por ningún tipo de autoridad en el mundo o en donde Colombia tenga suscrito algún convenio al respecto.

En esta ley existen una serie de postulados que, y definiciones ambiguas que prácticamente generan un desalojo de la industria de internet en este país y un país que está en vía de desarrollo, un país que debe entender que las tecnologías deben servir para la inclusión, no solamente de ello, de lo tecnológico sino de la inclusión social, no puede bajo el prurito de hacer la reserva del buen nombre o de protección de los datos o de la intimidad o de la reserva de las personas crear una circunstancia absolutamente contradictoria, desestimulante y que finalmente, para hablarlo en términos castizos, espantaría la industria de internet en Colombia, que es hoy además, una de las rutas para poder llegar a la sociedad el conocimiento

y para poderle ofrecer a los ciudadanos unas mejores condiciones en la ruta a la modernidad.

Una sociedad, colegas, que hoy no tenga a sus nuevas generaciones preparadas en el tema más transversal que hay en el mundo que son las tecnologías de la información y las comunicaciones, es una sociedad que está clausurada de la competitividad mundial.

Este proyecto, además quiero hacerle otra observación de tipo pragmático y por supuesto procedimental, es que no fue llevado a la academia, la de industria, ni a que opinaran quienes hacen parte de la vida gremial de este país.

Por ejemplo, la Cámara de Comercio Electrónico no participó; por ejemplo, la Cámara Colombiana de la Informática de las Telecomunicaciones tampoco participó, yo quisiera pedirle, señor Senador, señor Presidente, quisiera desde luego entrar hacer una serie de observaciones minuciosas al articulado que ponen en riesgo el desarrollo del internet en Colombia y que nos deja, repito, clausurados de tomar la ruta de que este sea un camino expedito para que las nuevas generaciones no vean cegada la posibilidad de acceder a las tecnologías de la información y sobre todo a los menús que hoy la industria de internet le ofrece a Colombia.

Justo por eso España no es, no es un hops importante de internet, ni sus modelos han sido una creación mundial, aquí por ejemplo no se tomó en cuenta qué opinan los asiáticos y qué opina el eje pacífico, en el tema de internet que hoy es quizás el más adecuado modelo y el que más se ha internacionalizado y el que está con una arquitectura estándar en el mundo entero.

Por eso termino, señor Presidente, pidiéndole clamorosamente a este Congreso, que este proyecto que suscita enorme discusión, sea aplazado y no proceda, claro que sí, estoy de acuerdo en que tiene unos postulados básicos en la protección del buen nombre, de la privacidad, de la intimidad de las personas, etc., pero repito bajo ese purito no podemos desconocer lo otro, que es, fundamental y mayor a la hora de darle al país una ley de datos que además tenga unos parámetros y estándares como los tenemos a nivel mundial.

Recientemente para terminar, participé en un evento en la Ciudad de Miami, un evento regional, un evento justamente para hacer una homologación de normas, señor Presidente, de reglamentación y de regulación en temas tecnológicos y allí quedó estipulado, quedó acordado que los Congresos del mundo, que los entes reguladores y que el sector privado establecerían unas mesas de trabajo, para que a lo largo del primer semestre del próximo año tengamos una especie de legislación homologada para todo el Continente Americano, Latinoamericano, tal como lo han hecho los asiáticos y tal como se ha hecho por ejemplo en Europa.

Con estas consideraciones, radico la proposición, señor Presidente, para que este Senado aplace este proyecto de ley y que además, no amerita ninguna urgencia especial, podamos discutirlo con tranquilidad, abierto a la academia, a la industria, en fin, a opiniones internacionales, a partir del mes de marzo próximo, gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 58

Por el No: 01

TOTAL: 59 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe ponencia del proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara

por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Besayle Fayad Musa
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Blandón César Tulio
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander

Lozano Ramírez Juan Francisco
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Toro Torres Dilian Francisca
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

Honorable Senador

Por el no

Tamayo Tamayo Fernando Estacio.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez:

Presidente, yo lo que presenté fue una proposición de aplazamiento justo por las consideraciones que aquí expresé a esta Plenaria.

De lo contrario, este proyecto de ser así ferrocarrilado tendría una ilegalidad y me obligarían a dejar la proposición como una constancia para que por supuesto en la revisión de constitucionalidad y los Magistrados verificaran sobre su viabilidad o no.

El procedimiento, señor Presidente, es que se vota primero la proposición de aplazamiento y luego si ella es derrotada entonces se vota el informe con que termina el informe con que los Ponentes terminan, la proposición con que termina el informe de los ponentes, no al revés señor Presidente.

El Presidente manifiesta:

Señor Secretario aclárele a la plenaria qué fue lo que votamos, Secretario.

El Secretario informa:

Perdón se votó el informe con que termina la ponencia.

La Presidencia manifiesta:

Regáleme un segundito, infórmele a la plenaria qué fue lo que votamos y si la proposición de aplazamiento estaba radicada en Secretaría

El Secretario informa:

Lo primero que se radicó fue la, estaba radicada la proposición que termina el proyecto ley con su respectiva proposición positiva a esto y el Senador Pedraza después radicó la proposición para aplazamiento.

La Presidencia manifiesta:

De tal manera que, la proposición de aplazamiento, Senador Pedraza, tengo que decirle con toda la vergüenza que me da de copartidario y amigo, pero fue radicada después de que ya había abierto el registro para votar el informe con el que termina la ponencia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza:

Este con que termina la proposición, con que termina el informe ahora entonces la proposición mía está en el sentido de solicitar el aplazamiento de la discusión del artículo de la votación del articulado tal y como lo hicimos en la discusión del Código de Policía, señor Presidente.

Entonces ponga en consideración, señor Presidente le ruego el favor, que quede aplazada la votación del articulado.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perdón antes de, yo le voy a decir una cosa, posiblemente nos indujeron a un error, porque usted en la intervención me dice el Senador Olano en su intervención hizo la solicitud del aplazamiento y no lo radicó por Secretaría.

Yo le pido al Senador Velasco ponente del proyecto de ley que nos permita reabrir nuevamente la proposición, el informe con el que termina la ponencia, habida cuenta que necesitamos entonces primero someter la proposición del aplazamiento, si es negado el aplazamiento, votamos el informe con el que termina la ponencia y continuamos con la votación del articulado, Senador Velasco.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco:

No hay problema pero yo le voy a solicitar en aras de la lealtad parlamentaria ya hemos escuchado al Doctor Pedraza, yo le voy a solicitar tres minutos cuando se vaya a votar porque yo sí quiero darle tranquilidad a esta plenaria.

A mí se me acercó mucha gente de la industria y se me acercó mucha gente entre comillas de la Academia y sabe qué le dije, Presidente, vayan a la audiencia pública, yo no los recibo ni mucho menos de la manera que se me fueron acercando, no los recibo sino públicamente porque sé que hay gente que no quiere dejarse regular ni que le controlen la información que está manejando.

Pero Presidente, yo quiero es que salve un proyecto, reabramos votemos la proposición que pre-

senta el Senador Pedraza y si es derrotada volvemos a votar esta proposición.

Por solicitud del honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Por el No: 03

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal a la reapertura de la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 184 2010 Senado, 46 2010 Cámara

por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Honorables Senadores**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Besayle Fayad Musa
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Blandón César Tulio
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos

Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sudarsky Rosecubbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth

Honorables Senadores

Por el no

Guevara Jorge Eliécer
 López Maya Alexander
 Restrepo Escobar Juan Carlos.
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, al aplazamiento de la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 53

TOTAL: 62 Votos

Votación nominal a la proposición de aplazamiento del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara

por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Honorables Senadores

Por el sí

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 García Romero Teresita
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Laserna Jaramillo Juan Mario
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 15. XII. 2010.

Votación nominal a la proposición de aplazamiento del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara

por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Honorables Senadores

Por el no

Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Besayle Fayad Musa
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Blandón César Tulio
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guevara Jorge Eliécer
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Sánchez Ortega Camilo Armando

Santos Marín Guillermo Antonio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Toro Torres Dilian Francisca
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido negada la proposición presentada por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, al aplazamiento de la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara.

Proposición número 186

Aplázase la discusión del Proyecto de Ley Estatutaria 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez

15. XII. 2010.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 60

TOTAL: 60 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado 046 de 2010 Cámara

por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Correa Jiménez Antonio José

Delgado Blandón César Tulio
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Martínez A. Maritza.
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio
 Prieto Soto Eugenio E.
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando E.
 Toro Torres Dilian Francisca
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de Garcia Piedad
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada

su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara**, por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que sea ley de la República del Proyecto ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 01

TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que sea Ley de la República el Proyecto de ley número 184 2010 Senado, 046 2010 Cámara

por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Baena López Carlos Alberto
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Blandón César Tulio
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo

García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth

Honorable Senador

Por el No

Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal a la sesión permanente**Honorables Senadores****Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado De López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 López Maya Alexánder
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos

Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuccardi de García Piedad

15. XII. 2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la sesión permanente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

Proyecto de ley número 08 de 2010 Senado por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Hemel Hurtado Angulo.

Palabras del honorable Senador Hemel Hurtado Angulo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hemel Hurtado Angulo:

Gracias señor Presidente, este proyecto de reforma al Código Penal es de origen parlamentario presentado por los honorables Senadores Alexandra Moreno Piraquive, Carlos Alberto Baena, Manuel Virgüez y la honorable Representante Gloria Stella Díaz.

Este proyecto tiene como objetivo modificar el Código Penal para garantizar los derechos fundamentales de las personas vulneradas a través del racismo y la discriminación racial y de igual manera imponer penas, multas y sanciones a todas aquellas personas que incurran en estos actos de racismo y de discriminación racial.

El racismo como discriminación se presenta cuando algunos sectores se sienten mejores o superiores, fundamentalmente por motivos raciales, en Colombia se presenta y quizá mucho más de lo que nosotros creemos, este comportamiento anormal se manifiesta de diversas maneras impidiendo a muchos colombianos y colombianas el goce y disfrute en igualdad de condiciones de la vida social del país, casos conocidos muchos pero que de pronto pueden interpretarse como pocos dado que en Colombia eso lo manifiestan algunos estudiosos del tema, se presenta un racismo oculto por lo imperceptible en algunos casos.

Frecuentemente podemos nosotros observar que en la mayor parte de los casos se manifiestan en aspectos como impedir el acceso a centros donde se ofertan servicios públicos, la no vinculación laboral a personas que muchas veces en llamadas telefónicas se le ha ofrecido el cargo o el puesto y en otros casos muchos más dramáticos inclusive se llega a provocar la muerte de algunas personas.

Algunos casos sonados y reconocidos como el que se presentó con las hermanas Johana y Milena Acosta, estudiantes de derecho que fueron de cierta manera discriminadas al impedirle el acceso a ciertos centros de diversión, caso que llegó hasta la Corte Constitucional, que concedió la acción de tutela presentada por ellas y sancionó a los establecimientos de comercio que impidieron el acceso de estas damas.

Igualmente otro caso muy sonado fue el que se presentó con un joven afrocolombiano de nombre Socir Palomeque quien incineró, bañando con gasolina a un oficial superior por que constantemente

de manera permanente los sometía a burlas generalmente por su condición racial.

Yo quiero, señor Presidente, ser breve en esta exposición porque realmente este es un tema que ha hecho tránsito en varias ocasiones por el Congreso de la República pero que desafortunadamente en unos casos, por tiempo en otros casos, quizás por algo de incomprensión no ha tenido feliz término, pero quiero reparar en un hecho que se presentó recientemente aquí en la ciudad de Bogotá y que fue registrado por un medio que lo denominó colores de la indignación y que quiero leer brevemente.

Dice, el menor afrodescendiente que se encontraba jugando frente a su casa en el barrio San Francisco de la localidad de ciudad Bolívar en Bogotá, murió instantáneamente, de acuerdo por las investigaciones preliminares el asesino conocido con el apodo de Bam bam y quien se encuentra prófugo de las autoridades, cada que podía le gritaba insultos y burlas racistas. Dice que no gustaba de negros, relató una de las víctimas, uno de los tíos de las víctimas.

Registrado superficialmente por contados medio de comunicación, el crimen pasó completamente inadvertido y no suscitó reacción alguna entre la opinión pública; en otros países marchas, movilizaciones y manifestaciones masivas de desaprobación o censura contra las actitudes racistas suelen seguir a estos crímenes, es lo mínimo en nuestro caso; sin embargo, el delito pasó desapercibido y como ven, puede uno suponer otros muchos que ni siquiera llegan a los periódicos barriales, no será fácil determinar las posibles razones de esta paralizante indiferencia, necesitaríamos con seguridad de la ayuda de un buen sociólogo, para entender por qué un evento de violencia y no otros activa los resortes morales de una sociedad adormilada y aun sin el diagnóstico de los expertos causa desde ya algo de estupor el silencio de los políticos defensores de la infancia, es extraño universal que opera con parámetros relativista.

Esta iniciativa es una iniciativa que simplemente comprende 9 artículos, incluido el de la vigencia, que del texto original a la ponencia que presentamos en Comisión Primera, donde fue aprobado por la mayoría, por la totalidad de los asistentes a esa sesión, se hacen dos cambios sustanciales, uno que tiene que ver con ampliar el universo de la acción, porque estaba dirigido exclusivamente a proteger los derechos de las comunidades negras, afrocolombianas y rai-zales y nosotros en la ponencia lo que hicimos fue abrir el espacio para que se penalizara toda acción de racismo en contra de cualquier grupo.

Y el segundo tema de fondo tiene que ver con la penalización en términos de año, que el proyecto original planteaba una pena entre 3 y 6 años, yo soy del criterio como se ha manifestado por algunos senadores en este recinto, de que la convivencia del país no cambia exclusivamente estableciendo penas o aumentarlas, pero también entiendo que el Estado tiene el derecho legítimo de penalizar y sancionar aquellos actos que de una u otra manera no permitan una convivencia pacífica, por ello planteamos una pena de 1 a 3 años.

La misma Corte Constitucional, para terminar, señor Presidente, en la Sentencia 1090 de 1995, en su parte resolutoria, plantea exhortar al Congreso de la República, para que en la brevedad posible apruebe una ley que penalice estos actos de racismo.

Por las consideraciones anteriores, señor Presidente y para no dar largas a este tema solicito a usted poner a consideración el informe de ponencia y de igual manera solicitarles a los honorables senadoras y senadores que nos acompañen en este, en esta iniciativa, para que haga su tránsito a la Cámara de Representantes y se pueda convertir en ley de la República; muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 08 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el sí: 55

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 08 de 2010 Senado

por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arbeláez Escalante Amparo

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Baena López Carlos Alberto

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Benedetti Villaneda Armando

Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Abdala Fuad Ricardo

Clavijo Contreras José Iván

Correa Jiménez Antonio José

Delgado Blandón César Tulio

Delgado Ruiz Edinson

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Aguilar Honorio

García Romero Teresita

García Turbay Lidio Arturo

Gerlén Echeverría Roberto Víctor

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo

Hoyos Giraldo Germán Darío

Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 08 de 2010 Senado.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 08 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 08 de 2010 Senado; cierra su discusión

y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del proyecto de ley número 08 de 2010 Senado

por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Baena López Carlos Alberto
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas

Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sudarsky Rosecubbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el articulado en bloque, el título y que surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 08 de 2010 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 163 de 2010 Senado, 082 de 2010 Cámara, por la cual se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales – Satena y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Palabras del honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Álvaro Antonio Ashton Giraldo:

Gracias Presidente, vamos muy sucintamente a explicar a la Plenaria el alcance del Proyecto de Ley 082 Cámara, 163 de 2010 Senado, *por la cual se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa de Servicios Aéreos Territoriales y Nacionales, Satena, y se dictan otras disposiciones.*

Yo le pediría el favor, señor Presidente, que el contubernio que está allí con la Reforma Tributaria, señor Presidente es que hay un contubernio de aquel lado este proyecto de ley busca la transformación de Satena, que actualmente es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, adscrita al Ministerio de Defensa, en una empresa de carácter público por acciones, con su condición de que se anónima, en este contexto Satena, doctor, ¿Qué es lo que le pasa? coja el micrófono y diga la bobada que está diciendo ahí a ver, doctor Correa ¿Por qué no se van allá a hablar a la sede social?

Para eso es la sede social, no, si le pongo sala se llena el doble, esta bien incómoda, para que nadie esté ahí tampoco vamos a poner orden, sáqueme a todo el mundo que no sea Ministro hágame el favor o Viceministro, por eso es que no me gusta dejarlos entrar, porque dicen que uno se pone de grosero en no dejarlos entrar, pero el que entra y no tiene nada

que hacer, pues se pone a hablar, qué pena doctor Ashton, siga doctor Ashton.

Este proyecto de ley que ha sido profundamente discutido en las Comisiones Conjuntas, que tuvo mensaje de urgencia por parte del Gobierno, les permitirá a todos y cada uno de los territorios aislados de Colombia, justamente tener una empresa sostenible en el tiempo; y además de ello, una empresa con un patrimonio económico sólido, habida consideración que esta entidad fue creada por el Decreto 2344 del 71 y le garantizó esa interconexión a todos y cada uno de los distintos departamentos de la antigua, de los antiguos territorios nacionales, hoy lo que se conoce como la media Colombia.

Esta empresa ha permitido la interrogación directa de todos esos distintos departamentos aislados con el centro del país y con los demás departamentos de Colombia, garantizando de esta manera una sostenibilidad y una estabilidad, que ha permitido que esta empresa haya podido utilizar sin ninguna dificultad todos y cada uno de sus activos en beneficio de esos sectores deprimidos de Colombia, ese fue el objeto fundamental de la creación de Satena.

Hoy Satena y desde hace mucho tiempo no tiene subsidios del Estado, en los últimos 8 años el Gobierno Nacional le quitó el subsidio a Satena, de tal suerte que su déficit fiscal aumenta permanentemente y oscila entre el 23 y el 27% anual y su decrecimiento patrimonial está hoy en el 4%.

Ello, en consecuencia, implica que se puede convertir en una empresa inviable y vamos a tener una dificultad inmensa, porque vamos a tener a unos departamentos aislados del contexto nacional, esta ventaja de poder transformar a Satena en una empresa pública por acciones y sociedad anónima, le permitiría en consecuencia garantizar que el Ministerio de Hacienda asuma las obligaciones que hoy tiene Satena en 98 mil millones de pesos, con la condición que Satena le entregue acciones al Gobierno Nacional y con ello queda saneada financieramente y patrimonialmente Satena.

Lo importante de ello, en consecuencia, es que le permite en el fondo ser autosostenible en la medida en que como está hoy en este mundo globalizado, todo el proceso de comercialización y transporte aéreo, le permite en consecuencia a esta empresa garantizar la posibilidad de vincular un operador privado; en ese contexto, esta empresa tendría un 51% titularidad de la Nación y podrá vender acciones hasta por el 49%.

En consecuencia, podríamos de esta manera garantizar que en el mercado sea competitiva, que pueda tener también la posibilidad de entrar en mejores condiciones, a no ser presa fácil del deterioro y como consecuencia de ello de las lamentables consecuencias que se pueden dar cuando hoy la mayoría de las empresas privadas han tenido, nacionales han tenido que conseguir socios no nacionales, a efectos de poder garantizar su sostenimiento y su estabilidad.

En consecuencia, Presidente, ese proyecto garantiza hacia el futuro, que esta empresa pueda mantener su funcionamiento, pueda articular a esos antiguos territorios, a esos departamentos aislados y pueda ser competitiva.

Hoy Avianca, hoy la antigua Aerorepública, hoy ACES, hoy Aires, todas esas empresas, hoy, no en el pasado, hoy esas empresas, hoy esas empresas pu-

diesen tener la misma suerte de ACES si no entran a tener una capitalización, si no hay capitalización entonces podrían tener la misma suerte de ACES, Senador Galán, le agradezco infinitamente que esté muy pendiente de esta exposición, en ese contexto la Comisión Cuarta Conjunta de Senado y Cámara aprobó por unanimidad el proyecto de ley de iniciativa gubernamental y como consecuencia de ello propone a esta honorable Plenaria del Senado, acoger el texto con las proposiciones que vamos a examinar y que tienen el visto bueno del Gobierno Nacional.

Las siguientes son las proposiciones: la primera, que le permite, que es presentada por el Senador Clavijo, que le permite a Satena tener una duración, que podrá tener una duración hasta por 99 años, esto es importante porque le da legalidad a este tipo de sociedad anónima por acciones de carácter público, es decir, que la duración de la sociedad nueva que se crea tendrá o podrá tener una duración hasta de 99 años, esa proposición tiene el visto bueno del Gobierno Nacional y garantiza por supuesto una condición necesaria y suficiente, natural de este tipo de sociedades.

La segunda proposición, que tiene el visto bueno del Gobierno Nacional, es justamente la composición accionaria, en el sentido de modificar el párrafo segundo del artículo primero y establecer que el 51% de las acciones estén en cabeza de Satena y pasen al Ministerio, que están en cabeza de Satena pasen al Ministerio de Defensa y de Hacienda y el 49% restante puedan ser enajenados o vendidos a socios estratégicos a través de los procedimientos que establece la ley o sea el Estatuto de Contratación.

Esta ponencia, esta proposición fue presentada por el Senador Fernando Tamayo y avalada por otros Senadores, incluyendo a Juan Carlos Restrepo, Efraín Cepeda, Alvaro Ashton y el Senador Barriga.

Otra tercera proposición, que permite garantizar el objeto y el alcance social de esta nueva sociedad, es decir, que se mantenga la condición de poder garantizar hoy y en el tiempo la prestación de los servicios a todos y cada uno de los distintos departamentos aislados, que no cambie el espíritu del Decreto 3344, perdón, 2344 del 71, que permitió que esta entidad pudiese ser funcional, que garantizara el objeto social de prestar servicio a estos territorios aislados de Colombia.

En consecuencia, con su transformación de ninguna manera podrá perder ese alcance, ese objeto de seguir prestando ese objeto social de servirle a los antiguos territorios nacionales, con esas proposiciones y con el espíritu que establece la ponencia, señor Presidente, yo le solicito a su señoría someta a consideración el informe con que termina la ponencia y veo las proposiciones que modifican algunos párrafos de algunos artículos, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:

Gracias Presidente, exacto quería aclararle esto que tanto el Senador Ashton como el Senador Restrepo, como quien le habla somos coordinadores

ponentes de este importante proyecto de ley, quería agregar a la ponencia presentada por el Senador Ashton, que Satena estaría en causal de disolución hoy, porque tiene un patrimonio negativo de 66.000 millones de pesos, habida cuenta que no ha recibido subsidios estatales hace alrededor de 8 ó 10 años.

Además de ello, Satena tiene unas rutas denominadas las rutas sociales que cubren parte de los llamados, de los antiguos territorios nacionales y son rutas entonces con bajo margen de rentabilidad algunas y a pérdida otras.

De manera que lo que con este proyecto de ley ha querido el Ministerio de la Defensa y hemos acogido los ponentes y las Comisiones cuartas de Senado y Cámara, es salvar definitivamente a Satena y con ello las rutas sociales que transita, esta es la época de las grandes alianzas de los gigantes en la aviación comercial del mundo entero, llegan, llega LAN y llega TACA y llegan otras a hacer las grades alianzas igualmente en Europa y con esas alianzas estas empresas pequeñas podrían estar condenadas a desaparecer.

Por eso lo que se quiere entonces es que el Ministerio de Hacienda y Crédito público, inyecte 98.000 millones de pesos como reza el proyecto de ley y está avalado por el Ministerio de Hacienda, con eso salvamos Satena y la convertimos en una Sociedad de Economía Mixta, para que pueda competir con las otras aerolíneas naciones y extranjeras y para que a su vez pueda tener la oportunidad de recibir uno o unos socios estratégicos que la ayuden en su operación comercial.

Sin embargo, hemos querido preservar en el proyecto de ley que al menos 51 millones continúan siendo del Estado colombiano, Ministerio de la Defensa, Ministerio de Hacienda, para que sigamos teniendo el control en lo nacional de una empresa tan importante y hemos sido también cuidadosos los ponentes en incluir un párrafo, concretamente el Párrafo tercero del artículo primero, donde se garantiza que Satena continúe atendiendo las rutas sociales.

Por eso, señor Presidente, de manera breve quería complementar la importante intervención del Senador Ashton y pedir al igual que él, a la plenaria del Senado de la República, que al salvar a Satena, estamos salvando las rutas sociales y muchas rutas intermedias y que le demos aprobación a este importante proyecto de ley presentado por el Ministerio de la Defensa, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Obviamente, yo voy a apoyar este proyecto, es un buen proyecto y es necesario para salvar a la Aerolínea, pero me entra una preocupación, la posibilidad de vender el 49% al capital, a inversionistas privados, no sé hasta qué punto nos puede permitir que la Aerolínea siga atendiendo esas rutas sociales a pesar de que en la ley se le ordene hacerlo, porque el inversionista privado va a buscar siempre ganar, siempre que su plata y que su inversión que se haga se aumente, entonces hay rutas sociales de Satena que no son rentables, sostenerlas con inversionistas privados adentro no creo que sea tan fácil.

Por eso yo lamento que no esté el señor Ministro de Defensa acá, pero como aquí queremos es aportar,

señor Presidente, yo tengo aquí un borrador de un proyecto de ley que le había entregado al señor Presidente Uribe, que busca establecer un fondo para el subsidio a la aviación regional que sea el 1% del total de los tiquetes aéreos en Colombia o de las ventas de los tiquetes aéreos en Colombia que nos permitirá recaudar cerca de sesenta, setenta mil millones de pesos, para que quienes viven en las regiones alejadas en los antiguos territorios nacionales, en el Pacífico, en la isla de Providencia, puedan ser subsidiados en el transporte aéreo, porque los costos la verdad son muy altos.

Mire, a pesar de ser Satena una aerolínea que cubre rutas sociales, un tiquete de Inírida o de Carreño o de Mitú a Bogotá, vale cerca de setecientos, ochocientos mil pesos, que es mucho dinero para ellos, ojalá podamos nosotros establecer este subsidio para permitir que esos pasajeros sigan volando y ese mercado que tiene la Aerolínea en esas regiones apartadas, se puede conservar.

Segundo, yo quisiera proponerle senador Ashton, si es posible la propuesta que hizo el Senador Tamaño, a ver si los recursos provenientes de la venta, el 49% de la aerolínea, se dejan en la Aerolínea, que no entren a la Nación, que le sirvan a la Aerolínea para fortalecerse financieramente.

Y tercero, una preocupación en esa capitalización, o esa venta perdón que se pretende hacer, es que yo no sé hasta qué punto para la Seguridad Nacional es conveniente tener unos socios extranjeros ahí, yo no sé si limitar la participación de ese socio privado a que sea un socio nacional, un socio colombiano, el socio extranjero en la aviación es muy útil para las empresas privadas de aviación.

Y hemos visto en Avianca, lo acabamos de ver en Aires, seguramente algunas otras Aerolíneas internacionales tendrán interés en algunas Aerolíneas colombianas pero no sé hasta qué punto en el caso específico de una Aerolínea que le sirve a tantas regiones apartadas del País, pueda ser conveniente tener un socio extranjero, que cuando él invierte, pues busca una rentabilidad de sus recursos que para nada tienen que ver con la rentabilidad social que hoy pretende la Aerolínea; gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, esta iniciativa como lo ha señalado el ponente, el doctor Efraín Cepeda, el señor Presidente de la Comisión, el doctor Álvaro Ashton, es de suma importancia para la vida Institucional de Satena y yo le respondería al doctor Juan Carlos Vélez, que resultaría muy complicado colocar una limitación en el articulado a que la inversión sea exclusivamente colombiana.

Porque lo que demos hoy en el mercado de Aerolíneas es que se han ido fusionando, incluso, las grandes empresas que funcionan en la aviación, miren lo acabamos de ver LAN Chile compra Aires, Avianca ya pertenece a una multinacional de Aerolíneas que opera en varios países.

Si se coloca esa limitación el temor que tengo es que no llegue a surgir inversionista posible, que no existiera en el mercado colombiano quien tuviera la posibilidad de capitalizar esa empresa, y de colocarla en la operación que se necesita en debida forma.

Por eso, yo le diría doctor Vélez que no le demos aliento a esa limitación porque de cualquier forma enturbia el proceso de capitalización de la empresa, era solamente eso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander Lopez Maya:

Presidente, yo considero que al proyecto, este es un proyecto de privatización, de enajenación de un activo del Estado, de la venta estamos hablando del 49% de la única Empresa Pública aérea que hoy tiene el País.

Yo tengo varios interrogantes, Senador Ashton, porque aquí nosotros estamos comprometiendo este Congreso en una decisión que de una manera u otra compromete el Patrimonio del Estado y creo que los elementos y los argumentos que se nos han entregado el día de hoy no son suficientes para tomar una decisión de estas y me refiero a lo siguiente:

Yo parto Senador Ashton, conociéndolo a usted, siendo usted, amigo mío, con quien hemos compartido por más de 8 años, 9 años en este Congreso que es el tiempo que yo llevo acá, yo no dudo naturalmente de los elementos que usted pueda tener.

Pero para mí, sí es muy importante conocer en una decisión de estas o que esta plenaria conozca de fondo la crisis que viene afrontando Satena en estos últimos años, o sea, a quien le puede atribuir este Congreso la crisis o la situación de orden financiero y económico que presenta la Entidad y lo digo por lo siguiente:

Si uno, y lo digo como usuario de Satena, si uno va a adquirir una reserva en Satena tiene que hacerlo con 3, 4, 5 ó una semana de anterioridad y el valor y el costo del tiquete está inclusive por encima del valor de las Aerolíneas privadas que prestan servicios a las mismas zonas.

Entonces, si miramos en términos de costos y de rutinas en los viajes y de cobertura donde Satena tiene una cobertura de 56, 54 destinos, uno diría hombre una Entidad de estas ¿Por qué está en crisis?, de mera liberalidad uno no puede venir a decir: como la empresa está en crisis, entonces busquemos un privado para que resuelva los problemas de la Entidad.

Yo más bien haría una pregunta, Senador Ashton, ¿Por qué los privados sí pueden resolver el problema? y ¿Por qué la entidad pública no la resuelve?, es que estamos manejando un criterio absurdo y perverso, que la única forma de que las empresas sean viables y rentables es que llegue el privado a manejarlo y sucede que justamente una Entidad de estas tan competitiva, no puede el Estado.

Y las personas que hoy yo no conozco al director, ¿ni sé quién es?, porque nunca he podido hablar con él ¿cuándo he tenido una queja o un problema o un inconveniente porque no aparecen, cuando uno presenta un inconveniente con Satena?

Y ahora sí aparecen a decir, a reconocer que su gestión no es buena y que entonces es mejor que lleve un privado a manejar y a gestionar la empresa, porque un privado sí puede sacarla adelante.

Yo quisiera conocer ¿Por qué el criterio de que lo público no es bien administrado por el Estado? y entonces tiene que venir el privado a manejarlo.

Segundo elemento, en torno a esta discusión, de donde acá han sacado la valoración de que tiene que ser 99.000 millones ó 50 ó 30 ó 20, ¿Eso a que criterios macroeconómicos obedecen?, ¿Qué escenarios financieros nos han presentado?

Yo no veo Senador Ashton, lo digo con todo respeto, en esta ponencia los escenarios financieros que a mí me permitan establecer que Satena vale un peso, dos pesos o tres pesos, yo quiero saber los escenarios financieros en términos de lo que es la contabilidad, los balances y el estado de resultados y pérdidas reales de la Entidad.

Yo no puedo con la responsabilidad que yo tengo hoy, salir a decir que porque me presenta la Entidad, la administración de Satena, unos escenarios financieros negativos. Entonces por eso yo voy a tomar una decisión de estas, tampoco por ese criterio podemos tomar una decisión de hoy.

Y el otro criterio que me parece más malévolos y más preocupante, es que si no tomamos una decisión hoy, en enero Satena se liquida, o sea que este Congreso tiene que salir a asumir los manejos buenos o malos que hoy tienen supuestamente la Entidad en crisis.

Mire, Senador Ashton, yo de esto sí que conozco y termino con esto, durante doce años, Senador Plinio, nos han dicho a nosotros y usted conoce muy bien este tema que Emcali si no se vende o se privatiza, mañana se cierra y se acabó esa empresa y lo mismo han dicho de muchas Entidades Públicas y las distintas corporaciones sean Asambleas o Concejos o Congreso le han dado el no a las privatizaciones y las Entidades se mantienen.

Entonces, yo quiero significar Senador Ashton, con todo respeto, porque este cuestionamiento no va para usted, sino que va para la dirección, para quienes dirigen la entidad, el Congreso no puede asumir una responsabilidad en este momento que no le corresponde, el criterio que se establece hoy, que si no tomamos la decisión de privatizar Satena, de entregársela a un operador privado durante 100 años, si no hacemos eso hoy, entonces la culpa es del Senado o del Congreso y que por eso entonces Satena se liquida la otra semana, o si quiere en 20 días.

Entonces, quiero plantearle de que no hay elementos y argumentos suficientes en este proyecto de ley para nosotros entrar a tomar una decisión de privatización y de entrega por más de 100 años de una empresa tan importante como lo es Satena; Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Presidente, ciertamente hay algunos elementos de juicio que resultaron de un debate que algunos colegas pertenecientes a la Comisión Tercera del Senado de la República, convocaran de los cuales me voy a valer para dejar una reflexión, sobre este importantísimo tema y especialmente tratándose de una Entidad Estatal que cumple una función inminentemente social como aquí ya se ha dicho en reiteradas ocasiones.

Es un tema sensible, es un tema sumamente importante y por lo mismo amerita este debate y esta controversia, yo debería convertirme en un defensor de oficio de Satena por el simple hecho, honorables senadores, que es la única Aerolínea que desde Bogotá sirve al departamento de Sucre y al Sur de Bolívar, doctora Daira Galvis, pero francamente no me voy a detener en el detalle de si lo hace bien, si lo hace regular o si lo hace mal.

Yo comparto, como el Senador Juan Carlos Vélez, la preocupación señor coordinador de ponentes en el sentido que si mañana pasado se pudiera vender el 49% de la empresa ¿Qué garantía, independientemente que el comprador sea nacional o extranjero, qué garantía más allá de tener la mayoría en la composición accionaria de la empresa hay de que se sigan sirviendo las rutas sociales?, eso por un lado.

Por otro lado, aquí se ha dicho que se requieren 99.000 millones de pesos para capitalizar la empresa que los va a aportar el Ministerio de Hacienda, pero al tiempo también se deja establecida la posibilidad de colocar en venta el 49% del paquete accionario de la empresa, quisiera saber si hay un avalúo de ese 49% que se va a colocar en términos de acciones en el mercado y qué propósito va a llevar ese dinero una vez se recaude.

Pero también me resulta Senador Ashton la preocupación, ¿Qué pasaría si no fueran capaces en Satena de colocar ese 49%?, colapsaría no solo la Entidad sino el esfuerzo que aquí estamos haciendo, que como bien lo dice el Senador Alexander López, porque a las cosas hay que llamarlas por su nombre y eso no es ningún pecado, aquí sí se está privatizando una Empresa Estatal, dejando la posibilidad de venderle a un socio particular.

El 49% de la empresa, son interrogantes que bien vale la pena dilucidar aquí, este no es un ejercicio de poca monta, yo quisiera aportar favorablemente mi voto en este sentido, pero francamente ¿Yo no sé si la empresa está en capacidad de colocar el 49% y si no lo hiciera?, este esfuerzo que estamos haciendo sería en vano, en fin, son interrogantes que bien vale la pena que aquí se absuelvan para tranquilidad del Senado de la República.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente, a mí me parece la discusión que estamos adelantando supremamente importante, porque con Satena particularmente yo tengo un cariño muy especial, porque ha sido la Empresa que nos ha transportado todo el tiempo, Caquetá, Putumayo, Vaupés, Guainía, Amazonas ya no tanto porque va Avianca, sí, Chocó, el Pacífico, sí, el Cauca, varias poblaciones del Cauca se comunican con el interior del País solamente vía Satena y como lo acaba de decir el Senador Guerra, Sucre, un sector de Córdoba, sí, y Urabá.

A mí me parece que no es cualquier decisión la que se va a tomar aquí, porque es una decisión que va a afectar a los más vaciados en materia de comunicación en este País, no es lo mismo hablar de conseguirle un socio a ETB, de conseguirle un socio a cualquier empresa con posibilidades de competir, a una empresa con dificultades para competir.

Yo estuve leyendo el parágrafo, Senador Ashton, pero la verdad es que yo quedo con la misma duda que tienen varias Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, ¿Quién va a garantizar que esos sectores no tengan luego una pérdida en su posibilidad de comunicarse con el interior del País, porque como no son rutas rentables, la nueva empresa no va a presentar las posibilidades que tiene hoy Satena como una empresa estatal?

Los capitalistas no están aquí para hacer favores, bien lo decía no sé uno de los senadores que me antecedió, que el socio capitalista que entre va es por ganancias. Entonces, yo sí creo que aquí va a haber indiscutiblemente un sacrificio para esos territorios, terrible me parece a mí, yo recuerdo en una oportunidad en que Satena canceló los vuelos a Leguízamo, eso casi hay paro cívico, dos días, ya era Senador, hicimos una pelea, hablamos con los generales y finalmente restituyeron el vuelo, es que no es posible y el cuento de que va a haber permanencia en las rutas sociales, yo no me lo como, no creo en eso.

Por esa razón me parece que este procedimiento que hoy se quiere utilizar, no lo veo viable y acojo las inquietudes que han planteado varios Parlamentarios, ¿Dónde están los estudios técnicos?, ¿Dónde están las posibilidades?, si aquí fracasó el socio capitalista de ETB, si aquí fracasó el socio capitalista de otras importantes empresas que han querido capitalizarse como le llaman, que en el fondo es un inicio importante de la privatización.

Entonces, yo creo que al contrario, nosotros debemos fortalecer desde el Estado financieramente a Satena para que cumpla esa función social, para que el artículo primero de la Constitución, el artículo del Estado Social de Derecho, se ponga en práctica; es más, este es un problema de Soberanía Nacional, de ¿Cómo el Estado hace presencia en el Vaupés, en el Guainía?, sí, en el Putumayo, en el Caquetá, ahí en los límites en el Cauca con el departamento, ahí tenemos una ruta en concreto, en Nariño.

Entonces a mí me parece que no es procedente esa vía, y termino Presidente, con lo siguiente, ¿Qué va a pasar con los trabajadores?, lástima que este debate, hoy no tuviéramos esa opción de que mucha gente lo viera y nos enviaran vía internet la opción, que le preguntáramos a los territorios que hoy se benefician del servicio de Satena.

Que entre otras cosas, Presidente, no son ningunos pasajes subsidiados, son unos pasajes supremamente caros, pero no importa, lo importante es que van, es que el problema es que, si no hay esta Empresa, desde el Estado subsidiando las condiciones de transporte, no es posible otra vía de comunicación.

Entonces, yo quiero decirle Presidente, que nosotros no vamos a acompañar este proceso, no vamos a acompañar y termino con la inquietud, ¿qué va a pasar con los trabajadores?, no hay por ninguna parte, yo he visto que diga bueno, se va no ese es un proceso que de paso va a arrasar con un sector importante de empleados del sector público que muchos de ellos están cerca de su pensión y no los cobija el famoso reten social.

Entonces, a mí me parece que hoy hay unas condiciones que hacen imposible por las condiciones de la necesidad de la movilización de esos sectores tan apartados del País, por la necesidad de ejercer Soberanía Nacional, por la necesidad de que tengan

la posibilidad de transportarse, de que no saquemos adelante esta proposición, esta propuesta de proyecto de ley perdón muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias Presidente, yo creo que bajo el mismo esquema que ha planteado el Senador Vélez y así mismo el Senador Antonio, consideramos que la Empresa Satena es una Empresa que el Estado ha venido y hemos venido todos protegiendo y acompañando, porque es la única que va a esas rutas sociales y es por eso que esa preocupación es válida, qué bueno, señor Presidente, que estuviera aquí el Ministro de Defensa para defender este proyecto porque ningún inversionista privado, creo que va a invertir para ir a esas rutas tan difíciles.

Les voy a dar un ejemplo, en el caso de Cúcuta es la única que va con otra Empresa como Aires a Bucaramanga y el caso de Cúcuta – Ocaña ya no presta el servicio y yo creo que un inversionista privado sí eso con el Estado, que hemos hecho todas las gestiones para apoyarlos en el Presupuesto General de la Nación y darles los recursos necesarios tanto así que hablan de los 99.000 millones de pesos para apoyar por parte del Ministerio de Hacienda.

¿Qué bueno que a través del Presupuesto General, pues, nosotros podamos acompañar nuestra Empresa Satena, es una Empresa del Estado que va a los lugares más apartados de Colombia y seguramente todas las personas que utilizan el servicio o utilizamos el servicio, pues quieren un mejor, una gran oportunidad pero a través del Estado.

De manera que, bueno señor Presidente, que el señor Ministro de Defensa estuviera acá defendiendo este proyecto y es una invitación a los ponentes para que venga el Ministro y nos diga claramente si efectivamente va a dejar de prestar el servicio social y cómo va a garantizar que estas rutas se mantengan en el tiempo.

Porque de todos los vimos en el tema de las electrificadoras, las electrificadoras tenían unos activos muy altos, incluso recursos en caja y las vendieron, con una valoración que considerábamos en su momento no era la adecuada y vemos con dificultad hoy. Cuál es la valoración si estamos hablando que el Gobierno Nacional a través del presupuesto General de la Nación va a dejarle unos recursos importantes para que efectivamente se haga de manera justa esa inversión.

De manera que es un llamado solamente a los ponentes a que, ojalá el señor Ministro de Defensa esté acá defendiendo el proyecto. Me parece muy difícil, queremos acompañar la propuesta precisamente si es del Gobierno pero nos parece muy difícil que un inversionista privado, con menos del 50 por ciento como están proponiendo acá, que sería supuestamente una garantía, vaya a permitir que algunas rutas que son tan apartadas, que tienen un costo mucho más alto y más difícil, vayan a tener pérdidas.

Yo creo que el inversionista privado está buscando siempre utilidades, no lo que son las rutas sociales.

De manera que es un llamado a los ponentes para que ojalá, señor Presidente, señor Ministro de Defensa, esté aquí defendiendo este Proyecto precisamente, o si no buscar una alternativa como la venta

de Ecopetrol que fue una democratización, donde los socios eran prácticamente todos los colombianos o los pequeños accionistas, como el caso de más de 462 mil colombianos.

Son alternativas que hay que evaluar, pero yo sí hago un llamado de atención, porque queremos acompañar a la empresa Satena, muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Sudarsky Roscubauumm:

Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que en estas, el debate que se le puede dar a cualquier proyecto, siempre se mueve entre dilemas y los dilemas tienden a paralizar.

¿En qué sentido los dilemas son acá, se presentan acá? se habla de ¿Cómo proteger las rutas subsidiadas nacionales que tenía interés social? y por otro lado se dice un inversionista no va a entrar, si no tiene más del 51 por ciento.

Entonces, es un dilema imposible, por eso me parece que efectivamente el 51 por ciento, es una apuesta afortunada para que el Gobierno se dé la opción de encontrar un inversionista que vea las posibilidades de negocio que tiene las rutas que tiene Satena.

Hay unos activos muy importantes que tiene Satena, todos los compañeros antioqueños, que viven en Medellín y en Antioquia, saben que la aterrizada en el Aeropuerto Olaya es un activo muy importante.

Ahora se habla por otro lado de que tal vez la empresa no ha sido bien manejada, de que la empresa de alguna manera ha estado y que debería el Gobierno estar subsidiándola continuamente.

La verdad sea dicha, que el escenario en el cual Satena continúe con el ciento por ciento de sus activos en manos del Estado, es necesario considerarla frente al tema de que la situación actual de Satena es porque el Estado no le ha girado, hace 8 años que el Estado no le gira a Satena.

Entonces todos esos subsidios se han ido acumulando en el P y G y en el balance de la Compañía para crear la situación actual. Y que si uno ve que hay un compromiso para darse esta opción, seguramente en el Presupuesto Nacional, todos los años no va a haber esa situación de girarle a Satena y que vamos a ir empeorando la situación.

Entonces, a mí me parece que esta es una opción que le permite darse la opción de sobrevivir y de hacer más rentable. Nunca vamos a encontrar un balance perfecto, aun las empresas privadas.

Acordémonos que una empresa como entonces a mí me parece que mantener esas dicotomías en las cuales el Estado va a sacarlo adelante, el Estado hace 8 años que decidió no sacarla adelante.

Ya finalmente, lo que necesitamos es que se comprometa a colocarla en una situación financiera y tengamos la opción de encontrarle un valor a esos activos, poderlos vender a quien se consiga.

Si usted nos limita solo a los colombianos, va a crear una situación imposible y eso es condenar el proyecto a que muera.

Así que la Bancada del Partido Verde está a favor de este Proyecto, puede que no se tenga éxito, pero

en el camino que vamos, vamos en la peor dirección muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez:

Gracias señor Presidente. Presidente mire por favor yo le pido una moción de orden a la Plenaria por favor. Yo pido una moción a los compañeros para poder exponer algunas inquietudes que tengo.

Mire Presidente, yo siento que curiosamente se está presentando un Proyecto de ley, para enajenar parte de Satena, pero resulta que aquí mismo, en esta misma Plenaria existe un Proyecto y existe una proposición donde se exceptúa de IVA para estímulo a Satena, para darle oxígeno a Satena, de que siga cumpliendo con esos fines de ir a los territorios como el Casanare, como Arauca, como los Llanos Orientales; entonces, es bien simpático que hoy estemos estimulando a Satena, pero al tiempo con esos estímulos la estemos vendiendo.

Entonces, en torno a eso, existen muchos motivos para que haya una mayor profundidad en el debate, sobre la autorización de las ventas a Satena, porque es que siempre en el Neoliberalismo se ha acostumbrado a decir que el Estado es mal administrador y siempre produce pérdidas, pero cuando están en manos privadas resulta que se producen ganancias.

Es hora de que el Estado asuma con seriedad sus propias empresas, es hora de que el Estado si hay que subsidiar por una asistencia y necesidad social a esos territorios nacionales, como se les llamaba antes, lo hagamos.

Por tanto, yo siento que este Debate en torno a este proyecto de ley tiene mucha tela que cortar y es una responsabilidad frente al País, la venta de las acciones de esta empresa.

Por tanto, señor Presidente, yo comparto y postulo a esta Plenaria, que difiramos este proyecto de ley y le demos curso a otros como la Reforma Tributaria que tiene carácter urgente y de los cuales no ha hecho mucho énfasis el Ministerio de Hacienda.

Por tanto, yo le pido que no avancemos a las carreras en lo que se trata de ventas y activos del Estado, que hay cosas más importantes que le pueden dar recursos, como por ejemplo la actual Reforma Tributaria que se le debe dar paso a esta discusión. Gracias Señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 163 de 2010 Senado, 082 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 53

Por el No: 8

TOTAL: 61 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 163 de 2010 Senado, 082 de 2010 Cámara

por la cual se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales – Satena, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan De Jesús
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Ruiz Edinson
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Morales Diz Martín Emilio
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Valera Ibáñez Félix José

Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio

Honorables Senadores

Por el no

Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Turbay Lidio Arturo
 Guevara Jorge Eliécer
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 15.XII.2010.

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 163 de 2010 Senado, 082 de 2010 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 163 de 2010 Senado, 082 de 2010 Cámara**, por la cual se modifica la naturaleza jurídica de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales – Satena y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 163 de 2010 Senado, 082 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009; abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Por el No: 9

TOTAL: 60

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado con modificación, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 163 de 2010 Senado, 082 de 2010 Cámara por la cual se modifica la naturaleza jurídica de la empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales (Satena) y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Lucas Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos

Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad

Honorables Senadores:

Por el no

Galvis Méndez Daira de Jesús
 Guevara Jorge Eliécer
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 163 de 2010 Senado, 082 de 2010 Cámara.

Siendo las 4:50 p. m., la Presidencia declara un receso para realizar la condecoración al periódico *El Tiempo*.

Siendo las 5:08 p. m., la Presidencia reanuda la sesión, e indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado, por la cual se implementa el RETÉN SOCIAL, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Dilian Francisca Toro Torres.

Palabras de la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Dilian Francisca Toro Torres:

Es muy fácil, señor Presidente, este proyecto lo que busca es que los Servidores Públicos que se encuentran nombrados en provisionalidad y son padres o madres cabeza de familia, que no tienen alternativa económica, que tienen discapacidad física, mental, visual, auditiva, que padecen de una enfermedad cualquiera que tenga riesgo para su vida o con enfermedades de tipo terminal o que laboren en zonas de difícil acceso, o en zonas críticas de inseguridad, que gocen de una protección especial en su estabilidad laboral.

Este proyecto no altera, ni atenta contra la constitucionalidad ni contra los principios de la Carrera Administrativa porque lo que tratamos aquí es de reconocer los Derechos que tienen las personas en Estado de Vulnerabilidad siendo necesario que el Estado los proteja, porque de lo contrario habría una gran problemática social dado que se quedarían sin ningún tipo de protección económica, ni de remuneración y tendría muchos problemas para el sustento de sus familias.

Esto es de lo que se trata el retén social, que es una protección laboral reforzada, mediante el cual no podrán ser retirados del servicio en aplicación del programa de la renovación de la Administración Pública.

Entonces estas personas que ostentan esta calidad de vulnerabilidad serían respetadas en sus cargos de provisionalidad, que no se ha hecho hasta el momento y que no atenta contra la Constitucionalidad ni contra la Carrera Administrativa, de eso se trata el Proyecto, tiene solamente 3 artículos y pues ese es el objeto del proyecto que lo ponemos a consideración de los colegas Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edison Delgado Ruiz:

Sí, muchas gracias al señor Presidente, es para reafirmar algunos temas que planteó con mucha propiedad la Senadora Dilian Francisca, esto lo hago también como ponente del proyecto, hay algunos antecedentes importantes, este es uno de los proyectos de carácter social de mayor impacto que va a tener en Colombia.

Eso es bien importante que los tengamos en cuenta y tenemos algunos antecedentes importantes, la Ley 790 del 2002 precisamente hace énfasis en todo lo que tiene que ver con proteger a las poblaciones vulnerables, marginales.

Igualmente la misma Constitución, en su Artículo 13 hace mucho énfasis y en la Sentencia también de la Corte que reafirma la 174, quería sencillamente reafirmar estos estados, estas condiciones de vulnerabilidad, en caso los padres o madres cabeza de hogar, tenemos datos que es bien alarmante en el país.

El 33% de los niños menores de 15 años viven con padres o madres solos, entonces esto genera unos niveles de protección bien importantes para aquellos trabajadores que vienen laborando como, con un carácter de provisionalidad.

Igualmente como se mencionaba en aquellos trabajadores que le falten 3 o menos años para pensarse se le da cierta garantía, los de difícil acceso, igualmente todo lo que tiene que ver con algunas otras condiciones excepcionales.

Por lo tanto Señor Presidente, lo que pedimos al Congreso es reafirmar todo este carácter muy social del proyecto y pedimos que continuemos adelante en su aprobación, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Dos segundos Presidente. Un proyecto de carácter social, un proyecto pro operario, será votado positivamente por el Polo Democrático Alternativo como le corresponde a su ideología, gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación,

e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 62

TOTAL: 62 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado

por la cual se implementa el retén social, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores:

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván

Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zuccardi de García Piedad
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado.

Se abre segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado**, por la cual se implementa el **RETÉN SOCIAL**, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que surta su trámite en la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 60

TOTAL: 60

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado

por la cual se implementa el retén social, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones

Honorables Senadores:

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos

Rizzeto Luces Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que haga tránsito en la Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 219 de 2009 Senado, *por la cual la Nación al cumplirse el Bicentenario de la Independencia, se asocia, exalta y rinde homenaje al municipio de Charalá, departamento de Santander; por su aporte a la gesta libertadora con la Batalla del Pienta, y por ser cuna del prócer y "Tribuno del Pueblo" Don José Acevedo y Gómez.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 219 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 219 de 2009 Senado

por el cual la Nación al cumplirse el Bicentenario de la Independencia, se asocia, exalta y rinde homenaje al municipio de Charalá, departamento de Santander; por su aporte a la gesta libertadora con la Batalla del Pienta, y por ser cuna del prócer y "Tribuno del Pueblo" don José Acevedo y Gómez

Honorables Senadores:

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guevara Jorge Eliécer
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Martínez Aristizábal Maritza
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Valera Ibáñez Félix José
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado.

Se abre Segundo Debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 219 de 2009 Senado.

“Por la cual la Nación al cumplirse el Bicentenario de la Independencia, se asocia, exalta y rinde homenaje al municipio de Charalá, departamento de Santander, por su aporte a la gesta libertadora con la Batalla del Pienta, y por ser cuna del prócer y “Tribuno del Pueblo” Don José Acevedo y Gómez”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la Cámara de Representantes?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que surta su trámite en la Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 219 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 59

TOTAL: 59

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 219 2009 Senado

por la cual la Nación al cumplirse el Bicentenario de la Independencia, se asocia, exalta y rinde homenaje al municipio de Charalá, departamento de Santander, por su aporte a la gesta libertadora con la Batalla del Pienta, y por ser cuna del prócer y “Tribuno del Pueblo” don José Acevedo y Gómez

Honorables Senadores:

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Alfonso López Héctor Julio

Arbeláez Escalante Amparo

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Avirama Avirama Marco Aníbal

Baena López Carlos Alberto

Benedetti Villaneda Armando

Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Abdala Fuad Ricardo

Clavijo Contreras José Iván

Córdoba Suárez Juan de Jesús

Delgado Blandón César Tulio

Delgado Ruiz Edinson

Elías Vidal Bernardo Miguel

Galán Pachón Juan Manuel

Galvis Aguilar Honorio

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Romero Teresita

García Turbay Lidio Arturo

Gechem Turbay Jorge Eduardo

Gómez Román Édgar Alfonso

Guerra De La Espriella Antonio del Cristo

Guevara Jorge Eliécer

Herrera Acosta José Francisco

Hoyos Giraldo Germán Darío

Hurtado Angulo Hemel

Iragorri Hormaza Jorge Aurelio

Laserna Jaramillo Juan Mario

Lozano Ramírez Juan Francisco

Martínez Aristizábal Maritza

Mazenet Corrales Manuel Julián

Merheg Marún Juan Samy

Merlano Morales Eduardo Carlos

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Moreno Rojas Néstor Iván

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Prieto Soto Eugenio Enrique

Rapag Matar Fuad Emilio

Rendón Roldán Liliana María

Restrepo Escobar Juan Carlos

Rizzeto Luces Juan Carlos

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Sánchez Ortega Camilo Armando

Santos Marín Guillermo Antonio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Suárez Mira Olga Lucía

Sudarsky Rosecubaumm John

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Toro Torres Dilian Francisca

Vélez Uribe Juan Carlos

Villalba Mosquera Rodrigo

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth

15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que surta su trámite en la Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 219 de 2009 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 202 de 2009 Senado

“A través de la cual se deroga el numeral 6 el artículo 6° y se adiciona un párrafo al artículo 6° de las Ley 1259 de 2008 (Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones)”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador **Néstor Iván Moreno Rojas**

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Néstor Iván Moreno Rojas:

Gracias, Presidente. Este es un proyecto muy sencillo, simplemente busca derogar un numeral, el numeral 6 del artículo 6° de la Ley 1259 del 2008, lo que busca fundamentalmente es que se pueda evitar que las personas que hacen reciclaje sean sancionadas a través del Comparendo Ambiental que fue uno de los errores que quedaron constituidos en esta ley.

Y lo que estamos simplemente es protegiendo la posibilidad al derecho al trabajo en la mayoría de los recicladores en el país simplemente es una modificación muy sencilla, derogar un inciso de uno de los artículos de la ley, solamente consta de tres artículos, gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 202 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 2

TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara

por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores:

Por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Alfonso López Héctor Julio

Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Besayle Fayad Musa
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José Iván
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Blandón César Tulio
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad

Honorables Senadores:**Por el no**

Benedetti Villaneda Armando
Motoa Solarte Carlos Fernando
15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 202 de 2009 Senado.

Se abre Segundo Debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del bloque del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto de ley número 202 de 2009 Senado.

“A través de la cual se deroga el numeral 6 el artículo 6° y se adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 1259 de 2008 (Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones)”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quiéren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 202 de 2009 Senado; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 01

TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, bloque del articulado, título y que surta su trámite a la honorable Cámara de Representantes, del Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara a través de la cual se deroga el numeral 6 del artículo 6° y se adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 1259 de 2008 (por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones).

Honorables Senadores:**Por el sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco
Arbeláez Escalante Amparo
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Besayle Fayad Musa
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Cristo Bustos Juan Fernando
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
Guevara Jorge Eliécer
Herrera Acosta José Francisco
Hoyos Giraldo Germán Darío
Hurtado Angulo Hemel
Laserna Jaramillo Juan Mario
Martínez Aristizábal Maritza
Mazenet Corrales Manuel Julián
Merlano Morales Eduardo Carlos
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Moreno Rojas Néstor Iván
Name Cardozo José David
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Prieto Soto Eugenio Enrique
Quintero Marín Carlos Arturo
Restrepo Escobar Juan Carlos
Rizzeto Luces Juan Carlos
Santos Marín Guillermo Antonio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Sudarsky Rosecubaumm John
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Torrado García Efraín
Valera Ibáñez Félix José
Villalba Mosquera Rodrigo
Villegas Villegas Germán
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuccardi de García Piedad

Honorables Senadores:**Por el no**

Motoa Solarte Carlos Fernando

15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 202 de 2009 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 174 de 2010 senado, 124 de 2010 cámara, por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

El honorable Senador Honorio Galvis Aguilar, radica por Secretaría la siguiente constancia:

Constancia

Respetuosamente, dejo constancia de mi retiro de la plenaria de Senado antes de la discusión del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.*

Honorio Galvis Aguilar:

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, solicita al Primer Vicepresidente asumir la Presidencia, debido a que tiene un impedimento, y hasta tanto se resuelva, no puede presidir.

En consecuencia, asume la Presidencia el Primer Vicepresidente honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, quien indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se han presentado al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

Palabras del honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, quien da lectura a un impedimento:

El impedimento es en razón a que soy beneficiario de la deducción por inversión en activos, la deducción del 30%.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jhon Sudarsky Rosecubaumm.

Palabras del honorable Senador Jhon Sudarsky Rosecubaumm

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jhon Sudarsky Rosecubaumm, quien da lectura a un impedimento:

Sí, mi caso es semejante al del Senador anterior por el hecho que tengo intereses en empresas manu-

factureras y que se benefician por la suspensión del 30% en activos fijos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Yo quiero clarificarle a todos los Senadores que hay concepto totalmente claro que cuando se va a votar una reforma tributaria, no tiene que declararse impedido ninguno de los que está acá, porque todos los Colombianos tienen que pagar impuesto de renta o el de 4 por mil, o el que sea, o sino todos tendríamos que declararnos impedidos en un tema tan trascendental como este, así que no nos pongamos a votar impedimentos, y como aquí votamos por inercia, le estábamos dando el impedimento al doctor Honorio, aquí todos son socios de sociedades, todos, yo creo que no hay ninguno que no sea socio de alguna sociedad y entonces tendríamos que, de la misma manera declararse impedido cada uno de ustedes, así que yo les pediría que no nos equivoquemos al estar votando estos impedimentos.

La Presidencia manifiesta:

Sí se puede revisar el voto, simplemente oprimir en el no, e inmediatamente queda anulado, señor Secretario ante la aclaración que está haciendo el señor ponente, solicito en consecuencia se aclare el registro para reanudar la discusión y aprobación de ese impedimento.

El Secretario responde:

Sí, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 22

Por el No: 34

TOTAL: 56

Votación nominal al impedimento presentado por el Senador Honorio Galvis Aguilar, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores:**Por el sí**

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arbeláez Escalante Amparo

Avirama Avirama Marco Aníbal

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro

Córdoba Suárez Juan de Jesús

Cristo Bustos Juan Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Name Cardozo José David
 Rendón Roldán Liliana María
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 15. XII. 2010

Votación nominal al impedimento presentado por el Senador Honorio Galvis Aguilar, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores:

Por el no

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Delgado Ruiz Edinson
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín

Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Galvis Aguilar, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

IMPEDIMENTO

Negado

(15 de diciembre de 2010)

Bogotá, D. C.

Honorable Senador

ARMANDO BENEDETTI

Presidente

Congreso de la República

E. S. D.

Referencia: Impedimento.

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, solicito que se ponga en consideración mi impedimento para participar y votar los artículos 1º, 2º y 10 del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad*, por los siguientes motivos:

Al artículo 1º, en razón a que sociedades de las que soy accionista, o asociado, Y sociedades en las que mi familia, o sociedades de familia, son accionistas, actualmente son beneficiarias de la deducción especial por inversión en activos fijos reales productivos.

Al artículo 2º, en razón a que empresas de las que soy accionista, o lo es mi familia, o sociedades de familia; actualmente son usuarias industriales o comerciales de empresas generadoras de energía.

Al artículo 10, en razón a que empresas de las que soy accionista o asociado, mi familia. Y sociedades en las que mi familia, o sociedades de familia son accionistas; serán gravadas con el impuesto al patrimonio.

Honorio Galvis Aguilar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Armando Benedetti Villanada, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 09

Por el No: 42

TOTAL: 51 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores:

Por el sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Elías Vidal Bernardo Miguel
Laserna Jaramillo Juan Mario
Motoa Solarte Carlos Fernando
Santos Marín Guillermo Antonio
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
15. XII. 2010

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores:

Por el no

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Arbeláez Escalante Amparo
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Cristo Bustos Juan Fernando
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
Herrera Acosta José Francisco
Hoyos Giraldo Germán Darío
Hurtado Angulo Hemel
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Lozano Ramírez Juan Francisco
Mazenet Corrales Manuel Julián
Merheg Marún Juan Samy
Merlano Morales Eduardo Carlos
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Moreno Rojas Néstor Iván
Name Cardozo José David
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Restrepo Escobar Juan Carlos

Rizzeto Luces Juan Carlos
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Suárez Mira Olga Lucía
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Torrado García Efraín
Villegas Villegas Germán
Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
Zuccardi de García Piedad
15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Armando Benedetti Villanada, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

Impedimento Negado

(15 de diciembre de 2010)

Manifiesto declarar mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad*, por tener parientes en primer grado de consanguinidad y afinidad que son propietarios de empresas de servicios temporales, dado que el proyecto de la referencia trata bases impositivas para estas empresas.

Atentamente,

Armando Benedetti Villaneda,
Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado, junto con los honorables Senadores Jhon Sudarsky Rosecubaumm y Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Jhon Sudarsky Rosecubaumm, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento y Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 41

TOTAL : 52 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Sudarsky Rosecubaumm, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento y Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara,
por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Ferro Solanilla Carlos Roberto

García Realpe Guillermo
 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 López Maya Alexánder
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 15. XII. 2010

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores John Sudarsky Rosecubaumm, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento y Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores por el no

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Lucas Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vélez Uribe Juan Carlos

Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 15. XII. 2010
 En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores: Jhon Sudarsky Rosecubaumm, Milton Arlex Rodríguez Sarmiento y Luis Fernando Velasco Chaves al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

Impedimento

Impedimento para votar la Reforma Tributaria, por tener intereses en Compañías Industriales y Comerciales que se benefician del descuento del 30% en inversiones de Activos Fijos Productivos.

John Sudarsky Rosecubaumm.

15. XII. 2010

* * *

Impedimento (negado)

Solicito se me declare impedido para votar el Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, en razón a que soy beneficiario de la deducción especial por Inversión en Activos Fijos Reales Productivos.

Milton Arlex Rodríguez Sarmiento.

15. XII. 2010

* * *

Impedimento (negado)

Dado que soy beneficiario del 30% por la compra de activos, me declaro impedido.

Luis Fernando Velasco,
 Senador.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Musa Besayle Fayad, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Musa Besayle Fayad, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 12

Por el No: 41

TOTAL: 53 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Musa Besayle Fayad, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el sí

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Avirama Avirama Marco Anibal
 Casado de López Arleth Patricia
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 García Romero Teresita
 López Maya Alexánder
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 15. XII. 2010

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Musa Besayle Fayad, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el no

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando

Santos Marín Guillermo Antonio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Musa Besayle Fayad, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

**Impedimento
 (negado)**

Me declaro impedido para discutir y votar el artículo 2° del Proyecto número 174 de 2010 Senado, por ser propietario de una empresa.

Musa Besayle Fallad.

15. XII. 2010

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 44

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 López Maya Alexánder
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 15. XII. 2010

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el no

Arbeláez Escalante Amparo
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad

15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Héctor Julio Alfonso López, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

Impedimento

(negado)

Bogotá D.C., diciembre 15 de 2010
 Honorable Senador
 ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad.

REF.: Impedimento para votar el Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, *por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.*

Señor Presidente:

En virtud de lo establecido en el artículo 182 de la Constitución y 292 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la Plenaria de la Corporación se me declare impedido para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, *por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad*, por ser socio de una empresa que posiblemente se vería beneficiada en el aspecto tributario con este proyecto.

Héctor Julio Alfonso López,
 Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06

Por el No: 48

TOTAL: 54 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el sí

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Celis Carrillo Bernabé
 García Realpe Guillermo
 Guevara Jorge Eliécer
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 15. XII. 2010

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Corzo Román Juan Manuel
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor
 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Mtoa Solarte Carlos Fernando
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Rizzeto Lucas Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

**Impedimento
(negado)**

Me declaro impedido para discutir y votar el artículo 11 del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara "Reforma Tributaria", por tener participación en empresas de telecomunicaciones.

Juan Samy Merheg Marún.

15. XII. 2010

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 08

Por el No: 44

TOTAL: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el Sí

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 López Maya Alexánder
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm John
 15. XII. 2010

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el No

Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Aguilar Honorio
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zuccardi de García Piedad
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

**Impedimento
(negado)**

Solicito se declare mi impedimento, porque tengo parientes cercanos con Sociedades Económicas en el Proyecto 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

Rodrigo Villalba Mosquera.

15. XII. 2010

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 174 de 2010

Senado, 124 de 2010 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 02

Por el No: 50

TOTAL: 52 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el Sí

Lopez Maya Alexander

Virgüez Piraquive Manuel Antonio

Honorables Senadores

por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arbeláez Escalante Amparo

Avirama Avirama Marco Anibal

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Benedetti Villaneda Armando

Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Abdala Fuad Ricardo

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro

Clavijo Contreras José Iván

Corzo Román Juan Manuel

Cristo Bustos Juan Fernando

Delgado Ruiz Edinson

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Romero Teresita

Gechem Turbay Jorge Eduardo

Guerra De La Espriella Antonio del Cristo

Herrera Acosta José Francisco

Hoyos Giraldo Germán Darío

Hurtado Angulo Hemel

Laserna Jaramillo Juan Mario

Martínez Aristizábal Maritza

Merheg Marún Juan Samy

Merlano Morales Eduardo Carlos
 Moreno Piraquive Alexandra
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

**Impedimento
(negado)**

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2010
 Honorable Senador
 ARMANDO BENEDETTI
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad
 Ref.: Impedimento.
 Respetado Presidente:

En cumplimiento de los artículos 286, 290 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar se me reconozca un impedimento para participar en la discusión y votación del artículo 28 del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.*

Debido a que tengo un pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad que es directivo de una firma comisionista de bolsa, que se vería beneficiada con el artículo mencionado.

Cordialmente,

Juan Manuel Galán Pachón,
 Senador de la República.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de

2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 13

Por el No: 45

TOTAL: 58 Votos

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el Sí

Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Carlosama López Germán Bernardo
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Jiménez Gómez Gilma
 López Maya Alexander
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 15. XII. 2010

Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

por el No

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita

García Turbay Lidio Arturo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra De La Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Piraquive Alexandra
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad

15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

Impedimento (negado)

Me declaro impedido por ser socio de una empresa del sector Piscícola, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara "Reforma Tributaria", de acuerdo a la Ley 5ª de 1992, artículo 286.

Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez.

15. XII. 2010

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Zapata Correa:

Bueno, señor Presidente. Vamos a hacer una breve presentación ante la Plenaria del Senado, del contenido del Proyecto que se ha venido discutiendo desde octubre, que lo radicó el Gobierno Nacional con mensaje de urgencia, por las Comisiones Conjuntas Económicas de Senado y Cámara, y que ayer fue aprobado por la Plenaria de la Cámara, el articulado en su totalidad más unos artículos nuevos, que hoy traeremos a consideración de la Plenaria del Senado.

Voy a hacer una presentación del contenido de la columna vertebral, mencionando lo más importante de lo que trae el proyecto que va a ser ley de la República, allí se incluye la eliminación del costo fiscal de las deducciones a los activos fijos en el artículo primero, modificaciones al gravamen del movimiento financiero para establecer más control y herramientas y mejorar el recaudo por el 4 por mil, que hoy está establecido en el país en cinco artículos, se trata de manejar un problema de efectivo y el gran riesgo de evasión que se ha presentado por el manejo de circulante en el país, que se plasma en el artículo 26.

Se hacen modificaciones en el manejo de las retenciones en la fuente, no solamente para precisar quiénes son los agentes retenedores y los responsables, sino además para eximir aquellas entidades que no necesitan presentar declaración de retenedor en la fuente y que por el Estatuto Tributario hoy estarían sometidas a unas infracciones por parte de la DIAN, hacer infracciones por unas multas por parte de la DIAN. Establecemos el IVA, para servicios de conexión y acceso a Internet, dada la universalidad que se está estableciendo en el país, se establecen nuevos agentes de retención al impuesto sobre las ventas, precisamos los no obligados a presentar declaración del impuesto sobre las ventas, en el artículo 22.

La aplicación del IVA para las industrias de minería e hidrocarburos y la contribución del sector eléctrico, usuarios industriales y apropiación en el Presupuesto General de la Nación, donde garantiza la Nación, los recursos para los subsidios de los estratos 1, 2, y 3, a partir del desmonte del sobrecosto de energía para estos sectores. Establecemos una precisión en la tarifa del impuesto al patrimonio y se hacen modificaciones en la devolución de saldos a favor, intereses a favor del contribuyente, nuevo causal de rechazo e inanición de las solicitudes de devolución, devolución con presentación de garantía, término para efectuar la devolución, mecanismos para efectuar la devolución, intereses en devolución de impuestos, está plasmado en el Proyecto de ley que ponemos a su consideración.

También incluimos ineficacia a las aclaraciones de derecho de explotación y gastos de administración en los juegos de suerte y azar, presentadas en su pago total.

Información para efectos de control tributario, un artículo donde autorizamos para proceso de modernización de la DIAN y se establecen otros no contribuyentes del impuesto sobre la renta, como son hogares comunitarios, hogares infantiles, adultos mayores autorizados por Bienestar Familiar, que no deben presentar declaraciones de ingresos y patrimonios, también habilitamos recursos para el Fondo, para el subsidio de vivienda e interés social FOVIS, importantísimo los programas de vivienda, se establece la base gravable en las empresas se servicios temporales, se establece de nuevo el beneficio de auditoría del Impuesto sobre la Renta para periodos gravables 2011 y 2012. Suministro de información con fines estadísticos para el DANE y el INCO, y nueva regulación para la distribución de combustibles líquidos en zonas de frontera y sanción para la violación a la exención.

Precisa el proyecto, no se considera renta ni ganancia ocasional las utilidades provenientes a las negociaciones de derivados, distribución porcentual

del recaudo por concepto de contribución especial, por Contratos de Asociación, manejo financiero de las Cajas de Compensación familiar, acreditación del pago del impuesto sobre vehículos, para el otorgamiento del certificado revisión técnico-mecánica, se modifican las sanciones por incumplimiento de obligaciones formales del régimen de precios de transferencia, se establece la inembargabilidad de bienes inmuebles afectados con patrimonio de familia y cuentas de depósito en el Banco de la República, se hace modificación de créditos obtenidos en el exterior, que no se considera de fuente nacional.

Y finalmente en el resumen, señor Presidente, se establece la precisión en el artículo 45, los retiros del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, FAEP, deducción por impuestos pagados en el exterior, figura que se denomina el Tascredit, condición especial para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de la ley, derogatoria de la facultad al Ministro de Minas y Energía para fijar el precio de venta a las explotaciones de minerales con una metodología propia.

Señor Presidente, he hecho ya un resumen completo de lo que contiene el articulado que vamos a someter enseguida a consideración de la Plenaria. Señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente, muy brevemente, como nosotros aprobamos la modificación del Orden del Día con la consideración de que debíamos escuchar a los señores Ministros en el tema de ola invernal, y hoy va a ser difícil, para no interrumpir este debate, mi sugerencia Presidente, para que con su venia la acoja la Mesa Directiva, es que mañana primer tema del Orden del Día escuchar a los Ministros y revisar nuestros temas de invierno y definir la ruta para el receso legislativo.

Segundo punto, aprobación de proyectos, y tercer punto y lo que falta después de la Conciliación Tributaria, pero de esa manera resolvemos este debate y los escuchamos mañana y el Gobierno tiene tiempo de llamarlos para que se preparen esta noche y presenten un buen informe mañana a esta Plenaria.

La Presidencia manifiesta:

Claro que sí doctor Juan Lozano, así se hará como Jefe mío, como Jefe del Partido de la U, Presidente del Partido de la U, Jefe de Benedetti, acoge esta Mesa Directiva exactamente y taxativamente cada letra que usted acaba de decir. A las diez y media, los cité.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Yo pienso que en este momento estamos votando la ley más importante que se tramita en el Congreso de Colombia, ya que hoy le vamos a dar la gasolina a las locomotoras para que verdaderamente podamos obtener los recursos que se requieren, no solamente para el problema invernal, sino para todo el año siguiente que queremos generar empleo y desarrollo en el país, y quiero decirle por qué esta Reforma es buena, y es totalmente distinta a lo que hemos venido votando normalmente y, se lo digo principalmente a los amigos del Polo, en esta Reforma Tributaria no se toca por primera vez, ni los asalariados, ni los pensionados, ni las personas de escasos recursos, se están quitando.

Es muy importante esto doctor Robledo, en esta Reforma Tributaria por primera vez no se toca a los asalariados, no se toca a los pensionados, no se toca a las personas más vulnerables y se le está metiendo la mano a los que siempre han sido beneficiados con recursos del Estado, con incentivos y prerrogativas, uno solo de los artículos, el artículo que le quita el 30% de la reinversión de utilidades genera 4 billones de pesos, con lo cual estamos ayudando a disminuir el déficit fiscal, y vamos a tener los recursos necesarios para poder afrontar esta zozobra invernal que está viviendo el país.

En segundo término, tenemos que revisar lo que tiene que ver con el 4 por mil, quiero decirles que ese también es otro avance importante, aquí estábamos pidiendo recursos adicionalmente para la base invernal, se va a disminuir el impuesto a partir del 2014, según lo que dijo la Cámara, a mí me parece que es excesivo dejarlo hasta el 2014, pero esa debería ser una decisión de los miembros del Senado de Colombia, ya que esos dos años adicionales que se van a ganar, son más de 1 billón 600 mil millones, quiere decir una Reforma Tributaria adicional que está involucrada acá, eso será un punto que deberá decidir el pueblo del Congreso y del Senado, para bien de este flagelo que estamos viviendo en el momento.

Igualmente el 4 por mil, anualmente se están recogiendo 3.2 billones de pesos, como se va a disminuir de 1 por mil en el 2014 eso equivaldría a 800 mil millones de pesos, ese 1 por mil y se dejarían de disminuir 2 por mil, lo que le generaría al Gobierno exactamente 1.6 billones de pesos como mínimo, que se tendrían que dejar las zonas invernales que están verdaderamente en un tamaño muy grande y que se requieren en este momento.

Se reduciría, porque lo que se estaba haciendo era entregar, devolver el 4 por mil y lo que se va a hacer es mantener ese tributo por dos años adicionales hasta el 2014, y la ventaja es que esos dos años se van a dejar, específicamente para esta temporada invernal y los recursos que se requieren adicionalmente.

Quiero decirles, adicionalmente que esta es la Reforma más grande de la historia de Colombia, de los últimos años, esta Reforma no es una Reformita, esta Reforma va a generar más de 6 billones de pesos, ya les decía a ustedes que un solo artículo genera cuatro y hay otros artículos que están generando unos recursos verdaderamente importantes, con lo cual el Gobierno va a tener la posibilidad de activar la economía.

Igualmente le estamos dando incentivos a la gente y estamos persiguiendo también la evasión que se estaba dando en dos sectores que eran intocables, el primero, el sector de la bolsa y de los bancos, aquí se le está cerrando de una vez por todas la posibilidad que se pueda eludir el pago del 4 por mil y se le están quitando exenciones y se le está quitando la posibilidad en este tema, y con eso se van a recoger más de 700 mil millones de pesos y esto también es un golpe que jamás se les había dado a un sector tan importante y que tiene tanta injerencia en el Congreso de Colombia, ahí se muestra la independencia, esto ya se votó en la Cámara de Representantes y esto va a tener una importancia muy grande en este tema que se está tomando y, ¿por qué lo estamos haciendo?, porque se habían inventado cuentas, puente para pagar por ejemplo proveedores, con lo cual se eludía el 4 por mil, y en algunas circunstancias se estaba cobrando un 1 por mil para hacer ese pago indebido eludiendo lo que no tiene que eludirse.

De la misma manera estamos haciendo algo que tampoco se había hecho, permitir que los más ricos del país no puedan disminuir el impuesto al patrimonio, se está poniendo una traba, para que no se puedan endeudar y para que no puedan descontar las acciones para disminuir el patrimonio líquido a 31 de diciembre del 2010, con eso le estamos dando la posibilidad de tener los recursos de la seguridad democrática hasta el 2014, con lo cual también estamos ayudando a tener la posibilidad de recursos frescos para el tema más importante que tiene el pueblo colombiano.

Igualmente estamos haciendo algo fundamental con las derogatorias, ese artículo no lo mira nadie, pero ahí, Presidente, en las derogatorias se está haciendo algo sin precedentes y el doctor Villegas y yo hemos pedido que se hiciera público ese tema, se está diciendo, doctor, es que habla muy duro, hable pero pasito, entonces el tema de la derogatoria es muy importante, porque ahí se está ayudando a evitar la revaluación del peso, se le puso en primera instancia 33% de interés a los créditos que se tomaban en el exterior, porque todos los empresarios se estaban endeudando afuera y estaban trayendo gran cantidad de dólares, con lo cual estaban ayudando a la revaluación del peso, se puso primero 33%, pero después haciendo estudios macroeconómicos, haciendo estudios muy serios vimos que la tasa que se debía poner para que no vayan a subir las tasas de interés internas, fueran el 14% y eso quedó de esa manera ayudando realmente a que no podamos tener una revaluación excesiva como la que estamos viendo.

Por último, le voy a decir que se hizo una pelea fundamental para defender a los microempresarios y a los pequeños empresarios, porque se estaba volviendo el peso, la moneda nuestra como algo ilícito y con propuestas de muchos Senadores se ha hecho cambiar el tema y se van a tener UVT, suficientes hasta mil millones de pesos para el pago de los mismos, con eso la gente va a poder seguir pagando sus impuestos y sus transacciones hasta mil millones de pesos, y no vamos a perjudicar a los más pobres, ni a las microempresas ni los pymes de este país.

Y por último, el beneficio de auditoría, ese beneficio de auditoría también es muy importante porque

muchos empresarios no pagan, pero con este estímulo van a tener tres tarifas, el 5% para que sea estudiado en su declaración en 18 meses, el 7% para 12 meses y el 12% para 6 meses, 12% no, 12 veces la inflación del año anterior, es decir, que vamos a tener que pagar 30% por encima de lo que se había pagado el año anterior y con eso va a recoger el Gobierno unos recursos bastante importantes.

Aquí vamos a dejar dos artículos que yo voy a pedir que se voten independientemente, el primero, tiene que ver con el artículo 32, el artículo 32 tiene que ver con los recursos de consumo, y el artículo que tiene que ver con el recurso, el artículo que se presentó para ponerle un tatequeto al sector financiero, el sector financiero en la Cámara se votó mayoritariamente con 80 votos, que no puede el sector financiero seguir teniendo como lo está haciendo hasta el momento, el manejo de las comisiones bancarias y de los costos, sin tener control, ahí se puso la prerrogativa para que el Gobierno pueda intervenir en el momento en que se vea en excesos y ese artículo lo vamos a votar de manera independiente para que el Senado de Colombia tome la mejor decisión.

Por último, creo que esta es una reforma que se ha hecho bien, que va a ser necesaria hacer una última el año entrante para quitar todas las exenciones y quitar verdaderamente lo que le ha causado tanto daño al país, que es el populismo de izquierda y de derecha, así que por eso, Presidente, le pido el favor, que podamos poner en consideración el informe con que termina la ponencia y oír posteriormente a los diferentes Congresistas que quieran intervenir sobre el tema, le agradezco Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpele al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Presidente, dele la palabra a los voceros de cada partido, que se pongan de acuerdo, serían 4 ó 5, pero es un proyecto con mensaje de urgencia.

La Presidencia manifiesta:

Tiene toda la razón, nos vamos entonces con los voceros de cada partido, uno de cada partido, así que el vocero de cada partido, me avisa, por el Polo quién va a tomar la vocería, ya habló el Partido Liberal, ya habló el Partido Conservador. Entonces, doctor Bernardo Elías póngase de acuerdo con el Senador Iragorri, máximo cinco minutos, uno por cada vocero. Doctor Robledo, yo tengo, yo tengo la facultad para dar el tiempo a los voceros, ordenar el debate y las mayorías quieren esto y hoy es día de votar, hoy es el día penúltimo de la legislación, vamos por partes, entonces en el Partido Liberal va a coger al doctor Villalba, Carlosama se escoge a sí mismo, Avirama se escoge a sí mismo, Partido de la U, el doctor Robledo, Virguez se escoge a sí mismo, no ya es el vocero, el vocero Ashton me dice que el vocero es el doctor Antonio Guerra, Cambio Radical, bueno.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo, como vocero del Partido Polo Democrático Alternativo

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Señor Presidente mire, usted debe tener en cuenta una cosa, el Polo Democrático Alternativo no tiene miembros en las Comisiones Terceras, ni Cuartas, ni tenemos ponentes, yo le pido a usted que me permita el tiempo democráticamente hablando para poder explicar el punto de vista, este es un proyecto demasiado importante para venirlo a despachar aquí a pupitrazos, estamos hablando nada menos que de los ingresos del Estado y de los egresos, porque aquí hay una serie de cosas que hay que mirar detenidamente, este es un proyecto que de entrada le aumenta la tarifa a los más pobres de Colombia en 600 mil millones de pesos, en energía. Entonces yo le pido a usted el favor de que me dé por lo menos 10 minutos, para explicar cuál es el punto de vista nuestro en este proyecto.

La Presidencia manifiesta:

Usted dice, la palabra pupitrazo, después yo digo otra fea y entonces yo soy el malo como pasó hace dos días, pupitrazos las hemos discutido todos los proyectos, hemos votado nominalmente, hemos trabajado 12 horas desde hace tres semanas.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

No, no dice eso, bueno qué me dice señor Presidente.

La Presidente manifiesta:

Pero igual, yo creo siempre que las minorías deben tener más tiempo que las mayorías para hablar.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Van a hablar, cuántos defendiendo absolutamente todos los proyectos. Pero por favor le estoy pidiendo 10 minutos, para explicar esto, que me parece muy poco tiempo, además.

La Presidencia manifiesta:

10 minutos y a ellos como usted los llama.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Todos los suma todos, bueno, ¿entonces arranco?, este es un proyecto Senadores y colombianos con el cual el Polo Democrático Alternativo tiene coincidencias de temas que nosotros hemos venido tratando, nosotros hemos insistido, por ejemplo, el desmonte de la exención por reinversión de utilidades y está bien que se desmonte; sin embargo, eso no significa el desmonte de todas las exenciones de impuesto de renta y usted lo sabe Senador Camilo Sánchez, nos siguen quedando por lo menos 4 billones en exenciones en renta, que favorecen a los monopolios y a las transnacionales.

De otra parte también coincidimos con una cosa que yo particularmente he planteado bastante en la Comisión Quinta, que es la exención por lo menos a las empresas más grandes de unos descuentos que tienen en los precios de los combustibles, en las zonas de fronteras y que favorecen particularmente a las carboneras, en eso estamos de acuerdo, pensamos que reducir esa exención o limitarla a quienes consuman menos de 100 mil galones de gasolina al mes nos parece que es sensata y ahí digamos estamos de acuerdo y esto le puede procurar, señores ponentes,

unos ingresos de relativa importancia al Estado colombiano, pero cuando se entran a mirar otras cosas y no voy a ser exhaustivo porque el tiempo no me da.

Hay otra serie de normas aquí, que no le aumentan los recursos al Estado, sino que se los disminuyen y que se los disminuyen por la vía de favorecer principalmente a los mayores inversionistas, el caso del 4 por mil, ese es un impuesto que se ha señalado de antitécnico, pero la verdad es que es un impuesto que no cubre a los más pobres de Colombia, que en general cubre de capas medias y potentados hacia arriba, luego su eliminación, que puede terminar costando 3.2 billones de pesos, cuando esté en su total aplicación es una exención, es una disminución de impuestos inmensa para los más adinerados de Colombia y afectan negativamente las finanzas del fisco en esa suma, o sea que, allí digamos el proyecto cojea no deja resuelto con claridad ese problema.

De otra parte el proyecto tiene una debilidad inmensa a nuestro juicio, puede ser la peor y es que le hace una disminución de la contribución en energía eléctrica a la gran industria por una suma que vale aproximadamente 600 mil millones de pesos, y ojo, es solo a los usuarios no regulados, no es a todos los usuarios industriales, es a los no regulados que son las grandes empresas de Colombia, particularmente las del sector de la minería, entonces uno de entrada se pregunta y por qué es tan bueno favorecer a las grandes empresas con ese descuento tributario, pero no es bueno favorecer a la pequeña y la mediana industria que es regulada, y que no está siendo atendida de esta manera, pero la pregunta más grave del asunto es, ¿cuál, quién va a pagar los 600 mil millones de pesos, que no van a pagar esos usuarios no regulados?, y es claro lo que se plantea, el Gobierno no va a aumentar los aportes para subsidios, no los va a aumentar, Senador Camilo, los va a mantener cuando mucho, entonces el hueco de los 600 mil millones ahí está.

¿Y qué dice en la exposición de motivos?, la exposición de motivos dice que viene una nueva metodología de estratificación, lo que en lenguaje corriente quiere decir, que van a reestructurar la estratificación de forma tal que pasarán de estrato uno a dos, unos de dos a tres, otros de tres a cuatro y de cuatro a cinco, lo que quiere decir que serán los propios usuarios, la gente más pobre de Colombia, la que pagará esos 600 mil millones de pesos, y por supuesto ese es un asunto que el Polo Democrático no puede compartir de ninguna manera, nos parece absolutamente inaceptable, disminuirle los subsidios a los estratos 1, 2 y 3, utilicen la fórmula que utilicen, porque lo cierto es que lo que está claro, es que va a haber aumento en las tarifas para esos compatriotas por la vía de una red de estratificación, que dice el Gobierno ya está adelantando las autoridades competentes.

Este proyecto además debe relacionarse con una cosa que no se relaciona, porque en Colombia hay una lógica tributaria absurda y es que las rebajas de los aranceles, no pasan por el Congreso.

La Presidencia manifiesta:

Van 3 en EPM y aquí van 5.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Y acaba de haber una rebaja de aranceles que vale dos billones de pesos, rebaja de aranceles que

son menos ingresos para el fisco colombiano, y que además golpean en materia bien grave a la industria como lo han venido expresando no pocos industriales colombianos es una especie de TLC, digamos un poco al encubierto por llamarlo así, lo han definido algunos de los afectados por esto, y estamos hablando de otros dos billones de pesos. Entonces, cuando uno entra a mirar las cuentas, Senadores, las cuentas no son tan claras, porque se habla de cuatro billones de pesos por la vía de la exención de reinversión de utilidades, allí se quedaron otros cuatro vivos y co-leando, por la vía del 4 por mil se van a perder 3.2 billones de pesos, por la vía, no llamemos no hablemos de la vía de los 600 mil millones de las tarifas de la energía porque no sería, pero sí por la vía de los aranceles, otros dos billones de pesos, entonces las cuentas no son tan claras Senadores y Senadoras de Colombia y colombianos, porque allí hay unas cosas que son por completo inconsistentes, en lo que tiene que ver con asegurar que funcione las finanzas públicas de un país que tiene un déficit fiscal del orden de 26 billones de pesos.

Pero quiero enfatizar, porque aquí es donde probablemente se ponga el debate, quiero enfatizar en la idea de que no será el Gobierno Nacional, el que pagará los 600 mil millones de pesos de las tarifas de energía las que estamos hablando, dice el artículo 43, el Gobierno Nacional apropiará en el presupuesto, los recursos presupuestales necesarios en su totalidad, para pagar en forma oportuna y en primer orden los subsidios de los estratos 1, 2, y 3, pero si a usted lo sacan del 3 y lo pasan para el 4, ya no le tiene que pagar subsidio, si a usted lo sacan del 2 y lo pasan para el 3, le pagan menos subsidio y si lo sacan del 1 y lo ponen en el 2 le pagan menos subsidio y como ustedes no aportan plata, para los subsidios aquí no queda sino una conclusión colombianos y es que es por esa vía que se van a financiar los 600 mil millones de pesos, porque yo les hago una propuesta distinta, redactemos ese artículo diciendo que el Gobierno del Presupuesto Nacional pagará los 600 mil millones de pesos, y así podrían controvertir la posición que estoy expresando.

En resumen, entonces el Polo Democrático Alternativo comparte algunos artículos de este proyecto, pero hay otros extremadamente graves que no comparten y que en ese sentido no nos permiten votar afirmativamente el informe con el que termina la ponencia, lo vamos a votar negativo para dejar una constancia de la gravedad de las malas decisiones que van incluidas en ese proyecto, y las cosas que sean correctas, por supuesto que las vamos a votar positivamente, porque no tenemos inconveniente en hacerlo así.

Pero repito, la cosa no es tan de pajaritos de oro como se viene presentando, porque como hemos visto en apenas menos de diez minutos, hay bastantes temas que discutirle al asunto, dos billones de pesos, perdidos por rebaja de aranceles y yo hago una pregunta, Senadores, ¿quién se va a ganar esos dos billones de pesos en esa rebaja de los aranceles?, no van a ser las mismas grandes empresas a las que supuestamente se les están eliminando las exenciones, sería interesante que estas cosas el Ministerio de Hacienda se las contara a uno en detalle. Por ejemplo, que le dijera, cuántas empresas son las no reguladas y a cuántas les toca a cada una de ellas, por la rebaja de la energía eléctrica, dice la ANDI, que son

principalmente rebajas para alegrar o entusiasmar a las transnacionales de la minería, está dicho por nada menos que por la Asociación Nacional de Industriales, ¿quiénes van a ser los que no van a pagar el 4 por mil?, los pobres de Colombia, no, ¿cuánto las capas medias y cuánto las grandes empresas?, es que no puede haber reforma tributaria que no discrimine entre la gran propiedad y la gran riqueza, los medianos ingresos y los ingresos insignificantes, porque esto tiene que ver con la democracia tributaria, que además está establecida en la Constitución Nacional y eso no es claro en la exposición de motivos ni es claro en la sustentación que se hace.

Entonces, repito, vamos a respaldar la eliminación de la exención de utilidades, de reinversión de utilidades, vamos a respaldar que se disminuya a usuarios de menos de cien mil galones, las exenciones en combustibles en las zonas de frontera, pero en los otros puntos tenemos, pues, en el 4 por mil tenemos serias dudas y en el de los 600 mil millones a los pobres de Colombia por la vía de las disminuciones en electricidad, por supuesto que lo vamos a votar negativamente, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Bernardo Miguel Elías Vidal.

Palabras del honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Miguel Elías Vidal:

No señor Presidente, muy corto, lo que pasa es que me va a tocar hablar como el doctor Robledo para que usted me dé la palabra, porque ni de Coordinador Ponente la da, se va a dividir la Ley 5ª a la próxima, antes de Benedetti y después de Benedetti, esto modificó todo, es muy cortico solamente un miedo, yo creo que las explicaciones que dio el doctor Camilo Sánchez y el doctor Zapata han sido muy claras, esto es una reforma que se inició con el tema de la eliminación del 4 por mil y eliminar algunas exenciones, hoy ya va pasando los 52 artículos (sonido defectuoso) es que en esta época de navidad, se está armando un arbolito aquí en el Congreso de la República para adornarlo y que cada Congresista le meta el adorno que quiere.

He visto prácticamente un mercado persa por no decirlo en proposiciones para allá y para acá y quiero que este Senado sí no pierda esa capacidad de medida y saquemos esta reforma tributaria como vino prácticamente en la ponencia y, y los artículos a igualar en la Cámara para que no entre a conciliación, pero que no sea una excusa para que todo el mundo meta lo que quiera meter aquí, simplemente señor Presidente, muchas gracias por la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella, como vocero del Partido Cambio Radical.

Palabras del honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Guerra de la Espriella:

Aquí me están haciendo una sugerencia respetuosa que después se la digo en privado, sea lo primero decirle que miembros de nuestra bancada participa-

ron en la discusión de este importante proyecto de carácter tributario y ciertamente, estamos dispuestos a acompañar el proyecto en la votación que se sucederá en pocos minutos. Sin embargo, hay dos reflexiones Senador Zapata y señor Ministro de Hacienda que queremos dejar a consideración de usted, el primero tiene que ver con el 4 por mil, si la memoria no me falla en las discusiones que adelantamos en las conjuntas, se había casi que convenido por parte del sector Parlamentario, adelantar su desmonte gradualmente a partir del 2012, obviamente quienes participaron como ponentes del mismo y con el Gobierno Nacional, aparentemente lograron un acuerdo de que ese desmonte, Senador Zapata, se iniciara a partir del 2014, pero dijo entonces el Senador Camilo Sánchez, que le entiendo la interpreté como consolación, como premio de consolación para no iniciar el 2012 su desmonte, que el 2 por mil de ese 4 por mil en el 2014 se destinaría para la rehabilitación o la recuperación del país a raíz de la ola invernal.

Yo me pregunto entonces, por qué ustedes, y aquí lo podemos hacer nosotros endurecer la postura en el sentido de que el país necesita ese 2 por mil, para empezar la recuperación producto de la ola invernal a partir del año entrante o del 2012, para recoger esos dineros el año que viene, el mismo Gobierno puede, si cabe, legalmente adelantar vigencias futuras con cargo al 2014, para que esa ejecución de ese 2 por mil se inicie en el 2012, digamos que esa es como la propuesta que queremos hacerle desde la Bancada de Cambio Radical, porque entre otras cosas posiblemente, para el 2015 cuando ese 2 por mil esté disponible para ejecutar a lo mejor ya no tenemos país, o ya no lo necesitamos tan apresuradamente como hoy lo requerimos.

La otra reflexión que queremos dejar y de alguna manera compartimos, así sea tangencial y parcialmente lo dicho por el Senador Robledo, tiene que ver con el privilegio que aquí se le está dando en esta reforma tributaria a un sector, del sector industrial Senador Zapata y discúlpeme la redundancia con la reducción primero al 10 y luego al 0 de la sobretasa a la energía eléctrica; a mí me parece que aquí estaríamos o vamos a legislar de manera discriminatoria, entre otras cosas, porque con esto se va a favorecer a la gran industria y muy poco si acaso nada a la mediana y pequeña industria, el Gobierno no quiso aceptar sugerencias del desmonte igualmente de esta sobretasa para el sector del comercio, que dicho sea de paso es el sector que más empleo genera en este país, quizás por el costo fiscal que ello le produce.

Pero yo también quiero señores, Senadores Ponentes, un poco de atención porque es hacia ustedes, también quisiera dejar de paso muy claro que aquí estaremos legislando en favor de cierto sector y desequilibrando la competencia, en gracia de discusión también deberíamos plantear la eliminación de esa sobretasa para aquel sector productivo, fundamentalmente el industrial, que genera su propia energía a partir del gas y este es un tema especialmente que toca a la región de la Costa Norte colombiana, fundamentalmente muchas empresas de distintos tamaños Senador Zapata, está produciendo su propia energía a partir del consumo de gas.

Entonces, deberíamos pensar de la misma manera para legislar equitativamente en que se levante la

sobretasa a la energía, perdón, a la energía a partir del consumo de gas y cómo que se acepta un tratamiento de esta naturaleza con la energía eólica. A mí me parece que ahí hay discriminación y se está y estaríamos legislando en favor de un subsector, que tendría unos privilegios.

Y por último, ya este es un tema más particular que de Bancada, porque no sé si lo compartan, me queda la duda y quisiera Senador Sánchez, que usted lo precisara si el pago de impuestos en efectivo como lo discutimos se le va a permitir que corresponda a una, el pago de impuestos en efectivo se permitirá que corresponda a una deducción como costo fiscal, hay unos argumentos suficientes, lo planteamos de la misma manera en las discusiones en las Comisiones Conjuntas y muchos sectores, señor Presidente, con esto termino, en este país no tienen acceso al sector financiero, para poder hacer sus pagos de impuestos por las vías que obliga, porque así lo dice el proyecto que obliga a hacer por medios electrónicos y a través de otros mecanismos.

Entonces, reitero que una vez resueltas estas inquietudes, ojalá favorablemente, la bancada de Cambio Radical ha estado dispuesta a apoyar este proyecto desde que inició su trámite a partir de las discusiones que hemos venido dando, gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, ha hablado el Partido Liberal, el Partido Conservador, Cambio Radical, el Polo, un momento es que de ponente a usted siempre le gusta usar la Ley 5ª, cuando quiere y el Acto Legislativo de la Ley de Bancadas cuando quiere, lo mismo me pasa a mí también, entonces estamos usando la Ley de Bancada, doctor entre usted y Avirama, uno de los dos habla por los dos es casi la misma cosa.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Voy a contestar rápidamente porque me parece muy importante solucionar esos tres puntos porque de pronto no fuimos claros cuando lo dijimos, lo primero es que el esfuerzo para la ola invernal se va a hacer el año entrante, y se van a destinar dos billones de pesos como mínimo para ese problema, lo que estamos diciendo es que lo que iba a dejarse de recibir en el año 2013 y 12 lo vamos a utilizar anticipadamente y posteriormente el Gobierno lo va a compensar con el ingreso, esos tributos que iban a dejar de recibirse con la evolución de ese cuatro por mil. Esa es una parte importante va a estar la plata el año entrante, porque no tendría razón de buscar la plata para el 2014 cuando el país está totalmente inundado.

El segundo término es importante, yo comparto lo del gas, yo soy de los que creo que ese tema debe estar ahí incorporado, se hizo para la energía, se hizo para la energía eléctrica, pero también quiero decir claramente para qué se hizo la energía eléctrica, es para darle competitividad al sector productivo y de esa manera poder generar empleo y seguir creando desarrollo, por eso se hizo eso, se le está quitando por un lado la plata, como usted lo dice, pero le estamos quitando el 30% de la deducción que tenían de los activos fijos que son cuatro billones de pesos, y ahí veo que lo que decía el doctor Robledo para que quede claro, la suma de todas las deducciones

más todos los ingresos dan neto un tributo de seis billones nuevos, que va a tener el Gobierno Nacional para tapar el hueco fiscal y para ponerle la gasolina a las locomotoras.

Por último, lo que tiene que ver con el costo fiscal, el impuesto del dinero, lo vamos a hacer, ahí quedó claro se hizo la pelea por peticiones suya, por peticiones de muchos amigos del Partido Conservador, de la U, del Partido Liberal donde le dijimos que no podíamos volver ilegal el dinero, porque es que el dinero no puede ser ilegal, es el peso, la DIAN tiene la función de perseguir los evasores, pero no se puede voltear la prueba, por eso se le puso unos UVT que llegan hasta mil millones de pesos para que las Pequeñas Empresas, las Pymes puedan estar involucradas tranquilamente y puedan tenerlo como costo fiscal y deducirlo de esa manera, así que cualquier empresa pequeña, pues, con mil millones de pesos tiene que dársela por bien servido porque no va a tener ningún problema.

La Presidencia manifiesta:

Senador Camilo Sánchez, si usted va a responder cada pregunta sí, seis de la mañana, no, en serio, lo que yo quiero es que se vote.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interviene el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Lo que pasa es que este tema es muy importante, y lo que estamos diciéndole al Congreso es que esto es tan serio que aquí no estamos improvisando y que esas preguntas las hicimos y por eso tengo que responderlas.

La Presidencia manifiesta:

Aquí todos somos importantes, todo lo que vamos a decir es importante, pero si usted le dedica tiempo a la importancia, no votaremos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Presidente, dos cosas concretas, la primera es, mañana se ha solicitado a los señores Ministros la presencia, ojalá se quede muy claro la forma de invertir los recursos que en esta reforma se va a realizar para los damnificados, y que no vaya a suceder como en muchas oportunidades que los que ganan de estas emergencias son los intermediarios y a la gente que sufre no les llega nada, mañana ojalá quede una clara definición de esos recursos.

Segundo, no me parece que a las empresas de energía, quienes son en últimas las que colocan las tarifas de cobro a sí a la gente de estratos uno, dos y tres tengan acepciones tributarias a los cuales no comparto, y por otro lado frente a las comunidades indígenas creo que la Constitución de 1991, ha sido clara en sus artículos 25, 64 y 65, donde deben garantizar el fortalecimiento agropecuario y garantizar importantes elementos para la producción, y en el caso de las comunidades indígenas las formas propias de producción de los pueblos indígenas, inclusive la Constitución de 1991 en el artículo 38, expresa claramente el derecho a la libre asociación y el derecho al trabajo.

La Ley 79 de 1998 también ha manifestado la posibilidad de que las organizaciones y asociaciones de este país tengan reconocimiento por la Cámara de Comercio y se organicen, hoy por hoy hay más de

2.000 organizaciones indígenas de madres cabezas de familia que tal vez buscando esa producción desde la Chagra donde es un espacio de vida, donde se establece la soberanía alimentaria.

Termino, hoy por hoy esas asociaciones adeudan muchas de ellas más de cinco o seis millones de pesos, por no haber declarado en ceros en retención a la fuente, donde no tiene recursos para poder pagar eso e inclusive no pueden liquidarse. Entonces, hemos presentado una proposición AICO, de que estas asociaciones cuyo patrimonio no sea superior a 50 salarios mínimos, es decir, 25 millones de pesos, sean condenadas esas deudas y a la cual, honorables Senadores, les pedimos su colaboración para que se dé ese voto favorable a nuestras asociaciones indígenas, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marco Alirio Avirama Avirama, como vocero del Movimiento Indígena.

Palabras del honorable Senador Marco Alirio Avirama Avirama.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Marco Alirio Avirama Avirama:

Bueno, yo quiero mencionar aquí el manejo que se da con la clasificación de los estratos, esto es un manejo irregular, porque quienes de acuerdo a sus intereses hacen la estratificación muchas veces no van a las casas de las familias, y no hacen un inventario de cómo vive la familia y ponen los estratos sin tener en cuenta la situación económica.

Me parece que hay que reglamentar ese sistema porque con el tema de la energía hoy en el Cauca, por ejemplo, está manejada por empresas privadas, entonces, son los intereses de ellos los que se ponen por encima de los intereses de la comunidad, además me parece que son atrevidos en el sentido de que pasa un día del término del pago y al día siguiente le han cortado la energía y fuera de que se la cortan hay que pagar un recargo económico para que se la vuelvan a conectar, me parece entonces necesario que hay un mecanismo de inventario de cómo se hacen estas estratificaciones.

Por el otro lado comparto la posición de los compañeros del Polo Democrático en que hay aspectos importantes en el análisis que han hecho ellos, igual apoyaremos los artículos que nos benefician pero negaremos los que estén en contra de nuestros intereses, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Gracias señor Presidente, es usted muy gentil, estimados colegas, como ustedes lo han podido ver este no es cualquier proyecto, es muy importante porque se le da una respuesta a las gentes que demandaban la presencia de una reforma como lo decía el doctor Camilo Sánchez, a quien quiero felicitar por su exposición, esta no es una reformita, es una reforma profunda, y que ha tenido como ha sucedido en las Comisiones Séptimas, Quintas, Sextas, Segundas y Primeras un estudio muy a fon-

do por las Conjuntas Terceras de Senado y Cámara, ha habido participación de todos los sectores, todos los partidos han presentado sus puntos de vista y, yo simplemente Presidente ante la eminencia de que avancemos.

Yo quiero felicitarlo también Presidente, felicitarlo porque usted está manejando con mucha dinámica este tipo de debates, felicitarlo porque le ha dado la oportunidad a los dos coordinadores, al doctor Gabriel Zapata que es uno de los coordinadores en representación del Partido Conservador y al Partido Liberal representado por el doctor Camilo Sánchez, hemos escuchado los puntos de vista muy respetables de la oposición pero magnífico sería, Presidente, que avanzáramos con la consideración de la proposición con que termina el informe de ponencia, muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 48

Por el No: 07

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Avirama Avirama Marco Aníbal
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Casado de López Arleth Patricia
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José Iván
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Delgado Ruiz Edinson
Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
García Realpe Guillermo
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gómez Román Édgar Alfonso
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Hoyos Giraldo Germán Darío
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Laserna Jaramillo Juan Mario
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Lozano Ramírez Juan Francisco
Mazenet Corrales Manuel Julián
Merheg Marún Juan Samy
Merlano Morales Eduardo Carlos
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Morales Diz Martín Emilio
Olano Becerra Plinio Edilberto
Prieto Soto Eugenio Enrique
Quintero Marín Carlos Arturo
Rizzeto Luces Juan Carlos
Sánchez Ortega Camilo Armando
Santos Marín Guillermo Antonio
Sierra Grajales Luis Emilio
Sudarsky Rosecubaumm John
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Torrado García Efraín
Villalba Mosquera Rodrigo
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

Honorables Senadores

Por el No

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Carlosama López Germán Bernardo
Guevara Jorge Eliécer
López Maya Alexander
Moreno Rojas Néstor Iván
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Robledo Castillo Jorge Enrique
15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

Se abre segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Señor Presidente, de la ponencia presentada y radicada para segundo debate en los artículos que no tienen proposición, el 8, el 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 29, 30, 31, 35, 37, 38, 40, 42, 44 y el 50, señor Presidente el 52 que es vigencia derogatoria lo último, ese bloque de artículos.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, mire cuál es la metodología doctor Robledo, qué fue lo que le molestó a usted la última vez que se fue bravo de aquí, ya votamos el informe de ponencia, entonces el doctor Zapata dice, estos artículos no tienen problema, si hay alguno que tenga problema voy a ser bien claro usted doctor Villalba me dice X o Y artículo, yo se lo separo, le doy la palabra doctor, lo separo, voto el bloque y vuelvo con usted enseguida para el artículo que usted no quiere. Entonces, tiene la palabra el doctor Villalba y los demás Senadores solo para enunciar el artículo y yo se lo separo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera:

Bueno Presidente, mire es esto, son dos cositas primero aquí hay unos artículos que hay unas proposiciones adicionales que es el artículo 49, en donde habla de la condición especial de unos plazos para pagar los impuestos de unos sujetos que están en mora y aquí buscamos que amplíe para el sector agropecuario, hay otro que tiene que ver también con la bancada del partido, que lo ha liderado el doctor Velasco, donde se propone que para utilizar el 20% del impuesto al patrimonio este se dedique muy especialmente para la recuperación de las zonas afectadas por la ola invernal.

Y, yo tengo una pregunta señor Secretario, señor Presidente es que yo escuché y estuve mirando en días pasados al Superintendente Financiero que está acá que decía que el Gobierno no tiene dientes para poner en cintura los bancos, esos bancos glotonos, abusivos que cobran por todo, inclusive por encima de la misma autorización para en comisiones de consignación de otras plazas, los cobros indebidos como cobrar la mora no solamente por la cuota atrasada, sino por la totalidad del crédito, en donde toman algunas medidas de tipo unilateral frente a los contratos crediticios, en donde aparecen modificando tarifas, entonces, yo quiero preguntarles a los honorables ponentes y al Ministro en qué parte del articulado, usted nos dijo algo, que se va a corregir a los bancos tramposos que están eludiendo o evadiendo el cuatro por mil, pero yo quiero que satisfagamos al fin y le demos dientes al Superintendente Financiero.

Entonces, quiero que me explique el Gobierno o los ponentes si está el artículo o si no para construirlo, un minuto, termino, no podemos, señor Presidente, desaprovechar esta oportunidad, hay que poner en cintura al sector financiero glotón, especulativo que como va Ministro va a espantar a los usuarios del sistema. De modo, pues, que no por más desmonte que vaya a haber mañana del 4 por mil, ese no va a ser un atractivo a tanto usuario, a tanto colombiano

que quiere banalizarse, lo están espantando es por el abuso, cómo es posible que estén cobrando por consultar un saldo, esas exageradas tarifas por las comisiones de tarjetas débito y crédito; entonces, yo quiero preguntarles a los ponentes y al Ministro que si hay una respuesta para el Superintendente Financiero en este proyecto de ley, para que la Superintendencia tenga dientes y poner en cintura al sector financiero.

La Presidencia manifiesta:

Doctor Villalba, entonces el que usted esté hablando de patrimonio necesita aval del Gobierno, hable con el Ministro mientras tanto, el 49 está sacado, déjelo votar doctor, el artículo y yo se lo saco, pero por favor no me meta el gol solamente, quiero sacar el artículo para votar lo que se dice, dígame el número de los artículos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Villegas Villegas:

Señor Presidente, es que yo quisiera hacer una muy breve reflexión, como termina el Senador Villalba que es muy puesto en razón, es que relativo a dos artículos, a la abolición gradual, al marchitamiento del cuatro por mil y al uso del efectivo para reconocimiento de costos, gastos.

La Presidencia manifiesta:

Los dos están excluidos, doctor Villegas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Villegas Villegas:

No, un momentico, quiero decir esto, esos dos artículos tienden a la bancarización del país, pero como dijo el doctor Villalba y seguramente dirán muchos aquí, cuándo es que el sector financiero va a responder todos estos actos y gestos que nosotros hacemos aquí de ponerles en bandeja de plata el negocio, es que la bancarización es más utilidades para un sector que tiene ganancias desproporcionadas, aquí está el Superintendente Financiero que está aquí, que por fin la Superintendencia Financiera ya ha anunciado.

La Presidencia manifiesta:

Le he dicho cuatro veces, esos dos artículos están excluidos, ahora cuando volvamos donde ellos, usted nos hecha el cuento, señor Secretario, hágame el favor y abra el registro ya para votar los artículos.

Doctor Villalba, no, porque eso no está en el articulado que se está votando, ese es el 49, es, hay que construirlo, ese es nuevo y eso lo he dicho tres veces.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 8°, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 35, 37, 38, 40, 42, 44, 50 y 52 como están en la ponencia del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 57

Por el No:

TOTAL: 57 Votos

Votación nominal a los artículos 8º, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 35, 37, 38, 40, 42, 44, 50 y 52 como están en la ponencia del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara como están en la ponencia del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara,

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Olano Becerra Plinio Edilberto

Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 15. XII. 2010

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 8º, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25, 29, 30, 31, 35, 37, 38, 40, 42, 44, 50 y 52, como están en la ponencia del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Bueno señor Presidente, voy a leer los artículos de la ponencia que tienen modificación avalada por el Ministro. Voy a leer los artículos excluyendo los que han solicitado los parlamentarios para luego votar en bloque que son el 2, 43, el control al efectivo o sea el artículo 26.

Entonces el número 1, eliminación deducción especial por inversión.

El número 4, gravada en movimientos financieros en operación de compensación y liquidación de valores.

El número 5, gravada en movimiento financiero en operación de compensación y liquidación de valores derivados, divisas o en bolsas.

El número 6, gravada en movimiento financiero en desembolsos de créditos.

El número 7, se adiciona al número 7 de Giros efectuados de las cuentas corrientes abiertas en entidades bancarias vigiladas por la Superfinanciera de Colombia, esto es con respecto al Instituto Nacional Penitenciario.

El número 9, se elimina el párrafo 4º del artículo número 9º.

El número 10, tarifas del impuesto al patrimonio, el número 11 exclusión de IVA a servicios de conexión y accesos a internet.

El número 18, devolución con presentación de garantía.

El número 21, donde se habla del proceso modernización de la DIAN.

El número 26, perdón; el número 24, suministro de información con fines estadísticos; el número 26, excluimos el 26.

El número 27, retención en la fuente a través de las entidades financieras.

El número 28, adiciónese el estatuto gravamen movimiento financiero de las bolsas.

El número 32, facultades para modificar el régimen sancionatorio en materia cambiaria.

El número 33, beneficios de auditoría.

El número 34, no serán susceptibles de medidas cautelares por parte de la DIAN, los bienes inmuebles afectados con patrimonio de familia inembargable o con afectación a vivienda familiar.

El número 36, los traslados que se realicen de cuentas corrientes, ahorro y tarjetas prepago, también gravamen a movimientos financieros.

El número 39, el recaudo por concepto de la contribución especial que se prorroga mediante la presente ley en contratos que se ejecuten a través de convenios y entidades del orden nacional y territorial.

El número 41, elimina el artículo 41.

El número 45, con el fin de dotar de competitividad al departamento de Arauca, se autoriza este para que retire hasta un 25%, del saldo total que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley tenga en el Fondo de Ahorros.

El número 46, a partir del año gravable del 2003, será deducible el 50% del gravamen de los movimientos financieros.

El número 47, por impuestos pagados en el exterior el TAS crédito.

El número 48, los pagos o abonos en cuenta por concepto de rendimiento financiero, realizados a personas no residentes o no domiciliadas en el país.

El número 49, transitorio, condición especial para el pago, para pago de impuestos, tasas y contribuciones.

El número 51, adiciona un párrafo, no aplica los ingresos por concepto de exportación de hidrocarburos y demás productos mineros, en éste caso el Gobierno Nacional establecerá la tarifa de retención en la fuente, la cual no podrá ser superior al 10.

Esos son los artículos de la ponencia señor Presidente, para que lo someta a ese bloque, que tienen modificaciones ya avaladas y discutidas con el Ministro.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 18, 21, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 39, 41, 45, 46, 47, 48, 49 y 51, con las modificaciones propuestas por el honorable Senador ponente, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 74

TOTAL: 74 Votos

Votación nominal a los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 18, 21, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 39, 41, 45, 46, 47, 48, 49, y 51 con las modificaciones propuestas por el honorable Senador ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio

Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 15. XII. 2010

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 1º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 11, 18, 21, 24, 27, 28, 32, 33, 34, 36, 39, 41, 45, 46, 47, 48, 49 y 51, con las modificaciones propuestas por el honorable senador ponente, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Señor Presidente, le menciono los artículos nuevos que tienen aval del Ministro de Hacienda, elimina el párrafo del artículo 130, por el cual se expiden normas en materia tributaria y fiscales de las entidades territoriales, contribución de los contratos de obras públicas, concesión de obras públicas y otras

concesiones, sujetos pasivos de los impuestos territoriales.

Derogar el literal c) del número 3 del artículo 471 del estatuto tributario y modifique el literal b) del numeral 1) del mismo artículo.

Adicionar el artículo 66 con los títulos bonos u otros títulos de deuda, admitidos por un emisor colombiano que sean trazados en el exterior.

Un párrafo en el artículo 116, las cuotas de afiliación pagadas a los gremios serán deducibles, determinación oficial de los tributos distritales por el sistema de facturación. Senador Moreno ya hemos leído 2 de sus artículos.

Las personas que se encuentran en estado de invalidez debidamente calificadas en los términos de la Ley 100 de 1993, tienen un beneficio.

Carácter real del impuesto predial unificado, carácter real, estudio del impuesto sobre las ventas, combustibles para aviación, Guainía; Vaupés y Amazonas.

Parágrafo transitorio segundo, el interés en los cánones de arrendamiento financiero Leasing originado en créditos obtenidos, éste es el artículo entre la base gravable y contemplada por el sector financiero imprevisto hará parte de los ingresos varios.

Senador Chavarro, el artículo del programa de reactivación agropecuaria nacional y beneficios para la producción y generación de energía eléctrica en los recursos eólicos, fotovoltaicos, biomasa o residuos agrícolas, este bloque señor Presidente, ¿señor Presidente?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los 15 artículos nuevos, propuestos por el honorable senador ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 68

TOTAL: 68 Votos

Votación nominal a los 15 artículos nuevos, leídos por el honorable Senador Ponente, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Alfonso López Héctor Julio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arbeláez Escalante Amparo

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Avirama Avirama Marco Aníbal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Corzo Román Juan Manuel
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Roscubbaum John

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zuccardi de García Piedad

En consecuencia, han sido aprobados los 15 artículos nuevos, propuestos por el honorable senador ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Son 6 los que quedan en total.

La Presidencia manifiesta:

Entonces díganos entonces doctor Camilo Sánchez.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Perdón Presidente, quedó el artículo 2°, el artículo 3°, el artículo 43, el artículo 26 son los que quedan y el que queda de los bancos, que lo vamos a poner en consideración, que fue aprobado en la Cámara de Representantes y el último, que es el que presentaron de la energía eléctrica, que se tendrían que presentar no tienen aval, pero para que se ponga en consideración y si se tiene la, pues si se vota no tendría ningún problema.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Un grupo grande de senadores propusimos que el 20% del impuesto o el patrimonio se pudiese, no se debiese, se pudiese utilizar para la atención de la ola invernal, es simplemente una facultad, yo quiero que se ponga en consideración, nos derrotan, pues nos derrotan, pero que se ponga en consideración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Señor Presidente, yo creo que hay que hacer claridad en materia de los artículos que tienen efectos fiscales para el Presupuesto General de la Nación, ahí es totalmente claro y norma Constitucional, que cualquier artículo que tenga efecto fiscal, para poderlo poner a consideración de la Plenaria debe tener el aval del Ministro, eso es absolutamente claro, eso es recurrente y siempre ha sido en ese tamaño.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Roldo Castillo:

Presidente, yo me refiero es a la última intervención del doctor Zapata, aquí hay que tramitar cual-

quier artículo que se proponga; es decir, en ninguna norma de la ley que rige el destino del Congreso, dice que hay artículos que para poderse presentar tienen que tener el visto bueno del Ministro, no otra cosa es que si mañana un artículo de esos se demanda, la Corte Constitucional pueda considerar que es o no Constitucional, pero aquí no puede haber derecho de veto del Ministro sobre ningún artículo, ¿dónde está dicho eso? ¿En qué norma? No eso no está dicho en ninguna parte, y hay una discusión constitucional muy vieja, que tiene que ver con si los Congresistas tenemos o no iniciativa en las definiciones sobre el gasto público.

Pero repito no hay norma que permita prohibir que ese presente un artículo, porque le falta el visto bueno del ministro, ahora los que crean que sin el visto bueno no se puede aprobar, pues voten que no, pero no digan que no se puede discutir el artículo.

La Presidencia manifiesta:

Bueno entonces, a ver entonces el artículo dos y por qué no el 3 y el 47 del 26 de una vez, ¿quieren votarlo individual?, ¿pero quién dijo que había que votarlo individual?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, no! mire Presidente para nosotros es muy sencillo el tema, nosotros hemos pedido que se vote por separado los artículos 2° y 43, en su respecto del 43 tenemos una proposición sustitutiva, el 2 por lo que explicó el Senador Robledo lo vamos a votar en contra.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, doctor Zapata, con base en lo que el acaba de decir se podría votar el 2, el 3 y el 26 por ahora.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

No, todo lo contrario.

La Presidencia manifiesta:

Bueno, entonces solamente el 2. Señor Secretario abra el registro para votar el artículo 2°.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 2° con la modificación propuesta por el honorable Senador ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 50

Por el No: 15

TOTAL: 65 Votos

Votación nominal al artículo 2° con modificación, leído por el honorable Senador Ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Corzo Román Juan Manuel
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm John

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Zuccardi de García Piedad
 15. XII. 2010

Votación nominal al artículo 2º con modificación, leído por el honorable Senador Ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el NO:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Carlosama López Germán Bernardo
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galán Pachón Juan Manuel
 Guevara Jorge Eliécer
 López Maya Alexander
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 2º con la modificación propuesta por el honorable Senador ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

El artículo 43, acaban de radicar una proposición sustitutiva el Gobierno Nacional apropiara en el Presupuesto Nacional de la Nación, anualmente los recursos presupuestales necesarios en su totalidad, para pagar en forma oportuna y en primer orden los subsidios de los estratos 1, 2, y 3 para los usuarios de energía eléctrica, en ningún caso se podrá disminuir la apropiación de los recursos destinados a cubrir estos subsidios, ni modificar la estratificación.

Obviamente aquí señor Presidente, tiene una parte que incluye adicionales, ni modificables estratificación, nosotros estamos sugiriendo que se apruebe el artículo 43, como fue avalado por el Ministro, en la proposición que obviamente fue radicada para la discusión de la ponencia de segundo debate, o sea que este artículo nosotros pediríamos a los Senadores negar esta proposición sustitutiva para aprobar el artículo original.

La Presidencia manifiesta:

Entonces, para información de la plenaria, se vota primero el sustitutivo. El Coordinador Ponente está pidiendo que se niegue, entonces explíquenos cuál es la iniciativa en 30 segundos doctor Avellaneda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, el artículo es igual al que se trae en la ponencia, sólo que le hemos agregado, que el Gobierno no modificará la estratificación, de esa manera nosotros aseguramos que los subsidios de los estratos 1, 2 y 3, que es la gente más necesitada de este país, no va a ser afectada por esta reforma en este artículo, es en el sentido Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Yo quiero insistir en esto Senadores, mire, el artículo número 2, le disminuye la contribución en energía en seiscientos mil millones de pesos a las industriales del sector no regulado que son los grandes, los grandísimos, a los otros pequeños y medianos industriales les mantiene ese gravamen del 20%, entonces aquí aparece una discusión, quién va a pagar los seiscientos mil millones, como esta propuesto por el Gobierno, lo van a pagar los estratos 1, y 2, y 3 mediante reajustes en la estratificación, habrá gente que pasen del 1 al 2, del 2 al 3, del 3 al 4, y del 4 al 5 y ahí aparecen los seiscientos mil millones subiendo las tarifas de energía.

Nosotros que es lo que hacemos a la propuesta del Gobierno, que el Gobierno Nacional mantendrá los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 y no cambiara la estratificación, porque si cambia la estratificación es el truco para poner a pagar a los pobres de Colombia los seiscientos mil millones de pesos. Entonces le pedimos a la plenaria del Senado que vote esa sustitutiva que contiene una sola frase que dice, que no se cambiara la estratificación para asegurarnos que la plata la ponga el Gobierno Nacional y no los más pobres de Colombia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al artículo 43, leída por el honorable Senador ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 42

Por el No: 23

TOTAL: 65 Votos

Votación nominal al artículo 43 con la sustitutiva, leída por el honorable Senador Ponente, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubbaum John
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 15. XII. 2010

Votación nominal al artículo 43 con la sustitutiva, leída por el honorable Senador Ponente, del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el No

Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Corzo Román Juan Manuel
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 García Burgos Nora María
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Zuccardi de García Piedad
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición sustitutiva al artículo 43, leída por el honorable Senador ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Presidente, una cosa muy sencilla, le pediría que a quienes designe conciliadores de esta reforma tributaria, asuman este punto, como un punto de honor de este Senado, porque tiene que ver precisamente con la no re estratificación de los estratos 1, 2 y 3.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry Garzón:

Gracias Presidente, pues naturalmente si nadie ha pensado una proposición, si no se le ha dado una evaluación, si ni siquiera entro en Cámara, si aquí no tuvimos tiempo para discutirla, si no dejan que el Gobierno opine sobre esto, es, es, no se da el equilibrio para que podamos defender y atacar la proposición, al Polo se le ha hecho un tratamiento privilegiado,

todas las proposiciones que pidieron votar separadamente, se les ha votado separadamente, por lo menos el Gobierno pide que se deje intervenir para dar opiniones e ilustrar de una manera sopesada, votar una proposición tan invasiva con esta, es una proposición que lo que hace es petrificar una situación social, esta es una proposición regresiva.

Pero pues ya quedo aprobado sí, yo lamento que sea así, Presidente y pido que en proposiciones en las cuales haya debate, podamos tener esa posibilidad. Gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Doctor Robledo quería dejar claro, porque el Ministro creía que no sabíamos lo que estábamos votando, uno, dos; el señor coordinador ponente dio la explicación de por qué tenida que negarse la sustitativa y la pidió a favor, perdón, que se negara porque el Gobierno había dicho que no, luego la posición del Gobierno estaba supersentada como ha estado sentado en los otros 40 artículos que hemos votado sin usted, acompañando la posición del Gobierno, así que yo no creo que es porque falte o no falte debate, sino porque usted ha visto como esta, o si quiere le pido la reapertura, entonces, para que, si quiere, entonces está bien, entonces, señor secretario vamos a votar la reapertura. Señor Ministro, para que usted no vaya a creer que fue que lo asaltamos aquí es el 43.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

A ver, yo quiero aclararle, hacerle este comentario al Senado, había dudas hasta hace un rato, sobre si de verdad cubría o no el proyecto inicialmente esos seiscientos mil millones de pesos, yo creo que con la intervención del Ministro queda claro que no estaban cubiertos y que los iban a cubrir sacándose los a los estratos 1, 2, y 3, Es la primera cosa que es bueno que el Congreso haga conciencia, porque se había traído a votar eso, como si esa plata la fuera a poner el Gobierno Nacional, porque en una primera lectura del artículo pareciera que la va a poner el Gobierno Nacional.

Pero cuando se explicaron las cosas quedó claro que no era el Gobierno Nacional, sino que iban a hacer una re estratificación, pero además yo les quiero insistir en esto, Yo lo leí, pero lo quiero volver a leer, La exposición de motivos de este proyecto dice: “se propone como fuente de financiamiento la implementación de la nueva metodología de estratificación, proyecto que viene adelantando el DANE, de esta forma se lograrían generar las contribuciones necesarias para pagar los subsidios otorgados”. O sea que sí está claro que le iban a cargar a los estratos 1, 2 y 3 y hasta 4 de pronto, los 600 mil millones de pesos, lo que hemos hecho es decir que eso no se puede cargar, porque no pueden re estratificar para estos efectos de los que estamos hablando.

Entonces, si el Congreso quiere tomar la decisión que quiera tomar, la puede tomar, pero está claro que aquí lo que estamos discutiendo es quien paga los 600 mil millones de pesos, y si el Congreso decide que los paguen los estratos 1, 2 y 3, me parece inconcebible, es que esos son los que se están muriendo de hambre en Colombia, ya no encuentran como

alimentarse y al mismo tiempo pagar la factura, entonces si el Gobierno se empeñó en disminuirle esas tarifas al sector no regulado, o sea a las grandes empresas de Colombia, que por lo menos sea el Estado el que pague el regalo a esas grandes empresa, y no la gente más pobre de Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry Garzón:

Presidente, muchas gracias. Yo quiero hacer memoria a todos los Senadores que saben que votaron en presupuesto. Parece que no todos recuerdan lo que votaron en el Presupuesto General de la Nación, aquí aprobamos con ustedes el Presupuesto General de la Nación, le quiero hacer memoria a aquellos que no se acuerden, no sé si todos se acuerdan.

En el Presupuesto General de la Nación para el año 2011 están contemplados los 600 mil millones de pesos, para pagar esta caída en subsidios, porque este Gobierno sabe planificar, este Gobierno esta idea no se le ocurrió ayer, ni como este artículo se me ocurrió hace 10 minutos, este Gobierno en la campaña presidencial dijo, que iba a reducir este costo de energía y no dijo que se lo iba a reducir a los ricos, les voy a decir ¿por qué se va a reducir el costo de energía?, porque las empresas de Colombia son las únicas frente a las chilenas, a las mexicanas, a las peruanas, que pagan 20 por ciento más por su energía, las mandamos a competir con una mano amarrada atrás y las cogen las chilenas, las cogen las mexicanas, las cogen las peruanas y las coreanas y por sobre costos nos ganan mercado, este proyecto, este artículo que reduce el costo de energía busca es mantener empleo, vamos a tener una tasa de cambio que por efecto del petróleo se va a estar depreciando.

La única forma de mantener empresas y empleo, es bajarle los costos a nuestras empresas, pero el Gobierno Nacional no es tan irresponsable como para desfinanciar los subsidios de energía eléctrica a estratos 1, 2 y 3. Por eso señoras y señores, ustedes con mayoría aprobaron en el Presupuesto General de la Nación del año 2011 esa plata. De manera que, es inocuo decir que el Gobierno Nacional, en el Presupuesto General de la Nación, anualmente pondrá los recursos.

Segundo, creo que es anticonstitucional decir que en prioridad se establecerán estos recursos, porque quiere decir que antes de la salud, que antes de la educación, el Gobierno tendrá que poner estos recursos para los subsidios de energía.

Tercero, a contravía del Polo, yo sí creo que este país va a mejorar, yo sí creo que este Gobierno va a hacer que este país progrese, el Polo cree que una persona que es estrato 1, va a ser estrato 1 toda la vida y nunca va a tener ascenso social y pasará a estrato 2, el Polo cree que una persona que es estrato 2, se va a morir así, porque claro, con las políticas que a ellos les gustan, uno se quedaría pobre toda la vida, con las que nosotros promovemos no, con las que nosotros promovemos va a haber ascenso social, va a haber clase media, va a haber demanda, cuando se dice que a nadie se le podrá mover el estrato, están haciendo una cosa completamente diferente, están osificando la estructura social de Colombia.

Eso, nosotros no creemos, este Gobierno no cree que la estructura social de Colombia y para eso trabajamos todos los días, para que la estructura social de Colombia genere clase media, que los trabajadores y los pobres de Colombia, que los hay muchos, dentro de 4 años los haya menos, entonces señor Presidente, yo quiero dejar, primero que esto es inocuo, segundo que ofende la memoria del Congreso y la memoria del Gobierno que aprobó el Presupuesto General de la Nación, esto ya está hecho, y tercero, que el tema de la estratificación es un atropello a los pobres de Colombia.

Gracias Presidente. Presidente por eso el Gobierno pide la reapertura, ya que ilustramos nuestra visión, si el Congreso decide en su libre albedrío, será su decisión, pero ya explicamos cuál fue nuestra visión sobre este artículo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, una réplica muy breve para el Ministro, Ministro no es que nos olvidemos de qué dice el presupuesto o no, más bien yo si le diría que ponga más atención a su memoria, el proyecto original como viene para discusión acá, en su artículo 43 trae esa redacción que nosotros traemos, lo único que le hemos agregado es que no abra estratificación, para asegurarnos justamente de que los sectores populares no van a pagar.

De manera que, piense bien Ministro, quién es el que no lee bien y quién es el que no tiene memoria. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Yo no voy a entrar en las frases efectistas y sectarias del Ministro, para intentar pues sectorizar aquí al Congreso en contra del Polo Democrático Alternativo y volver esto un pleito de quién agita más un trapo de determinado color, a eso no le voy a jalar Ministro porque estamos aquí es haciendo un debate que es fundamental técnico, fundamentalmente técnico.

Pero le insisto en esto, dicen ustedes, usted seguramente fue el que hizo la ponencia, o por lo menos la autorizó, dicen ustedes, ya lo leí, pero lo voy a volver a leer porque es que a uno no le pueden presentar un proyecto de ley, con una exposición de motivos y cuando uno dice en la exposición de motivos, dice una cosa le dicen que no la dice, que mire otra norma, no, aquí es con la exposición de motivos en la mano o no presenten exposiciones de motivos, y en la exposición de motivos dice, se propone como fuente de financiamiento la implementación de la nueva metodología de estratificación, proyecto que viene adelantando el DANE.

¿Qué es para estos efectos la nueva metodología de estratificación?, pues una reorganización de la estratificación para conseguirse los 600 mil millones de pesos, eso lo entiende cualquiera, podrán votar aquí como quieran otra vez y lo que sea, pero que quede claro que le van a aumentar con este proyecto de ley como están las cosas, si no aceptan nuestra propuesta, le van a subir las tarifas de la energía a los pobres de Colombia, en 600 mil millones de pesos,

y agrega la exposición de motivos, la del Ministerio de Hacienda, de esta forma, o sea con la reestratificación, se lograría generar las contribuciones necesarias para pagar los subsidios otorgados, esto es bien claro, ahora pues que cada uno al final vote como quiera Ministro, pero no nos echen cuentos, lo que usted dijo en la exposición de motivos es lo que nosotros estamos diciendo aquí, que si no se aprueba ese artículo que nosotros estamos proponiendo, le van a subir a los pobres de Colombia las tarifas de energía en 600 mil millones de pesos, para rebajarle las tarifas de energía a los usuarios de energía no regulados, que son precisamente los más grandes.

Y yo me pregunto, si a usted le preocupa tanto la competitividad de todos los colombianos, por qué la norma le baja las tarifas solo a los más grandes y no se la baja a la totalidad de la industria nacional, incluidos los pequeños y medianos, o es que esos no tienen que ser competitivos en el mundo de la globalización, a esos no los tocan las importaciones, ni todos los problemas, ese no es el debate Ministro, ustedes quieren clavarse a los pobres de Colombia, usted particularmente en 600 mil millones de pesos, y el Senado verá si le jala a eso, o no le jala a eso. Ese es todo el problema al final de cuentas.

La Presidencia manifiesta:

Veo que las 2 posiciones están bien centradas. Aquí la decisión es si reabrimos, si tomamos la decisión de votar para reabrir o no. Entonces vamos a votar si se quiere reabrir el Artículo 43, o no se reabre.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura al artículo 43 del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 43

Por el No: 31

TOTAL: 74 Votos

Votación nominal a la reapertura del artículo 43 al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Abdala Fuad Ricardo

Clavijo Contreras José Iván

Córdoba Suárez Juan de Jesús

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel Mesías
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerleín Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díaz Martín Emilio
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Salazar Cruz José Darío
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 15. XII. 2010

Votación nominal a la reapertura del artículo 43 al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el NO:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús

García Realpe Guillermo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Moreno Rojas Néstor Iván
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura al artículo 43 del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente, yo estoy de acuerdo con que la proposición del Polo no es la más adecuada, pero si hay que llamar la atención en algo: los Presupuestos Generales de la Nación son leyes anuales, es probable que la plata esté, o la pueda acopiar el Gobierno el próximo año, pero esa plata solo va a estar el próximo año, nosotros tenemos que dejar garantizado para los próximos años, en una ley de la República, porque el día de mañana no está el mismo Ministro, hay un problema fiscal en el país y evidentemente van a tener que afectar las clases populares en Colombia.

Yo lo que le propongo, Presidente, es que busquen una redacción que no fosilice el tema de los estratos, porque en eso estoy de acuerdo con el Ministro, pero que si garantice que en el futuro y en los próximos años el desmonte del 20 por ciento de la sobretasa de energía, en lo cual estamos de acuerdo, porque es bueno para las empresas de Colombia para que puedan competir no vaya contra los estratos populares, estratos 1, 2, y 3, hay que buscar una reacción que garantice que eso no se vaya en los subsidios cruzados en el futuro, yo quiero dejar esa constancia Presidente, porque el presupuesto solamente una ley de un solo año.

La Presidencia manifiesta:

Vamos otra vez a votar la sustitutiva, porque toca votarla, porque la sustitutiva sigue presente, por lo tanto hay que votar, es el Reglamento, votar primero la sustitutiva y luego el artículo como quisiera, si es la tesis del doctor Robledo, no es la tesis del Gobierno.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición sustitutiva al artículo 43 del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta? Y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 35

Por el No: 39

TOTAL: 74 Votos

Votación nominal a la proposición sustitutiva del artículo 43 del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galán Pachón Juan Manuel
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Jiménez Gómez Gilma
 López Maya Alexander
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Moreno Piraquive Alexandra
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Velasco Chaves Luis Fernando

Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 15. XII. 2010

Votación nominal a la proposición sustitutiva del artículo 43 del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el No

Andrade Serrano Hernán Francisco
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesias
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Salazar Cruz José Darío
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negada la proposición sustitutiva al artículo 43 al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Señor Presidente, vamos a votar entonces, artículo 43, artículo 26 y artículo 3° como vienen, como fueron avalados por el Gobierno con las modificaciones de la Ponencia, señor Presidente, esos tres artículos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos 3°, 26 y 43, propuestos en la ponencia del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

TOTAL: 56 Votos

Votación nominal a los artículos: 3°, 43 y 26 con modificación, leídos por el honorable Senador Ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rendón Roldán Liliana María
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 15. XII. 2010

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 3°, 26 y 43, propuestos en la ponencia del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Señor Presidente para hacerle una solicitud a usted de manera directa y es, que en este artículo aparece mi voto, yo le solicito que el voto mío sea retirado de allí porque no es mi interés, no es mi decisión votar a favor, en contra le solicito que me haga ese favor Presidente y lo dejo a manera de constancia, pero también de que mi decisión es esa señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

No entiendo, usted se equivocó o votaron por usted.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Sí señor Presidente, tuve una equivocación ahí al digitar el NO, digité el Sí, porque ustedes, Presidente, con esto nos dejaron locos, nos dejaron muy mal, estamos realmente muy, muy convulsionados con lo que acaba de ocurrir, Presidente y de verdad que es un golpe muy duro, entonces me equivoqué, y le solicito y dejo constancia que ese voto no era mi intención votar sino que voto NO. Para que me colabore usted Presidente, como Presidente de esta Corporación.

La Presidencia manifiesta:

Sí señor, así constará.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jhon Sudarsky Roscubaum:

Señor Presidente, realmente digamos el procedimiento que se utilizó para votar esta, en esta última ocasión es absolutamente grotesco y antidemocrático, es decir, que la gente así sea que la bancada de Gobierno, vota a favor de unos artículos que no conoce porque no han sido leídos, es una prueba de irresponsabilidad, de parte de cada uno de nosotros, así que yo le pediría por favor que ese tipo de cosas no se repita en ningún caso, porque finalmente le resta toda legitimidad a este proceso.

Nosotros aquí públicamente dejamos esta constancia y realmente, la molestia es tan grande que, si la mayoría del Gobierno es tan arrolladora, pues simple y llanamente nos retiramos del proceso de votación y que vote la coalición de Gobierno.

La Presidencia manifiesta:

Eso está publicado en la *Gaceta*.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente, mire yo quiero hacer, Presidente yo quiero hacer una aclaración, simplemente mire, no es cierto que la estratificación se fosiliza en términos jurídicos, ese es un problema. Yo vivo pidiendo la palabra hace mucho rato y usted no me la da, Presidente, mi ejemplo, Ministro yo vivía en Toberín en una casa de 2 con 60 de frente, 3 pisos, estrato 3, que yo sepa no han cambiado la estratificación de Bogotá y ahora vivo en otro sector estrato 5, y yo soy ahora estrato 5 y pago impuesto todo de estrato 5 y no han cambiado la estratificación, entonces, no nos pueden meter aquí el cuento, sí, que por pedir que no se cambie la estratificación para cambiarle las condiciones, los del estrato 1 pasarlos al 2, los del 2 al 3 y los del 3 al 4 y así que eso es lo que nosotros no queríamos en el articulado.

Entonces, yo quería dejar ese punto de aclaración que me parece supremamente importante, y tengo entendido que no hay 600.000 en el presupuesto sino 250.000 millones de pesos, para el pago de esa condición que se estableció que hoy dicen que son 600.000, gracias Presidente y gracias por dejarme hablar.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente, de manera muy breve simplemente para señalar, hemos votado, señor Presidente y con todo sentido. Simplemente para señalar que hemos votado en esta bancada con todo sentido de la responsabilidad y además fraternidad y solidaridad con el estrato 1, 2 y 3 como lo hacemos siempre, pensando en las necesidades del estrato 1, 2 y 3 y lo hemos hecho con tranquilidad porque sabemos que los compatriotas del estrato 1, 2 y 3 tienen una protección de ley, que el artículo 43 aprobado establece, para que no quede ninguna duda frente a nuestro compromiso con los sectores estratos 1, 2 y 3.

Simplemente leo el artículo 43 que establece, el Gobierno Nacional apropiará en el Presupuesto General de la Nación anualmente, los recursos presupuestales necesarios en su totalidad para pagar en forma oportuna y en primer orden los subsidios de los estratos 1, 2 y 3 para los usuarios de energía eléctrica, en ningún caso se podrán disminuir la apropiación de los recursos destinados a cubrir estos subsidios, para señalar que lo hemos hecho con responsabilidad, con fraternidad y para proteger los recursos de los estratos 1, 2 y 3, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Señor Presidente, yo quiero insistir en un asunto que nadie puede negar, les van a rebajar a los usuarios de la energía no regulados, o sea a los grandes las tarifas en 600.000 millones de pesos, eso es un hecho que fue lo que se aprobó aquí, ese es el artículo 2° de la reforma tributaria, rebajarle las tarifas a los usuarios no regulados que son los monopolios y las transnacionales en 600.000 millones, la pregunta clave es ¿de dónde sale la plata?, el Senador Lozano dice que no puede salir de los pobres, sí puede salir de los pobres, va a salir de los pobres, lo dice la exposición de motivos, por la vía de subir gente del estrato 1 al estrato 2 del 2 al 3, del 3 al 4 y del 4 al 5 y claro que el Ministro Echeverry dirá que los pobres se volvieron ricos y ya no son pobres y que entonces ahora deben pagar mayores tarifas, supongamos que se volvieron ricos pero les van a subir las tarifas de la energía a esos compatriotas.

La Presidencia manifiesta:

Doctor Robledo la Plenaria está que me mata por el juego que le doy al Polo y ustedes se me retiraron hace dos días por falta de garantías. Por favor lea los dos artículos nuevos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Palabras del honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Señor Presidente, simplemente es que se voten independiente, porque un artículo tiene una sustitutiva del otro coordinador, entonces vamos a votar este, suprimase el artículo 424 del Estatuto Tributario de la siguiente bien y partida arancelaria, layas, herra-

mientas de mano agrícola, eso es todo votemos este señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Sí, no, le quería preguntar al Senador Zapata que nos diga con toda claridad qué significa, a quién le está quitando el arancel, por qué no nos cuenta.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa:

Suprímase el artículo 424 del estatuto tributario de la siguiente bien y partida arancelaria, 8201 layas, herramientas de mano agrícola, entiendo que lo están excluyendo del IVA, señor Ministro.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry Garzón:

Los Senadores y ayer los Representantes en particular del Eje Cafetero.

La Presidencia manifiesta:

Quién lo firma.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry Garzón:

Lo firma Luis Emilio Sierra, lo firma Mauricio Lizcano, lo firma y una firma ilegible, Juan Mario Laserna, nos han manifestado que hay una competencia desleal en las herramientas de manos chinas para el agro, las herramientas más elementales, los machetes, layas, herramientas de mano agrícola con las herramientas que vienen de China, fue un debate ayer en Cámara, yo les pedí que me dieran un tiempo mientras la estudiaban, hoy ellos nos han pedido con tanta insistencia que hemos accedido a que igualemos la condición de competencia de los productores del Eje Cafetero con los chinos, entonces, se le sube el IVA, a las importaciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, leído por el honorable Senador ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56

Por el No: 10

TOTAL: 66 Votos

Votación nominal al artículo nuevo leído por el honorable Senador Ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Alfonso López Héctor Julio

Arbeláez Escalante Amparo

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Besayle Fayad Musa

Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé

Cepeda Sarabia Efraín José

Char Abdala Fuad Ricardo

Clavijo Contreras José Iván

Delgado Ruiz Edinson

Durán Barrera Jaime Enrique

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Galán Pachón Juan Manuel

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

Gechem Turbay Jorge Eduardo

Gerlén Echeverría Roberto Víctor

Gómez Román Edgar Alfonso

Herrera Acosta José Francisco

Hoyos Giraldo Germán Darío

Iragorri Hormaza Jorge Aurelio

Laserna Jaramillo Juan Mario

Lizcano Arango Oscar Mauricio

Lozano Ramírez Juan Francisco

Martínez Aristizábal Maritza

Merheg Marún Juan Samy

Merlano Morales Eduardo Carlos

Mora Jaramillo Manuel Guillermo

Olano Becerra Plinio Edilberto

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Prieto Soto Eugenio Enrique

Quintero Marín Carlos Arturo

Rendón Roldán Liliana María

Restrepo Escobar Juan Carlos

Rizzeto Luces Juan Carlos

Salazar Cruz José Darío

Sánchez Ortega Camilo Armando

Santos Marín Guillermo Antonio

Sierra Grajales Luis Emilio

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Suárez Mira Olga Lucía

Tamayo Tamayo Fernando Eustacio

Toro Torres Dilian Francisca

Torrado García Efraín

Velasco Chaves Luis Fernando

Villalba Mosquera Rodrigo

Zapata Correa Gabriel Ignacio

Zuccardi de García Piedad

Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

15. XII. 2010

Votación nominal al artículo nuevo leído por el honorable Senador Ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores**Por el No**

Avirama Avirama Marco Aníbal
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Guevara Jorge Eliécer
 Jiménez López Gilma
 López Maya Alexander
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Morales Díz Martín Emilio
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo nuevo, leído por el honorable Senador ponente, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, interviene para un punto de orden:

Miren esto, viene un artículo nuevo que ahorita lo explica el coordinador ponente, hace un artículo nuevo totalmente diferente, pero para efectos de la votación el doctor Camilo Sánchez, es quien hace la sustitutiva por lo tanto se votaría primero lo de él, les pido un favor, primero que nos explique el artículo nuevo y luego en qué consiste su sustitutiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Señor Presidente voy a pedir, ninguna duda que lo lea el Secretario y doy la explicación absoluta, por favor.

Por Secretaría se da lectura a unos artículos nuevos, propuestos al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

Listo doctor Camilo, ¿leo ambos o solo el suyo?, bueno dice, adiciónense los siguientes artículos al Proyecto de ley número 124 de 2010 Cámara, 174 de 2010 Senado, artículo nuevo intervención en tarifa de precios, el Gobierno Nacional dictará normas que deben observar las instituciones financieras para la afiliación, difusión y publicidad de las tarifas o precios que estas cobren siguiendo para ello los objetivos y criterios señalados para la intervención en dicho sector, cuando se establezca la no existencia de suficiente competencia en el mercado relevante correspondiente de acuerdo con lo previsto en esta ley, el Gobierno Nacional deberá además intervenir esas tarifas o precios según corresponda a la falla que se evidencie mediante, primero, el señalamiento de las tarifas o precios. Segundo, la determinación de precios o tarifas máximos o mínimos. Tercero, la obligación de reportar a la Superintendencia de Colombia y/o de Industria y Comercio las metodologías para establecer tarifas o precios.

Artículo nuevo, seguimiento de tarifas o precios, con el apoyo de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Industria y Comercio o quien haga sus veces de autoridad de competencia implementará un esquema de seguimiento a la evolución de las tarifas o precios en los mercados relevantes atendidos por las entidades financieras y

reportará los resultados de dicha evaluación semestralmente al Gobierno Nacional y a la Superintendencia Financiera.

Tiene más de 20 firmas de Senadores y Representantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Este artículo fue votado el día de ayer en la Cámara de Representantes con la votación mayoritaria y tuvo el aval del Gobierno Nacional y por eso, lo que yo pido es que tengamos que ser coherentes, aquí puede que los bancos sean muy poderosos en este país, tener el lobby tan grande de que nos cambien las decisiones y los avales en un momento determinado.

Por eso yo les pido que entiendan con claridad, absoluta que lo que se le está dando aquí es una herramienta al Gobierno Nacional, para que el Gobierno Nacional pueda intervenir cuando le corresponda, cuando haya excesos, que se den en alguna Institución, por eso pido que se vote positivamente, aquí no hay ninguna cosa diferente a darle el aval a que el Gobierno Nacional vigile y que los Bancos no sean intocables como se están volviendo cuando les van a cambiar el aval. Eso es todo Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry Garzón:

Presidente, primero nosotros, yo apoyé la proposición el día de ayer, ahora bien, al doctor Camilo que lo estimo mucho, entre ayer y hoy hemos mejorado la redacción. Bueno, pero yo sé que, yo sé que, en dos sentidos, pero déjeme, pero quién cree que uno no aprende todos los días, pero por el amor de Dios, lo que ustedes aprendieron en primaria lo mejoraron en bachillerato, lo que aprendieron en bachillerato lo mejoraron en la universidad.

Bueno vea, ¿cuál es la diferencia?, para que vean, pero mírenme, mírenme, cuál es la diferencia, ayer pusimos en esa proposición que es una equivocación, que la Superintendencia de Industria y Comercio haría el análisis de competitividad en los bancos, resulta que hoy no entendemos que es mejor que la Superintendencia Financiera, cuyo Superintendente está aquí, haga el análisis de competencia de los bancos, por qué, por qué, listo, chuleado.

Segundo, hay una palabra, no pongamos dos Superintendencias, no hagamos ineficiente el Estado, no pongamos dos Superintendencias, ¿está claro! La segunda, allá dice, el Gobierno tendrá, y acá dice el Gobierno podrá, vamos por partes, vamos por partes, si me toca sacrificar una, mi principio fundamental es no al fundamentalismo, de manera que si me toca sacrificar una, yo sacrifico la de la Superintendencia, denle a este señor, no sacrifico, no mejor dicho, que no salga la Superintendencia de Industria y Comercio, que sea la Superintendencia Financiera, y si quieren denle qué, bueno yo no quiero decir que tendrá porque, pongamos una palabra que sea, deberá, deberá.

La Presidencia manifiesta:

El artículo nuevo, con la Superintendencia Financiera que tendrá o deberá. Señor Secretario haga el favor abra el registro para votar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, leído por la Secretaría y con la modificación propuesta al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 65

Por el No: 01

TOTAL: 66 Votos

Votación nominal al artículo nuevo leído por Secretaría y con la modificación propuesta al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores**Por el Sí**

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guevara Jorge Eliécer

Herrera Acosta José Francisco
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zuccardi de García Piedad

Honorable Senador**Por el No**

Gerlén Echeverría Roberto Víctor

15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo nuevo leído por la Secretaría, y con la modificación propuesta al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry Garzón.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público doctor Juan Carlos Echeverry Garzón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry García:

Presidente, hay un artículo que menciona que el 20% del impuesto al Patrimonio, será destinado a la recuperación de la ola invernal, aquí en esta reforma estamos aprobando un punto del cuatro por mil durante dos años, eso es un billón de pesos, ¿de acuerdo? un billón de pesos, esos ya son suficientes

puestos de escasos del Congreso, por la ola invernal, esto recursos los estamos gastando en otras cosas, con esto estamos trabajando la salud, la educación.

La Presidencia manifiesta:

¿De quién es ese artículo?

Recobra el uso de la palabra señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Carlos Echeverry Garzón:

Entonces, este artículo, si no estoy mal es del Senador Velasco, del Senador, hay varias firmas, no lo hagamos en el siguiente sentido, el Gobierno está haciendo un esfuerzo grande para allegar los 10 billones de pesos del Congreso, ya nos está aportando dos billones de pesos, si quitamos esta plata de donde está hoy, y la sacamos a víctimas a mí me toca que hacer una reforma para reemplazarla, entonces en ese sentido, digamos le pido al Senador Velasco y a los compañeros que la acompañan...

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, a ver Ministro, leamos bien la proposición que a instancias de los Coordinadores Ponentes fue modificada, ahí no está diciendo deberá, ahí lo que está diciendo es que el Gobierno podrá, y voy a explicarle por qué Ministro. El 20% del impuesto al patrimonio ya está recaudado el próximo año, no salgan ustedes a pedir plata prestada, cuando van a tener una plata ahí, y ese impuesto al patrimonio se está yendo básicamente en conflicto, yo lo que les estoy diciendo es, que le presten de la plata del conflicto unos recursos para la recuperación de la emergencia.

Si ustedes no están de acuerdo con que utilicemos esos recursos pues, votemos no, pero muchos Senadores, porque no solo la propongo yo, la han firmado un número muy grande de Senadores, votémosla y tomemos esa decisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Julián Mazenet Corrales:

Gracias Presidente. Muy corto para decir que en nombre del Partido de Integración Nacional, aprueba o apoya la proposición del Senador Velasco, porque en este país no nos podemos volver insensatos, ni inflexibles, el invierno es, y la ola invernal y dos millones de damnificados son los que ahora nos están diciendo cuál es el Plan de Desarrollo que debemos hacer y en qué debemos invertir, y estos cinco, seis billones de pesos, que no están en el Presupuesto de Recaudo del Gobierno y que estas Reforma se la está otorgando debe de ser prioridad, para atender la ola invernal y es más no debería decir doctor Velasco podrá, sino que deberá invertirse en la ola invernal, estamos hablando de que vale 10 billones de pesos recuperar el desastre y cómo vamos a negar, este Congreso la oportunidad de que estos recursos se le otorguen al país y a nuestros compatriotas damnificados, nos castigará nuestro propio pueblo si no votamos esta proposición del Senador Velasco, muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:

Mire Presidente, muchas gracias Presidente vea, yo creo que el Congreso acaba de tomar una decisión sabia, honorables Senadores y es el de erradicar

del vocabulario legislativo, la palabra podrá, porque la palabra podrá no obliga a nada, eso se ha convertido en un saludo a la bandera, nosotros conversamos con el señor Ministro y nos dijo que no avalaba esa proposición, y como Partido de la U, no la respaldamos por una sencilla razón, porque si queremos convertir de este un discurso populista de ayuda a las víctimas, ni siquiera el Ministro, ni este, ni ninguno, puede cuantificar hasta este momento el tamaño de la emergencia que nosotros estamos viviendo, a ninguno de los Senadores, ni al Polo, ni a ninguno de los partidos y queremos reconocer en eso la solidaridad de los colombianos, porque esto no tiene color político, en volcarnos en ayudar de alguna manera a las víctimas en esa solidaridad.

Pero señor Presidente, no podemos es Ministro y le rogaría que usted, Ministro, le ruego que si nos puede poner atención, lo que no podemos es que en el ordenamiento legislativo el Gobierno Nacional quede supeditado a una cifra exacta que debe usar en esta emergencia, nosotros no estamos de acuerdo en eso, nosotros estamos de acuerdo en que el Gobierno Nacional, quede perfectamente libre para utilizar el presupuesto y los recursos que necesite para esta emergencia, por eso no se puede convertir de este artículo un discurso populista de ayuda de unos o de negación de los otros, usted nos dijo que no iba a avalar, ahora pasa el Viceministro por aquí diciendo que sí lo van a avalar, entonces, nosotros como Partido de la U, no estamos de acuerdo en avalar eso, por esa razón que estamos exponiendo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo leído por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, propuesto por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 20

Por el No: 43

TOTAL: 63 Votos

Votación nominal a un artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arbeláez Escalante Amparo
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Anibal
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Cristo Bustos Juan Fernando
Galán Pachón Juan Manuel
García Realpe Guillermo

Gómez Román Edgar Alfonso
 Guevara Jorge Eliécer
 Jiménez Gómez Gilma
 López Maya Alexánder
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 15. XII. 2010

Votación nominal a un artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el No

Aguiar Hurtado Nerthink Mauricio
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 García Burgos Nora María
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío

Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo leído por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, propuesto por el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, es muy breve señor Presidente, mire, si en este país no se perdiera tanta plata en comisiones por debajo de la mesa, a lo mejor no tendríamos estos problemas, nosotros cada vez que pedimos para la gente humilde es populismo, yo no le acepto eso, yo no acepto esa intervención, yo no acepto que cuando uno está pidiendo que parte de los recursos del conflicto, se vayan para atender damnificados de la emergencia, se me tache de populista, ojalá en este país no se perdiera la plata de los contratos públicos y no tendríamos ese problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Honorables Senadores, simplemente para explicar el artículo que les vamos a poner a consideración y solicitarles encarecidamente nos apoyen, hay varias organizaciones indígenas cuyo patrimonio no es superior a 20 salarios mínimos, es decir, 20 millones de pesos, quienes se asociaron para pedir algunos recursos de las alcaldías, les dieron pero hoy por hoy, esas organizaciones por no haber declarado en ceros la retención teniendo que no declararlas, están sometidas a una multa grande, y no pueden ellos pagar y no pueden tampoco liquidarse.

Entonces la exención tiene que ser total porque de lo contrario no tendrían posibilidades de pagarse, como 10 mujeres indígenas de Cumbal o desplazadas que no tienen ningún recurso, deban pagar dos, tres millones de pesos, entonces les solicitamos ese inmenso favor, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente, estoy totalmente de acuerdo, pero no solamente las asociaciones indígenas, es que todos las asociaciones sociales, sufren el mismo problema,

yo lo que le pediría es que lo ampliáramos a toda la forma de asociación en Colombia, así está, esa era la propuesta que queríamos hacer Presidente, que quedara ampliada a todas las asociaciones.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias Presidente, quiero decir simplemente que en la ponencia así está establecido, toda, todo lo que tiene que ver, madres comunitarias, todo lo que son asociaciones de mujeres, de abuelos, eso quedó contemplado, de manera que las acciones comunales ya estaban, ahora quedó contemplado también, gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo, propuesto por el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, cierra su discusión y pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 62

TOTAL: 62 Votos

Votación nominal a un artículo nuevo, presentado por el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Carlosama López Germán Bernardo
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo

García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Rapag Matar Fuad Emilio
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zuccardi de García Piedad
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo nuevo propuesto por el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López, al Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado, título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara; cierra su discusión y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2009, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 61

Por el No: 03

TOTAL: 64 Votos

Votación nominal al bloque del articulado, título y que sea ley de la República del Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara

por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Arbeláez Escalante Amparo
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Anibal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Besayle Fayad Musa
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Celis Carrillo Bernabé
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 García Turbay Lidio Arturo
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlén Echeverría Roberto Víctor
 Gómez Román Edgar Alfonso

Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Oscar Mauricio
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rizzeto Luces Juan Carlos
 Salazar Cruz José Darío
 Soto Jaramillo Carlos
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosecubaumm Jhon
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad

Honorables Senadores

Por el No

López Maya Alexander
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 15. XII. 2010

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque del articulado, título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se da lectura a los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, son los proyectos para mañana,

Con informe de Conciliación

• **Proyecto de ley número 202 de 2010 Senado, 149 de 2010 Cámara, por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 187 de 2010 Senado, 057 de 2010 Cámara (acumulados Proyecto de ley número 03 de 2010 Cámara, 08 de 2010 Cámara, 052 de 2010 Cámara, 027 de 2010 Cámara, 030 de 2010 Cámara, 031 de 2010 Cámara, 011 de 2010**

Senado, 022 de 2010 Senado, y 074 de 2010 Senado, por la cual se expide la Ley de Formalización y Primer Empleo.

- **Proyecto de ley número 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.**

- **Proyecto de ley número 174 de 2010 Senado, 124 de 2010 Cámara, por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.**

Proyectos con Ponencia para Segundo Debate

- **Proyecto de ley número 12 de 2010 Senado (acumulado números 16 de 2010 Senado, 40 de 2010 Senado y 90 de 2010 Senado), por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo, y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 16 de 2009 Senado, 070 de 2009 Cámara, por la cual se crea el Sistema Nacional de Migraciones y se expiden normas para la protección de los colombianos en el exterior.**

- **Proyecto de ley número 98 de 2009 Senado, por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en Red o Mercadeo Multinivel en Colombia.**

- **Proyecto de ley número 165 de 2010 Senado, por la cual se implementa el certificado de actitud sicofísica para el porte y tenencias de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 208 de 2009 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Proyecto de Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para reforzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional”, adoptado el 28 de marzo de 2008 y aprobado por la junta de Gobernadores mediante la Resolución número 63-2, adoptada el 28 de abril de 2008, y el “Proyecto de Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar las facultades de inversión del Fondo Monetario Internacional”, adoptado el 7 de abril de 2008 y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante la Resolución número 63-3 adoptada el 5 de mayo de 2008.**

- **Proyecto de ley número 115 de 2009 Senado, por medio de la cual se aclara la cotización para salud de los educadores de preescolar, básica y media de los establecimientos educativos oficiales, dependientes tanto de la Nación, como de los departamentos, los municipios y los distritos especiales.**

- **Proyecto de ley número 157 de 2009 Senado, por la cual se incorpora en la educación el componente de desarrollo de competencias afectivas en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 32 de 2010 Senado: por medio de la cual se dictan normas relacionadas con la rehabilitación integral de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional.**

- **Proyecto de ley número 93 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 68 de 1993, modificada por la Ley 955 de 2005, y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 75 de 2009 Senado, por la cual se modifica y adiciona el artículo 6° de la Ley 71 de 1988.**

- **Proyecto de ley número 75 de 2010 Senado, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los empleados y trabajadores del Estado.**

- **Proyecto de ley número 159 de 2009 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Ramiriquí, capital de la provincia de Márquez en el departamento de Boyacá, con motivo de la celebración de los 470 años de su fundación en el año de 2011.**

- **Proyecto de ley número 200 de 2009 Senado, por la cual la Nación declara Patrimonio Histórico y cultural de la Nación al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona Norte de Santander y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 181 de 2009 Senado, por medio de la cual se establecen prohibiciones para el uso de incentivos económicos por parte de EPS, IPS, empresas farmacéuticas, productoras, distribuidoras y comercializadoras de insumos y equipos empleados en el sector salud.**

- **Proyecto de ley número 98 de 2010 Senado, 175 de 2009 Cámara, por medio de la cual se rinde honores a la memoria de la actriz Fanny Mikey.**

- **Proyecto de ley número 146 de 2009 Senado, por la cual se determina la revisión del listado oficial de remisos y se establecen rebajas en las sanciones para los remisos del servicio Militar Obligatorio, incluyendo a los ciudadanos que no están incluidos en el listado del sistema de reclutamiento.**

- **Proyecto de ley número 06 de 2009 Senado, por la cual se expide el Código Aeronáutico Colombiano – El Estatuto del Comandante de Aeronave y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 14 de 2010 Senado, por medio de la cual se promueve la formación y desarrollo de habilidades artísticas y deportivas y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 149 de 2009 Senado, mediante la cual se reviste al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias en aplicación del numeral 10 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones en relación con el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral.**

- **Proyecto de ley número 019 de 2009 Senado, por medio de la cual se reconoce y regula la actividad de las parteras.**

- **Proyecto de ley número 33 de 2009 Senado, por la cual se reconoce al cuidador familiar en casa para personas dependientes y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 38 de 2009 Senado, por medio de la cual se garantiza la educación de postgrados a los 50 mejores promedios académicos graduados en las Universidades Públicas.**

- **Proyecto de ley número 34 de 2010 Senado, por medio de la cual se modifica la denominación de la moneda legal en Colombia, en desarrollo del numeral 13 artículo 150 de la Constitución Política.**

- **Proyecto de ley número 062 de 2009 Senado, por la cual se rinde homenaje al maestro Rafael Calixto Escalona Martínez: Ley Escalona.**

• **Proyecto de ley número 76 de 2009 Senado**, por la cual se adiciona el artículo 149 de la Ley 100 de 1993.

• **Proyecto de ley número 136 de 2009 Senado**, por la cual se crea la Carrera Administrativa Especial para los trabajadores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

• **Proyecto de ley número 88 de 2009 Senado**, por la cual se incluye a los bomberos de la Aeronáutica Civil en el Decreto 2090 del 28 de julio de 2003, (Mediante la cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades).

• **Proyecto de ley número 110 de 2010 Senado**, por medio de la cual se introduce en la Ley 599 de 2000, el delito de conducción en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias psicoactivas, se modifican los artículos 109, 110, 120, 35 y 38 del Código Penal, para la Seguridad Vial en Colombia.

• **Proyecto de ley número 111 de 2009 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Información sobre demanda de empleo y el boletín de demanda laboral insatisfecha y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 123 de 2010 Senado**, por medio de la cual se modifica el procedimiento y los requisitos para el Registro Civil de menores colombianos.

• **Proyecto de ley número 03 de 2010 Senado**, por la cual se concede una rebaja de pena, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

• **Proyecto de ley número 218 de 2009 Senado**, por medio de la cual se modifica y adicional la Ley 668 de 2001; y se instituye la red interinstitucional por la integridad.

• **Proyecto de ley número 243 de 2010 Senado**, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia en conmemoración del Bicentenario de la Independencia.

• **Proyecto de ley número 97 de 2010 Senado, 091 de 2009 Cámara**, por la cual se introducen algunas modificaciones a los artículos 42.18 y 43.1.8 de la Ley 715 de 2001.

• **Proyecto de ley número 130 de 2010 Senado**, por la cual se transforman los Clubes Deportivos en Sociedades Anónimas, se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 136 de 2010 Senado, 167 de 2009 Cámara**, por medio de la cual se crea la estampilla Guillermo Angulo Gómez y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 36 de 2010 Senado**, por la cual se regula la condición de estudiante para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes.

• **Proyecto de ley número 25 de 2010 Senado**, por la cual se establece la no inclusión de antecedentes penales o reseña delictiva en los certificados judiciales por pena cumplida o prescripción.

• **Proyecto de ley número 030 de 2010 Senado**, por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ministerio de Defensa

Nacional, sus Entidades Adscritas o Vinculadas o la Fuerza Pública.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría, radica por Secretaría el siguiente documento, como constancia:

Constancia

Impedimento

Me declaro impedido para discutir y votar, la conciliación al Proyecto de ley número 190 de 2010 Senado, 092 de 2010 Cámara "Reforma Política", en particular en su artículo 2°, además, me retiro del Recinto para no participar y en dicha votación y discusión.

Roberto Gerlén Echeverría

15. XII. 2010.

Siendo las 8:50 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves 16 de diciembre a las 10:30 a. m.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos, para su respectiva publicación.

Bogotá, 7 de diciembre de 2010

Senador

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Referencia: Informe, Asistencia a la Audiencia Parlamentaria en las Naciones Unidas.

1. Asistentes

Honorable Senador Édgar Alfonso Gómez Román

Honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo

Honorable Senador José David Name Cardozo

Honorable Senador Milton Rodríguez Sarmiento.

2. Introducción

La Unión Interparlamentaria es la organización internacional de los parlamentos de los Estados soberanos. Es una voz global y un mediador en los contactos multilaterales para los parlamentarios de más de 140 parlamentos nacionales. Es la única organización de su género con esta legitimidad global. Es un órgano independiente, autónomo, financiado en gran parte por los parlamentos miembros. Su Presidente y su Comité Ejecutivo son elegidos por los delegados miembros.

La UIP ofrece a la comunidad parlamentaria mundial, formada por 40.000 miembros, una voz colectiva en los asuntos internacionales. Es un puente, cada vez más importante, entre los parlamentarios y los órganos de toma de decisión internacionales en temas como la construcción de la paz y el comercio global. Ha contribuido decisivamente a lograr una mayor participación de las mujeres en el proceso parlamentario. Vigila los derechos y libertades de los parlamentarios en las democracias en las que sus libertades de acción y de expresión están en riesgo.

3. Temas tratados

• **Los riesgos actuales para la recuperación económica y los desequilibrios estructurales en la economía mundial.**

- **La reforma del sistema financiero mundial.**
- **La gobernanza Ambiental.**
- **G-20 Frente a las Naciones Unidas, y el papel de los parlamentarios.**

4. Desarrollo

Sesión I:

Existe un riesgo real de que la recuperación global es demasiado débil para generar suficientes puestos de trabajo y por lo tanto la demanda adicional para sostener un mayor crecimiento, estímulo adicional que se necesita en los países desarrollados en particular. Sin embargo, las opiniones estaban divididas sobre la cuestión de cómo apoyar la economía sin aumentar la deuda pública. Varios países están en el camino hacia el equilibrio presupuestario y se han comprometido ya drásticos recortes en el gasto público. Por otra parte algunos países probablemente tienen suficiente espacio fiscal para pedir más dinero prestado e invertir en infraestructura y otras medidas generadoras de empleo.

Los desequilibrios que existen entre los países con superávit y el déficit deben ser corregidos si se quiere recuperar a largo plazo. Se llevara a una mejor coordinación de las políticas macroeconómicas a nivel mundial. La impresión de dinero para apuntalar la economía (el estímulo monetario) tiene riesgos a la baja de otros países y así debe hacerse en coordinación con ellos. El G-20 es actualmente el único cuerpo en la posición para ayudar en esto, pero la cuestión sigue siendo cómo las Naciones Unidas podrían ser habilitadas como la institución más legítima y representativa para la gobernanza mundial.

La crisis comenzó en el sector financiera y es allí donde un montón de trabajo todavía se necesita hacer para corregir las debilidades estructurales y reducir el riesgo. Las recientes propuestas para regular el sector bancario en todo el mundo por un ideal común (Basilea 3) en general, pretenden en la dirección correcta.

Unión Interparlamentaria y los parlamentarios podrían utilizar sin influencia para garantizar que las propuestas sean adoptadas e implementadas a nivel nacional.

Los parlamentos deben ayudar a que la industria financiera sea más transparente y responsable.

Sesión II:

Los tipos de cambio deben ser estabilizados mediante una mejor cooperación internacional. Una canasta de monedas como un sistema de reservas es inevitable y finalmente, preferible a la predominancia de una moneda única (dólar EE.UU.), pero una clara alternativa todavía no ha surgido. Si una canasta se va utilizar sería importante que las monedas de economías emergentes como China y los EE.UU., que sigue siendo un factor desestabilizador para la economía mundial en su conjunto. Las reservas mundiales son muy altas en este momento, mucho más allá de los requisitos cautelares, que se traduce en menos capital disponible para inversiones productivas y por lo tanto un menos crecimiento.

La capacidad de los países a devaluar su propia moneda es un instrumento básico de la política macroeconómica que no debe ser abandonado rápidamente. La crisis de la deuda de Irlanda y Grecia, por ejemplo, se hizo mucho peor por el hecho que ambos países pertenecen a una moneda común sobre la cual los bancos centrales no tienen control.

La alternativa a la devaluación de las monedas son los recortes presupuestarios y las medidas de austeridad que solo hará más difícil para estos países salir de la recesión. Si bien las causas de la recesión son comunes en muchos países, la respuesta también debe distinguir cuidadosamente entre los países. En España por ejemplo, el problema no es una debilidad del sector financiero o de endeudamiento excesivo, sino más bien un problema más general de la competitividad del sector productivo.

Los controles de capital deben ser impuestos cuando sea necesario para prevenir la sobrevaloración de la moneda, las burbujas de activos y otras consecuencias negativas en los países receptores. La pregunta es si los controles deben imponerse como último recurso después de probar otras medidas, como el FMI propone.

Sesión III:

La actual fragmentación institucional que caracteriza a la gobernanza ambiental a nivel mundial debe ser resuelta. La propuesta por el PNUMA debería estar mejor dotado de la financiación básica y elevada al rango de una agencia de la ONU con un papel de coordinación entre las otras instituciones del medio ambiente mundial. Los acuerdos regionales de medio ambiente solo pueden ser viables a corto plazo, pero no pueden sustituir a los acuerdos globales que requieren a todos los países ricos y pobres por igual para hacer parte de estos, en un espíritu de responsabilidad común pero diferenciada.

La raíz del problema ambiental es que los patrones de consumo y producción están todavía muy por encima de la capacidad de carga de tierra. La desvinculación del crecimiento económico de los impactos ambientales no se lleva a cabo a pesar de los compromisos oficiales. Para ello será necesario obtener una mayor eficiencia en toda la economía, pero también un movimiento más fuerte hacia la economía verdadera. El consumo de bienes materiales a cambio de bienes públicos como la educación, la cultura, y el cuidado de la salud que producen menos presión sobre el medio ambiente y un alto retorno en términos de desarrollo humano. Todas las economías avanzadas deberían rastrear cuidadosamente sus pautas de consumo y producción, así como un plan para la transición a una economía verde.

A pesar de todos los desafíos es importante tener en cuenta los avances en el ámbito legislativo en muchos países en poco más de veinte años. Hay varios ejemplos dados países como Brasil, Suecia y otros que con su legislación buscan reducir las emisiones de CO2, reducir los residuos, la conservación de la biodiversidad, etc. Es importante esta etapa de los parlamentarios para promulgar una legislación que también ayuda a cambiar las actitudes del público hacia el medio ambiente para que la gente llegara a ser más consiente de cómo su comportamiento podría tener un impacto sobre el medio ambiente. Los ciudadanos están cada vez con mayor apatía hacia el medio ambiente porque el progreso es demasiado lento y hay poco liderazgo para impulsar un cambio.

Sesión IV:

El liderazgo en la gobernanza económica mundial es cada vez más ejercido por los países del G-20, con las Naciones Unidas por jugar un papel secundario. El G-20 no se ve una posición subordinada a la ONU

y no informa a esta de un examen de sus decisiones antes de que entren en vigor.

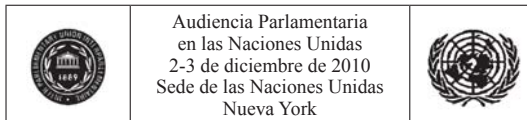
La reunión acordó que el G-20 y las Naciones Unidas son necesarias y deben aprender a convivir. Hay una necesidad evidente, para que la relación entre los dos organismos se reequilibren, soluciones concretas para que trabajen en conjunto.

El problema general del G-20 es que carece de un órgano de supervisión, eso es particularmente cierto a nivel nacional con un número de parlamentarios de los países miembros del G-20, que no pueden exigir a sus gobiernos rendir cuentas sobre las decisiones tomadas en las reuniones del G-20. A pesar de la participación de los parlamentos cada vez de manera más activa en los asuntos internacionales, gracias en parte a la UIP, este proceso tiene todavía un largo camino por recorrer. Los parlamentos y los parlamentarios han logrado ser más visibles y hacer una contribución a la labor de la ONU.

5. Objetivos de nuestra asistencia

Avanzar en los temas de la discusión de la audiencia como son los riesgos actuales para la recuperación económica y los desequilibrios estructurales en la economía mundial, la reforma del sistema financiero mundial, la gobernanza ambiental y el G-20 Frente a las Naciones Unidas, y el papel de los parlamentarios.

Édgar Alfonso Gómez Román, José David Name Cardozo, Manuel Guillermo Mora Jaramillo, Milton Rodríguez Sarmiento, honorables Senadores.



Hacia la recuperación económica: Repensar el desarrollo, reformular la gobernanza mundial

Actualizado 11 de noviembre de 2010

Jueves 2 de diciembre

10:00 – 10:30 **Sesión de Apertura**

Declaraciones de:

- Señor Joseph Deiss, Presidente de la Asamblea General

- Señor Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas

- Doctor Theo-Ben Gurirab, Presidente de la Unión Interparlamentaria

10:30 – 13:00 **Sesión I**

Panorama general: los riesgos actuales que pesan sobre la recuperación económica y los desequilibrios estructurales persistentes en la economía mundial

La crisis económica y financiera mundial está lejos de haber concluido. La opinión casi general es que la recuperación es débil y podría detenerse. Las cifras de crecimiento anual para la mayoría de las economías más poderosas son inferiores a las previsiones. Peor todavía el desempleo se mantiene a niveles históricos altos en numerosos países y no muestra signos de disminuir. El problema es más difícil de solucionar que lo que se esperaba y es necesaria una respuesta mundial más enérgica y mejor coordinada.

Hace un año, la respuesta inmediata a la crisis enfatizaba la necesidad de un plan de recuperación contracíclico de la economía mundial. Actualmente, varias grandes economías van marcha atrás y realizan recortes presupuestales para reducir el déficit público a corto y largo plazo. Mientras que la prudencia fiscal tiene sus méritos, muchos temen que no sea oportuna y penalice la recuperación mundial y las perspectivas económicas de los países directamente concernidos.

Más importante, algunos de los desequilibrios macroeconómicos fundamentales que llevaron a la crisis en primer lugar aparecen sin cambios. Los países que tienen excedentes comerciales continúan teniendo dificultades en desarrollar su propia demanda interna, con la correspondiente incapacidad de los países con déficit de superar sus problemas de competitividad. El sistema comercial y financiero internacional continúa trabando las reformas internas necesarias para llevar a cabo las políticas de diversificación de la economía o de protección contra los choques externos.

Sin una voluntad firme de corregir estos desequilibrios a través de los nuevos acuerdos institucionales y una mejor coordinación de las políticas macroeconómicas nacionales, los modelos de crecimiento corren el riesgo de permanecer mal estructurados y de perpetuar la inestabilidad de la economía.

Cuestiones primordiales:

- ¿Al final, cómo calificar la respuesta mundial a la crisis?

- ¿Están siendo bien abordados los problemas estructurales de la economía mundial, y están los mecanismos institucionales a la altura de la tarea?

- ¿Ha permitido esta respuesta mejorar las perspectivas de desarrollo, en particular la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio?

- ¿Es este un buen momento para las medidas de austeridad y cómo limitar las repercusiones?

- ¿Cómo hacer para consolidar la recuperación y para que esta vaya acompañada de creación de empleos?

Conferenciantes (invitados)

- Señor Malcolm Bruce, Presidente de la Comisión de Desarrollo Internacional de la Cámara de los Comunes (Reino Unido).

- Señor Robert Vos, Director de la División de Análisis de las Políticas de Desarrollo, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU.

- Señor Embajador Lazarous Kapambue (Zambia), Copresidente del Grupo de Trabajo *ad hoc* de la Asamblea General sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial.

- Señor John Cavanagh, Director, Institute for Policy Studies.

15.00 - 18.00 Sesión II

Reformar el sistema financiero internacional: mirada crítica sobre las cuestiones claves de la agenda de las Naciones Unidas

La respuesta internacional a la crisis en 2009 dejó un cierto número de cuestiones no resueltas, particularmente las cuestiones claves sobre la gestión de la deuda, los movimientos de capitales y las reservas de divisas.

Durante décadas, los países en desarrollo han hecho frente a un endeudamiento insostenible. Las iniciativas multilaterales en efecto han sido útiles pero la crisis condujo a numerosos países, incluyendo a los países con ingresos medios, a contraer nuevas deudas. Una nueva crisis de la deuda puede estar en camino. Los disturbios sociales observados recientemente en Grecia muestran que los países desarrollados no son inmunes a un eventual no reembolso de la deuda soberana. El establecimiento de un mecanismo internacional de reestructuración de la deuda es uno de los remedios que ha suscitado un gran interés. De manera general, esta propuesta prevé un sistema internacional de reestructuración de la deuda bajo la forma de una corte u otra instancia de arbitraje imparcial, similar a la que prevén las leyes sobre quiebra de numerosos países. Mientras que a numerosos países les gustaría que esta propuesta se realizara sin demora, otros evocan obstáculos de orden político o técnico.

La liberalización desenfrenada de los mercados financieros es una de las causas profundas de la crisis mundial. Desde la crisis financiera, algunos países emergentes han instituido un control de los capitales y el FMI ha reconocido que el recurso al control de los capitales puede ser eficaz en ciertas condiciones. Por tanto, dos años después de la crisis, la posición general sobre los movimientos de capitales continúa incierta. Ciertas propuestas nuevas, como la instauración de un impuesto módico sobre las transacciones financieras a corto plazo, no han sido aún aprobadas. Algunos también cuestionan las disposiciones relativas a la liberalización de los flujos de capitales que figuran en numerosos acuerdos comerciales.

Mucho antes de la crisis estaba claro que el actual sistema de reservas era imperfecto. Este tiene una tendencia a generar excedentes de liquidez, la volatilidad de las tasas de cambio y, por extensión, condiciones macroeconómicas generalmente inestables. Sin embargo, la cuestión de la viabilidad de un sistema mundial de reservas basado en una canasta de divisas - por oposición a una moneda dominante - continúa sin resolverse. Mientras que hoy existe acuerdo para que los derechos especiales de giro administrados por el FMI tengan un rol más importante, el potencial que contiene esta solución está lejos de ser claro.

Cuestiones primordiales

- ¿Cuáles son los problemas del sistema actual de gestión de la deuda? ¿Cómo funcionaría en la práctica un mecanismo internacional de reestructuración?
- ¿Son los controles de capital necesarios para estabilizar la economía mundial y como deberían estos aplicarse?
- ¿Cómo configurar el sistema mundial de reservas para asegurar tasas de cambio estables y apoyar el crecimiento y el desarrollo? ¿Es viable que la solución pase por una canasta de monedas?

Conferencistas (invitados):

- Señor Abdullaziz Yari Abubakar, Parlamentario, Presidente de la Comisión de Ayudas, Préstamos y Gestión de la Deuda de la Asamblea Nacional de Nigeria.
- Señor Embajador Morten Wetland (Noruega), Copresidente del Grupo de Trabajo *ad hoc* de la Asamblea General sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial.

- Señora Isabelle Mateos y Lago, Jefa del Servicio de Estrategias y Políticas, Departamento de Estrategia, Políticas y Evaluación del FMI.

- Señor Rodney Schmidt, Principal Researcher (Finance and Debt), The North-South Institute (Canadá).

18.00-20.00 Recepción en honor de los participantes: Entrance Hall, North Lawn Building

Viernes 3 de diciembre

10.00 - 13.00 Sesión III

Repensar el desarrollo sostenible en el marco económico y ambiental mundial actual

La necesidad de una gobernanza mundial reforzada se aplica igualmente a la cuestión del desarrollo sostenible. Los modos de consumo y de producción actuales son incompatibles con el desarrollo sostenible. Con un nuevo crecimiento de la presión demográfica en el horizonte y la adhesión de los países en desarrollo al modelo de crecimiento dominante, existen pocas dudas de que nuevas turbulencias económicas se encuentren delante a menos que se tome una medida decisiva. Los gobiernos deben tener el papel principal pero el cambio real dependerá también del sector privado.

El problema de la gobernanza mundial del medio ambiente es claramente ilustrado por la cuestión del cambio climático, donde el acuerdo que reemplazará al Protocolo de Kyoto está todavía fuera de alcance. Las razones para esto son complejas, pero estas se resumen en la idea de que la internalización económica del costo de los gases con efecto invernadero puede perjudicar la competitividad, la creación de empleos y el crecimiento. El régimen internacional en materia de comercio y de financiamiento no es siempre propicio a los acuerdos políticos nacionales en materia de cambio climático. Un reexamen de los acuerdos comerciales y financieros desde el punto de vista del desarrollo sostenible es más que nunca necesario. Por último, una mayor coherencia de los acuerdos comerciales y de los acuerdos ambientales es eminentemente deseable.

El problema de la gobernanza ambiental es acentuado por la complejidad de los mecanismos institucionales a nivel mundial. Los esfuerzos concedidos por los países en desarrollo para proteger sus recursos naturales y la biodiversidad, y para reducir las emisiones de gas invernadero, continuarán dependiendo de un régimen viable de transferencias de tecnología y de financiamiento. Por tanto, para el cambio climático solamente, el financiamiento es repartido entre numerosos instrumentos, con normas y disposiciones complejas. Pero sobre todo, los compromisos internacionales en materia de fondos para el medio ambiente representan solamente una fracción de las necesidades estimadas.

Cuestiones primordiales

- ¿Cómo proceder para mejorar la gobernanza ambiental mundial?
- ¿Se puede escindir el crecimiento y el medio ambiente en el modelo económico dominante?
- ¿Cómo desarrollar los fondos para el cambio climático a nivel mundial? ¿Es necesario instaurar un impuesto mundial sobre el carbono?

- ¿Se deberían agrupar los mecanismos de financiamiento para el medio ambiente?
- ¿En qué consisten las tensiones entre acuerdos comerciales y ambientales, y cómo pueden ser resueltas?

Oradores invitados:

• Señora Luisa Dias Diogo, Parlamentaria (Mozambique), ex Primer Ministra, Miembro del Grupo de Alto Nivel del Secretario General sobre el crecimiento sostenible.

• Señor Laszlo Borbely, Parlamentario, Ministro de Medio Ambiente y Bosques de Rumania, Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

• Señora Marianne Fay, Codirectora, Relatora sobre el desarrollo en el mundo, Banco Mundial.

• Señora Yolanda Kakabadse, Presidenta de WWF International.

• Representante del sector privado.

15.00 - 17.30 Sesión IV

Asegurar el liderazgo en la gobernanza económica mundial: empoderar a la ONU, el rol del G20, y la necesidad de transparencia y de la obligación de rendir cuentas en la toma de decisión

La crisis económica mundial ha expuesto la necesidad de un fortalecimiento de la regulación y la intervención en la economía, a nivel nacional e internacional. El G20, foro de los países industrializados y de las economías emergentes, tomó la delantera aportando la respuesta más inmediata a la crisis, lo que se tradujo en un plan de reactivación mundial coordinado de unos 5 billones de dólares. El G20 se define ahora a sí mismo como el “principal foro de cooperación económica internacional”, y actúa como coordinador central de las políticas macroeconómicas nacionales así como también el principal motor de la reforma de las instituciones financieras internacionales.

Por tanto, el lugar del G20 en los asuntos económicos mundiales continúa siendo un tema de debate. Como lo ha mostrado un debate reciente de un grupo de trabajo especial de la Asamblea General, numerosos países están en desacuerdo con el G20. En tanto que instancia informal autoproclamada de unos pocos países, ellos afirman que este carece de legitimidad. Reconociendo el poder económico del G20 (siendo cerca del 85% del PBI mundial), varios países hacen valer que las decisiones del G20 afectan a todos y por tanto deberían ser tomadas por un órgano más representativo como las Naciones Unidas. Ellos sostienen además que el G20 carece de un mecanismo de ejecución y de supervisión requerida para garantizar la obligación de rendir cuentas y la transparencia.

En breve, la inquietud es que la preeminencia del G 20 compromete la autoridad de la ONU como la única organización mundial donde cada país dispone de una voz. Las ideas abundan sobre la manera en que la ONU podría reforzar su posición de piloto de los asuntos económicos mundiales. Una comisión de expertos (Comisión Stiglitz) encargada de examinar esta cuestión el año pasado recomendó la creación de un Consejo Mundial de Coordinación Económica compuesto de un pequeño número de

países (representando cada uno un grupo de países) que complementaría el Consejo Económico y Social como instancia de decisión más rápida, así como la creación de un Grupo Intergubernamental de expertos encargado de analizar los riesgos sistémicos en la economía mundial. Sin embargo, ninguna de estas propuestas obtuvo un gran apoyo.

Mientras todos reconocen que el G20 tiene un rol que jugar, haría falta definir mejor este rol con respecto al de las Naciones Unidas.

Cuestiones primordiales:

• ¿Deberían las decisiones del G20 ser sometidas a un debate más amplio por el conjunto de los Miembros de la ONU antes de ser “obligatorias” para la comunidad internacional?

• ¿Cómo deberían vincularse institucionalmente el G20 con las Naciones Unidas?

• ¿Deberían las propuestas de la Comisión Stiglitz sobre la creación de dos nuevos organismos económicos ser inscritas en el orden del día?

• ¿Qué rol deberían jugar los parlamentos para asegurar una mayor transparencia y rendición de cuentas en la gobernanza económica mundial?

Oradores invitados:

• Doctor János Horváth, Presidente del Grupo Interparlamentario Húngaro, profesor emérito de ciencia económica .

• Embajador In-Kook Park, Representante Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas.

• Embajador Maged Abdelaziz, Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas.

• Señor Michael Hammer, Director Ejecutivo, One World Trust.

17:30-18:00 Resumen de los debates y comentarios de clausura

RESOLUCIÓN NÚMERO 107 DE 2010

(noviembre 19)

por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el párrafo del artículo 5° de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición No. 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el doctor Theo – Ben Gurirab Presidente Unión Interparlamentaria y doctor Joseph Deiss Pre-

sidente de la 65 Asamblea General de las Naciones Unidas cursaron invitación al Senado de la República para participar en la Audiencia Parlamentaria 2010 de las Naciones Unidas titulada “*Hacia la recuperación económica: repensar el desarrollo, la reorganización de la gobernación mundial*” la cual se llevará a cabo del 30 de noviembre al 3 de diciembre del año 2010.

Que la Mesa Directiva considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento, por lo que designa en Comisión Oficial a los honorables Senadores Milton Rodríguez Sarmiento, José David Name Cardozo, Édgar Gómez Román y Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar en comisión oficial a los Senadores Milton Rodríguez Sarmiento, José David Name Cardozo, Édgar Gómez Román y Manuel Guillermo Mora Jaramillo para asistir a la Audiencia Parlamentaria 2010 de las Naciones Unidas titulada “*Hacia la recuperación económica: repensar el desarrollo, la reorganización de la gobernación mundial*” la cual se llevará a cabo del 30 de noviembre al 3 de diciembre del año 2010, en atención a invitación formulada por doctor Theo – Ben Gurirab Presidente Unión Interparlamentaria y doctor Joseph Deiss Presidente de la 65 Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 2°. Autorícese a los Senadores integrantes de la comisión, tres (3) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

Artículo 3°. En caso de cancelación del viaje el Senador comisionado deberá informar por escrito con antelación mínimo de cinco días para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 4°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Dirección General Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría, Comisión de Acreditación Documental y al Ministerio del Interior y Justicia, para su correspondiente decreto de autorización.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a 19 de noviembre de 2010.

El Presidente,

Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., 14 de diciembre de 2010

Doctor

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente

Senado de la República

Ciudad

Asunto: Informe de la Comisión Oficial a la República de Panamá.

Comedidamente nos permitimos presentarle el informe correspondiente a la comisión oficial realizada

a la República de Panamá, según Resolución número 113 del 1° de diciembre de 2010.

Cordialmente,

Édgar Espíndola Niño, Luis Emilio Sierra, Antonio José Correa J., Senadores de la República.

Informe de la Comisión Oficial a la República de Panamá

Comisionados: Édgar Espíndola Niño, Comisión Segunda del Senado; Luis Emilio Sierra Grajales, Comisión Quinta del Senado; Antonio José Correa Jiménez, Comisión Séptima del Senado.

Fecha de la Comisión: Del 2 al 4 de diciembre de 2010.

Destino: Ciudad de Panamá – República de Panamá.

Objeto de la Comisión: Participar en la elección de la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano.

La Mesa Directiva del honorable Senado de la República autorizó la comisión conforme a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Nacional y los artículos 41, numeral 8, y el 272 de la Ley 5ª de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 113 del 1° de diciembre de 2010, mediante la cual se nos autoriza para desplazarnos fuera del país en comisión oficial, específicamente a la ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá, nos permitimos presentar al honorable Senado de la República el informe correspondiente:

El 10 de diciembre de 1964, en la ciudad de Lima, y luego de una larga lucha que databa de mediados de siglo, quedó constituido el Parlamento Latinoamericano, el cual, según uno de los párrafos de la Declaración de Lima, suscrita en esa oportunidad es una ...institución democrática de carácter permanente, representativa de todas las tendencias políticas existentes en nuestros cuerpos legislativos. Está encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración.

El Parlamento Latinoamericano (Parlatino), es un organismo regional, permanente y unicameral, integrado por los Parlamentos nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular, cuyos países suscribieron el correspondiente Tratado de Institucionalización el 16 de noviembre de 1987, en Lima – Perú y por los que lo suscriban en cualquier tiempo.

El Parlamento tiene, entre otros, los siguientes propósitos:

a) Fomentar el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana y pugnar porque alcance la plena integración económica, política, social y cultural de sus pueblos;

b) Defender la plena vigencia de la libertad, la justicia social, la independencia económica y el ejercicio de la democracia representativa y participativa, con estricto apego a los principios de la no intervención y de la libre autodeterminación de los pueblos;

c) Velar por el estricto respeto a los derechos humanos;

d) Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo, neocolonialismo, racismo y cualquier otra clase de discriminación en América Latina;

e) Oponerse a la acción imperialista en América Latina, recomendando la adecuada legislación normativa y programática que permita a los pueblos latinoamericanos el pleno ejercicio de la soberanía sobre su sistema económico y sus recursos naturales;

f) Estudiar, debatir y formular políticas de solución a los problemas sociales, económicos, culturales y de política exterior de la comunidad latinoamericana;

g) Contribuir a la afirmación de la paz, la seguridad y el orden jurídico internacionales, denunciando y combatiendo el armamentismo y la agresión de quienes sustenten la política de la fuerza, que son incompatibles con el desarrollo económico, social, cultural y tecnológico de los pueblos de América Latina;

h) Canalizar y apoyar las exigencias de los pueblos de América Latina, en el ámbito internacional, respecto al justo reconocimiento de sus derechos;

i) Propugnar el fortalecimiento de los Parlamentos de América Latina, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados, como también propiciar, sin perjuicio del principio de la no intervención, el restablecimiento de aquellos que hayan sido disueltos;

j) Mantener estrechas relaciones con los Parlamentos subregionales de América Latina;

k) Mantener relaciones con Parlamentos de todas las regiones geográficas, así como con Organismos internacionales;

l) Difundir la actividad legislativa de sus miembros;

m) Luchar en favor de la cooperación internacional, como medio para instrumentar y fomentar el desarrollo armónico de la comunidad latinoamericana, en términos de bienestar general;

n) Promover el estudio y desarrollo del proceso de integración de América Latina hacia la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones; y,

o) Promover, en consecuencia, el sistema de sufragio universal directo y secreto, como manera de elegir a los representantes que integren, por cada país, el Parlamento Latinoamericano.

La Junta Directiva es la máxima autoridad, cuando no esté sesionando la Asamblea. Se reunirá ordinariamente, al menos dos veces al año, por iniciativa del Presidente y extraordinariamente por solicitud de un tercio de sus miembros, como mínimo. Es el órgano del Parlamento Latinoamericano integrado por un Presidente, un Presidente Alterno, un Secretario General, un Secretario General Alterno, un Secretario de Comisiones, un Secretario de Relaciones Interparlamentarias y un Secretario de Relaciones Interinstitucionales, elegidos por la Asamblea; por el Presidente Delegado y, tantos Vicepresidentes como Congresos miembros acreditados.

Los Parlamentos miembros podrán sustituir a los Vicepresidentes, conforme a sus procedimientos internos, mediante la acreditación escrita correspondiente.

La Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones:

a) Promover el acercamiento e ingreso de los Parlamentos nacionales de los Estados latinoamericanos que no formaren parte de la Organización;

b) Resolver, *ad referendum* de la próxima Asamblea, las solicitudes de admisión o ingreso que reciba de los Parlamentos nacionales de los Estados latinoamericanos;

c) Transmitir a la Asamblea la solicitud de suspensión, debidamente fundada, por cinco o más Parlamentos miembros, en contra de algún Parlamento, por no reunir este los requisitos establecidos en este Estatuto o por haberse pronunciado o actuado en contra de los principios y propósitos del Parlamento Latinoamericano. En este procedimiento se dará al interesado el derecho de audiencia, en la forma y términos que señale el reglamento;

d) Suspender, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, a un Parlamento miembro porque no participa, sin justificación válida, en las reuniones de sus órganos, o cuando adeude dos o más cuotas completas anuales. La suspensión quedará sin efecto cuando el Parlamento miembro normalice su participación o haga la cancelación correspondiente de su deuda;

e) Convocar a los Parlamentos miembros a las reuniones de la Asamblea;

f) Invitar a participar en las sesiones de la Asamblea, así como en los trabajos de cualesquiera de los órganos de la Entidad, con sólo derecho a voz, a observadores e invitados especiales, en la forma y términos que señale el reglamento;

g) Elaborar o encomendar la preparación de los documentos de trabajo, sobre los temas de las agendas, para que oportunamente sean distribuidos y sirvan de base para el desarrollo de los trabajos de la Asamblea, la Junta Directiva o las Comisiones;

h) Actuar como órgano de consulta, cuando así lo solicite alguno de los Parlamentos miembros;

i) Presentar la cuenta pública del ejercicio del presupuesto anterior, para el estudio y dictamen de la Asamblea;

j) Aprobar adiciones y reglamentar los gastos del presupuesto, cuando las circunstancias así lo exijan;

k) Fiscalizar la correcta administración y cuidado de los bienes, recursos, muebles y documentos del Parlamento Latinoamericano;

l) Vigilar, por medio de informes y directrices, el normal desarrollo de las labores y actividades del Parlamento Latinoamericano, el eficaz funcionamiento de sus órganos, una óptima administración y una acertada conducción del personal adscrito a la Organización;

m) Adelantar y mantener las relaciones con los órganos legislativos, gubernamentales, regionales o subregionales, así como con todas aquellas agencias, entidades y Organismos internacionales con los cuales exprese interés de vincularse el Parlamento Latinoamericano;

n) Promover y supervisar la adecuada, permanente y masiva difusión e información de las actividades, labores y decisiones del Parlamento Latinoamericano;

o) Posibilitar y canalizar el pleno ejercicio del derecho de petición de todo ciudadano u organización;

p) Dictaminar sobre la reforma del Estatuto que proponga cualesquiera de los órganos del Parlamento Latinoamericano o los Parlamentos miembros, para someterlo al acuerdo de la Asamblea;

q) Discutir y aprobar la agenda provisional de trabajo anual de los órganos del Parlamento Latinoamericano;

r) Resolver, con el voto favorable de las dos terceras partes, la solicitud de reingreso de un Parlamento;

s) Aceptar las credenciales de los Vicepresidentes designados por sus Parlamentos;

t) Crear las comisiones transitorias o especiales que se estimen necesarias para el cumplimiento de los principios y propósitos de la Organización;

u) Designar a las directivas de las Comisiones Permanentes, a propuesta del Parlamento nacional que hubiere sido acordado para este efecto, por la misma junta directiva.

v) Aprobar, por voto de la mayoría de sus componentes, el Reglamento; y,

w) Designar al Secretario Ejecutivo.

Como nuevo Presidente del Parlamento Latinoamericano fue elegido el honorable Diputado Panameño **Elías Ariel Castillo González**, para un periodo de dos años en sustitución del Senador chileno Jorge Pizarro Soto. El nuevo Presidente compartirá la dirección del Parlatino con los congresistas Fernando Cordero (Ecuador), María de los Ángeles Moreno (México), Pauldrick Francois Croes (Aruba), Daisy Tourné (Uruguay), Walter Gavidia (Venezuela) y Cándido Aguilera (Paraguay).

El honorable Diputado Panameño Elías Ariel Castillo González, manifestó en su discurso de toma de posesión que en su periodo continuará el fortalecimiento de los parlamentos regionales del área Latinoamericana que juegan un papel preponderante en la consolidación de las subregiones que integran nuestra América.

Así mismo, se comprometió a profundizar el trabajo de las comisiones del Parlamento Latinoamericano sobre temas puntuales que serán discutidos y analizados con expertos para luego ser considerados en ponencias ante las plenarias. Las resoluciones adoptadas por las plenarias serán remitidas a los parlamentos nacionales a fin de que sean consideradas por las comisiones correspondientes con la esperanza de que sirvan como documento de referencia en los temas legislativos que nos corresponde desarrollar.

Igualmente el nuevo presidente del Parlatino manifestó que el trabajo en equipo, la colaboración, la solidaridad y la responsabilidad continuarán siendo los valores que prevalecerán en este nuevo periodo para realizar una labor fructífera y armónica, dejando un legado que inspire a quienes han de seguir nuestros pasos por la senda que marcó el libertador Simón Bolívar.

Aprovechando este escenario internacional acudimos a la solidaridad de los parlamentos y pueblos allí representados, presentando una solicitud oficial de ayuda para los damnificados por el in-

vierno en el país. La mencionada solicitud ante el organismo internacional fue presentada en los siguientes términos: “La presente es con la finalidad de solicitar su más valiosa colaboración para con el pueblo colombiano, el cual atraviesa momentos muy difíciles, esto debido a la ola invernal que nos azota, el cual ha dejado las siguientes cifras a la fecha:

- 167 muertos.
- 223 desaparecidos.
- 1.500.000 personas damnificadas.
- 400.000 familias damnificadas.
- 1.821 viviendas destruidas.
- 256.083 viviendas averiadas.

Las mencionadas cifras se han presentado en 28 de los 32 Departamentos y en 627 municipios de nuestro territorio, en los cuales se han registrado 1.381 emergencias, de las cuales 812 han sido por inundaciones, 360 por deslizamientos y 18 avalanchas, todo producido por la inclemencia de este fenómeno natural.

Hoy en nuestro país son muchas las familias que necesitan y dentro de este orden, nuestro Presidente, Juan Manuel Santos, decretó el estado de calamidad pública invernal. Solicitamos ante ustedes: frazadas, alimentos, albergues, medicamentos y todo lo concerniente a ayuda humanitaria.

Honorables Senadores y Diputados, hoy en el Congreso de nuestro país hemos hecho todo lo humanamente posible para tratar de mitigar tan grande problema con ayudas pecuniarias y con la gestión para esta noble causa. Por eso solicitamos que de manera voluntaria, con el corazón en la mano y conocedores de su querer y sentir humanitario, a que se conviertan en nuestros embajadores Pro damnificados de la ola invernal en Colombia, en toda esta gestión ante su Parlamento, su Gobierno, Empresa Privada, Fundaciones y Organizaciones sin ánimo de lucro de sus países.

Es importante mencionar que el Parlatino debe hacer un seguimiento a la problemática del efecto invernadero que azota a los países latinoamericanos, producido por la emisión de gases, el cual ha sido el causante del “Cambio Climático” que ha desencadenado lo que hoy vivimos en nuestro país y que se va a seguir presentando sino tomamos las medidas correspondientes en todo lo concerniente al manejo de los combustibles fósiles, a la deforestación y degradación de nuestros bosques.

En nombre del pueblo colombiano damos mil gracias y que Dios los colme de bendiciones porque sabemos que los colombianos tenemos unos hermanos latinoamericanos, solidarios con nuestros problemas y dificultades.

Finalmente, las autoridades del Parlatino, reclaman un papel más protagónico por parte de Colombia en las comisiones para las cuales han escogido a nuestro país, solicitando que nuestros legisladores asistan a las convocatorias que para el efecto se hacen.

Cordialmente,

Édgar Espíndola Niño, Luis Emilio Sierra, Antonio José Correa J., Senadores de la República.

Bogotá, D. C., diciembre 15 de 2010

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor Otero:

De manera comedida, me permito presentar para los fines pertinentes, el informe de la designación realizada por la Mesa Directiva según Resolución número 111 del 29 de noviembre de 2010 para asistir a la Décima Conferencia Anual de la Red Parlamentaria del Banco Mundial, los días comprendidos entre el 2 y 4 de diciembre del año en curso, en la ciudad de Bruselas - Bélgica.

Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive,
Senadora de la República.

Informe 10ª Conferencia de la Red Parlamentaria sobre el Banco Mundial (PNoWB)

Alexandra Moreno Piraquive- Segunda Vicepresidenta del Senado

2 de diciembre a 4 de diciembre de 2010 Bruselas - Bélgica

Por delegación de la honorable Mesa Directiva del Senado, fui delegada en Comisión Oficial a participar en la Décima Conferencia de la Red Parlamentaria sobre el Banco Mundial (PNoWB), que se llevó a cabo en la ciudad de Bruselas, Bélgica los días comprendidos entre el 2 y el 4 de diciembre del año 2010.

Este evento fue posible gracias al apoyo del Parlamento Belga y la Presidencia Belga de la Unión Europea y cuyo tema central fue la Cooperación para el desarrollo, dado que estamos a cinco años para la meta trazada de cumplir con los Objetivos de Desarrollo del medio, considerando la eficacia del desarrollo en este momento más importante que nunca. Durante los tres días de la conferencia, que se centró en la financiación del desarrollo; la formulación de políticas basadas en la eficacia del desarrollo y la evaluación de los ODM, recibí a los parlamentarios y jefes de Estado de todos los rincones del mundo, así como directores generales del Fondo Monetario Internacional y del Grupo del Banco Mundial.

En esta Conferencia también se dio la renovación parcial del Consejo de Administración de la PNoWB, que se compone de doce miembros elegidos por tres años.

Dicha reunión se ajustó a lo proyectado en la Agenda planteada con antelación, y de lo cual me permito relacionar lo siguiente:

La Red Parlamentaria sobre el Banco Mundial (PNoWB) fue creada en mayo de 2000 como una red de parlamentarios de carácter informal. La PNoWB se ha transformado en una organización independiente que agrupa a más de 800 parlamentarios de 110 países. La red moviliza a sus miembros para combatir la pobreza en el mundo, promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito del desarrollo internacional y es una plataforma para el diálogo sobre políticas entre el Banco Mundial y los parlamentarios. La PNoWB tiene acceso especial al

Banco Mundial y muchas de sus actividades se desarrollan en colaboración con éste, como la conferencia anual, este año realizada en Bruselas- Bélgica.

En la **Conferencia Anual PNoWB 2010**, no solo se destacaron los esfuerzos realizados por el Banco Mundial para democratizar el desarrollo, y cómo el Banco Mundial puede ser un agente de conocimiento importante en el intercambio de información sobre los esfuerzos de desarrollo práctico, sino que se resaltó que los parlamentarios pueden ser un poderoso vehículo para el fomento del desarrollo, ya que son los encargados de promulgar leyes, debatir y aprobar los presupuestos de ayuda extranjera, analizar las políticas de desarrollo y exigir que los Gobiernos rindan cuentas de los programas que reciben financiamiento del Banco Mundial.

Se reafirmaron compromisos como los de armonizar y alinear el suministro de la ayuda al desarrollo. Se hizo énfasis en que la eficacia de la ayuda al desarrollo deber ser una prioridad “de primer orden”, y se reafirmó el compromiso de acelerar el progreso en su aplicación.

Se estableció la necesidad de crear estrategias nacionales, diálogos de política y programas de cooperación para el desarrollo.

Por otra parte, se habló de la necesidad de diseñar las condiciones, cuando sea posible, para la estrategia de desarrollo nacional de un país o para su revisión anual de progreso constatado en la puesta en práctica de esta estrategia.

Así mismo, la de vincular el financiamiento con un marco único de condiciones y/o una serie de indicadores derivados de la estrategia nacional de desarrollo.

Por otro lado, se especificó la necesidad de trabajar conjuntamente para establecer marcos comúnmente convenidos que aporten evaluaciones fiables del desempeño, transparencia y responsabilidad de los sistemas nacionales.

Por otra parte, integrar el análisis de diagnóstico y marcos de evaluación del desempeño dentro de las estrategias lideradas por los países para el desarrollo de capacidad.

Ejecutar análisis de diagnóstico que aporten evaluaciones fiables de los sistemas y procedimientos del país.

Sobre la base de cada uno de los análisis de diagnóstico, emprender las reformas necesarias para asegurar que los sistemas, instituciones y procedimientos nacionales para gestión de la ayuda y otros recursos de desarrollo son efectivos, responsables y transparentes.

Emprender reformas como la reforma de la gestión pública, que podrían ser necesarias para lanzar y alimentar procesos de desarrollo de la capacidad sostenibles.

Adoptar marcos de evaluación del desempeño armonizados para los sistemas nacionales, con el objetivo de evitar que se presenten países socios con un número excesivo de objetivos potencialmente conflictivos.

Intensificar los esfuerzos para movilizar los recursos nacionales reforzando la viabilidad fiscal.

Crear un entorno que permita inversiones públicas y privadas.

Proporcionar informes transparentes y fiables en tiempo oportuno sobre la ejecución del presupuesto.

Dirigir el proceso de reformas de la gestión de finanzas públicas.

Adoptar enfoques armonizados cuando los sistemas nacionales no cumplan con los niveles de desempeño mutuamente adoptados o cuando los donantes no los utilicen.

Trabajar juntos para reducir el número de misiones de campo y de análisis de diagnóstico duplicado y separado promoviendo el adiestramiento conjunto para compartir las lecciones aprendidas y construir una comunidad de prácticas.

Trabajar juntos en enfoques participativos para reforzar las capacidades de los países a desarrollar una gestión basada en los resultados y la necesidad de la misma.

Evaluar conjuntamente a través de los mecanismos existentes nacionales, cada vez más objetivos, los progresos de la implementación de los compromisos acordados sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo, incluyendo los Compromisos de Cooperación.

Se fijaron estrategias para lograr la erradicación de la pobreza y la promoción de la paz, a través de la construcción de asociaciones más fuertes y más eficaces que permitan que los países en desarrollo cumplan con sus objetivos de desarrollo.

Se dijo que la asistencia no es más que una parte en el panorama general del desarrollo. La democracia, el crecimiento económico, el progreso social y el cuidado del medio ambiente son los principales factores que impulsan el desarrollo en todos los países. El abordaje de las desigualdades en términos de ingreso y de oportunidades que existen dentro de cada país y entre distintos Estados es fundamental para el progreso internacional. La igualdad de género, el respeto por los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental son esenciales para lograr un efecto duradero sobre las vidas y el potencial de mujeres, hombres y niños pobres. Es vital que todas las políticas aborden estos temas de manera más sistemática y coherente.

Finalmente, se habló de la necesidad de establecer un diálogo abierto e inclusivo sobre políticas para el desarrollo, reconociendo la función fundamental y la responsabilidad de los parlamentos en relación con la identificación del país con los procesos de desarrollo. Para profundizar este objetivo, se tomarán las siguientes medidas:

a) Los gobiernos de los países en desarrollo colaborarán en forma más estrecha con los parlamentos y las autoridades locales para preparar, implementar y realizar seguimiento de las políticas y planes nacionales de desarrollo. También trabajarán con las organizaciones de la sociedad civil.

b) Se respaldarán las iniciativas para aumentar la capacidad de todos los actores involucrados en el desarrollo – parlamentos, gobiernos centrales y locales, organizaciones de la sociedad civil, institutos de investigación, medios y el sector privado – para asumir una función activa en el diálogo sobre políticas

de desarrollo y sobre el papel de la asistencia como contribución a los objetivos de desarrollo nacionales.

c) Los países deberán garantizar que sus respectivos programas y políticas de desarrollo se diseñen y se implementen de manera coherente con sus compromisos internacionales acordados respecto de la igualdad de género, los derechos humanos, la discapacidad y la sostenibilidad ambiental.

Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive,

Segunda Vicepresidenta del Senado.

Anexo: Programa Conferencia Anual PNoWB 2010 en 11 folios.

Informe sobre visita a los Congresos de España y Francia

Doctor

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

Presidente Senado de la República

Honorable Mesa Directiva

Senado de la República

En cumplimiento de la Ley 5ª de 1992, Reglamento Interno del Congreso, actuando en mi calidad de Congresista - Senador electo para el periodo constitucional 2010 2014, me permito presentar informe a la Mesa Directiva de esta Corporación, sobre mi participación en el encuentro e intercambio legislativo al que fui invitado por los Congresos de España y Francia, en mi calidad de Senador de la República, autor y ponente de iniciativas legislativas que tienen como objeto la garantía y protección de la seguridad vial.

I. Origen

Tras varias gestiones y encuentros con parlamentarios de los estados Español y Francés en nuestro país, y de acuerdo a la iniciativa legislativa de la que soy autor y ponente, en aras de la mayor riqueza conceptual y de acuerdo a la importancia que estas naciones han tenido en la evolución normativa para garantizar la seguridad vial, tanto el Director General de Tráfico de España Pere Navarro Olivella, del Ministerio del Interior, como el honorable Diputado Español Presidente de la Comisión no Permanente de Seguridad Vial y Prevención de Accidentes de Tráfico Emilio Olabarría Muñoz, me honraron con una invitación a conocer el funcionamiento, composición y trabajo que realiza la Comisión de Seguridad Vial, en el Congreso de los Diputados de España, así como a conocer la Sede de la Dirección General de Tráfico para intercambiar las experiencias sobre políticas públicas en Seguridad Vial.

II. Autorización de la Mesa Directiva

La honorable Mesa Directiva del Senado de la República, mediante Resolución número 089 del 9 de noviembre de 2010, autorizó aceptar como Congresista la invitación de los Congresos de España y Francia para el intercambio de experiencias legislativas en torno a la seguridad vial de los colombianos.

III. La Visita a España

La visita a España se realizó los días 16 y 17. En el Congreso de los Diputados nos reunimos los Congresistas Colombianos Roy Barreras Montealegre y Juan Carlos Vélez, con los honorables Diputados que hacen parte de la Comisión No Permanente de Seguridad

Vial de España, en la que intercambio de experiencias legislativas en torno al tema de seguridad vial, y en la que se logró concluir que la seguridad vial, cada vez cobra mayor importancia y por lo mismo exige pertinencia y necesidad al ser abordadas por los órganos legislativos, en todos los Estados del Mundo.

Esa es una visión mucho más amplia de lo que debe estudiar un Parlamento y que implica el desarrollo y la evolución garantista de los derechos de los individuos, que en temas como este, y de acuerdo a las varias teorías y políticas públicas en torno al futuro de las grandes ciudades, las del siglo XXI, hacen que como Congresistas implementemos y abramos la discusión, para que no solo las iniciativas parlamentarias se quede en el plano de políticas restrictivas, prohibicionistas y de derecho penal, sin que están se complementen con una dinámica pública en las etapas de prevención y promoción de los derechos, los que sin duda se tornan de especial protección, en tratándose de una actividad riesgosa como la conducción de un vehículo automotor. En el mismo sentido se realizó la visita al Departamento General de Tráfico, en el que a través de su director, tuvimos la oportunidad de conocer los grandes avances en política pública que el ejecutivo en España ha implementado y estudia fortalecer.

IV. Visita a Francia

Esta visita se cumplió durante los días 17, 18 y 19, en la ciudad de París, en la que en compañía del Senador Juan Carlos Vélez asistimos a la Asamblea Nacional Francesa, y sostuvimos reuniones con los Diputados Franceses, de los que cabe resaltar el honoroso recibimiento que hicieron en una de las sesiones del parlamento, en la que se discutió la importancia de la actividad legislativa frente a la seguridad vial y la prioridad que en la presentación, aprobación e implementación de políticas públicas, esta representa.

Por su parte tuvimos la grata oportunidad de ser invitados al Premio Mujeres 3000, en la que honrosamente una colombiana la señora Mary Bottagisio, fue condecorada por la Federation Femmes 3000 Thopees 2010 Initiatives a l'etranger: Amérique Latine. Este premio fue entregado como reconocimiento a la importante labor que la condecorada ha realizado por la seguridad vial y en contra de la violencia vial, trabajo que hemos conocido de primera mano por sus amables aportes a las iniciativas legislativas que actualmente estudiamos en el 1 Congreso de la República y otras que apenas se estructuran para ser presentadas al Parlamento.

V. Conclusión

La seguridad vial es uno de los temas de los que los Congresos y/o Parlamentos de todo el mundo deben ocuparse, y en dicha legislación ha de tenerse en cuenta, en derecho comparado, las iniciativas, los resultados así como las diferencias coyunturales, estructurales, de infraestructura y de cultura de los demás países frente al nuestro.

Así pues, Colombia espera del Congreso de la República, una respuesta acertada a los numerosos problemas que ha generado la falta de educación y la falta de una normatividad eficiente que permita asegurar y garantizar la seguridad vial de los colombianos.

Atentamente,

Roy Barreras Montealegre,
Senador de la República.

GENTID02298586) para usuario

BARRERAS/ROY MR 12NOV B

SUBAYOORS		FECHA 09NOVEMBRE10	
CEA 92 NRO 145 86 OFC 296 207		LOCALIZADOR DE RESERVA 312WLM	
SANTA FE DE BOGOTA		BARRERAS/ROY MR	
COLOMBIA			
TELEFONO : 571 6803999			
EMAIL:SUBAYOORS@SERVLETR-REPUBLICA.NET.CO			

SERVICIO	DE	A	SALIDA	LLEGADA
-----	-----	-----	-----	-----
AIR FRANCE - AF 423	BOGOTA CO	PARIS FR	1840	1105
VIE 12NOV	ELDORADO	CHARLES DE GAULLE		13NOV
DIRECTO	TERMINAL 1	TERMINAL 2F		DURACION 10:25
	RESERVA CONFIRMADA-	L ECONOMICO		
	A BORDO: DESAYUNO/COMIDA			
	DUENO DE AVION	:AF AIR FRANCE		
	TRIPULACION DEL COCKPIT	:AF AIR FRANCE		
	TRIPULACION DE CABINA	:AF AIR FRANCE		
	TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A340-300			

AIR FRANCE - AF 1906	PARIS FR	MADRID ES	1725	1930
MAR 16NOV	CHARLES DE GAULLE	BARAJAS		
DIRECTO	TERMINAL 2F	TERMINAL 2		DURACION 2:05
	RESERVA CONFIRMADA-	L ECONOMICO		
	DUENO DE AVION	:AF AIR FRANCE		
	TRIPULACION DEL COCKPIT	:AF AIR FRANCE		
	TRIPULACION DE CABINA	:AF AIR FRANCE		
	TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A319			

AIR FRANCE - AF 1301	MADRID ES	PARIS FR	1240	1445
JUE 18NOV	BARAJAS	CHARLES DE GAULLE		
DIRECTO	TERMINAL 2	TERMINAL 2F		DURACION 2:05
	RESERVA CONFIRMADA-	L ECONOMICO		
	A BORDO: ABERTIVO			
	DUENO DE AVION	:AF AIR FRANCE		
	TRIPULACION DEL COCKPIT	:AF AIR FRANCE		
	TRIPULACION DE CABINA	:AF AIR FRANCE		
	TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200			

AIR FRANCE - AF 422	PARIS FR	BOGOTA CO	1045	1600
DOM 21NOV	CHARLES DE GAULLE	ELDORADO		
DIRECTO	TERMINAL 2F	TERMINAL 1		DURACION 11:15
	RESERVA CONFIRMADA-	L ECONOMICO		
	A BORDO: COMIDA/COMIDA			
	DUENO DE AVION	:AF AIR FRANCE		
	TRIPULACION DEL COCKPIT	:AF AIR FRANCE		
	TRIPULACION DE CABINA	:AF AIR FRANCE		

s://mail.google.com/mail/?ui=2&view=bsp&ver=ohh4rw8mbn4 16/12/2010

TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A340-300

VARIOS 01OCT BOGOTA

LOCALIZADOR(ES) AF/312WLM

BARRERAS/ROY MR BILLETEAF/ETKT 057 2752166585

HAGA CLIC EN ESTE ENLACE PARA ACCEDER AL ITINERARIO EN LINEA

WWW.CHECFMYTRIP.COM/CMTSERVLET?R=312WLM&L=GB&N=BARRERAS

Embajada de la República de Colombia en Francia
El suscrito Embajador de Colombia en Francia
HACE CONSTAR:

Que el doctor Roy Barreras, Senador de la República, identificado con la cédula de ciudadanía 79289575, permaneció en París entre los días diecisiete y diecinueve de noviembre de dos mil diez, atendiendo reuniones con diferentes oficinas de los poderes Ejecutivo y Legislativo de Francia.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en París, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.

Fernando Cepeda Ulloa,
Embajador.

RESOLUCIÓN NÚMERO 089 DE 2010
(noviembre 9)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición número 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país

al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

... Congreso de los Diputados de España y la Dirección General de Tráfico del... del Interior del Gobierno Español, cursaron invitación al Senador Roy Barreras... para asistir a una jornada de intercambio de experiencias legislativas, en lo relacionado con el tema de seguridad vial los días 17 y 18 de noviembre de 2010 en Madrid - España. Así mismo, la Asamblea Nacional Francesa extendió invitación al Senador Barreras para asistir a la condecoración de la señora Mary Botagissio en el marco de la premiación a las Mujeres 3000 el 19 de noviembre de 2010 en la ciudad de París, Francia.

Que la Mesa Directiva considera de importancia para la Corporación participar en los eventos, por lo que designa al honorable Senador Roy Barreras Montealegre.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al honorable Senador Roy Barreras Montealegre para aceptar la invitación hecha por el Congreso de los Diputados de España y la Dirección... De Tráfico del Ministerio del Interior del Gobierno Español, y participar en la... de intercambio de experiencias legislativas, en lo relacionado con el tema de seguridad vial los días 17 y 18 de noviembre de 2010 en Madrid – España; y la invitación hecha por la Asamblea Nacional Francesa extendió invitación al doctor Barreras para... la condecoración de la señora Mary Botagissio en el marco de la premiación a las Mujeres 3000 el 19 de noviembre de 2010 en la ciudad de París, Francia. Permiso otorgado del 16 al 20 de noviembre de 2010.

Artículo 2°. Autorícese al Senador designado cinco (5) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

Artículo 3°. En caso de cancelación del viaje el Senador comisionado deberá informar por escrito con antelación mínimo de cinco días para realizar los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 4°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Dirección General Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publique, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a 19 de noviembre de 2010.

El Presidente,

Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario General,

Emilio Otero Dajud.

Bogotá, D. C., diciembre 17 de 2010

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor Otero:

Para su conocimiento y fines pertinentes, anexo a la presente Informe a la Mesa Directiva para la lega-

lización del viaje realizado del 14 al 16 de agosto del año en curso a la ciudad de Caracas Venezuela.

Agradezco de antemano su atención.

Cordialmente,

Manuel Alejandro Castellanos Cáceres,

Camarógrafo Canal Congreso.

Bogotá, D. C.; diciembre 17 de 2010

Señores

MESA DIRECTIVA SENADO DE LA REPÚBLICA

Ant: Dr. Armando Benedetti Villaneda

Presidente

Ant: Dr. Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar

Primer Vicepresidente

Ant: Dra. Alexandra Moreno Piraquive

Segunda Vicepresidente

Ref. Informe de Viaje al Exterior

Respetados integrantes de la Mesa Directiva de honorable Senado de la República.

Por medio de la presente y en cumplimiento a lo señalado en la Resolución número 1813 de 2008, me permito presentar a la Mesa Directiva el informe de actividades desarrolladas en el marco de la visita protocolaria efectuada por el doctor Armando Benedetti Villaneda en su condición de Presidente del Senado a la hermana República Bolivariana de Venezuela.

Dicho viaje fue autorizado por la Dirección Administrativa mediante la Resolución número 973 del 13 de agosto de 2010 y en el transcurso del mismo se cumplieron actividades relativas a la grabación de los diferentes encuentros con los dignatarios y sitios a los que asistió el doctor Armando Benedetti durante su estancia en la República Bolivariana de Venezuela, dicha grabación reposa en el archivo del Canal Congreso.

Atentamente,

Manuel Alejandro Castellanos Cáceres,

Camarógrafo Canal Congreso.

Superintendencia Financiera de Colombia

040200

Bogotá

Señores

MESA DIRECTIVA

SENADO DE LA REPÚBLICA

Capitolio Nacional

Carrera 7 Calles 8 y 9

Bogotá, D. C.

Referencia: Sin radicación anterior

773 Correspondencia informativa

50 Presentación

Con anexos

Honorables Senadores:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 255 de la Ley 5ª de 1992, en concordancia con el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia, de manera atenta me permito hacer llegar la información relacionada con las comisiones al exterior, conferidas a los funcionarios de esta Superintendencia, durante el segundo semestre de 2010.

Cordialmente,

Gerardo Hernández Correa,

Superintendente Financiero.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INFORME DE COMISIONES CONFERIDAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2010

Funcionario Comisionado	Clase comisión		Ciudad y término de la comisión	Providencia que concede comisión	Valores Cancelados		Otros Gastos	Objeto
	Servicios	Estudio			Válidos	Pasajes		
SEPTIEMBRE								
ARIAS JIMENEZ FABIAN MAURICIO	X		LA ANTIGUA GUATEMALA DEL 7 AL 11 DE SEPTIEMBRE/10	2428/24 AGOSTO/10 Y DECRET. 3144/23 AGOSTO/10	\$ 334.956,00	\$ 1.565.758,00		Participar en la XII Reunión de Responsables del Sistema de Información.
OCTUBRE								
HERRERA FALLA DIEGO MAURICIO	X		CHICAGO, ILLINOIS, USA DEL 16 AL 23 DE OCTUBRE/10	2899/30 SEPTIEMBRE/10	\$ 3.714.975,00	\$ 1.600.943,00		Participar en el Pre-program orientation y al "Symposium for International Market Authorities on Regulation of Derivatives Products, Markets and Financial Intermediaries"
DE LA TORRE SENDOYA MARIA DEL PILAR	X		PANAMÁ, PANAMÁ DEL 6 AL 19 DE OCTUBRE/10	2899/30 SEPTIEMBRE/10	\$ 1.702.975,00	\$ 824.444,00		Participar en el IV Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor.
CASTAÑO GUTIERREZ JORGE ALEXANDER	X		WASHINGTON, D.C., USA DEL 17 AL 30 DE OCTUBRE/10	3077/15 OCTUBRE/10	\$ 6.686.955,00	\$ 1.265.240,00		Participar en el Seminar for Senior Bank Supervisors from Emerging Economies.
CASTILLO LOPEZ CLARA EUGENIA	X		SAO PAULO, BRASIL DEL 19 AL 23 DE OCTUBRE/10	3078/15 OCTUBRE/10	\$ 1.988.668,00	\$ 2.321.641,00		Participar en The 2010 Meeting of the Latin American Corporate Governance Roundtable
KIHAN VASQUEZ SAMR ALEJANDRO	X - I		MADRID -ESPAÑA DEL 18 AL 29 DE OCTUBRE/10	3726/8 DE OCTUBRE/10	\$ 4.031.986,00	\$ 0,00		Participar en el X Concurso sobre Técnicas y Operaciones de Seguros.
GALEANO LINEROS JORGE HUMBERTO	X		PANAMA, REP DE PANAMA DEL 25 AL 30 DE OCTUBRE/10	3096/15 OCTUBRE/10	\$ 2.097.803,00	\$ 1.159.891,00		Participar en el "1 Taller Avanzado para Evaluadores de GARFISUD" Apoyo a la Lucha contra el lavado de dinero en América Latina y en el Caribe.
BARAHONA POLO LUZ ANGELA	X		MADRID DEL 31 DE OCTUBRE AL 05 DE NOVIEMBRE/10	3258/29 DE OCTUBRE/10	\$ 3.428.830,00	\$ 2.453.455,00		Participar en el Tercer Colegio Genral de Supervisores del Grupo Santander y en el Tercer Colegio de Supervisores del Grupo BBVA.
ARANGO ARANGO JUAN PABLO	X		AUSTRALIA, DEL 29 DE OCTUBRE AL 06 DE NOVIEMBRE/10	3281/29 DE OCTUBRE/10	\$ 5.598.831,00	\$ 11.403.391,00		Participar en The IOPS Committees Meetings and the IOPS Annual General Meeting y en Annual OECDIOS Global Forum on Private Pensions - Designing Adequate DC Pensions: Global Experience and Lessons from Asia Pacific y en Training Superannuation Seminar.
GUERRA CLAVIJO JAIRO CESAR	X		PANAMA, REP PANAMA DEL 24 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE/10	3156/20 DE OCTUBRE/10	\$ 3.242.059,00	\$ 1.159.891,00		Realizar visita de inspección a Helm Bank Panamá filial de Helm Bank Colombia y a la Sociedad Interbolsa Panamá S.A. filial de Interbolsa S.A. Colombia.
RODRIGUEZ BORDON PABLO EMILIO	X		PANAMA, REP PANAMA DEL 24 DE OCTUBRE AL 3 DE NOVIEMBRE/10	3166/20 DE OCTUBRE/10	\$ 4.004.897,00	\$ 1.159.891,00		Realizar visita de inspección a Helm Bank Panamá filial de Helm Bank Colombia y a la Sociedad Interbolsa Panamá S.A. filial de Interbolsa S.A. Colombia.

INFORME PRESIDENCIA COMI AL EX

Funcionario Comisionado	Clase comisión		Ciudad y término de la comisión	Providencia que concede comisión	Valores Cancelados		Otros Gastos	Objeto
	Servicios	Estudio			Válidos	Pasajes		
NOVIEMBRE								
COY NAVARRO JUAN PABLO	X		WASHINGTON DEL 31 DE OCTUBRE AL 6 DE NOVIEMBRE/10	3257/29 DE OCTUBRE/10	\$ 3.274.056,00	\$ 2.300.000,00		Participar en el programa International Institute for Securities enforcement and Market Oversight.
NOVIEMBRE								
HERNANDEZ CORREA GERARDO ALFREDO	X		LA ANTIGUA GUATEMALA DEL 17 AL 20 DE NOVIEMBRE/10	3419/16 NOVIEMBRE/10	\$ 1.386.688,00	\$ 3.025.335,00		Participar en la "XIII Asamblea anual" de la asociación de Supervisores Bancarios de las Américas-ASBA y a la "V Reunión de alto nivel - al marco emergente para fortalecer la estabilidad financiera y prioridades regulatorias en las Américas.
OROZZO LOPEZ WILSON	X		EL SALVADOR DEL 21 AL 26 DE NOVIEMBRE/10	3361/9 DE NOVIEMBRE/10	\$ 2.214.255,00	\$ 1.562.061,00		Participar como panelista en la sección 7: sobre "seguro obligatorio de vehículos automotores" en el "seminario regional sobre regulación y supervisión de seguros (AIS-ASSAL)".
DICIEMBRE								
CASTAÑO GUTIERREZ JORGE ALEXANDER	X		LIMA (PERU) DEL 1 AL 3 DE DICIEMBRE/10	3585/25 DE NOVIEMBRE/10	\$ 1.026.182,00	\$ 1.383.489,00		Participar en la "XII Reunión de Autoridades del Consejo y eventos adicionales"
JUAN PABLO ARANGO ARANGO	XI		WASHINGTON DEL 1 AL 4 DE DICIEMBRE/10	3626/1 DICIEMBRE/10 Y DECRETO 4498/1 DE DICIEMBRE/10	\$ 792.000,00	0		Participar como conferencista en el taller "Redes de seguridad Financiera-Primera Barrera de entrada: fortalecimiento de los procesos de supervisión por Riesgos".

INFORME PRESIDENCIA COMI AL EX

El Presidente,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA.

El Primer Vicepresidente,

CARLOS RAMIRO CHAVARRO CUÉLLAR.

La Segunda Vicepresidenta,

ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE.

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD.